



Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2025

INDICE

Página

▪ Índice y Anexo I: Concluso	1-2
▪ Índice y Anexo I: Concluso JGL CSV zJBR8I2ntJzKNNuvJLx/5Q==	3-4
▪ Escrito solicitud de modificación de créditos y retenciones de crédito realizadas. CSV De GU7mKO0NAfu50eTLLXKn5w== a GEN-0b81-d7c7-52f0-a29c-7ee2-ec29-996e-2c74	5-244
▪ Resolución Proyecto 2º Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2025. CSV M8HTK3R811675XLNV5M981KC4	245
▪ Informe del Servicio de Presupuestos Proyecto 2º Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2025. CSV E4C6YYKHRkIleUyShN1qXw==	246-248
▪ Anexo del Proyecto 2º Expediente.	249-252
▪ Grabación Sicalwin.	253-270
▪ Informe de Intervención General. CSV wwEBLWG8y1N+ECIHgVoMDg==	271-275
▪ Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda a la Ilmta. Junta de Gobierno Local, proponiendo la aprobación del Proyecto 2º Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2025. CSV s9vDr1YUPb7dS6rBENdwtA==	276-278
▪ Anexo II: Urgencia CSV ZOsyTy0c4zdxmL7FZpRhVJw==	279-280
▪ Acuerdo de la Ilmta. Junta de Gobierno Local	281-283
▪ Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda al Excmo. Ayuntamiento Pleno, proponiendo la aprobación del 2º Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2025.	284-286
▪ Anexo II: Urgencia Pleno	287-288

1/1

En Málaga, a 29 de abril de 2025

El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan C. Sondermeyer Martín



ANEXO I

ASUNTO: INFORME EXPEDIENTE CONCLUSO

Don Juan Carlos Sondermeyer Martín, responsable de la tramitación del expediente de **Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2025**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.1 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluido en todos sus trámites, y que se presenta con arreglo a lo establecido en los artículos 70 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 164 del citado Reglamento.

Se informa, igualmente, que en este expediente los documentos firmados con anterioridad al día 28 de abril a las 12:30 horas, lo están electrónicamente, mientras que los posteriores lo están de manera manuscrita ante la imposibilidad de completar el expediente íntegramente de forma electrónica.

1/1

Málaga, a 29 de abril del 2025

El Jefe del Servicio de Presupuestos



Proyecto Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2025

INDICE

Página

▪ Índice y Anexo I: Concluso CSV zJBR8l2ntJzKNNuvJLx/5Q==	1-2
▪ Escrito solicitud de modificación de créditos y retenciones de crédito realizadas. CSV De GU7mKO0NAfu50eTLLXKn5w== a GEN-0b81-d7c7-52f0-a29c-7ee2-ec29-996e-2c74	3-242
▪ Resolución Proyecto 2º Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2025. CSV M8HTK3R811675XLNV5M981KC4	243
▪ Informe del Servicio de Presupuestos Proyecto 2º Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2025. CSV E4C6YYKHRkleUyShN1qXw==	244-246
▪ Anexo del Proyecto 2º Expediente.	247-250
▪ Grabación Sicalwin.	251-268
▪ Informe de Intervención General. CSV wweBLWG8y1N+ECIHgVoMDg==	269-273
▪ Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda a la Iltna. Junta de Gobierno Local, proponiendo la aprobación del Proyecto 2º Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2025. CSV s9vDr1YUPb7dS6rBENdwtA==	274-276
▪ Anexo II: Urgencia CSV ZOsy0c4zdxmL7FZpRhVJw==	277-278

1/1

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

El Jefe del Servicio de Presupuestos

Juan C. Sondermeyer Martín

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927742
presupuestos@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	0aEbaAgxnaRvRGXEATN1bA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	25/04/2025 14:11:46	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0aEbaAgxnaRvRGXEATN1bA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO I

ASUNTO: INFORME EXPEDIENTE CONCLUSO

Don Juan Carlos Sondermeyer Martín, responsable de la tramitación del expediente **Proyecto Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2025**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.1 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluso en todos sus trámites, y que se presenta con arreglo a lo establecido en los artículos 70 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 164 del citado Reglamento.

Málaga a fecha de la firma electrónica

El Jefe del Servicio de Presupuestos

1/1

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927742
presupuestos@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	zJBR8I2ntJzKNNUvJLx/5Q==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín			Firmado	25/04/2025 14:07:47
Observaciones				Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zJBR8I2ntJzKNNUvJLx/5Q==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



SOLICITUD DE FINANCIACIÓN GASTOS INCLUIDOS EN LA CUENTA 413 QUE NO SE TRAMITARON EN 2024 POR NO PODER CUMPLIR LOS PLAZOS DE LA CIRCULAR DE CIERRE

Por la presente le solicito que, para poder iniciar el trámite de pago, se aumenten los créditos en el presupuesto de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico en la aplicación 01.3335.22300 pam 4098 por importe de 29.567,79 €, correspondiente a las facturas F/2024/21388 y F/2024/21389 incluidas en la cuenta 413, y relativas al *Servicio de embalaje/desembalaje, tramitación de aduanas, actas de recepción y devolución y transporte de obras de arte relativo a exposiciones organizadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico.*

Este servicio, dividido en dos lotes adjudicados a la misma entidad, Ordax S.L. Transporte Arte & Exposiciones, con CIF B80132145, presentó una factura por cada lote en fecha según los plazos establecidos para el cierre de ejercicio.

En dicha presentación incurrieron en fallos imputables a la adjudicataria por el que procedió la devolución de las mismas, presentando nuevas facturas correctas el 27 de diciembre de 2024, siendo por tanto fecha posterior a la fecha límite para la tramitación de las facturas dentro del ejercicio presupuestario 2024. El Área no dispone de los créditos suficientes en el ejercicio 2025 para afrontar dichos gastos, los cuales estaban previstos de ejecución en el ejercicio 2024.

Dichos gastos no pueden ser demorados al ejercicio siguiente ya que van a ser realizados en el presente ejercicio, y los mismos no estaban contemplados en el presupuesto de este ejercicio por lo que no existe crédito específico y no existe crédito en vinculación.

1/1

Málaga a fecha de la firma electrónica

La concejal delegada del Área de Cultura y patrimonio Histórico
Fdo: María Ana Pineda Carbó

TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	GU7mK00NAfu50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	05/02/2025 20:52:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GU7mK00NAfu50eTLLXKn5w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SOLICITUD DE FINANCIACIÓN GASTOS NO TRAMITADOS A CARGO DEL EJERCICIO 2024

Por la presente le solicito que, para poder iniciar el trámite de pago, se aumenten los créditos en el presupuesto de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico, en las aplicaciones e importes que se detallan a continuación, relativas facturas incluidas en relaciones contables no tramitadas, las cuales se remitieron el 28 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico al departamento correspondiente.

Así mismo no se tramitó el pago de una subvención, que fue remitida por el centro gestor mediante correo electrónico al departamento correspondiente dentro del ejercicio 2024.

Una vez comprobada por parte del Área la no tramitación, y ya cerrado el presupuesto correspondiente al ejercicio presupuestario 2024, el Área no dispone de los créditos necesarios en el ejercicio 2025 para afrontar dichos gastos, los cuales estaban previstos de ejecución en el ejercicio 2024.

Dichos gastos son las siguientes:

- **Factura F/2024/18191, relativa al PASA 23-01-229, de Adecuación de sala para montaje de exposición**

Para poder iniciar el trámite de pago, es necesario que se aumenten los créditos para reposición del presupuesto de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico en la aplicación 01 3343 22799 pam 4069 por importe de 6.818,35 €, correspondiente a la factura F/2024/18191, relativa a la adecuación de salas expositivas para el montaje de exposiciones. Este servicio fue prestado por la entidad Dolores Alejandra Arroyo, con CIF 31009101H, que presentó la factura correspondiente la cual se incluyó en la relación contable S/2024/2604.

1/4

Se va a tramitar con cargo al presupuesto 2025 para no demorar el pago hasta que entre en vigor la modificación de créditos.

- **Factura F/2024/18233, relativa a la adquisición de instrumentos y material diverso para la Banda Municipal de Música**

Para poder iniciar el trámite de pago, es necesario que se aumenten los créditos en el presupuesto de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico en la aplicación 01 3341 62900 PAM 4040, con proyecto 2024 4 01000 11, financiado con ahorro corriente y en 2025 no existe este proyecto, por importe de 18.423,00 €, correspondiente a la factura F/2024/18233, y relativas a la adquisición de instrumentos y material diverso para la Banda Municipal de Música. Este suministro fue realizado por la entidad Schagerl España S.L., con CIF B98650914, que presentó la factura correspondiente la cual se incluyó en la relación contable S/2024/2626.

- **Factura F/2024/18333, relativa a PASA 22-01-2176, de suministro en régimen de alquiler, montaje y desmontaje de sillas para los conciertos de la Banda Municipal de Música**

Para poder iniciar el trámite de pago, es necesario que se aumenten los créditos para reposición del presupuesto de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico en la aplicación 01 3341 20300 pam 4040 por importe de 357,49 €, correspondiente a la factura F/2024/18333, y relativas a suministro en régimen de alquiler, montaje y desmontaje de sillas para los conciertos de la Banda Municipal de Música. Este suministro fue realizado por la entidad Getares Eventos S.L., con CIF

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	dPyQvmpMDWnD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	20/02/2025 10:36:59
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dPyQvmpMDWnD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





B72406374, que presentó la factura correspondiente la cual se incluyó en la relación contable S/2024/2604.

Se va a tramitar con cargo al presupuesto 2025 para no demorar el pago hasta que entre en vigor la modificación de créditos.

- **Factura F/2024/18387, relativa al expediente 73/23, para el suministro de diversa infraestructura para los conciertos del ciclo de Julio Musical**

Para poder iniciar el trámite de pago, es necesario que se aumenten los créditos para reposición del presupuesto de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico en la aplicación 01 3349 20300 pam 4011 por importe de 9.683,19 €, correspondiente a la factura F/2024/18387, y relativas a suministro en régimen de alquiler de diversos elementos de infraestructuras para la realización de los conciertos del ciclo de Julio Musical.

Esta factura tiene un importe de 16.382,70 €. Sin embargo 6.699,51 € están incluidos en el proyecto 2024 3 01000 4 1, y solo 9.683,19 € están financiados por fondos propios, por lo que es el importe que solicita.

Este servicio fue prestado por la entidad, Mundo Management S.A., con CIF A29269487, que presentó la factura correspondiente la cual se incluyó en la relación contable S/2024/2626.

Se va a tramitar con cargo al presupuesto 2025 para no demorar el pago hasta que entre en vigor la modificación de créditos.

- **Factura F/2024/18510, relativa a la asistencia técnica en el proyecto de licitación del expediente 59/24**

2/4

Para poder iniciar el trámite de pago, es necesario que se aumenten los créditos para reposición del presupuesto de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico en la aplicación 01 3321 22799 pam 4004 por importe de 1.210,00 €, correspondiente a la factura F/2024/18510, y relativa al servicio de asistencia técnica en la licitación del expediente 59/24, para las obras de rehabilitación de un edificio municipal para uso cultural. Este servicio fue prestado por la entidad Margarita Jiménez Moreno, con NIF 44575282V, que presentó la factura correspondiente la cual se incluyó en la relación contable S/2024/2605.

Se va a tramitar con cargo al presupuesto 2025 para no demorar el pago hasta que entre en vigor la modificación de créditos.

- **Factura F/2024/18529, relativa a PASA 22-01-2048, de servicio de elaboración e implantación de los planes de autoprotección de equipamientos dependientes del Área de Cultura**

Para poder iniciar el trámite de pago, es necesario que se aumenten los créditos para reposición del presupuesto de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico en la aplicación 01 3301 22706 pam 4900 por importe de 3.492,89 €, correspondiente a la factura F/2024/18529, y relativa a los servicios de elaboración e implantación de los planes de autoprotección de equipamientos dependientes del Área de Cultura en 8 bibliotecas, los monumentos Alcazaba y Gibralfaro, Museo Municipal y Archivo Municipal. Este servicio fue prestado por la entidad Incope Consultores S.L., con CIF B83665513, que presentó la factura correspondiente la cual se incluyó en la relación contable S/2024/2626.

Código Seguro De Verificación	dPyQvmpMDWnD/g0jl6d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	20/02/2025 10:36:59
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dPyQvmpMDWnD/g0jl6d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se va a tramitar con cargo al presupuesto 2025 para no demorar el pago hasta que entre en vigor la modificación de créditos.

- **Factura F/2024/18530, relativa a PASA 22-01-2048, de servicio de elaboración e implantación de los planes de autoprotección de equipamientos dependientes del Área de Cultura**

Para poder iniciar el trámite de pago, es necesario que se aumenten los créditos para reposición del presupuesto de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico en la aplicación 01 3301 22706 pam 4900 por importe de 263,96 €, correspondiente a la factura F/2024/18530, y relativa a los servicios de elaboración e implantación de los planes de autoprotección de equipamientos dependientes del Área de Cultura en la bibliotecas "Jorge Guillén". Este servicio fue prestado por la entidad Incope Consultores S.L., con CIF B83665513, que presentó la factura correspondiente la cual se incluyó en la relación contable S/2024/2626.

Se va a tramitar con cargo al presupuesto 2025 para no demorar el pago hasta que entre en vigor la modificación de créditos.

- **Factura F/2024/18607, relativa al servicio de transporte de la Banda Municipal de Música**

Para poder iniciar el trámite de pago, es necesario que se aumenten los créditos para reposición del presupuesto de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico en la aplicación 01 3341 22300 pam 4040 por importe de 317,09 €, correspondiente a la factura F/2024/18607, y relativa al servicio de transporte para la Banda Municipal de Música para un concierto celebrado en el Jardín Botánico de Málaga. Este servicio fue prestado por la entidad Mundo Control y Limpieza, con CIF B93740942, que presentó la factura correspondiente la cual se incluyó en la relación contable S/2024/2626.

3/4

Se va a tramitar con cargo al presupuesto 2025 para no demorar el pago hasta que entre en vigor la modificación de créditos.

- **Subvención relativa al proyecto de investigación arqueológica "Excavaciones Cerro del Villar"**

Para poder iniciar el trámite de pago, es necesario que se aumenten los créditos en el presupuesto de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico, en la aplicación 01.3349.48900 pam 4001 por importe de 9.090,00 € para poder iniciar el trámite del pago de la subvención otorgada a la Universidad de Málaga, con CIF Q2918001E, relativa al proyecto de investigación arqueológica "Excavaciones Cerro del Villar".

La propuesta del acuerdo que elevó a la Ilma. Junta de Gobierno Local la concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico para la aprobación de la subvención directa incluyó, a la tenor literal, "que se exceptione el plazo de la instrucción de cierre del ejercicio determinado por la intervención general, para poder tramitar el pago fuera de plazo", término que fue aprobado mediante acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2024.

Remitido el acuerdo de Junta de Gobierno y el expediente completo para el pago, el departamento correspondiente no observó la mencionada excepcionalidad, por lo que no se tramitó el pago de la subvención a cargo del ejercicio presupuestario 2024, por lo que el pago se realizará a cargo del ejercicio presupuestario 2025.

Código Seguro De Verificación	dPyQvmpMDwND/g0j16d9EQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó			Firmado	20/02/2025 10:36:59
Observaciones				Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dPyQvmpMDwND/g0j16d9EQ==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Todas estas solicitudes se resumen en aplicaciones e importes de la siguiente forma:

Aplicación	Importe
01 3343 22799 4069	6.818,35€
01 3341 62900 4040	18.423,00€
01 3341 20300 4040	357,49€
01 3349 20300 4011	9.683,19 €
01 3321 22799 4004	1.210,00€
01 3301 22706 4900	3.756,85€
01 3341 22300 4040	317,09€
01.3349.48900 4001	9.090,00 €
Total petición	49.655,97 €

Dichos gastos no pueden ser demorados al ejercicio siguiente ya que van a ser realizados en el presente ejercicio, y los mismos no estaban contemplados en el presupuesto de este ejercicio por lo que no existe crédito específico y no existe crédito en vinculación.

Málaga a fecha de la firma electrónica
La concejal delegada del Área de Cultura y patrimonio Histórico
María Ana Pineda Carbó

4/4

TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Código Seguro De Verificación	dPyQvmpMDWnD/g0jl6d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	20/02/2025 10:36:59
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dPyQvmpMDWnD/g0jl6d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SOLICITUD DE FINANCIACIÓN PARA OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SEÑAL TELEVISIVA ÚNICA DE LA SEMANA SANTA DE MÁLAGA

Por la presente le solicito que se aumenten los créditos en el presupuesto de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico, en la aplicación 01.3349.48900 PAM 4001, por importe de 127.050,00 €, para la concesión de una subvención nominativa para el establecimiento de la señal televisiva única de la Semana Santa de Málaga a la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga, con CIF R2900351D.

La Semana Santa de Málaga se ha convertido en una de las manifestaciones religiosas más importantes de nuestro país, ello conlleva no solo que año a año se incremente el número de visitante, sino también de espectadores televisivos que quieren ver las imágenes o saber del referido evento. Por ello las cadenas de televisión instalan lo necesario para emitir, cada una de ellas de forma independiente, su correspondiente señal de las procesiones que se suceden.

Ello está planteando problemas de seguridad pública, puesto que la instalación de numerosas infraestructuras, que ocupan espacio de la vía pública, ponen en riesgo la seguridad no solo de las personas que forman parte de cada procesión, sino también de aquellos que acuden como espectadores.

De acuerdo con lo expuesto, es de interés general y público conceder una subvención de 127.050,00 € a la agrupación de cofradías para que se encargue de que exista una única señal televisiva, que será enviada a todos los medios de comunicación nacionales e internacionales.

Dichos gastos no pueden ser demorados al ejercicio siguiente ya que van a ser realizados en el presente ejercicio, y los mismos no estaban contemplados en el presupuesto de este ejercicio por lo que no existía crédito específico y no existe crédito en vinculación.

1/1

Málaga a fecha de la firma electrónica

La concejal delegada del Área de Cultura y patrimonio Histórico
María Ana Pineda Carbó

TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	fz66abHLDXMI/ijE4mJh0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/03/2025 15:06:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fz66abHLDXMI/ijE4mJh0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Solicitud financiación para concesión subvención nominativa a la Fundación Internacional para la Libertad, con CIF G83580779, para el proyecto "Escribidores. Festival Literario de América y Europa" en su edición para 2025

Por la presente le solicito que se modifiquen las bases de ejecución del presupuesto para la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Internacional para la Libertad, con CIF G83580779, para el proyecto "*Escribidores. Festival Literario de América y Europa*" en su edición para 2025, a cargo de la aplicación 01.3349.48900 pam 4001 por importe de 25.000,00 €, existiendo el crédito suficiente para ello en el presupuesto de 2025.

Este festival, inaugurado en 2022 en la ciudad de Málaga, apuesta por revitalizar el vínculo entre sociedades y literaturas históricamente relacionadas de un lado y otro del Atlántico, aspirando a instaurar un espacio anual de encuentro entre creadores, periodistas y críticos de ambas orillas, contribuyendo al diálogo abierto y constructivo.

El Área de Cultura y Patrimonio Histórico valora contribuir al fomento del proyecto mediante subvención nominativa con el objetivo de consolidar el festival, que se proyecta como referente internacional, apoyando de esta forma las diversas actividades que programan a lo largo de la ciudad de Málaga y la participación de reconocidos escritores y personalidades en las mismas.

Dichos gastos no pueden ser demorados al ejercicio siguiente ya que van a ser realizados en el presente ejercicio, y los mismos no estaban contemplados en el presupuesto de este ejercicio por lo que no existía crédito específico y no existe crédito en vinculación.

1/1

Málaga a fecha de la firma electrónica

La concejal delegada del Área de Cultura y patrimonio Histórico

María Ana Pineda Carbó

TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	3uSvdwizXrrRCKrfTkJpFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/03/2025 15:06:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3uSvdwizXrrRCKrfTkJpFw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Solicitud financiación para concesión subvención nominativa a la Asociación Cultural Transdisciplina, con CIF G93638302, para el proyecto "Foolk" en su edición para 2025

Por la presente le solicito que se aumenten los créditos del presupuesto del Cultura y Patrimonio Histórico para la concesión de una subvención nominativa a la Asociación Cultural Transdisciplina, con CIF G93638302, para el proyecto "Foolk" en su edición para 2025, en la aplicación 01.3349.48900 pam 4001, por importe de 25.000,00 €.

Este festival celebra la música experimental, combinando artistas internacionales con creadores malagueños, con el objetivo de resurgir las identidades folklóricas.

El festival consiste en una serie de actuaciones de diversos artistas, junto a una serie de talleres y masterclasses que versarán sobre la experimentación sonovisual y vanguardias artísticas, abriendo nuevos horizontes culturales en la ciudad.

El Área de Cultura y Patrimonio Histórico valora contribuir al fomento del proyecto mediante subvención nominativa con el objetivo de apoyar la cultura en sus diversas facetas, en este caso las expresiones musicales experimentales que se desarrollan en la ciudad, así como consolidar el festival y la plataforma cultural que establece.

Dichos gastos no pueden ser demorados al ejercicio siguiente ya que van a ser realizados en el presente ejercicio, y los mismos no estaban contemplados en el presupuesto de este ejercicio por lo que no existía crédito específico y no existe crédito en vinculación.

1/1

Málaga a fecha de la firma electrónica

La concejal delegada del Área de Cultura y patrimonio Histórico

María Ana Pineda Carbó

TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	ql9jNIItSNvp0ag1bh+n2lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/03/2025 15:06:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ql9jNIItSNvp0ag1bh+n2lQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN EN RELACIÓN A SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Por la presente le solicito que se realicen las siguientes modificaciones en las bases de ejecución de presupuesto relativas a las subvenciones y transferencias que se realizan a cargo del presupuesto de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico, en los siguientes términos:

- Concesión subvención nominativa a Asociación Cultural Musical Banda de Música Cruz del Humilladero, con CIF G92216944, para la celebración del *Certamen Nacional de Bandas de Música "Ciudad de Málaga"*

Por la presente le solicito que se modifiquen las bases de ejecución del presupuesto para la concesión de una subvención nominativa a la Asociación Cultural Musical Banda de Música Cruz del Humilladero, con CIF G92216944, para el proyecto "*Certamen Nacional de Bandas de Música "Ciudad de Málaga"*" en su edición para 2025, a cargo de la aplicación 01.3349.48900 pam 4001 por importe de 4.000,00 €, existiendo el crédito suficiente para ello en el presupuesto de 2025.

Desde el año 2013 la Asociación Cultural Musical Banda de Música Cruz del Humilladero celebra el Certamen Nacional de Bandas de Música "Ciudad de Málaga", con el objetivo de crear un lugar de encuentro de bandas de música de reconocido prestigio en el panorama musical español.

Este encuentro ha evolucionado con las ediciones, siendo a partir de 2024 cuando se convierte en concurso, en el que se valoran las interpretaciones por parte de un jurado profesional, que de acuerdo a las bases reguladoras puntúan cada actuación.

1/2

El Área de Cultura y Patrimonio Histórico valora contribuir al fomento del proyecto mediante subvención nominativa con el objetivo de convertir a la ciudad de Málaga en un referente entre las actividades musicales de las bandas, y colaborar a fortalecer el tejido cultural malagueño.

La concesión de esta subvención no puede ser demorada al ejercicio siguiente, ya que el proyecto correspondiente va a ejecutarse durante el presente ejercicio, por lo que debe incluirse en las bases de ejecución del mismo.

- Concesión subvención nominativa a Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Soledad, con CIF R2900309B, para la celebración del Concierto Benéfico que tendrá lugar el próximo 22 de marzo de 2025

Por la presente le solicito que se modifiquen las bases de ejecución del presupuesto para la concesión de una subvención nominativa a la Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Soledad, conocida popularmente como *Dulce Nombre*, con CIF R2900309B, para la celebración del Concierto Benéfico, a cargo de la aplicación 01.3349.48900 pam 4001 por importe de 3.200,00 €, existiendo el crédito suficiente para ello en el presupuesto de 2025.

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	XoJ04AiNuSwAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	27/03/2025 11:37:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XoJ04AiNuSwAGPgN0mAUJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Cofradía celebra su vigésimo quinto aniversario con un concierto benéfico en el que participa la Agrupación Musical de Linares y la Banda Sinfónica Virgen de la Trinidad, con el objetivo de beneficiar a diversas entidades dedicadas a los fines sociales de la ciudad.

El Área de Cultura y Patrimonio Histórico valora contribuir al fomento del proyecto mediante subvención nominativa con el objetivo de fomentar este concierto, para de promocionar la actividad de las agrupaciones musicales y los conciertos que tienen lugar en la ciudad.

La concesión de esta subvención no puede ser demorada al ejercicio siguiente, ya que el proyecto correspondiente va a ejecutarse durante el presente ejercicio, por lo que debe incluirse en las bases de ejecución del mismo.

Málaga a fecha de la firma electrónica

La concejal delegada del Área de Cultura y patrimonio Histórico
María Ana Pineda Carbó

2/2

TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Código Seguro De Verificación	XoJ04AiNuSwAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	27/03/2025 11:37:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XoJ04AiNuSwAGPgN0mAUJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SOLICITUD DE FINANCIACIÓN PARA PATROCINIO DEL FESTIVAL DE GUITARRA PEPE ROMERO

Por la presente le solicito que se aumenten los créditos en el presupuesto de la Delegación de Cultura, en la aplicación 01.3349.22602 PAM 4000 por importe de 24.200,00 € para el Patrocinio del *Festival de Guitarra Pepe Romero* en su edición de 2025.

Este Festival tiene un enorme interés para la ciudad, por la excelencia artística al reconocer y celebrar la presencia y el talento de Pepe Romero, malagueño excepcional mundialmente reconocido, de intérpretes de la guitarra de dentro y fuera de nuestro país,

La celebración de este festival promueve la diversidad cultural, enriqueciendo la oferta cultural de Málaga al atraer tanto a amantes de la música clásica como a visitantes interesados en eventos culturales de alta calidad, así como fomentar el atractivo publicitario y turístico de la ciudad de Málaga, que así refuerza su posición como ciudad cultural en el panorama musical nacional e internacional.

Como parte del festival se desarrolla una campaña publicitaria, para la que se considera necesario el patrocinio de la misma por parte del Ayuntamiento con el objetivo de promocionar la propia imagen del Ayuntamiento en todos los canales que se utilicen en dicha campaña, y llegar así a un público más amplio y diverso.

Dichos gastos no pueden ser demorados al ejercicio siguiente ya que van a ser realizados en el presente ejercicio, y los mismos no estaban contemplados en el presupuesto de este ejercicio por lo que no existía crédito específico y no existe crédito en vinculación.

1/1

Málaga a fecha de la firma electrónica

La concejala delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico
Fdo: María Ana Pineda Carbó.

TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	k2CWYiXxFS5I40CBbdLLfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	27/03/2025 11:37:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k2CWYiXxFS5I40CBbdLLfA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SOLICITUD DE FINANCIACIÓN PARA OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN PARA EL PRIMER FESTIVAL DE LA GUITARRA CIUDAD DE MÁLAGA

Por la presente le solicito que se aumenten los créditos en el presupuesto de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico, en la aplicación 01.3349.48900 PAM 4001, por importe de 20.000,00 € para la concesión de una subvención nominativa para la celebración del I Festival de la Guitarra "Ciudad de Málaga", a la World Spanish Guitar Foundation", con CIF G70837406.

El festival consistirá en una serie de conciertos, clases magistrales, un concurso, conferencias y una exposición, que girarán en torno a la vinculación de la Ciudad de Málaga y la tradición musical de la guitarra española.

Por ello, en esta primera edición, se ha programado un homenaje a la "Ilustre Escuela de la Guitarra Malagueña", en la que se celebrará a las distintas generaciones del profesorado que ha formado parte de la Guitarra Académica Malagueña, como eje vertebrador de la formación de numerosos artistas que han pasado por la ciudad.

Con la celebración de este festival se cumple el objetivo de impulso del desarrollo cultural musical en el municipio, así como la promoción de nuevas iniciativas que ponen en valor el pasado, presente y futuro de la escena de la guitarra en la Ciudad de Málaga.

Por todo ello el Ayuntamiento pretende colaborar con 20.000,00 € para la concesión de una subvención nominativa para realización el mencionado festival.

Dichos gastos no pueden ser demorados al ejercicio siguiente ya que van a ser realizados en el presente ejercicio, y los mismos no estaban contemplados en el presupuesto de este ejercicio por lo que no existía crédito específico y no existe crédito en vinculación.

1/1

Málaga a fecha de la firma electrónica

La concejal delegada del Área de Cultura y patrimonio Histórico
María Ana Pineda Carbó

TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	93ffYNZH8yULUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	01/04/2025 10:34:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/93ffYNZH8yULUWQWUYSgzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SOLICITUD DE FINANCIACIÓN PARA AMPLIACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA CELEBRACIÓN DEL XXXI FESTIVAL DE CINE FRANCÉS DE LA ALIANZA FRANCESA DE MÁLAGA

Por la presente le solicito que se aumenten los créditos en el presupuesto de la Delegación de Cultura, para la concesión de una subvención nominativa para celebración del XXXI Festival de Cine Francés de la Alianza Francesa de Málaga, con CIF G29548666, por importe de 33.800,00 € en la aplicación 01.3349.48900 pam 4001.

Esta entidad es beneficiaria de una subvención nominativa para la organización del festival de 16.200,00€, según recoge el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga. En este festival anual se proyectan las últimas creaciones del cine francés y francófono, siempre en versión original subtitulada al español. Este es ya considerado el Festival de cine francés y francófono con más prestigio y mejor consolidado a nivel nacional, de lo que se señala su importancia en la generación del tejido cultural local, nacional e internacional para promover la imagen de Málaga

El Ayuntamiento tiene interés en incrementar el apoyo para la realización del festival aumentando su aportación para apoyar la consolidación de las actividades que forman parte del festival, como son el *Premio del Jurado Joven*, las actividades para escolares y el otorgamiento del Premio Honorífico; así como para el impulso de nuevas iniciativas, como son una nueva sección *familiar* diseñando actividades y proyecciones dirigidas a las familias, y una nueva sección *industria*, organizando mesas redondas y conferencias que faciliten el intercambio de ideas y experiencias entre profesionales españoles y franceses del sector cinematográfico.

Por todo ello que se solicita la modificación de crédito en 33.800,00 € para ampliar la subvención nominativa que se otorga y contribuir a las actividades mencionadas.

1/1

Dichos gastos no pueden ser demorados al ejercicio siguiente ya que van a ser realizados en el presente ejercicio, y los mismos no estaban contemplados en el presupuesto de este ejercicio por lo que no existía crédito específico y no existe crédito en vinculación.

Málaga a fecha de la firma electrónica

La concejal delegada del Área de Cultura y patrimonio Histórico

Fdo: María Ana Pineda Carbó

TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	X6z+fs30eov6hCiJxqXGjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	01/04/2025 10:34:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X6z+fs30eov6hCiJxqXGjQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asunto: Propuesta de modificación de crédito del Área de Servicios Operativo para la imputación del ingreso por patrocinio en los gastos de la Cabalgata de Reyes 2025.

Al objeto de poder imputar el ingreso municipal de 5.279,53 € efectuado el pasado día 26/12/2024 por la entidad Fundación Bancaria Unicaja CIF G93040566 correspondiente a la aportación económica acordada según Convenio de Patrocinio suscrito el pasado día 19 de diciembre de 2024 entre la Entidad Fundación Bancaria Unicaja y el Ayuntamiento de Málaga para la participación en la actividad Cabalgata de Reyes Magos 2025, a los gastos de la cabalgata 2025, es por lo que este Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, solicita tenga a bien iniciar MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, al vigente presupuesto 2025 por un importe total de 5.279,53 € conforme al siguiente detalle:

Proyecto	Aplicación	Concepto	Importe
2024 3 02000 5	02.3382.22609 PAM 4080	Patrocinio Cabalgata de Reyes 2025. Expte. 126/24 Agencia de espectáculo para el desarrollo de las distintas actividades artísticas con motivo de la Cabalgata de Reyes 2025	5.279,53

Año	Tipo	Organo gestor	Número	Denominación	Ejercicio	Org.	Prog.	Eco.	Créditos Definitivos
2024	3	02000	5	PATROCINIO CABALGATA DE REYES 2025	2025	02	3382	22609	5.279,53

1/1

Reseñar que esta propuesta de esta modificación se justifica en la necesidad de garantizar la financiación del gasto referido dentro de presente ejercicio, sin posibilidad de demora al próximo, no existiendo para ello según información recabada créditos suficientes en el estado de gastos a nivel de vinculación.

Málaga a fecha de firma electrónica
El Director Gral de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

La Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Teresa Porras Teruel

Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell
Delegado de Economía y Presupuesto

Ayuntamiento de Málaga
Camino de San Rafael, 99.
29006 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	txyPN3hn0rCFefsQG05pbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	22/01/2025 10:02:27
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	22/01/2025 09:38:43
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/txyPN3hn0rCFefsQG05pbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE LA ENTIDAD FUNDACIÓN
BANCARIA UNICAJA Y EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA LA
PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD CABALGATA DE REYES MAGOS
DE 2025.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Dª Teresa Porras Teruel, en su calidad de Concejala delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF N° P.2906700F y domicilio en Avenida de Cervantes nº 4 Málaga (en adelante, el Ayuntamiento de Málaga), por delegación de la firma de la Ilma. Junta de Gobierno Local.

Y de otra, D. Sergio Corral Delgado, mayor de edad, con domicilio a estos efectos de notificaciones en Málaga, Plaza de la Marina, 3, 29015, y provisto de DNI N° 53685678K, actuando en nombre y presentación legal de la entidad la entidad Fundación Bancaria Unicaja, con CIF: G93040566, (en adelante, Fundacuión Unicaja), según consta en escritura notarial otorgada por Fundación Unicaja. en Málaga, ante el Notario D. Federico Pérez-Padilla García, con fecha 15 de septiembre de 2016, y número de protocolo 1.103.

Ambas partes intervienen de acuerdo a sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas, y se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar este convenio.

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Málaga va a organizar la Cabalgata de Reyes Magos en su edición de 2025 que tendrá lugar durante las Navidades de 2024-2025, y en particular, la actividad a desarrollar será el 5 de enero de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículo 29 y ss. las Entidades Locales podrán aceptar patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general, en los términos que establezca la correspondiente Ordenanza de Patrocinio.

Los mencionados patrocinios privados se podrán dirigir a actividades deportivas, culturales, educativas, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social, y consistir en aportaciones económicas, contribuyendo a los gastos, o aportaciones de material necesario para la actividad patrocinada.

Que la regulación de los patrocinios privados en el Ayuntamiento de Málaga, se contiene en la Ordenanza reguladora de los patrocinios privados de actividades municipales, aprobada en sesión ordinaria del Pleno Municipal, con fecha 23 de febrero de 2023, y publicada en el BOP de Málaga de fecha 24 de marzo de 2023, cuyo objetivo fundamental es adaptar la, cada vez mayor, colaboración público-privada para la puesta en marcha de actividades de carácter municipal, a los principios de transparencia, publicidad, acceso y mejora de la gestión.

La concreción de las actividades públicas a patrocinar por parte de la iniciativa privada se ajustará en todo caso al Plan de Patrocinios Privados que anualmente aprueba el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y que para el año 2024 se produce mediante acuerdo

Código Seguro De Verificación	89ugsZWegHN6K8weWn6vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	20/12/2024 10:21:11
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/89ugsZWegHN6K8weWn6vg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	rVtHEISValkMQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	20/12/2024 10:57:53
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rVtHEISValkMQ4I/MJxLCA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de diciembre de 2023. Dicho Plan establece las bases para la selección de los patrocinadores de las actividades de interés general definidas en el mismo, susceptibles de patrocinio, y entre las que se encuentra la Cabalgata de Reyes Magos de 2025.

2. Que de conformidad con la normativa de aplicación y dentro de las competencias municipales reconocidas, la entidad Fundación Unicaja ha sido seleccionada como patrocinadora de la actividad Cabalgata de Reyes Magos 2025, de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud:

- El documento nacional de identidad del representante legal que suscriba la solicitud y del número de identificación fiscal de la entidad, así como la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad y la escritura de nombramiento del representante legal o apoderamiento inscritos, en su caso, en el registro correspondiente.
- Declaración responsable suscrita por el patrocinador o su representante en la que indique que el interesado se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que exige la normativa vigente y no está incurso en ninguna prohibición de contratar de las previstas en la normativa vigente en la contratación del sector público.

3. Que publicado el Plan Anula de Patrocinios Privados para 2024, se inicia el periodo de presentación de ofertas de patrocinio para actividades municipales, y antes de su conclusión, la entidad Fundación Unicaja, presenta instancia con objeto de patrocinar la actividad "Cabalgata de Reyes Magos de 2025", integrante de los diversos actos a celebrar durante el periodo navideño 2024-2025, como recoge el Plan de Patrocinios Privados para el año 2024.

Resultando la cantidad a aportar, tanto económica como en especies, para la realización de la actividad a patrocinar de 41.921,53 euros.

4. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio en base a los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Por medio del presente Convenio de Patrocinio Privado se establecen y regulan las condiciones de colaboración que se recogen entre el Ayuntamiento de Málaga y Fundación Unicaja, entidad a la que se le otorga la condición de Patrocinador del evento denominado Cabalgata de Reyes Magos que en su edición de 2025 se celebrará el día 5 de enero de 2025.

Segundo.- Fundación Unicaja como patrocinador oficial adquiere derecho a:

- El patrocinador tendrá derecho al uso de su marca, de manera proporcional al tipo de actividad a desarrollar y a la cantidad económica aportada.

Código Seguro De Verificación	89ugsZWegHN6K8wyeWn6vg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	20/12/2024 10:21:11	
Observaciones		Página	2/5	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/89ugsZWegHN6K8wyeWn6vg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	rVtHEISValkMQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	20/12/2024 10:57:53	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rVtHEISValkMQ4I/MJxLCA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Todo ello sin perjuicio de otros programas de actos y publicaciones, que Fundación Unicaja edite dentro de su actividad comercial propia.

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones y compromisos derivados de los derechos adquiridos por Fundación Unicaja en virtud del presente convenio.

Tercero.- La colaboración económica total que se establece para el patrocinador será de **41.921,53€**. Consistiendo la aportación dineraria o en metálico en la cantidad de 5.279,53€, y la aportación en especies, valorada en 36.642,00€, incluirá:

- o Construcción y Decoración de la Carroza.
- o Alquiler Batea y elaboración proyecto técnico y eléctrico de la Carroza por Espectáculos Mundo.
- o 1.000 kilos de Caramelos.
- o Presupuesto Disfraces.

La entidad Fundación Unicaja se compromete a realizar en la Tesorería Municipal el ingreso del citado importe económico antes del día 1 de enero de 2025.

Por el importe del patrocinio y una vez materializado su ingreso, el Ayuntamiento de Málaga expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que el mismo ha sido destinado al fin que fue concedido.

Cuarto.- El presente convenio tendrá como plazo de vigencia el día de su firma y tendrá una duración máxima hasta el 7 de enero de 2025.

Quinto.- El régimen de modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Sexto.- Sin perjuicio de las causas legales, son causas de resolución anticipada del convenio las siguientes:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de algunas de las obligaciones que en este convenio se establecen. La parte que resuelva el convenio conforme a este supuesto podrá además reclamar a la parte incumplidora la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.
- En el supuesto de que no se llegara a realizar y/o se interrumpiera de forma definitiva el evento objeto del presente convenio por causas no imputables a Fundación Unicaja, será causa de resolución automática del mismo, resultando el Ayuntamiento de Málaga obligado a devolver a Fundación Unicaja la parte proporcional de las cantidades que, de acuerdo con los términos del convenio, hayan sido entregadas hasta ese momento.
- Cualquier otra causa que genere derecho a ello por considerarse esencial, conforme a este convenio o a la legislación vigente.
- Siempre que durante la colaboración de las ambas instituciones una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.
- Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

Código Seguro De Verificación	89ugsZWegHN6K8weWn6vg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	20/12/2024 10:21:11	
Observaciones		Página	3/5	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/89ugsZWegHN6K8weWn6vg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	rVtHEISValkMQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	20/12/2024 10:57:53	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rVtHEISValkMQ4I/MJxLCA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Séptimo.- El presente convenio contiene un acuerdo completo alcanzado por las partes con respecto al objeto del mismo y sustituye todos los acuerdos anteriores, orales o por escrito, entre las partes a este respecto.

Las partes se comprometen a actuar de buena fe, colaborar entre sí prestarse ayuda mutua, dentro de lo que les sea posible, para facilitar la labor y realización de sus obligaciones respectivas.

El no ejercer por una de las partes los derechos nacidos del presente convenio no se considerará que constituya una renuncia a dichos derechos en el futuro.

Este convenio no crea ninguna clase de sociedad o empresa conjunta (joint venture) entre las partes. Ninguna de las partes estará autorizada para representar o pretender en cualquier forma actuar en representación de la otra parte.

Si se demuestra que alguna estipulación de este convenio es nula, ilegal o inexigible, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de las estipulaciones no se verán afectadas o perjudicadas por aquellas.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente convenio no podrán ser cedidos ni total, ni parcialmente a terceros.

Ambas partes se comprometen a mantener total confidencialidad respecto del contenido del presente convenio, incluso después de la expiración del mismo.

En lo no previsto en este convenio, así como en la interpretación y resolución de los conflictos que pudieran surgir entre las partes como consecuencia del mismo, se aplicará lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como norma básica estatal.

Octavo.- Para el seguimiento del presente Convenio, se prevé una Comisión de Seguimiento, compuesta por dos representantes del Excmo. Ayuntamiento, siendo designados, por el Jefe de Negociado de Fiestas para tal fin, dos funcionarios del Departamento de Fiestas, y dos representantes de la Entidad, que se reunirán cuantas veces se estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes, estando condicionada la periodicidad de sus reuniones por los asuntos a tratar.

Octavo.- Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "PATROCINIO", responsabilidad del Área de Alcaldía, con domicilio en Avenida Cervantes, 4, 29016, Málaga, correo electrónico: alcladia@malaga.eu y teléfono 951 928 751.

Los datos se recaban con la finalidad de organizar y supervisar la participación en eventos, concursos, jornadas y actividades impulsadas por el Área. La finalidad está basada en el ejercicio de poderes públicos y según se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo por obligación legal.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Código Seguro De Verificación	89ugsZWegHN6K8wyeWn6vg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	20/12/2024 10:21:11	
Observaciones		Página	4/5	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/89ugsZWegHN6K8wyeWn6vg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	rVtHEISValkMQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	20/12/2024 10:57:53	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rVtHEISValkMQ4I/MJxLCA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección arriba indicada.

Asimismo, se le informa que en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Noveno.- Para la resolución de cualquier controversia que pueda derivarse del presente convenio, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Málaga de acuerdo con la Ley.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y aun sólo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

La Concejala Delegada de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas (P.D.
de la firma de la Ilma. Junta de Gobierno Local)
Fdo. Teresa Porras Teruel

En representación de Fundación Bancaria Unicaja.

Fdo. Sergio Corral Delgado.

53685678K
SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente
por 53685678K SERGIO
CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2024.12.19
11:58:21 +01'00'

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio de colaboración es conforme a la aprobación del mismo en la sesión ordinaria de la Ilma. Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 13 de diciembre de 2024.

Diligencia que se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado a los efectos desde la fecha dispuesta en el mismo.

En Málaga a fecha de la firma electrónica.

El Jefe de Sección de Fiestas.
Juan Manuel Gavilán Fernández.

Código Seguro De Verificación	89ugsZWegHN6K8wyeWn6vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	20/12/2024 10:21:11
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/89ugsZWegHN6K8wyeWn6vg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	rVtHEISValkMQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	20/12/2024 10:57:53
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rVtHEISValkMQ4I/MJxLCA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SUCURSAL	FECHA OPERACIÓN	CLAVE DE LA TRANSFERENCIA
8076 - CANAL INTERNET	26-12-2024	436185547745

ORDENANTE

CUENTA DE ADEUDO (IBAN)	TRANSFERENCIA EFECTUADA POR CUENTA DE	NIF/ PASAPORTE/ TARJ. RES.
ES85 2103 0166 3300 3000 4236	FUNDACION BANCARIA UNICAJA	

BENEFICIARIO

NOMBRE Y APELLIDO/ RAZÓN SOCIAL	Nº DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN
AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
DIRECCIÓN	
CONCEPTO	
F. Unicaja, patrocinio cabalgata Rey	

DATOS DE LA TRANSFERENCIA

IMPORTE (EN LETRAS Y EN NÚMEROS)	
CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y TRES CENTS.	(5.279,53 EUR)
CUENTA DE ABONO (IBAN)	PAIS DE DESTINO
ES07 2103 0146 9100 3002 6690	ESPAÑA
TIPO DE TRANSFERENCIA	
NORMAL	
IMPORTE ADEUDADO EN CUENTA (EN LETRAS Y EN NÚMEROS)	
CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y TRES CENTS.	(5.279,53 EUR)
IMPORTE ABONADO EN CUENTA (EN LETRAS Y NÚMEROS)	
CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y TRES CENTS.	(5.279,53 EUR)

DATOS DE LA ENTIDAD DE DESTINO

NOMBRE	BIC / CÓDIGO ENTIDAD / SUCURSAL
UNICAJA BANCO, S.A.	2103 0146
DIRECCIÓN	
PZ DE LA MARINA 3	MALAGA

GASTOS Y COMISIONES

POR CUENTA DE	IMPORTE
☒ Gastos Compartidos (SHA) ☐ Ordenante (OUR)	

Ruego cumplimenten la operación detallada, cuyo importe más, comisiones y gastos (en su caso) ADEUDARÁN EN LA CUENTA INDICADA.

El Ordenante declara que con anterioridad a la ejecución de esta operación, antes de quedar vinculado por cualquier contrato u oferta, ha sido informado y ha sido puesta a su disposición a través de la página Web de **Unicaja Banco (www.unicajabanco.es)**, en soporte duradero, la información general previa relativa a operaciones de pago, tanto singulares como cubiertas por un contrato marco, con plena satisfacción de sus legítimos intereses como usuario de servicios de pago.

Unicaja Banco pone a disposición del CLIENTE un ejemplar del presente documento, facilitando su descarga en formato PDF.

Unicaja Banco, S.A.

Las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo la transacción pueden estar obligados por la legislación del Estado donde operen, o por acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre la transacción a las autoridades y organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

Asunto: Propuesta de modificación de crédito del Área de Servicios Operativo para la ejecución del contrato Expte. 62/24 Suministro e instalación de un ascensor para acceso al edificio de la Alcazaba.

Al objeto de poder garantizar la financiación del gasto vinculado a la finalización de la ejecución del contrato Expte. 62/24 Suministro e instalación de un ascensor para acceso al edificio de la Alcazaba durante el ejercicio 2025 es por lo que lo que este Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, solicita tenga a bien iniciar MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, al vigente presupuesto 2025 por un importe total de **77.764,20 €** conforme al siguiente detalle:

Proyecto	Aplicación	Concepto	Importe
2024 4 02000 4 1	02.9333.63200 PAM 6500	EXP 62/24 SM E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL ACCESO AL EDIFICIO DE LA ALCAZABA DE MALAGA =RESOL ADJ 08/08/24=	77.764,20

Nº Operación	Fase	Fecha	Proyecto	Aplicación	Importe	Tercero	Saldo Real	Inversiones 2025	Modificación
220240065109	D	08/08/2024	2024 4 02000 4 1	2024 02 9333 63200 PAM 6500	147.352,79	A28791069	147.352,79	69.588,59	77.764,20

Reseñar que esta propuesta de esta modificación se justifica en la necesidad de garantizar la financiación del gasto referido dentro de presente ejercicio, sin posibilidad de demora al próximo, no existiendo para ello según información recabada créditos suficientes en el estado de gastos a nivel de vinculación. Se trata de un gasto puntual, en inversiones, que NO consolida para el presupuesto 2026. 1/1

Málaga a fecha de firma electrónica
El Director Gral de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

La Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Teresa Porras Teruel

Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell
Delegado de Economía y Presupuesto

Ayuntamiento de Málaga
Camino de San Rafael, 99.
29006 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	L0Q1S3cFzmYVDjATuSnJpw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel			Firmado	17/01/2025 14:52:21
	Manuel Salazar Fernández			Firmado	17/01/2025 14:30:23
Observaciones				Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0Q1S3cFzmYVDjATuSnJpw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Asunto: Propuesta de modificación de crédito del Área de Servicios Operativo para la ejecución del contrato Expte. 121/24 Lote 1 Suministro 2 vehículos eléctricos

Al objeto de poder garantizar la financiación del gasto vinculado a la finalización de la ejecución del contrato Expte. 121/24 Lote 1 Suministro 2 vehículos eléctricos durante el ejercicio 2025 es por lo que lo que este Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, solicita tenga a bien iniciar MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, al vigente presupuesto 2025 por un importe total de **29.523,99 €** conforme al siguiente detalle:

Proyecto	Aplicación	Concepto	Importe
2024 4 02000 9 1	02 9202 62400 PAM 6500	EXP 121/24 LOTE 1, ODC 1031/2024 SUMINISTRO DE 2 VEHICULOS ELECTRICOS =RESOL. ADJ. 03/11 RECT. 08/11/24=	29.523,99

Nº Operación	Fase	Fecha	Proyecto	Aplicación	Importe	Tercero	Facturado	Saldo Real
220240082678	D	03/11/2024	2024 4 02000 9 1	2024 02 9202 62400	59.048,00	B92847862	29.524,01	29.523,99

1/1

Reseñar que esta propuesta de esta modificación se justifica en la necesidad de garantizar la financiación del gasto referido dentro de presente ejercicio, sin posibilidad de demora al próximo, no existiendo para ello según información recabada créditos suficientes en el estado de gastos a nivel de vinculación. Se trata de un gasto puntual, en inversiones, que NO consolida para el presupuesto 2026.

Málaga a fecha de firma electrónica
El Director Gral de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

La Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Teresa Porras Teruel

Sr. D. **Carlos María Conde O'Donnell**
Delegado de Economía y Presupuesto

Ayuntamiento de Málaga
Camino de San Rafael, 99.
29006 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	DkVAYjCis6qaRZY3rXQQvg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel		Firmado	17/01/2025 14:52:17
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	17/01/2025 14:30:19
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DkVAYjCis6qaRZY3rXQQvg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Asunto: Propuesta de modificación de crédito del Área de Servicios Operativo para la ejecución del contrato Expte. 121/24 Lote 2 Suministro 1 Furgoneta y 1 Furgón

Al objeto de poder garantizar la financiación del gasto vinculado a la finalización de la ejecución del contrato Expte. 121/24 Lote 2 Suministro de 1 furgoneta y 1 furgón durante el ejercicio 2025 es por lo que lo que este Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, solicita tenga a bien iniciar MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, al vigente presupuesto 2025 por un importe total de **54.485,05 €** conforme al siguiente detalle:

Proyecto	Aplicación	Concepto	Importe
2024 4 02000 10 1	02 9202 62400 PAM 6500	EXP 121/24 LOTE 2, ODC 1032/2024 SUMINISTRO DE UNA FURGONETA Y UN FURGON =RESOL. ADJ. 03/11 RECT. 08/11/24=	47.476,53
2024 4 02000 9 1	02 9202 62400 PAM 6500	EXP 121/24 LOTE 2, ODC 1032/2024 SUMINISTRO DE UNA FURGONETA Y UN FURGON =RESOL. ADJ. 03/11 RECT. 08/11/24=	7.008,52

54.485,05

Nº Operación	Fase	Fecha	Proyecto	Aplicación	Importe	Tercero	Saldo Real
220240082680	D	03/11/2024	2024 4 02000 9 1	2024 02 9202 62400	7.008,52	A28278026	7.008,52
220240082682	D	03/11/2024	2024 4 02000 10 1	2024 02 9202 62400	47.476,53	A28278026	47.476,53

54.485,05

54.485,05

1/1

Reseñar que esta propuesta de esta modificación se justifica en la necesidad de garantizar la financiación del gasto referido dentro de presente ejercicio, sin posibilidad de demora al próximo, no existiendo para ello según información recabada créditos suficientes en el estado de gastos a nivel de vinculación. Se trata de un gasto puntual, en inversiones, que NO consolida para el presupuesto 2026.

Málaga a fecha de firma electrónica
El Director Gral de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

La Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Teresa Porras Teruel

Sr. D. **Carlos María Conde O'Donnell**
Delegado de Economía y Presupuesto

Ayuntamiento de Málaga
Camino de San Rafael, 99.
29006 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	BMM+1BhCDJnPP9VnGJyFTQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel		Firmado	17/01/2025 14:52:23
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	17/01/2025 14:30:26
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BMM+1BhCDJnPP9VnGJyFTQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Asunto: Propuesta de modificación de crédito del Área de Servicios Operativo para la limpieza de Arroyos.

Al objeto de poder garantizar la financiación de gastos vinculados a la gestión del Área de Servicios Operativo durante el ejercicio 2025 y que a continuación se justifican, es por lo que esta área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, solicita tenga a bien iniciar MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, al vigente presupuesto 2025 por un importe total de 243.790,00 € conforme al siguiente detalle:

Concepto	Justificación	Partida	Importe
Arroyos	Incremento de actuaciones derivadas del Plan Anual de revisión de ríos y Arroyos en el TM de Málaga para 2025, y actuaciones extraordinarias post dana 2024	02.1533.21000 PAM 6504	243.790,00

La consignación inicial del Área destinada a la limpieza y conservación de los cauces hidráulicos del término municipal de Málaga del ejercicio 2025 asciende a un importe total de 320.000,00 €.

Los trabajos de limpieza y conservación de Arroyos se están realizando a través de contratos basados en el vigente AM 51/2021 "Conservación y limpieza de los cauces hidráulicos del término municipal de Málaga, de conformidad con los puntos de limpieza propuestos en los planes anuales de revisión de ríos y arroyos que redacta Protección Civil, y que ha supuesto un aumento del 50% desde el ejercicio 2022 al 2024, incrementándose de 198 a 303 los puntos a limpiar para 2024.

1/1

La valoración que ha realizado esta área, respecto a los trabajos a ejecutar con cargo al Plan anual de revisión de ríos y arroyos para el ejercicio 2025, determinan la necesidad de incrementar los créditos iniciales en la cantidad de 243.790,00 € al objeto de poder afrontar la totalidad de las actuaciones que se prevén en dicho plan y que van a ser superiores a las ejecutadas en 2024, así desde el teniendo además en cuenta que los trabajos POST DANA 2024 (87.638,00 €) que se encuentran actualmente en ejecución van a ser soportados con los créditos 2025. Se trata de un gasto puntual que NO consolida para el presupuesto 2025.

Reseñar que esta propuesta de esta modificación se justifica en la necesidad de garantizar la financiación del gasto referido dentro de presente ejercicio, sin posibilidad de demora al próximo, no existiendo para ello según información recabada créditos suficientes en el estado de gastos a nivel de vinculación. Se trata de un gasto puntual, en inversiones, que NO consolida para el presupuesto 2025.

Málaga a fecha de firma electrónica
El Director Gral de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

La Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Teresa Porras Teruel

Sr. D. **Carlos María Conde O'Donnell**
Delegado de Economía y Presupuesto

Ayuntamiento de Málaga
Camino de San Rafael, 99.
29006 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	EB2Ir8T6316FLU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	23/01/2025 09:49:46
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	23/01/2025 09:45:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EB2Ir8T6316FLU+NWHaIeQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asunto: Propuesta de modificación de crédito del Área de Servicios Operativo reposición de créditos del pago de la factura registro contable 2024/20927

Al objeto de poder reponer los créditos que se han destinado al pago de la factura incluida en la CUENTA 413 (2023) con registro contable F/2024/20927 por importe total de 12.618,28 € emitida por la entidad OLMPRIM INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. CIF A52502523 correspondiente a la mensualidad del mes de noviembre 2024 del arrendamiento de 5 aseos automáticos públicos conforme al expediente de contratación 114/2021 -*Suministro en la modalidad de arrendamiento mediante el sistema de renting de aseos públicos*- que NO pudo tramitarse con cargo al ejercicio presupuestario 2024, al haber tenido entrada en el Registro Central de facturas el día 16/12/2024, con fecha posterior al último día límite para la recepción de facturas (11/12/2024) según *circular de cierre del ejercicio 2024*, y ante la imposibilidad de asumir con créditos propios su financiación es por lo que este Área solicita tenga a bien iniciar MODIFICACIÓN DE CREDITO, al vigente presupuesto 2025 mediante el suplemento de la partida **02.1631.20300 PAM 6903** por un importe total de **12.618,28 €**.

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre
F/2024/20927	16/12/2024	2024 000387	16/12/2024	12.618,28	A52502523	OLPRIM INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.

1/1

Reseñar que esta propuesta de esta modificación se justifica en la necesidad de garantizar la financiación del gasto referido dentro de presente ejercicio, sin posibilidad de demora al próximo, no existiendo para ello según información recabada créditos suficientes en el estado de gastos a nivel de vinculación.

Málaga a fecha de firma electrónica
El Director Gral de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

La Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Teresa Porras Teruel

Sr. D. **Carlos María Conde O'Donnell**
Delegado de Economía y Presupuesto

Ayuntamiento de Málaga
Camino de San Rafael, 99.
29006 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	t1ThDCNJNbVTk2LssWz05A==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel			Firmado	20/02/2025 14:17:29
	Manuel Salazar Fernández			Firmado	20/02/2025 12:29:29
Observaciones				Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t1ThDCNJNbVTk2LssWz05A==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Asunto: Propuesta de modificación de crédito del Área de Servicios Operativo para la limpieza del Arroyo las Cañas tras los últimos temporales marzo 2025.

Al objeto de poder garantizar la financiación de gastos vinculados a la limpieza del Arroyo Las Cañas mediante la retirada de acúmulos de tierra provenientes de los recientes temporales del mes de marzo, es por lo que esta área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, solicita tenga a bien iniciar MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, al vigente presupuesto 2025 por un importe total de 76.460,82 € conforme al siguiente detalle elaborado según precios del vigente AM 51.21 para la Conservación de arroyos.

Tipo	Descripción	Importe	Partida
Arroyos	Limpieza del Arroyo Las Cañas mediante la retirada de tierra	76.460,82	02,1533,21000 PAM 6504

Reseñar que esta propuesta de esta modificación se justifica en la necesidad de garantizar la financiación del gasto referido dentro de presente ejercicio, sin posibilidad de demora al próximo, no existiendo para ello según información recabada créditos suficientes en el estado de gastos a nivel de vinculación. Se trata de un gasto puntual, que NO consolida para el presupuesto 2026.

Málaga a fecha de firma electrónica
El Director Gral de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

1/1

La Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Teresa Porras Teruel

Sr. D. **Carlos María Conde O'Donnell**
Delegado de Economía y Presupuesto

Ayuntamiento de Málaga
Camino de San Rafael, 99.
29006 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Fd+sqJdAp9CQkM0s+YQfoA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel		Firmado	27/03/2025 10:07:31
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	27/03/2025 09:36:11
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Fd+sqJdAp9CQkM0s+YQfoA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Asunto: Propuesta de modificación de crédito del Área de Servicios Operativos destinada al suministro de luminarias para la mejora de la eficiencia energética.

Al objeto de poder culminar en el ejercicio 2025 la adaptación del alumbrado público a luminarias LED para la mejora de la eficiencia energética, en el que se va a incluir asimismo los Polígonos y urbanizaciones una vez se ultime su recepción, tales como el Parque Tecnológico y el Candado, es por lo que lo que este Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, solicita tenga a bien iniciar MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, al vigente presupuesto 2025 por un importe total de **2.550.000,00 €** conforme al siguiente detalle:

Proyecto	Aplicación	Concepto	Importe
2024 4 02000 11	02.1651.61900 PAM 6500	Suministro de luminarias LED para la mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público	2.550.000,00

El gasto vinculado a la propuesta de esta modificación se tramitaría con cargo al vigente AM 2/2023 Suministro, transporte, montaje y conexionado de 3luminarias para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado en los Distritos . Lotes 1 y 2.

Reseñar que esta propuesta de esta modificación se justifica en la necesidad de garantizar la financiación del gasto referido dentro de presente ejercicio, sin posibilidad de demora al próximo, no existiendo para ello según información recabada créditos suficientes en el estado de gastos a nivel de vinculación. Se trata de un gasto puntual, en inversiones, que NO consolida para el presupuesto 2026.

1/1

Málaga a fecha de firma electrónica
El Director Gral de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

La Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Teresa Porras Teruel

Sr. D. **Carlos María Conde O'Donnell**
Delegado de Economía y Presupuesto

Ayuntamiento de Málaga
Camino de San Rafael, 99.
29006 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	nQYwEE6tRr0MZ2eVsdN8JA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel			Firmado	22/04/2025 09:31:58
	Manuel Salazar Fernández			Firmado	22/04/2025 09:20:25
Observaciones				Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nQYwEE6tRr0MZ2eVsdN8JA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





D. CARLOS MARIA CONDE O'DONNELL
TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA
HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

ASUNTO: Solicitud Modificación Presupuestaria.

ASUNTO: Solicitud Modificación Presupuestaria.

En relación con el asunto de referencia, se solicita modificación de créditos por importe total de 21.585,65.-€, para financiar el pago de la certificación nº 3 de las obras de Conservación y Mantenimiento de la Pista Deportiva de Colinas de Toquero, EXPTE PASA 24/04/1240 adjudicado a la empresa AUNA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.L. con CIF B93228500.

Dicha certificación se presentó en el mes de diciembre de 2024 fuera del plazo establecido de cierre de ejercicio (11 de diciembre de 2024), por lo que se tramitó por este Distrito informe de excepción al cierre con fecha 16 de diciembre y aprobándose por ese Área Económica con la misma fecha. No pudiéndose contabilizar al contener un error la base imponible. Solicitando la empresa adjudicataria la devolución de la misma.

El citado importe se contabilizaría a la partida 04.1532.21000 PAM 6502 De conformidad a la Base nº 6, y al tratarse de un gasto específico y determinado que no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe en el Presupuesto actual crédito suficiente, es por lo que se solicita suplemento de crédito de la partida indicada por un importe total de 21.585,65.-€

Estos gastos no perturban el normal funcionamiento de los servicios.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.
El Concejal Delegado del Distrito nº 1.Centro.
Francisco M. Cantos Recalde.

Código Seguro De Verificación	BuT2QX5jQ63uqcq1bYpqfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	07/04/2025 14:54:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BuT2QX5jQ63uqcq1bYpqfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





D. CARLOS MARIA CONDE O'DONNELL
TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA
HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

ASUNTO: Solicitud Modificación Presupuestaria.

En relación con el asunto de referencia, se solicita modificación de créditos por importe total de 8.441,02.-€ que permita el traspaso del documento contable 220249000562 relativo a la prórroga del expediente 45/21, para el periodo 1 de enero a 30 de abril de 2025, estando adjudicado a la empresa BCM, Gestión de Servicios, S.L. para la prestación del servicio técnico especializado de tratamiento y educación familiar en el Distrito Centro (Servicios Sociales). Siendo insuficiente la consignación presupuestaria actual:

La solicitud e incorporación al presente ejercicio económico del documento contable AD (para 2024) de este expediente, ha permitido la contabilización y abono de la factura correspondiente a este servicio de diciembre de 2024 pero ha generado esta insuficiente consignación en la partida presupuestaria pertinente.

El citado importe se contabilizaría a la partida 04.2313.22799. PAM 2905

De conformidad a la Base nº 6, y al tratarse de un gasto específico y determinado que no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe en el Presupuesto actual crédito suficiente, es por lo que se solicita suplemento de crédito de la partida indicada por un importe total de 8.441,02.-€

Estos gastos no perturban el normal funcionamiento de los servicios.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.
El Concejal Delegado del Distrito nº 1.Centro.
Francisco M. Cantos Recalde.

Código Seguro De Verificación	9VkuVAuVcMkpV8SD8PjePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	26/02/2025 12:15:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9VkuVAuVcMkpV8SD8PjePw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA y HACIENDA

ASUNTO: Solicitud Modificación de Crédito

En relación al asunto de referencia, le informo que en el ejercicio 2024 se tramitó contrato PASA 24/05/1874 lote nº 1 relativo al suministro de inmovilizado material a cargo del proyecto 2024 4 050000 1. La factura de dicho suministro no fue presentado dentro del plazo para el cierre ejercicio, y aunque existía autorización de excepcionalidad por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, para su tramitación fuera del plazo establecido para el cierre, no fue posible tramitar la factura dentro del ejercicio 2024, por problemas derivados en la programa FACE, y con el objeto de no perturbar al proveedor que ha suministrado en tiempo y forma el inmovilizado objeto del contrato, es por lo que se hace necesario la tramitación de un EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, dado su carácter específico y determinado, sin posibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente y no existiendo consignación suficiente y adecuada, en el ejercicio corriente, en la partida de Inversiones, es por lo que se propone un SUPLEMENTO DE CRÉDITO, con cargo al Remanente de Tesorería por importe de 11.999,99 €, €, a la aplicación presupuestaria 05.9251.62900 PAM 9100 con el fin de incorporar el documento contable D.

Por todo ello y en virtud de cuanto antecede se solicita que por parte de esa Delegación se lleve a cabo la modificación de crédito solicita.

Málaga, a fecha firma electrónica

El Concejal Delegado de la Junta de
Distrito Málaga Este.
Fdo. Carlos M^a Conde O'Donnell

Ayuntamiento de Málaga
Cl. Martínez Falero, 34
29018 Málaga

+34 951 926 042
distrito2@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	l3ky+0VcAgx7AKgp8TQEpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	11/03/2025 14:54:43
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l3ky+0VcAgx7AKgp8TQEpA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Siguiendo instrucciones del Área de Economía y Hacienda, y en relación con facturas de este Distrito incluidas en la cuenta 413 correspondiente al ejercicio 2024, y -según Instrucción facilitada-, le informo, que este Distrito ha abonado los justificantes de gastos correspondientes, con las consignaciones presupuestarias iniciales en el presupuesto de 2025, con el objeto de no perturbar a los proveedores, no obstante, las mismas han minorado los saldos disponibles, para atender los gastos previstos efectuar durante el presente ejercicio,

ORG	PROG	ECON	PAM	DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE	CONCEPTO	CIF	TERCERO	observaciones
5	9251	22706	9100	D220240067005	573,67 €	SERVICIO APOYO A LA COMUNICACIÓN EXTERNA DEL DISTRITO ESTE	B92461185	ASESORÍA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L.	Periodo servicio 1/11/2024 al 31/11/2024, la factura inicial (05F202419202) fue presentada en con fecha 02/12/2024, dentro del plazo establecido, pero fue devuelta por RGF por adjuntar anexo factura con error en fecha periodo de facturación, con fecha 11/12/2024, fecha cierre ejercicio
5	9251	22706	9100	D220240067005	344,23 €	SERVICIO APOYO A LA COMUNICACIÓN EXTERNA DEL DISTRITO ESTE	B92461185	ASESORÍA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L.	Periodo servicio 1/12/2024 al 11/12/2024 presentada fuera plazo fijado cierre del ejercicio
5	9251	22609	4160 2027	AD220239000153 (3628,96 €) AD220239000154 (3628,96 €)	7.257,92 €	SERVICIOS PARA ORGANIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES SOCIOCULTURALES, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS EN EL D.T.O. MÁLAGA ESTE, PERIODO 1 AL 31 DICIEMBRE	B91106393	DOC 2001, S.L.	la factura inicial (05F202420716) fue presentada en con fecha 11/12/2024, dentro del plazo establecido, pero fue devuelta por RGF por error en la fecha periodo de facturación, con fecha 27/12/2024
5	3382	22609	4080	D220240089465	10.520,01 €	SERVICIO DE ANIMACION INFANTIL SUPERPOBLADO NAVIDEÑO LOTE 1	15434060W	FRANCISCO JESÚS GALLEGO RUBIALES	servicio ejecutado el 14 diciembre, posterior a la fecha 11/12/2024, plazo fijado cierre del ejercicio
5	3382	22601	4080	AD220240083784	1.815,00 €	SERVICIO CATERING PARA OFRECER AGAPE NAVIDAD CON MOTIVO DE LA ENTREGA PREMIOS CERTAMEN NAVIDEÑO 19/12/2024	B29507498	GRUPO DE EMPRESAS LA CANASTA, S.L.	servicio ejecutado 19/12/2024, posterior a la fecha 11/12/2024, plazo fijado cierre del ejercicio
5	3382	22601	4080	AD220240083784	362,00 €	SERVICIO CATERING PARA LOS COLECTIVOS Y PARTICIPANTES EN CONSEJO TERRITORIAL 11/12/2024 Y	B29507498	GRUPO DE EMPRESAS LA CANASTA, S.L.	servicio ejecutado posterior a la fecha 11/12/2024, plazo fijado cierre del ejercicio
5	3382	22609	4080	D2020240089505	5.324,00 €	SERVICIO PARQUES INFANTILES DISTRITO 23 Y 26 DICIEMBRE. LOTE 3	74870098S	OLIVER VAN ROMPAEY GARRODO	servicio ejecutado posterior a la fecha 11/12/2024, plazo fijado cierre del ejercicio
5	2313	22601	4080	AD220240086334	2.787,99 €	SERVICIO DE RESTAURACIÓN CON MOTIVO ALMUERZO OFRECIDO A USUARIOS DE AYUDA A DOMICILIO DEL CENTRO SERVICIO SOCIALES DEL DISTRITO POR NAVIDAD	77195567T	ADRIAN ROSA GARBES	servicio ejecutado posterior a la fecha 11/12/2024, plazo fijado cierre del ejercicio
5	3382	48100	4080	RC220240017121	4.000,00 €	LOS PREMIOS DEL "CERTAMEN DE BELENES, CHRISTMAS Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE ESCAPARATES 2024" DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 2 MÁLAGA- ESTE		PREMIOS CONCURSO NAVIDAD 2024	PREMIOS CONCURSO NAVIDAD 2024 Dado que el concurso se desarrolla en la época de Navidad, no se pudo solicitar la AD dentro de los plazos establecidos.
5	3382	22602	4090		182,30 €	SUMINISTRO MATERIAL PUBLICITARIO: cartel pvc 3 y cartel A2.	B93541399	CLAMO SOPORTES COMUNICAN, S.L.	Facturas tramitadas en tiempo y forma, pero por problemas en la coordinación entre el Distrito y Gestión Contable no se ha contabilizado
5	9251	20200	9100		24,46 €	CUOTA CDAD. PROPIETARIO CL. REAL, 18 NOVIEMBRE 2024 LOCAL 3	H29481603	C.P. CALLE REAL 18	Facturas tramitadas en tiempo y forma, pero por problemas en la coordinación entre el Distrito y Gestión Contable no se ha contabilizado
5	9251	20200	9100		101,04 €	CUOTA EXTRAORDINARIA CDAD. PROPIETARIO CL. REAL, 18 NOVIEMBRE 2024 LOCAL 3	H29481603	C.P. CALLE REAL 18	Facturas tramitadas en tiempo y forma, pero por problemas en la coordinación entre el Distrito y Gestión Contable no se ha contabilizado
5	9251	20200	9100		44,09 €	CUOTA CDAD. PROPIETARIO CL. REAL, 18 NOVIEMBRE 2024 LOCAL 4	H29481603	C.P. CALLE REAL 18	Facturas tramitadas en tiempo y forma, pero por problemas en la coordinación entre el Distrito y Gestión Contable no se ha contabilizado
5	9251	20200	9100		56,28 €	CUOTA EXTRAORDINARIA CDAD. PROPIETARIO CL. REAL, 18 NOVIEMBRE 2024 LOCAL 4	H29481603	C.P. CALLE REAL 18	Facturas tramitadas en tiempo y forma, pero por problemas en la coordinación entre el Distrito y Gestión Contable no se ha contabilizado
5	9251	20200	9100		44,09 €	CUOTA CDAD. PROPIETARIO CL. REAL, 18 NOVIEMBRE 2024 LOCAL 5	H29481603	C.P. CALLE REAL 18	Facturas tramitadas en tiempo y forma, pero por problemas en la coordinación entre el Distrito y Gestión Contable no se ha contabilizado
5	9251	20200	9100		52,99 €	CUOTA EXTRAORDINARIA CDAD. PROPIETARIO CL. REAL, 18 NOVIEMBRE 2024 LOCAL 5	H29481603	C.P. CALLE REAL 18	Facturas tramitadas en tiempo y forma, pero por problemas en la coordinación entre el Distrito y Gestión Contable no se ha contabilizado
					33.490,07				

Ayuntamiento de Málaga

Cl. Martínez Faleiro, 34

29018 Málaga

+34 951 926 042

distrito2@malaga.eu

www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	wGfKugdJskkDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	07/04/2025 08:43:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wGfKugdJskkDCCS3K8kFEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Es por lo que se propone una REPOSICIÓN DE FONDOS, por importe de **33.490,07 €**, siendo sus aplicaciones presupuestarias las siguientes:

ORGANICO	PROGRAMA	PARTIDA	PAM	IMPORTE
5	9251	22706	9100	917,90 €
5	9251	22609	4160	3.628,96 €
5	9251	22609	2027	3.628,96 €
5	3382	22609	4080	15.844,01 €
5	3382	22601	4080	2.177,00 €
5	2313	22601	4080	2.787,99 €
5	3382	48100	4080	4.000,00 €
5	3382	22602	4090	182,30 €
5	9251	20200	9100	322,95 €
				33.490,07 €

Siendo estos gastos de carácter específico y determinado, sin posibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente y no existiendo consignación suficiente y adecuada, en el ejercicio corriente, es por lo que se propone se incluyan en el próximo Expediente de Modificación de Crédito.

EL PRESIDENTE DEL DISTRITO Nº 2 ESTE

2/2

Fdo. Carlos M^a Conde O'Donnell

Código Seguro De Verificación	wGFkugdjsKkDCCS3K8kFEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	07/04/2025 08:43:45	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wGFkugdjsKkDCCS3K8kFEQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA y HACIENDA

ASUNTO: Solicitud Modificación de Crédito

En relación con el asunto de referencia, le informo que, desde la elaboración del presupuesto del ejercicio en vigor, ha surgido la necesidad de atender:

Con motivo de la lluvias torrenciales provocada por el paso de la DANA sobrevenida el 14 de noviembre del 2024, que dio lugar a numerosas incidencias significativas en diversos carriles que impedían o dificultaban el acceso a distintos diseminados, ubicados entre la carretera de los Montes de Málaga A700 hasta el margen derecho del Arroyo Totalán lindando con los municipios de Colmenar, Riogordo, Comares y Totalán, este Distrito tuvo la necesidad de contratar con carácter de emergencia a cuatro empresas que realizaran las tareas de reparación de carriles con el objeto de evitar el aislamiento de las viviendas que se encontraban en las zonas afectadas: El Detalle (Los Pérez, Lomilla, Granado), Altos Jaboneros (Altos Jaboneros, Bru Alto, Caserones, Trompeta, Los Muñoz), Ermita El Carmen (Carcelero, Huerta Grande, Lo Martín, Escribano, Santo Pitar), El Cerro del Moro y Las Breñas, Jaboneros-Gálica (Camino de la Realenga de Cárdenas, Camino Lagar de Pellón, Camino de Rompedizo, Caminos de los Romero, Camino de los Andrades), Arroyo Totalán (Camino de las tres Marías, Carril Poco Pan, Antiguo Camino de Totalán por Jarazmín, Indiano, Camino rio Totalan), Santo Pitar (Carril de la Teja), Carretera de Olías (Camino del Cerro, Doña Ventura , K5 Olías, Camino los Lainez, Km7 Las nubes, Carril 6.300, Camino del Puerto), La Mosca (Camino Puente de los tres ojos, acceso parte de atrás de Bar Fali, Carril de los Tontos), Montes de Málaga (Carril nuestra Señora del Carmen Moro), Parque Lagarillo Blanco (acceso parque forestal), Venta El Mirador (Camino de los Almendrales), Olías- Comares (Camino del Romerillo a Canónigo) y Jarazmin (Carril Pez Martillo), para ello es necesario la imputación de 220.962,21 €, para tramitar el pago de las facturas derivadas de la ejecución de dichos trabajos, los cuales han sido autorizados por Resolución, suscrito por el Alcalde-Presidente, con fecha 14 de noviembre de 2024, y posterior cuenta en la sesión de la Junta de Gobierno Local.

Es por lo que se hace necesario la tramitación de un EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, dado su carácter específico y determinado, sin posibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente y no existiendo consignación suficiente y adecuada, en el ejercicio corriente, es por lo que se propone un SUPLEMENTO DE CRÉDITO, en la partida presupuestaria 05.1532.21000 PAM 6500, por importe de 220.962,21 €.

Por todo ello y en virtud de cuanto antecede se solicita que por parte de esa Delegación se lleve a cabo la modificación de crédito solicita.

Málaga, a fecha firma electrónica
El Concejal Delegado de la Junta de Distrito Málaga Este.
Fdo. Carlos Mª Conde O'Donnell

Ayuntamiento de Málaga
Cl. Martínez Falero, 34
29018 Málaga

+34 951 926 042
distrito2@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	fLBjPik0JMEZhiaCQ5ZAbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	07/04/2025 08:46:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fLBjPik0JMEZhiaCQ5ZAbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sr. D. Carlos M. Conde O'Donnell
Teniente de Alcalde Delegado de
Economía y Hacienda.

Con motivo de la 2ª DANA ocurrida los días 13 y 14 de noviembre de 2024, y al objeto de adoptar las medidas necesarias para garantizar la reparación de carriles, caminos y otras infraestructuras, con fecha 14 de noviembre de 2024, el Alcalde Presidente dictó resolución para la declaración de situación de emergencia ante los daños provocados por la nueva DANA en los Distritos Municipales de la Ciudad de Málaga.

La Junta de Distrito Palma Palmilla valoró dichas actuaciones con el siguiente detalle:

Lugar de la actuación	Importe
Diseminado R-37.2 Medellín	3.339,65
Carril de Comitre	7.102,29
Camino Real a la Torre	27.504,42
Camino de las Ánimas	8.824,79
Carril Dumont	6.719,65
Carril forestal a la Fuente	21.874,76
Diseminado R-38	8.508,37
Carril Valladares	5.020,93
TOTAL	88.894,86

1/1

Informar que este gasto no cuenta con consignación presupuestaria adecuada ni suficiente en el ejercicio vigente, y que resulta de carácter ineludible y no puede ser demorado al ejercicio siguiente, es por lo que se solicita se incluya en un próximo Expediente de Modificación de Créditos un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 06.1532.21000.6502, por importe de **88.894,86€**.

Málaga a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE DISTRITO PALMA-PALMILLA

Ayuntamiento de Málaga
C/ Doctor Gálvez Moll, 11.
29011 Málaga

+34 951 926 045
distrito5@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	/0xdJEcLvPoBbSpp03cdwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	04/04/2025 11:56:25	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//0xdJEcLvPoBbSpp03cdwQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



D. Carlos María Conde O'Donnell
Teniente de Alcalde Delegado de
Economía y Hacienda

Estimado Carlos:

Por la presente, y al objeto de que se incluya en el próximo Expediente de Modificación de Créditos, solicito LA REPOSICIÓN DE LOS FONDOS de las partidas, 07 9251 22609 4080, por un importe de 25.743,35€, y 07 9251 22706 9100, por un importe de 1.802,90€.

La presente petición está motivada en la necesidad del pago de las facturas,

- Factura F/2024/20475 de la empresa ALMACENES MOYANO S.L., adjudicataria del expediente PASA 24/45/1615 de Suministro de caramelos para las Cabalgatas de Reyes Magos de los Distritos Municipales. Esta factura entró en fecha a través de FACE en Registro Central de Facturas, siendo imposible su tramitación ya que la adjudicación del contrato se envió el último día considerado para su trámite tal y como se estipulaba en la circular de cierre de ejercicio 2024. El importe de la factura es de 8.245,30€.
- Factura F/2024/21218 de la empresa EVENTOS GRUPO DIVERTETE S.L., adjudicataria del expediente PASA 24/07/1405 del Servicio de organización de Fiesta Infantil de Navidad del Distrito 10. Este servicio se realizó en fechas Navideñas y consecuentemente la factura no se ha podido tramitar en 2024. El importe de la factura es de 17.498,05€.
- Factura F/2024/21144 de la empresa GERMÁN GARCÍA RUIZ, adjudicataria del expediente MENA07-2023-2684 de servicio de Gestión de redes sociales del Distrito 10. Esta factura entró con posterioridad a la fecha determinada en la Circular de Cierre de ejercicio 2024 lo que imposibilitó su tramitación en fecha. El importe de la factura es de 1.802,90€.

1/1

Siendo estos unos gastos ciertos y determinados, que no pueden demorarse más allá de este ejercicio, que es imposible detraerlos de otras partidas, cuyos saldos están mayormente comprometidos y que nos restaría capacidad de llevar a cabo proyectos que son de gran interés para el Distrito.

Agradeciendo de antemano tu colaboración, recibe un cordial saludo.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

El Presidente de la Junta Municipal
del Distrito nº 10 Puerto de la Torre,
Fdo.: Jacobo Florido Gómez

Ayuntamiento de Málaga
Distrito 10. Cl. Víctor Hugo, 1.
29190 Málaga

+34 951 926 040
distrito10@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	/k6Uz61WXqQsN2AIGvUXJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	08/04/2025 13:10:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//k6Uz61WXqQsN2AIGvUXJg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D. Carlos María Conde O'Donnell
Teniente de Alcalde Delegado de
Economía y Hacienda

Estimado Carlos:

Por la presente, y al objeto de que se incluya en el próximo Expediente de Modificación de Créditos, solicito la DOTACIÓN PRESUPUESTARIA para la partida, 07 1533 21000 6502, por un importe de 74.075,54€.

La presente petición está motivada, en la necesidad de hacer frente al pago de las facturas presentadas por la empresa encargada de paliar los efectos causados por la DANA, de los días 13 y 14 de noviembre de 2025, en el Distrito 10 Puerto de la Torre.

Siendo estos unos gastos ciertos y determinados, que no pueden demorarse más allá de este ejercicio, que es imposible detraerlos de otras partidas, cuyos saldos están ya comprometidos.

Agradeciendo de antemano tu colaboración, recibe un cordial saludo.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

El Presidente de la Junta Municipal
del Distrito nº 10 Puerto de la Torre,
Fdo.: Jacobo Florido Gómez

1/1

Ayuntamiento de Málaga

Distrito 10. Cl. Víctor Hugo, 1.

29190 Málaga

+34 951 926 040

distrito10@malaga.eu

www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	B/y18YWo8DWTpZaO4fvvmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	04/04/2025 13:37:24	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B/y18YWo8DWTpZaO4fvvmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Sr. D. Carlos Conde O'Donnell
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Estimado Carlos:

El pasado año, con cargo al proyecto de gasto 20234080003, y a la partida presupuestaria 08.9251.63200 PAM 6500, se efectuó el CM 2024000561/MEN, para la realización de obras de TECHADO MEDIANTE MARQUESINA EN PATIO DEL ALMACÉN DE SS.OO. del Distrito 8 Churriana. Dicho contrato fue adjudicado a la empresa OBRAS Y REFORMAS BRACO, S.L., (CIF: B92020510), la cual, una vez efectuada las obras presentó las correspondientes Certificación de obra, y factura (Reg. nº 20837) por importe total de 29.135,29€, esta última presentada en el Registro Central de Facturas el 5 de diciembre de 2024, y remitida a Gestión Contable en relación contable S/2024/2877. Esta factura, al haberse tramitado en tiempo y forma, no ha sido incluida en la cuenta 413 de este Distrito para 2024. No obstante, se ha detectado que, tras ser remitida al Servicio de Gestión Contable, la factura no ha sido objeto de la tramitación que le hubiese correspondido, con cargo al pasado ejercicio.

Por este motivo, y dado que se trata de un gasto no demorable, para el que NO existe consignación presupuestaria, se solicita la realización de una modificación presupuestaria, con objeto de poder atender el abono de esta factura, no suponiendo esta modificación una alteración para el normal funcionamiento de esta Junta de Distrito.

1/1

Agradeciendo de antemano tu colaboración, recibe un cordial saludo.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL
DE DISTRITO 8 CHURRIANA,

Fdo. M^a de las Mercedes Martín España

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Junta Municipal Distrito 8. Pza. Inmaculada, 14
29140 Málaga

+34 951 926 048
distrito8@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	6u3ikd/zta8jUYq0GtRgMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Martín España	Firmado	03/04/2025 14:07:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6u3ikd/zta8jUYq0GtRgMg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sr. D. Carlos Conde O'Donnell
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Estimado Carlos:

Con motivo de los daños ocasionados por la pasada DANA (días 13 y 14 de noviembre), en este Distrito 8 Churriana, y efectuada una valoración de los daños más importantes causados por este temporal, se ha estimado un presupuesto de daños ascendente a **91.946,61 €**.

Por este motivo, dado que se trata de gastos no demorables, que precisan de una actuación urgente, y para los que NO existe en el presupuesto del Distrito consignación económica, se solicita la realización de una modificación presupuestaria, -a consignar en la partida 08.1532.21000 PAM 6502-, por el citado importe de **91.946,61 €**. con objeto de poder atender estos gastos, no suponiendo esta modificación del presupuesto una alteración para el normal funcionamiento de esta Junta de Distrito.

Agradeciendo de antemano tu colaboración, recibe un cordial saludo.

1/1

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL
DE DISTRITO 8 CHURRIANA,

Fdo. M^a de las Mercedes Martín España

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Junta Municipal Distrito 8. Pza. Inmaculada, 14
29140 Málaga

+34 951 926 048
distrito8@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	2aq6R20A4YLNadyrVEwg9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Martín España	Firmado	09/04/2025 12:28:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2aq6R20A4YLNadyrVEwg9A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SERVICIO DE PRESUPUESTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: Solicitud de expediente de modificación de créditos.

Al objeto de poder hacer frente al pago de factura incluida en la Cuenta 413 del ejercicio 2024, la cual, por la naturaleza del gasto, se iba a abonar con cargo a los créditos del proyecto de inversión financiado con ahorro corriente 2024 4 12000 1 y a la partida presupuestaria 12.1651.61900.6510 por importe de 10.376,36 €, según establece el capítulo II de las Bases de Ejecución Presupuestaria, se solicita la tramitación de un expediente de modificación de créditos para el gasto:

- Factura 192001767. ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.U. CIF A14041362. Contrato Basado en Acuerdo Marco 123/20.

La citada factura no se pudo tramitar en tiempo y forma debido a que la empresa adjudicataria, la incorporó a FACE el día 12 de diciembre de 2024, siendo registrada provisionalmente por el RCF el mismo día y puesta a disposición de este centro gestor el día 17 de diciembre de 2024, lo cual hizo imposible su tramitación en los plazos establecidos para ello en la Circular 02/2024.

Esta operación no perturba el normal funcionamiento de esta Junta Municipal de Distrito nº 3, siendo imposible demorarlo al ejercicio siguiente, no existiendo crédito para ello en el estado de gastos a nivel de vinculación.

1/1

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que se cursa esta petición.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL
DE DISTRITO NUM. 3. CIUDAD JARDÍN
Fdo. Avelino Barrionuevo Gener

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	TaKfzPn4ok9NqQx7+Wev+Q==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener			Firmado	19/03/2025 10:24:54
Observaciones				Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TaKfzPn4ok9NqQx7+Wev+Q==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Sr. D. Carlos M. Conde O'Donnell
Concejal Delegado de Economía y Hacienda

Con respecto a los desperfectos ocasionados por la DANA de los días 13 y 14 de noviembre de 2024 (2ª DANA), el Distrito estimó un presupuesto de 12.017,61€ a fin de paliar los efectos causados por la misma. Para hacer frente a las facturas que presenten las empresas que han realizado los trabajos se solicita una modificación presupuestaria por ese importe y que el mismo se incluya en un próximo Expediente de Modificación de Créditos en la partida 12.1532.21000.6502 del presupuesto 2025.

Siendo estos gastos de carácter específico y determinado, sin posibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente y no existiendo consignación suficiente y adecuada en el ejercicio corriente, es por lo que se propone se incluyan en el próximo Expediente de Modificación de Crédito.

Málaga a la fecha de la firma electrónica
EL PRESIDENTE DEL DISTRITO Nº 3. CIUDAD JARDÍN

Fdo.: Avelino Barrionuevo Gener

1/1

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	vpgiGF+E+HS+EA9BwqL08w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	08/04/2025 10:34:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vpgiGF+E+HS+EA9BwqL08w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D. Carlos María Conde O'Donnell

Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda.

Asunto: Propuesta de modificación de crédito del Distrito Bailén-Miraflores

Estimado Carlos:

En relación con el asunto de referencia, la Presidenta de la Junta de Distrito 4 Bailén-Miraflores, informa:

Para reposición de fondos , se solicita un incremento en las aplicaciones presupuestaria e importes que se detallan a continuación que se corresponden con facturas:

- A) Factura F/2024/20630, expediente 2024000499 MEN/AYTO/SERV, Servicio de cobertura de eventos y gestión de redes sociales del distrito 4 Bailén-Miraflores; adjudicada a RIOLOBOS ASESORES, S.L., por importe de 1.439,90 €, aplicación presupuestaria 13 9251 22602 9100 .

1/2

Esta factura entró dentro de plazo y se tramitó correctamente. En enero de 2025 se realiza la fiscalización por parte de Intervención General. Con fecha 17/02/2025 se devuelve al proveedor en base al informe desfavorable de la fiscalización por lo que no se contempla en el presupuesto actual.

- B) Factura F/2024/21390, expediente 2024000564 MEN/AYTO/SERV del Servicio de Reposición de tubos de luz y puertas en los CEIP Manolo Garvayo, Miraflores y Altabaca del distrito 4 Bailén-Miraflores adjudicada a la empresa DELTA INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., por importe de 9.725,98 €, aplicación presupuestaria 13 3231 21200 6500

Esta factura entró el 23/12/2024, con posterioridad a la fecha determinada en la Circular de Cierre del ejercicio 2024 lo que imposibilitó su tramitación en fecha.

Aplicación presupuestaria	Importe
13.9251.22602.9100	1.439,00
13.3231.21200.6500	9.725,98
	11.164,98

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	/X8f+QZHFR3mLj/2RyHWuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	09/04/2025 09:13:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//X8f+QZHFR3mLj/2RyHWuQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por ello, y de conformidad con la Base de Ejecución nº6 del Presupuesto 2025, se hace necesario solicitar las modificaciones de créditos, según detalles relacionados por importe de **11.164,98 €** ante la imposibilidad de demorarlos al ejercicio siguiente, no existiendo saldo a nivel de vinculación jurídica en el presupuesto vigente de la Junta de Distrito 4 Bailén-Miraflores.

En Málaga a fecha de la firma electrónica.

Cargo: Presidenta de la Junta de Distrito nº4 Bailén-Miraflores.

Firma: María de la Paz Flores Delgado.

Código Seguro De Verificación	/X8f+QZHFR3mLj/2RyHwuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	09/04/2025 09:13:09
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//X8f+QZHFR3mLj/2RyHwuQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D. Carlos Conde O'Donnell
Concejal Delegado del Área
de Economía y Hacienda

En el Presupuesto de 2024 se incluyó en la aplicación presupuestaria 14.1651.60900.6510, la inversión para la adquisición de farolas solares para el distrito.

Con fecha 6 de noviembre de 2024 se adjudicó el contrato para el suministro de farolas por importe de 14.052,67 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.1651.60900.6510, proyecto de gasto 20244140001 presentando el proveedor la factura con fecha 12 de diciembre de 2024.

Por ello, al estar presentada la factura fuera del plazo establecido en la circular 08/2024, de cierre del ejercicio 2024, que establece como fecha límite de recepción de facturas a imputar a las consignaciones presupuestarias del ejercicio 2024 el día 11 de diciembre, dicha factura no se imputó al Presupuesto 2024 y, al no contar con financiación el proyecto de gasto, se solicita la financiación del proyecto 2024 4 14000 1.

Por ello, y de conformidad con la Base de Ejecución nº 6, se hace necesario solicitar una modificación de crédito para el presupuesto vigente por importe de 14.052,67 €, en la aplicación presupuestaria 14.1651.60900.6510, tratándose de un gasto específico y determinado que no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe saldo en la vinculación jurídica de los créditos del presupuesto 2025.

1/1

JEFE DEL DISTRITO 9 CAMPANILLAS.
Fdo. Daniel J. Muñoz Rodríguez

LA CONCEJALA PRESIDENTA DEL
DISTRITO 9 CAMPANILLAS
Fdo. Mar Torres Casado de Amezúa

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Mz3Y0U/t8KrkMNAWly7G1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	14/02/2025 10:19:37
	Daniel Jesús Muñoz Rodríguez	Firmado	13/02/2025 15:19:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Mz3Y0U/t8KrkMNAWly7G1w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

En el ejercicio 2024 se adjudicó a la empresa GREENSUR PROYECTOS y OBRAS, S.L., la adquisición de mobiliario urbano para el distrito, con cargo al proyecto de gasto 2023 2 14000 3, aplicación presupuestaria 14.1533.61900.6502, por importe de 9.700,46 €.

Tercero	Importe	Aplicación	Proyecto	CIF	Nº RCF
GREENSUR PROYECTOS Y OBRAS S.L.	9.700,46	14.1533.61900.6502	2023 2 14000 3	B92458934	F/2024/18491

Por diversos motivos no se ha podido efectuar el pago de la factura dentro del ejercicio 2024.

El mencionado proyecto contaba con financiación de ahorro corriente por importe de 4.715,74 € por lo que al incorporarse al presente ejercicio se ha quedado sin financiación.

Es por ello por lo que se solicita modificación de créditos por importe de **4.715,74 €** para atender el pago de la factura de suministro de mobiliario urbano del ejercicio 2024, en la aplicación presupuestaria **14.1533.61900.6502** proyecto 2023 2 14000 3.

1/1

De conformidad con lo regulado en la Base 6ª de Ejecución del Presupuesto de 2025, al ser un gasto que necesita ser realizado en este ejercicio sin posibilidad de demora al próximo, para el cual no existe crédito suficiente en el estado de gastos a nivel de vinculación, se solicita que sea incluida en el próximo expediente de modificación de crédito, no ocasionando la misma perturbación de los servicios que presta este Distrito.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DEL DISTRITO CAMPANILLAS
Daniel Jesús Muñoz Rodríguez

LA CONCEJALA PRESIDENTA DEL
DISTRITO CAMPANILLAS
Mar Torres Casado de Amezúa

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Z5YPHUhLUX8SX0LL5GG0Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	10/04/2025 09:20:22
	Daniel Jesús Muñoz Rodríguez	Firmado	08/04/2025 13:17:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z5YPHUhLUX8SX0LL5GG0Wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sr. D. Carlos Conde O'Donnell
Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Siguiendo instrucciones del Área de Economía y Hacienda, y en relación con las facturas incluidas en la cuenta 413 correspondiente al ejercicio 2024, se solicita la reposición de los justificantes de gastos de la mencionada cuenta que están siendo abonados con las consignaciones presupuestarias del presupuesto vigente de 2025 con el objeto de no retrasar el pago y, no perturbar a los proveedores, lo que provoca la minoración de los saldos disponibles para atender los gastos previstos efectuar durante el presente ejercicio.

Aplicación	CIF	TERCERO	Importe	Fecha RCF	Concepto	Observaciones
14 3321 22606 4005	Q2918001E	UNIVERSIDAD DE MALAGA	3.288,49	20/12/2024	REPOSICIÓN DE FONDOS FACTURA 413 SERVICIO TALLERES PEDAGÓGICOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO PARA NIÑOS	Actividad navideña. Fecha de entrada posterior al cierre del ejercicio
14 3382 22609 4080	B11580651	GESTOFLOSL	10.136,00	23/12/2024	REPOSICIÓN DE FONDOS FACTURA 413 FIESTA INFANTIL NAVIDAD 2024	Actividad navideña. Fecha de entrada posterior al cierre del ejercicio
14 2313 22609 2027	B11580651	GESTOFLOSL	3.174,00	23/12/2024	REPOSICIÓN DE FONDOS FACTURA 413 FIESTA INFANTIL NAVIDAD 2025	Actividad navideña. Fecha de entrada posterior al cierre del ejercicio
14 3382 22609 4080	74870592A	MANUEL SANCHEZ ESTEBANEZ	1.518,00	23/12/2024	REPOSICIÓN DE FONDOS FACTURA 413 SERVICIO CHOCOLATE Y CHURROS	Actividad navideña. Fecha de entrada posterior al cierre del ejercicio
14 3382 22609 4080	B09810482	ABCORP SL	4.851,13	27/12/2024	REPOSICIÓN DE FONDOS FACTURA 413 SERV. DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN ACT. SOCIOCULTURALES	Actividad navideña. Fecha de entrada posterior al cierre del ejercicio
14 3382 22609 4160	B09810482	ABCORP SL	404,26	27/12/2024	REPOSICIÓN DE FONDOS FACTURA 413 SERV. DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN ACT. SOCIOCULTURALES	Actividad navideña. Fecha de entrada posterior al cierre del ejercicio
14 3382 22609 4080	B56940265	CUEVAS KRAUS H263 SL	3.920,40	30/12/2024	REPOSICIÓN DE FONDOS FACTURA 413 SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURAS	Actividad navideña. Fecha de entrada posterior al cierre del ejercicio
14 3382 22609 4080	B93400521	MONTAJES ROSKO SL	8.651,50	19/12/2024	REPOSICIÓN DE FONDOS FACTURA 413 ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURAS	Actividad navideña. Fecha de entrada posterior al cierre del ejercicio
14 3382 22609 4160	25699394E	ROSALIA ALARCON DEL PINO	1.452,00	28/12/2024	REPOSICIÓN DE FONDOS FACTURA 413 ZAMBOMBÁ FLAMENCA	Actividad navideña. Fecha de entrada posterior al cierre del ejercicio
14 3382 22609 4080	15434060W	FRANCISCO JESUS GALLEG0 RUBIALES	484,00	23/12/2024	REPOSICIÓN DE FONDOS FACTURA 413 NEVEDA ARTIFICIAL REALIZADA DÍA 29/11	Actividad navideña. Fecha de entrada posterior al cierre del ejercicio
14 3382 22609 4080	B92062736	ILUMINACIONES FLORES E HIJOS SL	22.732,51	31/12/2024	REPOSICIÓN DE FONDOS FACTURA 413 MONTAJE UNIDAD DE ARCO ALUMBRADO NAVIDEÑO	Actividad navideña. Fecha de entrada posterior al cierre del ejercicio
14 3382 22609 4160	G29126331	REAL HDAD. NTRA. SRA. DEL ROCIO DE MALAGA	1.210,00	31/12/2024	REPOSICIÓN DE FONDOS FACTURA 413 ACTUACIÓN CORO REAL HDAD DE NUESTRA SRA DEL ROCIO MALAGA	Actividad navideña. Fecha de entrada posterior al cierre del ejercicio
14 9251 22601 9100	A29119021	FABRICA, MATADERO Y DESPIECE SA	735,00	30/12/2024	REPOSICIÓN DE FONDOS FACTURA 413 SUMINISTROS PARA EVENTO DE PASTORALES	Actividad navideña. Fecha de entrada posterior al cierre del ejercicio
14 3382 22609 4080	B44541597	LOS TOSCALES PRODUCCIONES, S.L.	5.766,60	31/12/2024	REPOSICIÓN DE FONDOS FACTURA 413 SERVICIO DE SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y ASIST. TÉCNICA	Actividad navideña. Fecha de entrada posterior al cierre del ejercicio
14 3382 22609 4080	B87731865	PLAYNEWDANCE	6.655,00	23/12/2024	REPOSICIÓN DE FONDOS FACTURA 413 MUSICAL INFANTIL NAVIDAD	Actividad navideña. Fecha de entrada posterior al cierre del ejercicio
14 3382 22609 4080	15434060W	FRANCISCO J. GALLEG0 RUBIALES	3.025,00	23/12/2024	REPOSICIÓN DE FONDOS FACTURA 413 PISTA DE HIELO FIESTA INFANTIL	Actividad navideña. Fecha de entrada posterior al cierre del ejercicio

1/2

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	ACQICGM6zkc11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mar Torres Casado de Amezcua	Firmado	07/04/2025 18:47:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ACQICGM6zkc11YLFQ59QXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Es por lo que se propone modificación de crédito en las aplicaciones presupuestarias e importes siguientes:

Aplicación				Importe
14	2313	22609	2027	3.174,00
14	3321	22606	4005	3.288,49
14	3382	22609	4080	67.740,14
14	3382	22609	4160	3.066,26
14	9251	22601	9100	735,00
				78.003,89

Siendo estos gastos de carácter específico y determinado, sin posibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente y no existiendo consignación suficiente y adecuada, en el ejercicio corriente, es por lo que se propone se incluyan en el próximo Expediente de Modificación de Crédito.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.
LA PRESIDENTA DEL DISTRITO 9
CAMPANILLAS

2/2

Fdo. Mar Torres Casado de Amezúa.

Código Seguro De Verificación	ACQICGM6zkc11YLFQ59QXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	07/04/2025 18:47:05	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ACQICGM6zkc11YLFQ59QXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Sr. D. Carlos Conde O'Donnell
Concejal Delegado de
Economía y Hacienda

Con fecha 15 de noviembre de 2024 se dictó resolución declarando la situación de emergencia en relación con la contratación de las obras de reparación de carriles, camino y otras infraestructuras en los distritos municipales para la ejecución de las actuaciones mínimas e imprescindibles con carácter inmediato.

El distrito Campanillas se ha visto fuertemente afectado habiéndose realizado actuaciones en diversos carriles y caminos que ascienden a **133.773,56 €**.

Por ello, y de conformidad con la Base de Ejecución nº 6, se hace necesario solicitar una modificación de crédito en el presupuesto vigente por importe de **133.775,56 €**, en la aplicación presupuestaria 14.1532.21000.6510, tratándose de un gasto específico y determinado que no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe saldo suficiente en la vinculación jurídica de los créditos del presupuesto 2025.

1/1

LA CONCEJALA PRESIDENTA DEL
DISTRITO 9 CAMPANILLAS
Fdo. Mar Torres Casado de Amezúa

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Hqroc10Np/9bzURaivpVXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	10/04/2025 09:07:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hqroc10Np/9bzURaivpVXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Con el fin de poder atender las necesidades sanitarias de nuestra plantilla laboral creciente y cumplir con la normativa específica de la Ley de Prevención de Riesgos, como consecuencia de la depreciación a la que se ha visto sometido el material clínico existente en el Servicio de Vigilancia de la salud, se hace necesario de conformidad con lo expuesto y lo regulado en las nuevas normativas europeas, dotar de material al Servicio de Vigilancia de la salud con la adquisición de una serie de elementos de mobiliario, aparatos y dispositivos clínicos.

Consecuencia de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 6ª de ejecución del Presupuesto vigente se hace necesario solicitar una modificación de crédito para el presupuesto vigente por un importe total de 18.029,00 €, ante la necesidad de atender dichos gastos específicos y determinados que no pueden ser objeto de demora para el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito en sus respectivas aplicaciones presupuestarias que, no se encuentran ni dotadas ni abiertas en el presupuesto actual.

Concepto	Justificación	Importe	Aplicación Presupuestaria a suplementar	PAM
Dotación de mobiliario, aparatos y dispositivos para el Servicio de Vigilancia de la Salud y Seguridad Laboral	Necesidad de cumplir con la normativa específica de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales	7.850,00 €	17.9203.62300	8013
		10.150,00 €	17.9203.62500	8013

1/2

La compra del mobiliario y de los artículos clínicos determinados por al Técnico Superior Médico de Vigilancia de la Salud, son los necesarios para el normal funcionamiento del Servicio detallado y para obtener la licencia sanitaria necesaria, sin que la minoración de la aplicación presupuestaria de Capítulo II indicada afecte el normal funcionamiento del servicio no dotado materialmente y sin posibilidades de prestar servicio en este momento.

Concepto	Justificación	Importe	Aplicación Presupuestaria a minorar	PAM
Dotación de mobiliario, aparatos y dispositivos para el Servicio de Vigilancia de la Salud y Seguridad Laboral	Necesidad de cumplir con la normativa específica de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales	18.000,00 €	17.9203.22706	8013

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	dcRQcwuR7l8BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	06/02/2025 13:03:12
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dcRQcwuR7l8BmM7eQcXTBQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Dado que esta propuesta de modificación se justifica en la necesidad de garantizar la financiación del gasto referido dentro de presente ejercicio, por la urgente necesidad del mismo y la no conveniencia de demora al próximo ejercicio se solicita la tramitación de la modificación de crédito detallada.

Málaga a la fecha de la firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS

HUMANOS Y CALIDAD,

Fdo. Jacobo Florido Gómez.

2/2

Sr. D. Carlos Conde O'Donnell

CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTO

Código Seguro De Verificación	dcRQcwuR7l8BmM7eQcXTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	06/02/2025 13:03:12
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dcrQcwuR7l8BmM7eQcXTBQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op. Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2025**

Presupuesto **2.025**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
17	9203	22706	22025002959	18.000,00	
ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS					

Importe	Importe EUROS
DIECIOCHO MIL EUROS.	18.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

RC PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NECESARIA Y URGENTE

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación: **220250003126**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **13/02/2025**

Código Seguro De Verificación	Yt9qGDiUGary147o24fL1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	13/02/2025 10:27:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yt9qGDiUGary147o24fL1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MDG

Con fecha 30 de diciembre de 2024 se recibió en esta área notificación realizada a este Excmo. Ayuntamiento, relativa a Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, por la que se concede subvención regulada en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en adelante BOJA, núm. 197 de 9 de octubre de 2024) Línea 7: Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del sistema nacional de garantía juvenil por parte de Corporaciones Locales. Asimismo debe hacerse constar que el ingreso del importe correspondiente se recibió con fecha 24-12-2024 en la Tesorería Municipal.

La cantidad concedida asciende a un total de 200.000 € para la contratación de 8 personas desempleadas a jornada completa y por un periodo de 1 año cuyo inicio, debe producirse en el plazo máximo de 1 mes desde la notificación de la Resolución de concesión. Igualmente debe hacerse constar que, según lo establecido en el artículo 25.8 de la Orden de 3 de octubre de 2024, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que *se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.* el plazo del que disponen las entidades locales para la ejecución del proyecto es de dieciocho meses.

Para la ejecución del presente programa de empleo se ha dotado en el Proyecto de Presupuesto para 2025 una cantidad ascendente a 201.621,17 €, en las aplicaciones presupuestarias 17.2418. 13100 y 17.2418.16000 tras Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2024.

Considerando que la Resolución determinando el importe de la subvención se recibió en este área el 30-12-2024 y el ingreso en la Tesorería Municipal con fecha 24-12-2024, no fue posible realizar, por las fechas tan complicadas y tan ajustadas, realizar la generación de crédito en 2024. Por ello, de conformidad con la respuesta remitida al respecto a la Intervención Municipal por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local dependiente del Ministerio de Hacienda, se remite la petición de la correspondiente modificación de crédito por la cuantía concedida de 200.000,00 € con la distribución por aplicaciones presupuestarias que se detalla y para la que deberá aperturarse un nuevo proyecto de gasto, PAM 5434.

1/1

GENERACIÓN DE CRÉDITO	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CANTIDAD
17.2418.13100	150.000,00
17.2418.16000	49.999,00
17.2418.16205	1,00
TOTAL A GENERAR	200.000,00

Este programa es cofinanciado.

Málaga a la fecha de la firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD,
Fdo. Jacobo Florido Gómez.

Sr. D. Carlos Conde O'Donnell
CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	HLcb37hroeXAXmqpikxLyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	07/02/2025 13:55:08
	Maria Dolores Godoy Palma	Firmado	07/02/2025 13:52:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HLcb37hroeXAXmqpikxLyw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA, POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN REGULADA EN LA ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. PROGRAMA EMPLEA-T. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en adelante BOJA, núm. 197 de 9 de octubre de 2024)
LINEA 7: INCENTIVO PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL POR PARTE DE CORPORACIONES LOCALES.

Expediente n.º: ET7242024MA000000055

ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

NIF: P2906700F

Visto el expediente arriba referenciado instruido en virtud de la solicitud presentada por D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, con NIF 25017414S, en calidad de representante legal de la entidad local AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con NIF P2906700F, al amparo de la citada Orden de 3 de octubre de 2024, se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 3 de octubre de 2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA, núm. 197 de 9 de octubre de 2024), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de octubre de 2024 se publica, en el BOJA núm. 209, Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca para el año 2024 la concesión de subvenciones de las Líneas 1, 2, 4 y 7 reguladas en la citada Orden de 3 de octubre de 2024 y extracto de la misma.

TERCERO.- Con fecha 25 de octubre de 2024, ha tenido entrada solicitud de subvención de la entidad local AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA para la Línea 7, Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de Corporaciones Locales, en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día 28 de octubre de 2024 y finaliza el 18 de noviembre del mismo año, ambos días incluidos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUX84EW8NPV9D3Y7JSJ4N8H28F	PÁG. 1/14





A la vista de lo anterior, se constata que la solicitud ha sido presentada dentro de plazo legalmente establecido en el resuelve decimotercero de la Resolución de convocatoria de 22 de octubre de 2024, ampliado posteriormente mediante Resolución de 7 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial (BOJA núm. 219 de 11 de noviembre de 2024).

CUARTO.- La cuantía total solicitada asciende a doscientos mil euros (200.000€), calculada según lo dispuesto en el artículo 28 de las bases reguladoras para financiar la contratación de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme al siguiente desglose:

	GRUPO COTIZACIÓN 1	GRUPO COTIZACIÓN 2	GRUPO COTIZA- CIÓN 3	EMPLEOS VERDES	TOTAL SUBVENCIÓN
N.º PUESTOS DE TRABAJO SOLICI- TADOS	8	0	0	0	8
TOTAL	200.000	0	0	0	200.000

QUINTO.- Con fecha 29 de noviembre de 2024, se requiere a la entidad local solicitante para que subsane su solicitud conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de las bases reguladoras. Dicho requerimiento ha sido debidamente cumplimentado en tiempo y forma.

A la vista de la documentación aportada se comprueba que, la misma cumple con los requisitos previstos en las bases reguladoras para alcanzar la condición de entidad local beneficiaria.

SEXTO.- En el procedimiento no figuran ni han sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la entidad local interesada, por lo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha prescindido del trámite de audiencia.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la ordenación, instrucción y resolución del presente expediente corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Orden de 3 de octubre de 2024, en relación con el Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, mediante el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- La presente resolución se rige, además de por lo dispuesto en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la normativa general de aplicación en materia de subvenciones, así como por la normativa comunitaria, estatal y autonómica aplicable. El régimen jurídico de esta subvención será el establecido en el artículo 2 de la mencionada Orden.

TERCERO.- El artículo 30 de la Orden de 3 de octubre de 2024 dispone que el procedimiento de concesión se iniciará a solicitud de la persona interesada y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUX84EW8NPV9D3Y7JSJ4N8H28F	PÁG. 2/14





competitiva, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en la persona perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 2.2.b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, de manera individual, por orden de fecha de presentación de la solicitud y hasta el agotamiento del crédito asignado a cada una de ellas.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de las bases reguladoras, podrán ser entidades locales beneficiarias de estas subvenciones, los ayuntamientos y las entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, las entidades locales beneficiarias deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando exceptuadas de las prohibiciones contempladas en el artículo 13.2 e) y g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No podrán obtener la condición de entidad local beneficiaria aquellas que hayan sido excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con los artículos 46 y 46 bis del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la justificación por parte de las entidades beneficiarias de no estar incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición se realizará mediante declaración responsable.

Las entidades locales beneficiarias quedan exceptuadas del cumplimiento de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previstas en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Las entidades locales beneficiarias deberán realizar el objeto de la subvención directamente y no podrán ser objeto de subcontratación.

QUINTO.- Según lo dispuesto en el artículo 26 de las bases reguladoras, las subvenciones que se concedan se destinarán a promover la contratación de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por parte de ayuntamientos y entidades locales autónomas para fomentar el empleo mediante la adquisición de experiencia laboral directamente relacionada con su titulación al finalizar su etapa educativa, proporcionando las competencias profesionales necesarias para la mejora de su empleabilidad, a través del contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, en proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía.

Los requisitos señalados en el párrafo anterior deberán cumplirse a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas por parte de las oficinas de empleo correspondientes, así como el día anterior al del inicio de la relación laboral.

Serán subvencionables las contrataciones, en los grupos de cotización del 1 al 3, formalizadas con las personas previstas en el artículo 26.1 de las bases reguladoras, que cumplan los requisitos para formalizar un contrato

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA

18/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUX84EW8NPV9D3Y7JSJ4N8H28F

PÁG. 3/14





Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, conforme lo dispuesto en el artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El contrato formativo subvencionado para la obtención de práctica profesional deberá formalizarse por un periodo de doce meses a jornada completa, salvo lo dispuesto en el artículo 32.7 para los supuestos de sustitución.

Las contrataciones deberán mantenerse durante doce meses.

En el supuesto de que se produzca el cese o suspensión de la persona contratada con anterioridad al periodo mínimo exigido para el mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, se estará a lo dispuesto en el artículo 32.7 para los casos de sustitución de la persona trabajadora subvencionada, siempre y cuando la normativa en materia de contratación laboral lo permita.

Las personas contratadas recibirán la tutorización y participarán en acciones de orientación, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2.d) y e) de las bases reguladoras.

En ningún caso estas contrataciones se destinarán a cubrir plazas de naturaleza estructural, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantilla u otra forma de organización de recursos humanos que estén dotadas presupuestariamente.

Conforme al artículo 26.8 de las bases reguladoras, las entidades locales solicitantes presentarán un proyecto con una duración máxima de dieciocho meses. El proyecto se concretará en una memoria descriptiva que se integrará en la solicitud.

SEXTO.- En relación con la cuantía de la subvención, el artículo 28 de las bases reguladoras dispone:

La subvención se destinará a la financiación de los costes laborales y de seguridad social de las personas jóvenes trabajadoras objeto de esta subvención.

En todo caso, el importe de la subvención a conceder no podrá ser superior al importe solicitado.

El importe de la subvención concedida no determinará el coste salarial y de seguridad social de las personas contratadas, cuyas retribuciones se fijarán de acuerdo con la normativa que legal o convencionalmente resulte de aplicación en cada entidad local beneficiaria.

La cuantía de la subvención se establece por grupos de cotización a la Seguridad Social de cada una de las personas a contratar, siendo las siguientes:

- Grupo de cotización 1: 25.000 euros por persona contratada.
- Grupo de cotización 2: 23.000 euros por persona contratada.
- Grupo de cotización 3: 21.000 euros por persona contratada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA

18/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUX84EW8NPV9D3Y7JSJ4N8H28F

PÁG. 4/14





Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

La cuantía establecida en el apartado anterior podrá verse incrementada en 1.000 euros cuando la ocupación de la persona contratada esté comprendida entre las recogidas en la disposición adicional cuarta «Listado de Empleos Verdes para la Línea 7».

SÉPTIMO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3, las entidades locales beneficiarias quedan exceptuadas del cumplimiento de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previstas en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

OCTAVO.- De conformidad con el artículo 43 de la Orden de 3 de octubre de 2024, estas subvenciones estarán exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 120.bis.1.a) del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de manera que la resolución de concesión conllevará la aprobación y el compromiso del gasto correspondiente, en virtud de la Resolución de la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 16 de octubre de 2024, por la que se exceptúan las subvenciones para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Programa Emplea-T)

Asimismo, estas subvenciones quedan exceptuadas de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 124.2 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, debido a la concurrencia de circunstancias de especial interés social que motivan la aprobación de estas medidas urgentes.

Conforme a los artículos 89.3 y 94.2 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se sustituye la fiscalización previa de las subvenciones reguladas en la Orden de 3 de octubre de 2024, por el control financiero permanente, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 15 de octubre de 2024 (BOJA núm. 204 de 18 de octubre de 2024).

Estas subvenciones se someterán a los procedimientos de control interno de la Intervención General de la Junta de Andalucía que le sean de aplicación.

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en el resuelve noveno de la Resolución de 22 de octubre de 2024, las subvenciones se concederán de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a las dotaciones destinadas a las actuaciones en materia de fomento del empleo de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, en el ámbito de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Estas subvenciones serán cofinanciadas al 85% con cargo a fondos del Programa Fondo Social Europeo Plus (en adelante, FSE+) para Andalucía 2021-2027, y en desarrollo de la Prioridad 5, Empleo juvenil.

La certificación de los gastos realizados con cargo a esta convocatoria, con objeto de solicitar a la Comisión reembolso de las cantidades que correspondan, se realizarán conforme a una metodología de costes simplificados, a través de costes unitarios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y siguientes del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA

18/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUX84EW8NPV9D3Y7JSJ4N8H28F

PÁG. 5/14





Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, respetando lo dispuesto en la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE+ durante el periodo de programación 2021-2027.

Las subvenciones para la Línea 7 se concederán con cargo a la partida presupuestaria 1200160000G/32K/46000/00/D445ABD6E2.

DÉCIMO.- De conformidad con el artículo 31.1 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las obligaciones generales recogidas en los artículos 14.1 y 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 116 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas que resulten de aplicación, serán obligaciones de la entidad local beneficiaria:

a) Mantener el contrato de trabajo formativo subvencionado para la obtención de la práctica profesional por un periodo mínimo de doce meses contados desde la fecha de inicio de la relación laboral .

Para el cumplimiento de esta obligación, en el supuesto de cese de la persona contratada o suspensión del contrato con anterioridad al periodo mínimo exigido objeto de la subvención, la entidad local beneficiaria deberá proceder a la sustitución de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.

b) Sustituir a la persona trabajadora en los términos establecidos en el artículo 32 de las bases reguladoras.

c) Comunicar al órgano gestor competente en materia de incentivos para el empleo las sustituciones del contrato subvencionado en el plazo de un mes desde el inicio de la relación laboral de la persona sustituta.

d) Comunicar los cambios de las personas representantes o de las personas autorizadas que hayan sido expresamente designadas para la recepción de las notificaciones a los efectos de la Orden en el plazo de quince días desde la fecha en que tengan lugar. En su caso, deberá comunicarse la designación de nuevas personas representantes, aportando la documentación acreditativa prevista en el artículo 35 de las bases reguladoras, o de nuevas personas autorizadas, mediante la cumplimentación, en este último caso, del anexo II publicado en la convocatoria.

e) Someter las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y los órganos de control comunitarios, así como la verificación y control de la Dirección General de Fondos Europeos.

La obligación de facilitar la información y aportar la documentación que le sea requerida durante la vigencia del Programa FSE+ Andalucía 2021-2027, en aplicación de los artículos 74 a 80 del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, incluirá las correspondientes visitas sobre el terreno que realice la Intervención General de la Junta de Andalucía y otros órganos de control impuestos por la normativa comunitaria en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control.

f) Cumplir las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA

18/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUX84EW8NPV9D3Y7JSJ4N8H28F

PÁG. 6/14





Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

1296/2013, debiendo hacer mención del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, en particular, cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada, dirigida a múltiples personas destinatarias, incluidos los medios de comunicación y el público en general.

Para resolver cualquier duda sobre la publicidad y difusión de la subvención financiada con FSE+, la entidad local beneficiaria puede dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: comunicacionfee.cehyfe@juntadeandalucia.es.

Asimismo, utilizarán el emblema de la Unión Europea, de conformidad con el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento y del Consejo, de 24 de junio de 2021, cuando realicen actividades de visibilidad, transparencia y comunicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del citado Reglamento. Igualmente, deberán reconocer la ayuda de los fondos europeos conforme a lo previsto en su artículo 50 y para ello:

- 1.º En el sitio web oficial de la entidad local beneficiaria, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas. En los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión Europea.
- 2.º Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión Europea de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a quienes participen.
- 3.º Comunicarán por escrito a la persona trabajadora que los gastos correspondientes a su contrato han sido cofinanciados por el Programa FSE+, conforme al modelo que se establezca en la correspondiente convocatoria.
- 4.º Aceptarán su inclusión en la lista de operaciones prevista en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
- 5.º Conservarán todos los documentos justificativos relacionados con la operación que reciba ayuda del Programa FSE+ durante un plazo de cinco años, a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión del Programa Andalucía 2021- 2027 efectúe el último pago a la entidad local beneficiaria, en los términos establecidos en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

g) Entregar los cuestionarios de datos cumplimentados por las personas participantes, facilitados por el órgano gestor, para llevar a cabo la evaluación de los objetivos de cada línea subvencionable, así como, en su caso, suministrarán con la debida diligencia en tiempo y forma los datos que sean requeridos en cumplimiento de las actuaciones de seguimiento, evaluación, verificación, control y auditoría promovidas por los organismos competentes para el seguimiento y control del Programa FSE+ 2021-2027.

h) Todas las demás obligaciones que se deriven de la Orden de 3 de octubre de 2024 y demás normativa aplicable.

DECIMOPRIMERO.- Sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en el resuelve anterior, las entidades locales beneficiarias deberán, además, cumplir las siguientes obligaciones específicas, conforme a lo previsto en el artículo 31.2 de las bases reguladoras:

- a) Llevar a cabo la selección de las personas participantes, según lo previsto en el artículo 29.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUX84EW8NPV9D3Y7JSJ4N8H28F	PÁG. 7/14





Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

b) Realizar una reserva de cuota del 10% del total de las contrataciones del proyecto para personas con discapacidad. Esta reserva no será obligatoria cuando no se llegue a un mínimo de diez contrataciones, sin perjuicio del cumplimiento de la reserva de cuota a la que quede obligada como Administración Pública por la normativa vigente que resulte de aplicación. Cuando el porcentaje sobre el total de contrataciones efectuadas arroje un resultado decimal igual o superior a 0,6 deberá redondearse al alza hasta el siguiente número entero. A los efectos de dar cumplimiento a esta cuota de reserva, las entidades locales podrán presentar ofertas específicas para la contratación de personas con discapacidad.

c) Formalizar el contrato en la modalidad prevista en el artículo 26.3 y grupo de cotización concedido mediante resolución de concesión.

d) Realizar la tutorización de las personas contratadas cumplimentando los correspondientes cuadernos de seguimiento de las tareas desarrolladas, que deberán ser firmados tanto por el tutor o la tutora como por la persona participante contratada, según modelos facilitados por el centro directivo competente.

La entidad local beneficiaria remitirá al órgano gestor copia digitalizada de los correspondientes cuadernos de seguimiento. Asimismo, deberá hacer entrega a cada persona participante contratada de un certificado individual de la experiencia profesional en la iniciativa.

e) Entregar a cada una de las personas que vayan a ser contratadas el compromiso de participación en las acciones de orientación del Servicio Andaluz de Empleo y recabar de cada una de ellas su firma de manera individualizada. Asimismo, las personas destinatarias que participen en estas sesiones de orientación deberán recibir justificante de asistencia que deberá ser firmado tanto por el personal del Servicio Andaluz de Empleo como por las personas participantes contratadas.

f) Remitir al Servicio Andaluz de Empleo el informe de resultado de selección de las personas participantes, informado, fechado y firmado por el órgano de la entidad local beneficiaria competente en la materia.

g) Formalizar las contrataciones conforme a lo dispuesto en la resolución de concesión. La primera contratación al menos se deberá realizar en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de concesión. Se entenderá iniciado el proyecto con la formalización de la primera contratación.

h) Comunicar al órgano concedente de la subvención el inicio de los contratos en el plazo de quince días a contar desde su formalización, con indicación del número de personas contratadas. Para ello, se deberán aportar los contratos formalizados, así como una relación de las personas trabajadoras desempleadas contratadas, en los términos que se concreten en la resolución de concesión.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 48.

j) Cumplimentar, tanto por parte de las personas que intervengan en el proceso de la selección de las entidades locales beneficiarias, como en la selección de las personas participantes por las entidades locales beneficiarias, o en los procesos de verificación del cumplimiento de las condiciones, la manifestación de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA

18/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUX84EW8NPV9D3Y7JSJ4N8H28F

PÁG. 8/14





Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

forma expresa de la ausencia o no de conflictos de intereses o de causa de abstención, considerando lo establecido en el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio, (Reglamento financiero de la UE). En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en este procedimiento.

k) Mantener una contabilidad separada o codificación contable, que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado, así como la relación entre los documentos justificativos y las acciones realizadas.

DECIMOSEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto el artículo 7.1, estas subvenciones serán compatibles entre sí y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se concedan para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales, siempre que no estén destinadas a financiar los mismos costes subvencionables.

DECIMOTERCERO.- Toda alteración de las condiciones y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 44 de las bases reguladoras.

Cuando por causas sobrevenidas, que deberán ser acreditadas, la subvención deba ser objeto de modificación, el órgano competente para conceder la subvención podrá autorizar la misma, siempre que no suponga un incremento en la cuantía de la subvención. Por causas sobrevenidas se entenderán aquellas que se produzcan una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y no sean imputables a la entidad local beneficiaria.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a la entidad local AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con NIF P2906700F, la cuantía de subvención doscientos mil (200.000€), para la contratación de ocho (8) personas desempleadas menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil al amparo de la Línea 7 de la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.

En el anexo de esta resolución se desglosan las contrataciones subvencionadas correspondientes al proyecto solicitado.

Cada contratación deberá formalizarse en la ocupación y grupo de cotización correspondiente a la titulación y/o nivel de estudios de la persona contratada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUX84EW8NPV9D3Y7JSJ4N8H28F	PÁG. 9/14





Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

El contrato formativo subvencionado para la obtención de práctica profesional deberá formalizarse por un período de doce meses a jornada completa.

La entidad local beneficiaria deberá mantener el contrato subvencionado por un periodo mínimo de doce meses desde la fecha de inicio de la relación laboral, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32.7 de las bases reguladoras para los casos de sustitución.

Se entenderá iniciado el proyecto incentivado con la primera contratación y finalizado en el plazo máximo de dieciocho meses desde el comienzo del mismo. La primera contratación al menos se deberá realizar en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión.

SEGUNDO.- El envío del cuestionario al que se refiere el artículo 31.1.k) se realizará previo requerimiento del órgano concedente.

TERCERO.- Los cuadernos de seguimiento al que se refiere el artículo 31.2.d) se cumplimentarán a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/sjg-interesados/>

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.2 de las bases reguladoras, el abono de la subvención se realizará en un único pago con justificación diferida por el 100 % de la subvención, una vez emitida la presente resolución de concesión.

Los pagos anticipados establecidos supondrán entregas de fondos con carácter previo a su justificación, como financiación necesaria de las entidades locales beneficiarias para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de acuerdo con la posibilidad contemplada en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, exceptuándose lo previsto en el artículo 124.4 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de La Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.b) de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, o según se determine en la Ley del Presupuesto vigente en cada momento.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en la solicitud.

El abono de la subvención se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1200160000G/32K/46000/29/D445ABD6E2	200.000

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de las bases reguladoras, la entidad local beneficiaria deberá presentar la justificación de la subvención ante el órgano concedente en el plazo máximo de dos meses a contar desde la conclusión del proyecto, entendiendo por tal la finalización del último contrato subvencionado, y conforme al anexo V publicado con la convocatoria.

La modalidad de justificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, será mediante

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA

18/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUX84EW8NPV9D3Y7JSJ4N8H28F

PÁG. 10/14





Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

un certificado de la Intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

El contenido mínimo de este certificado será el siguiente:

- Actuaciones realizadas en el marco del proyecto.
- Relación de las personas contratadas y de las personas sustitutas, en su caso, indicando la duración del contrato, su grupo de cotización y el importe ejecutado respecto a cada una de ellas. La ejecución de los contratos del proyecto deberá ajustarse a la distribución económica acordada en la resolución de concesión, sin que exista la posibilidad de compensar cuantías entre los mismos.
- Al certificado de la Intervención de la entidad local, se acompañará, además, la siguiente documentación:
 - Informe de datos para la cotización, en los supuestos de aquellas personas que hayan estado en situación de incapacidad temporal por un periodo de más de quince días consecutivos.
 - Certificado de haber registrado en su contabilidad la subvención total obtenida, con expresión del número de asiento contable.
 - Documentación que acredite la tutorización de las personas contratadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2.d) de las bases reguladoras.
 - Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad de la actividad subvencionada, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1.j) de las bases reguladoras.
 - Documentación que acredite la selección de personas participantes, conforme a lo establecido en el artículo 29 de las bases reguladoras.
 - Informe de resultado de selección de las personas participantes, informado, fechado y firmado por el órgano competente en la materia.
 - Justificación del cumplimiento del cupo de discapacidad del 10% o imposibilidad del mismo, mediante informe emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.
 - Documentación que acredite el compromiso de participación y justifique la asistencia en las acciones de orientación de las personas contratadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2.d) de las bases reguladoras.
 - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) de las personas responsables tanto de la selección de las personas candidatas como de la gestión de la subvención en las entidades locales beneficiarias.
 - Certificado que acredite la condición de ser persona beneficiaria del Sistema Nacional de Garantía Juvenil el día anterior al de inicio de la relación laboral.
 - Pruebas gráficas del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad. Estas pruebas gráficas podrán consistir en fotografías del desarrollo de las actuaciones del proyecto en las que se acredite el cumplimiento de estas obligaciones. Las pruebas gráficas deberán identificar a cada una de las personas participantes.

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de la documentación justificativa sin que esta haya tenido lugar, los órganos o unidades responsables de la comprobación requerirán a la persona o entidad local beneficiaria que aporte la documentación justificativa en el plazo máximo de quince días, conforme a lo previsto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá a la entidad local beneficiaria de las sanciones que, conforme a la citada ley, correspondan.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA

18/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUX84EW8NPV9D3Y7JSJ4N8H28F

PÁG. 11/14





SEXTO.- Las entidades locales beneficiarias deberán cumplir con los requisitos y obligaciones previstos en esta resolución así como en la Orden de 3 de octubre de 2024, y demás normativa de referencia.

SÉPTIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha en que la entidad local deudora ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la demás normativa general que resulte de aplicación.

Además de lo anterior, procederá el reintegro total de las ayudas percibidas en los supuestos de incumplimiento de las siguientes obligaciones previstas en las bases reguladoras:

- Mantener el contrato de trabajo subvencionado, en los términos previstos en el artículo 31.1.a), contados desde el inicio de la relación laboral.
- Sustituir a la persona contratada en el caso de que se haya producido la extinción o suspensión de la relación laboral, por causas no imputables a la entidad local empleadora, conforme a lo establecido en artículo 32.3.
- Formalizar el contrato en la modalidad de contrato prevista en el artículo 26.3 y grupo de cotización concedido mediante resolución de concesión.
- Seleccionar a las personas participantes conforme a lo dispuesto en el artículo 29.
- Tutorización de las personas contratadas conforme a lo previsto en el artículo 31.2.d).

Cuando el cumplimiento por la entidad local beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel.

Se entenderá que la entidad local beneficiaria se aproxima de modo significativo al cumplimiento total de la finalidad para la que se concedió la subvención cuando se hubieran formalizado al menos el 50% de las contrataciones previstas en el proyecto.

No obstante lo anterior, cuando la entidad local no haya alcanzado el porcentaje establecido mediante resolución de concesión para personas con discapacidad, se aplicará el reintegro por las cuantías correspondientes al número de contratos con personas con discapacidad que no se hayan ejecutado, tomando de referencia a efectos del importe a reintegrar el contrato de los comprendidos en el proyecto que, según duración y/o grupo de cotización, tenga menor cuantía destinada para su ejecución.

Asimismo, cuando la duración restante del contrato formativo subvencionado para la obtención de práctica profesional a sustituir sea inferior a seis meses, será causa de reintegro parcial por el número de meses que no hayan podido ser sustituidos.

A los reintegros a que pueda dar lugar la resolución de concesión les será de aplicación lo establecido en el artículo 125 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y lo establecido en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA

18/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUX84EW8NPV9D3Y7JSJ4N8H28F

PÁG. 12/14





Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

OCTAVO.- Notificar la presente resolución a la entidad local interesada en la forma legalmente prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde su notificación a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de esta orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA
(P.D. Orden de 3 octubre de 2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
BOJA núm. 197 de 9 de octubre de 2024)

Nº de Entrada 2024457667 Fecha de Entrada 20/12/2024 - CSV: 15245542320425525126 Validar en <https://coteja.malaga.eu>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUX84EW8NPV9D3Y7JSJ4N8H28F	PÁG. 13/14



Es copia auténtica de documento electrónico



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Comunidad de Trabajo, Empresa
y Trabajo Autónomo

EXPEDIENTE: ETT242024MAA000000055

ANEXO
DESGLASE DE LA SUBVENCIÓN

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO MÁLAGA EMPLEA-T					
CÓDIGO OCUPACIÓN (CNO)	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO (CNO)	NIVEL DE ESTUDIOS	GRUPO COTIZACIÓN	EMPLEO VERDE	IMPORTE
24541015	PROFESIONALES DE LA CARTOGRAFÍA	Grado Universitario y/o Master	1	NO	25000
24541015	PROFESIONALES DE LA CARTOGRAFÍA	Grado Universitario y/o Master	1	NO	25000
24541015	PROFESIONALES DE LA CARTOGRAFÍA	Grado Universitario y/o Master	1	NO	25000
22301066	PROFESORES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA (ENSEÑANZA SECUNDARIA)	Grado Universitario y/o Master	1	NO	25000
22301066	PROFESORES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA (ENSEÑANZA SECUNDARIA)	Grado Universitario y/o Master	1	NO	25000
24541015	PROFESIONALES DE LA CARTOGRAFÍA	Grado Universitario y/o Master	1	NO	25000
24831019	INGENIEROS TÉCNICOS TOPOGRAFOS	Grado Universitario y/o Master	1	NO	25000
31411024	TÉCNICOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	Grado Universitario y/o Master	1	NO	25000
N.º TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO					8
TOTAL SUBVENCIÓN					200000

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA
(P.D. Orden de 3 octubre de 2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
BOJA núm. 197 de 9 de octubre de 2024)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUX84EW8NPV9D3Y7JSJ4N8H28F	PÁG. 14/14

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ejerce sus competencias en defensa del interés general y contempla entre sus objetivos básicos la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.3.1.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El artículo 63.1.1.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación básica del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen, en todo caso, las políticas activas de empleo, así como la gestión de las subvenciones correspondientes, la intermediación laboral y el fomento del empleo.

En materia de fomento, el artículo 45.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía determina que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento, y gestionando su tramitación y concesión.

Por su parte, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, dispone en su artículo 1.j) que corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre el fomento de las políticas de incentivos para el empleo, de su calidad y estabilidad.

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, establece en su artículo 12.4 los ejes de las políticas de activación para el empleo, en los que se integrarán los programas desarrollados por los servicios públicos de empleo, habilitando en su artículo 32 a las Comunidades Autónomas para el diseño y ejecución de los programas de políticas activas de empleo en el ámbito de sus competencias.

En el contexto de las políticas de activación para el empleo, los incentivos a la contratación constituyen una actuación esencial en la creación de empleo, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el mercado laboral, en consonancia con el contenido del Eje 3 «Oportunidades de empleo» de la Ley 3/2023, de 28 de febrero.

En este marco competencial, la Comunidad Autónoma de Andalucía aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el periodo 2023-2025, inspirándose en los principios de eficacia, eficiencia en la gestión del gasto público subvencional, supeditación al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de coordinación entre las Administraciones Públicas, con el fin de evitar los efectos distorsionadores en el mercado.

Este plan contempla entre sus objetivos estratégicos promocionar, impulsar y desarrollar los programas y acciones en materia de promoción del empleo y desarrollo local; fomentar medidas dirigidas a la creación de empleo de calidad y estable, a la contratación de personas demandantes de empleo, y medidas de mantenimiento de empleo, así como las que contribuyan a la mejora de la competitividad empresarial; fomentar y elaborar proyectos generadores de empleo de interés general y social, así como los programas específicos de fomento de la contratación para la integración laboral de las personas con discapacidad y para las personas con dificultades de inserción laboral, prestando especial atención a las personas jóvenes y a colectivos prioritarios de

personas de forma que se les facilite la entrada al mercado laboral, tanto ordinario como protegido, y el mantenimiento en el puesto de trabajo de aquellas que tienen mayores dificultades para ello, tales como las personas con discapacidad y las que se encuentran en situación de riesgo y/o exclusión social; y apoyar a las empresas andaluzas, de tal manera que se contribuya a mejorar su competitividad.

Del mismo modo, la Comunidad Autónoma Andaluza aprueba el Plan Estratégico para el Impulso y la Modernización de la Economía Social en Andalucía para el periodo 2023-2026, cuyo programa 17 se incardina en los objetivos de creación de empleo de calidad y estable, así como en el de desarrollo local en el ámbito de la economía social. Concretamente, a través del empleo de jóvenes en las empresas de este sector.

El Programa Emplea-T, regulado al amparo de la presente orden, se enmarca dentro de este contexto normativo y estratégico con el objetivo de fomentar el empleo y la competitividad empresarial, implementando actuaciones que faciliten la mejora de la empleabilidad y favorezcan la inserción laboral, con especial atención a colectivos vulnerables por tener estos mayor dificultad para acceder al mercado laboral.

Si bien, en las últimas estadísticas del mercado de trabajo, Andalucía llegó a tener una evolución positiva tanto en la afiliación como en la contratación y la ocupación, los datos de desempleo registrado han mostrado un avance menos optimista. En términos interanuales, las tasas de crecimiento siguen favoreciendo levemente a la región, con un crecimiento del 3,1% frente al 2,8% nacional, implicando que en un año se han creado en Andalucía algo más de 100.000 ocupaciones, casi el 17% de las creadas a nivel nacional, que han sido 588.000.

No obstante, es objetivo prioritario y urgente de nuestra Comunidad Autónoma abordar las necesidades de las personas desempleadas, así como establecer unas bases sólidas para su inserción laboral sostenible.

En este contexto laboral, es esencial implementar medidas que revitalicen el tejido productivo andaluz, reactiven la actividad empresarial, promuevan la creación de empleo estable de calidad y faciliten el acceso al trabajo de las personas desempleadas, al mismo tiempo que se reduzca la temporalidad mediante el fomento de la contratación indefinida ordinaria.

Estas medidas se suman a las sucesivas iniciativas que se han ido implementando anteriormente por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para impulsar la contratación indefinida ordinaria. Debemos mencionar las convocadas recientemente al amparo de la Orden de 3 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, que ha permitido la contratación indefinida de más de 35.000 personas desempleadas, así como las medidas recogidas en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía, que ha proporcionado a 1.100 personas jóvenes desempleadas que han finalizado su etapa educativa las primeras experiencias en el empleo, en el seno de los servicios prestados por las Administraciones y entidades del sector público andaluz.

Con este propósito se presenta esta orden, por la que se regula la concesión de subvenciones para activar el mercado laboral, fomentar la recuperación de la actividad laboral e impulsar la creación de empleo estable e indefinido, y de calidad, en todos los sectores productivos, mediante la contratación indefinida ordinaria de personas jóvenes desempleadas, así como de personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables que presentan mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Para ello, en el marco de esta orden se regulan las siguientes líneas de subvenciones:

- Línea 1. Incentivo a la primera contratación indefinida ordinaria por parte de personas trabajadoras autónomas.

- Línea 2. Incentivo a la segunda o sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias por parte de personas trabajadoras autónomas, y a cualquier contratación indefinida ordinaria por parte de pymes.

- Línea 3. Incentivo a la conversión de contratos indefinidos ordinarios de jornada parcial a jornada completa por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.

- Línea 4. Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas con discapacidad por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.

- Línea 5. Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas que hayan realizado prácticas no laborales en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.

- Línea 6. Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.

- Línea 7. Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales.

Así, al amparo de cada una de las líneas anteriores, con el objetivo de favorecer el espíritu emprendedor, se regulan subvenciones para fomentar la primera contratación indefinida ordinaria que se formalice por parte de las personas trabajadoras autónomas, así como mutualistas de colegios profesionales.

Se incentivan, además, los contratos indefinidos ordinarios que se formalicen a jornada completa o parcial, así como la conversión de contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial en contratos indefinidos ordinarios a jornada completa, por parte de personas trabajadoras autónomas, así como mutualistas de colegios profesionales, y pymes.

El plazo para la realización del concepto subvencionable deberá ajustarse al periodo establecido en la correspondiente convocatoria.

Asimismo, con el objetivo de fomentar la creación de empleo estable y de calidad para quienes han realizado prácticas no laborales en centros de trabajo de Andalucía, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES), gestionado por el Servicio Andaluz de Empleo, se establece una línea de subvención específica para este colectivo.

Respecto a las personas destinatarias de las presentes subvenciones, y con el fin de potenciar la contratación indefinida ordinaria de los grupos de población con mayores dificultades de acceso al mercado laboral y a un trabajo estable, se incentivará la contratación de personas jóvenes menores de 30 años, personas desempleadas de larga duración, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad, con especial atención a la incorporación de las mujeres al mercado laboral.

Por otro lado, el incentivo previsto en la Línea 7 de esta orden, destinado al fomento del empleo en las corporaciones locales, ayuntamientos y entidades locales autónomas, tiene como objetivo proporcionar a las personas jóvenes desempleadas que hayan finalizado su etapa educativa una experiencia laboral en los servicios prestados por las entidades locales, a través de la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, durante un plazo de doce meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Esto contribuye a la adquisición de competencias profesionales que facilitan su incorporación al mercado de trabajo.

Las cuantías de las subvenciones de las Líneas 1 a 6 oscilan entre los 7.500 y los 20.000 euros, dependiendo de la modalidad de contratación indefinida ordinaria a jornada completa o parcial, con un incremento adicional cuando la persona contratada sea mujer por cada contrato indefinido ordinario que formalicen las personas trabajadoras autónomas o mutualistas de colegios profesionales y las pymes, con una obligación

del mantenimiento de la contratación indefinida ordinaria de veinticuatro meses y que supongan un incremento neto de su plantilla fija.

La cuantía de la subvención prevista para la Línea 7 oscila entre 21.000 y 25.000 euros en función del grupo de cotización al que pertenezca la persona contratada, teniendo en cuenta los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.

Respecto al pago de la subvención para las Líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, se realizará mediante pago en firme, sin necesidad de constituir garantías a favor de la Administración concedente. Un primer pago en firme por importe del 50% de la subvención concedida en el momento de la resolución de concesión, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos, y un segundo pago en firme por importe del 50% restante de la subvención concedida, que se ordenará una vez comprobado el cumplimiento de la obligación de mantenimiento de la contratación indefinida ordinaria durante doce meses desde el inicio de la relación laboral.

Con relación a la forma de pago de la Línea 7, se dispone un único pago con anticipo del 100% del importe de la subvención, conforme a lo previsto en la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, o según se determine en la Ley del Presupuesto vigente en cada momento, que, al regular las normas en materia de subvenciones y ayudas, enumera en su artículo 29.1 las excepciones a la regla general de abono de las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, determinando que podrá abonarse hasta el 100% del importe de aquellas subvenciones concedidas a corporaciones locales así como de aquellas que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular del órgano concedente, cuando existan razones de interés público, social, económico o humanitario.

El Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1296/2013, dispone que este debe tener como objetivo promover el empleo mediante intervenciones activas que permitan la integración y reintegración en el mercado de trabajo, en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil reforzada, de las personas desempleadas de larga duración, de los colectivos desfavorecidos en el mercado laboral y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.

De acuerdo con lo anterior, las subvenciones contempladas en esta orden podrían enmarcarse dentro de la programación del FSE+ para el periodo 2021-2027, que podrá cofinanciar al 85% estas actuaciones conforme al Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027, y en desarrollo de la Prioridad 1, Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social; y de la Prioridad 5, Empleo Juvenil.

En la ejecución de los fondos europeos se garantizará en todas las fases del procedimiento el respeto a los principios horizontales definidos para el periodo 2021-2027: La igualdad de género; la igualdad de oportunidades y no discriminación; la accesibilidad (el acceso de las personas con discapacidad en las mismas condiciones que el resto de la población); y el cambio climático (no causar un perjuicio significativo al medio ambiente). En este sentido, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, se deberán observar las obligaciones que impone la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con

Discapacidad y garantizar la accesibilidad; y respecto a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la generalización de la consideración del género, la integración de la perspectiva de género, la igualdad de oportunidades y no discriminación.

Estas subvenciones no generan rendimientos financieros, en la medida en que financian contrataciones realizadas con carácter previo a su concesión.

Estas subvenciones podrán quedar excluidas de fiscalización previa, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.6 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos se realizará de oficio por el órgano gestor, utilizando, siempre que el procedimiento lo permita, medios de actuación administrativa automatizada mediante consultas a los registros y bases de datos públicas que correspondan, a través de consulta de los datos tributarios y de la Seguridad Social requeridos mediante las plataformas de intercambio de datos y otros medios de colaboración entre Administraciones, y a través de consulta a las certificaciones emitidas por los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, sin que sea preciso aportar documentación junto con la solicitud, con excepción de la prevista en el artículo 35, dejando constancia en cada expediente de la correspondiente comprobación del cumplimiento de los requisitos a fin de facilitar la pista de auditoría de las comprobaciones efectuadas.

A estos efectos, y atendiendo al derecho de la persona solicitante reconocido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme establece el artículo 120.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud por parte de la persona o entidad local interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se ha elaborado la correspondiente memoria en la que se justifica de manera más detallada el cumplimiento de los principios de buena regulación, así como el cumplimiento de lo establecido en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

De acuerdo con el artículo 13.1 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, la tramitación electrónica de las actuaciones administrativas previstas en esta orden podrá llevarse a cabo de manera automatizada, conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 40 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

Mediante resolución del órgano competente se autorizarán las actuaciones, conforme a lo previsto en el artículo 13.2 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Según establece el artículo 118.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las normas reguladoras de subvenciones se aprobarán por las personas titulares de las Consejerías correspondientes y serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las subvenciones de las Líneas 1 a la 6 que se regulan al amparo de esta orden están sometidas a la normativa europea prevista para el régimen de minimis, contempladas en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la

aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, en vigor desde el 1 de enero de 2024.

Estas bases reguladoras que se aprueban para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, se ajustan al Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, si bien se han elaborado sin atenerse a las bases tipo aprobadas por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, mediante la Orden de 20 de diciembre de 2019. Todo ello, teniendo en cuenta el objeto de las subvenciones reguladas, así como las personas destinatarias, y de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en conexión con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas y entidades locales solicitantes no se someterán al régimen de concurrencia competitiva, no siendo necesario por tanto establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, pudiéndose conceder en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras y estando limitada su concesión a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Los gastos subvencionables de las subvenciones reguladas en la presente orden se ajustarán a la metodología de costes simplificados, en relación con lo dispuesto en la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el periodo de programación 2021-2027, y con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Asimismo, en la elaboración de la presente orden se ha tenido en cuenta la perspectiva de género, que ha de estar presente en la elaboración de las disposiciones normativas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se han considerado cuidadosamente los principios y la normativa relacionada con la igualdad de género, destacando la relevancia de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, con medidas concretas establecidas en las Líneas 1 a 6, con un incremento de 2.000 euros cuando la persona contratada sea mujer. Con todo ello se pretende avanzar activamente hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, promoviendo y favoreciendo la participación equitativa de ambos sexos en los programas de empleo y fomentando la eliminación de posibles barreras discriminatorias.

Esta orden se adopta atendiendo a los principios generales de buena regulación, necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En cuanto al principio de necesidad y eficacia de las subvenciones, se justifica en la conveniencia de fomentar el empleo y la competitividad empresarial, a través de incentivos a la contratación indefinida ordinaria por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes que contribuyan a impulsar la recuperación y generación del empleo estable de calidad en Andalucía.

Conforme al principio de proporcionalidad, esta orden contiene la regulación necesaria e imprescindible para establecer la adecuada concesión y tramitación de las subvenciones contempladas, constatándose que no existen otras medidas menos restrictivas o que impongan menos obligaciones a las personas y entidades locales beneficiarias.

Asimismo, con la finalidad de garantizar el principio de seguridad jurídica, la elaboración de esta norma se ha realizado de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, optando por un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva atendiendo al objeto de las subvenciones y a las personas destinatarias de las mismas.

En aplicación del principio de eficiencia, la norma solo impone las cargas administrativas estrictamente necesarias para garantizar la idoneidad de su concesión.

En cuanto al principio de transparencia, toda la documentación de inicio de tramitación de la presente disposición normativa, así como los informes preceptivos que conforman el procedimiento de elaboración, han sido accesibles a la ciudadanía a través del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en el artículo 13.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, y en uso de las competencias y facultades conferidas en el artículo 118.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto.

1. Constituye el objeto de esta orden aprobar las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Programa Emplea-T.

Las subvenciones están dirigidas a financiar, por parte de personas trabajadoras autónomas, mutualistas de colegios profesionales y pymes, el fomento de la contratación indefinida ordinaria de personas desempleadas menores de 30 años, personas mayores de 45 años, personas con discapacidad, personas desempleadas de larga duración, así como personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. También se incluye la conversión de contratos indefinidos ordinarios de jornada parcial a jornada completa y el fomento de la contratación de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en las corporaciones locales.

2. En el marco de esta orden, se establecen las siguientes líneas de subvenciones dirigidas a los colectivos recogidos en el apartado anterior, con especial atención a la incorporación de las mujeres al mercado laboral en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Línea 1. Incentivo a la primera contratación indefinida ordinaria por parte de personas trabajadoras autónomas.
- Línea 2. Incentivo a la segunda o sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias por parte de personas trabajadoras autónomas, y a cualquier contratación indefinida ordinaria por parte de pymes.

- Línea 3. Incentivo a la conversión de contratos indefinidos ordinarios de jornada parcial a jornada completa por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.
- Línea 4. Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas con discapacidad por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.
- Línea 5. Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas que hayan realizado prácticas no laborales en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.
- Línea 6. Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.
- Línea 7. Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

1. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente orden se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases reguladoras, por las siguientes normas o aquellas que las sustituyan:

a) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

b) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

c) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, y su Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

d) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

e) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

f) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.

g) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

h) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

i) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en su disposición final decimocuarta.

j) Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y en el ámbito autonómico, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

k) Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, de acuerdo con lo establecido en su disposición final decimocuarta.

l) Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente.

m) Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final única.

n) Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final cuarta.

ñ) Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

o) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

p) Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

q) Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

r) Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

s) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

t) Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

u) Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.

v) Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

w) Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

x) Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el periodo de programación 2021-2027.

y) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

2. Las subvenciones reguladas en la presente orden, que podrán ser financiadas con fondos europeos, se ajustarán, además de a la normativa señalada en el apartado anterior, a la normativa comunitaria, nacional y autonómica aplicable, incluidos los reglamentos delegados y de ejecución que las desarrollen, y a las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, y en particular a las siguientes:

a) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) núm. 1296/2013, (UE) núm. 1301/2013, (UE) núm. 1303/2013, (UE) núm. 1304/2013, (UE) núm. 1309/2013, (UE) núm. 1316/2013, (UE) núm. 223/2014 y (UE) núm. 283/2014 y la Decisión núm. 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) núm. 966/2012.

b) Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027.

c) Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1296/2013.

d) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

e) Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis; Reglamento (UE) núm. 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura (DOUE L190, de 28 de junio); y al Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola (DOUE L352, de 24 de diciembre).

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se registrarán por las normas comunitarias, teniendo aquella ley carácter supletorio.

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos de esta orden, se establecen las siguientes definiciones:

1. Personas trabajadoras autónomas: Serán aquellas personas físicas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, den o no ocupación a personas trabajadoras por cuenta ajena, que estén dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

2. Mutualistas de colegios profesionales: Serán aquellas personas físicas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, den o no ocupación a personas trabajadoras por cuenta ajena, que estén dadas de alta en la mutualidad profesional correspondiente, régimen alternativo al RETA.

3. Pymes: Se entenderá por pymes, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, aquellas empresas, independientemente de su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica, esto es, que desarrollen una actividad consistente en vender productos o servicios en un mercado dado o determinado, que cumplan los criterios y umbrales establecidos en el Reglamento (UE) núm. 651/2014, en lo relativo al número de personas ocupadas, que debe ser inferior a doscientas cincuenta personas, y que tengan, bien un volumen de negocio anual que no exceda de 50 millones de euros, bien un balance general anual que no exceda de 43 millones de euros.

En el caso de las pymes, los datos, incluidos los efectivos, se determinarán únicamente sobre la base de las cuentas de dicha empresa. Para el caso de una empresa con empresas asociadas o vinculadas, se determinarán sobre la base de las cuentas y demás datos de la empresa, o bien, si existen, sobre la base de las cuentas consolidadas de la empresa, o de las cuentas consolidadas en las cuales la empresa esté incluida por consolidación. A estos datos se agregarán los datos de las posibles empresas asociadas con la empresa en cuestión, situadas en posición inmediatamente anterior o posterior a

esta. La agregación será proporcional al porcentaje de participación en el capital o en los derechos de voto (el más elevado de estos dos porcentajes). En caso de participaciones cruzadas se aplicará el porcentaje más elevado. A los datos de las empresas descritas, se añadirá el 100% de los datos de las empresas que puedan estar directa o indirectamente vinculadas a la empresa en cuestión y que no hayan sido incluidas en las cuentas por consolidación.

A los efectos de verificar la condición de pyme, el órgano gestor realizará la comprobación de oficio, al amparo del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para la realización de determinadas tareas auxiliares que faciliten el control de la concurrencia de requisitos que deben cumplir los solicitantes de ayudas gestionadas por la Junta de Andalucía, pudiendo requerir en su caso a la persona interesada la documentación que acredite tal condición.

4. Persona beneficiaria: Tendrán tal consideración las personas trabajadoras autónomas, así como mutualistas de colegios profesionales, y las pymes.

5. Entidad local beneficiaria: Tendrán tal consideración los ayuntamientos y las entidades locales autónomas de Andalucía.

6. Persona desempleada: Se considerará aquella que no esté dada de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.

7. Persona desempleada de larga duración: Se considerará aquella que haya permanecido inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo durante trescientos sesenta días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores o, al menos, durante ciento ochenta días en los nueve meses inmediatamente anteriores, si se trata de personas trabajadoras eventuales agrarias beneficiarias del subsidio especial por desempleo (TEASS).

8. Persona con discapacidad: Aquellas que tengan un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% y aquellas que conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tengan la condición de persona con discapacidad a efectos de garantizar el ejercicio del derecho al trabajo.

9. Inicio de relación laboral: Fecha de alta de la persona trabajadora en la Tesorería General de la Seguridad Social.

10. Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional: Contrato definido en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que tiene por objeto la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación objeto del contrato, mediante la adquisición de las habilidades y capacidades necesarias para el desarrollo de la actividad laboral, correspondiente al título obtenido por la persona trabajadora con carácter previo, que deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el referido artículo.

11. Primera contratación indefinida ordinaria: La realizada por aquellas personas trabajadoras autónomas o mutualistas de colegios profesionales que no hayan tenido contratada a ninguna persona dentro del periodo de los doce meses anteriores al inicio de dicha contratación.

12. Personas que hayan realizado prácticas no laborales en empresas en Andalucía: Personas que hayan realizado prácticas no laborales en centros de trabajo de Andalucía, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) gestionado por el Servicio Andaluz de Empleo, en el seno de empresas privadas que hayan suscrito un convenio con el Servicio Andaluz de Empleo para que en sus centros de trabajo se desarrollen prácticas profesionales no laborales.

13. Jornada parcial: Coeficiente de parcialidad sobre la jornada laboral que aparece reflejado en el informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

14. Rendimientos del trabajo por cuenta ajena: Gastos salariales reflejados en el modelo 190, o el que lo sustituya en su caso, «Resumen anual de declaración

informativa de retenciones e ingresos a cuenta, rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputación de rentas», correspondientes a la Clave A «Rendimientos del trabajo por cuenta ajena (nóminas)».

15. Proyecto: A los efectos de las subvenciones reguladas en la Línea 7, el proyecto a presentar por las entidades locales solicitantes estará integrado por la contratación o las contrataciones que se formalicen para la ejecución del mismo.

16. Incremento neto de plantilla fija: Variación positiva neta de la plantilla fija como consecuencia de la contratación incentivada.

Para calcular dicho incremento, se considerará que existe incremento neto de plantilla fija cuando, en los tres meses anteriores y tres meses posteriores desde el inicio de la relación laboral incentivada, no se hayan producido extinciones de contratos indefinidos ordinarios, por causas imputables a la persona beneficiaria.

A estos efectos, se consideran causas no imputables a la persona beneficiaria las previstas en el artículo 11.2 del Real Decreto 818/2021 de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

17. Personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil: Aquellas personas jóvenes desempleadas menores de 30 años que no estén trabajando, estudiando o recibiendo cursos y figuren como persona inscrita, el día inmediatamente anterior al del inicio de la relación laboral, en situación de beneficiaria en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

18. Mayor disponibilidad para el empleo: La evaluación de disponibilidad de las candidaturas viene determinada en relación con la ausencia de rechazos a ofertas de empleo y de conformidad con la Instrucción 2/2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se establecen los criterios de ordenación general para la gestión de candidaturas en ofertas registradas en el sistema de intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo y se modifica la Instrucción 3/2020, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se establece el procedimiento para la gestión de las ofertas públicas de empleo.

Artículo 4. Requisitos comunes de las Líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

1. Para acceder a la condición de persona beneficiaria, las personas solicitantes deberán cumplir con carácter general, además de las condiciones específicas establecidas para cada línea, los siguientes requisitos:

a) Desarrollar su actividad económica o profesional en Andalucía. Se entenderá que una persona beneficiaria desarrolla su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuando tenga en alta, al menos, una cuenta de cotización de la Seguridad Social en una provincia andaluza.

b) Para las personas trabajadoras autónomas o mutualistas de colegios profesionales estar dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en la mutualidad alternativa correspondiente.

c) No podrá obtenerse la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en el artículo 116 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

d) No podrán obtener la condición de beneficiarias de las Líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 las entidades pertenecientes al sector público, de conformidad con los artículos 2 y 82 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Esta circunstancia se comprobará por el órgano gestor mediante consulta a través del Inventario de Entidades del Sector Público de la Intervención General de la Administración del Estado.

2. El plazo para la realización del concepto subvencionable deberá ajustarse al periodo establecido en la correspondiente convocatoria.

3. Cada contratación indefinida ordinaria incentivada deberá suponer un incremento neto en la plantilla fija de la persona solicitante en el periodo comprendido desde los tres meses anteriores y el día de inicio de la relación laboral incentivada, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 31.c).

A efectos del cumplimiento de este requisito y para el cálculo de dicho incremento no deben haberse producido extinciones de contratos indefinidos ordinarios, por causas imputables a la persona beneficiaria.

A estos efectos, se consideran causas no imputables a la persona beneficiaria las previstas en el artículo 11.2 del Real Decreto 818/2021 de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

4. La comprobación del cumplimiento de los requisitos se realizará de oficio por el órgano gestor, utilizando, siempre que el procedimiento lo permita, medios de actuación administrativa automatizada mediante consultas a los registros y bases de datos públicas que correspondan, a través de consulta de los datos tributarios y de la Seguridad Social requeridos mediante las plataformas de intercambio de datos y otros medios de colaboración entre Administraciones, y a través de consulta a las certificaciones emitidas por los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, sin que sea preciso aportar documentación junto con la solicitud, con excepción de la prevista en el artículo 35, dejando constancia en cada expediente de la correspondiente comprobación del cumplimiento de los requisitos a fin de facilitar la pista de auditoría de las comprobaciones efectuadas.

Artículo 5. Exclusiones.

Quedan excluidas de la presente orden las siguientes contrataciones:

- a) Las formalizadas con personas que hayan finalizado una relación laboral de carácter indefinido en los seis meses anteriores al inicio del contrato a incentivar con la misma persona solicitante o perteneciente al mismo grupo de empresas.
- b) Las que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de la persona trabajadora autónoma o de la persona titular de la empresa.
- c) Las realizadas por empresas de trabajo temporal.
- d) Las de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas.
- e) Las relaciones laborales de carácter especial recogidas en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- f) Las realizadas por los centros especiales de empleo y empresas de inserción.
- g) Las formalizadas en la modalidad de fijos discontinuos.
- h) En los supuestos de sustituciones de personas contratadas a jornada parcial, estas sustituciones no podrán formalizarse con personas que ya estén contratadas por la misma solicitante o el mismo grupo de empresas.

Artículo 6. Financiación y limitaciones presupuestarias.

1. Las líneas de subvenciones reguladas en la presente orden podrán ser objeto de cofinanciación por el FSE+ con cargo al Programa Fondo Social Europeo Plus Andalucía 2021-2027, cofinanciado al 85%.

2. También se podrán financiar las subvenciones reguladas en la presente orden con aportaciones finalistas del Estado, a través de los recursos procedentes de las órdenes anuales por las que se distribuyen territorialmente, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, podrán financiarse con fondos propios con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio destine a las actuaciones en materia de fomento del empleo, en el ámbito de la Consejería competente en la materia.

3. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2.j) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

4. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención, así como la fuente de financiación.

5. Conforme a lo previsto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una nueva resolución de concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

6. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

7. Cuando así se prevea en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente en el momento de la convocatoria, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras, por motivos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Régimen de compatibilidad de las subvenciones y régimen de minimis.

1. Las subvenciones que se reciban al amparo de la presente orden serán compatibles entre sí y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se concedan para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales, siempre que no estén destinadas a financiar los mismos costes subvencionables.

2. Las subvenciones de las Líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 quedan sometidas al régimen de minimis, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) núm. 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L, de 15 de diciembre); al Reglamento (UE) núm. 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura (DOUE L190, de 28 de junio); y al Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola (DOUE L352, de 24 de diciembre).

CAPÍTULO II

Disposiciones específicas

Línea 1. Incentivo a la primera contratación indefinida ordinaria por parte de personas trabajadoras autónomas

Artículo 8. Concepto subvencionable.

1. Las subvenciones contempladas en esta línea tienen como objeto incentivar la primera contratación indefinida ordinaria a jornada completa, o parcial siempre que sea igual o superior al 50% de la jornada completa, por parte de personas trabajadoras

autónomas, así como mutualistas de colegios profesionales, de personas desempleadas que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personas jóvenes menores de 30 años de edad.
- b) Personas desempleadas de larga duración, cualquiera que sea su edad.
- c) Personas mayores de 45 años de edad.

2. La condición de persona desempleada a que se refiere este artículo deberá cumplirse el día anterior al del inicio de la relación laboral objeto de subvención.

Asimismo, la condición de edad o de persona desempleada de larga duración deberá cumplirse el día de inicio de la relación laboral.

3. La contratación indefinida ordinaria subvencionada deberá mantenerse durante un periodo mínimo de veinticuatro meses desde el inicio de la relación laboral.

Artículo 9. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la Línea 1 las personas trabajadoras autónomas y mutualistas de colegios profesionales que estén dadas de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social (RETA) o en la mutualidad alternativa correspondiente de sus colegios profesionales, que realicen su primera contratación indefinida ordinaria.

No podrán ser beneficiarias de esta línea aquellas personas trabajadoras autónomas y mutualistas de colegios profesionales que hayan tenido contratada a alguna persona dentro del periodo de los doce meses anteriores al inicio de la relación laboral por la que se solicita la subvención.

Artículo 10. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención por cada contratación indefinida ordinaria subvencionable será de:

- a) 18.000 euros, para contratos indefinidos ordinarios a jornada completa.
- b) 9.000 euros, para contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial que sea igual o superior al 50% de la jornada completa.

2. La cuantía de la subvención establecida en el apartado anterior se verá incrementada en los siguientes supuestos:

- a) 2.000 euros adicionales, cuando la persona contratada sea mujer, para contratos indefinidos ordinarios a jornada completa.
- b) 1.000 euros adicionales, cuando la persona contratada sea mujer, para contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial.

Línea 2. Incentivo a la segunda o sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias por parte de personas trabajadoras autónomas, y a cualquier contratación indefinida ordinaria por parte de pymes

Artículo 11. Concepto subvencionable.

1. Las subvenciones contempladas en esta línea tienen como objeto incentivar la contratación indefinida ordinaria a jornada completa, o parcial siempre que sea igual o superior al 50% de la jornada completa, de personas desempleadas que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personas jóvenes menores de 30 años de edad.
- b) Personas desempleadas de larga duración, cualquiera que sea su edad.
- c) Personas mayores de 45 años de edad.

2. La condición de persona desempleada a que se refiere este artículo deberá cumplirse el día anterior al del inicio de la relación laboral objeto de subvención.

Asimismo, la condición de edad o de persona desempleada de larga duración deberá cumplirse el día de inicio de la relación laboral.

3. La contratación indefinida ordinaria subvencionada deberá mantenerse durante un periodo mínimo de veinticuatro meses desde el inicio de la relación laboral.

Artículo 12. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones de la Línea 2:

a) Las personas trabajadoras autónomas y mutualistas de colegios profesionales que estén dadas de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social (RETA) o en la mutualidad alternativa correspondiente de sus colegios profesionales, para las segundas y sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias.

b) Las pymes, para la primera y sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias.

Artículo 13. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención por cada contratación indefinida ordinaria subvencionable será de:

a) 15.000 euros, para contratos indefinidos ordinarios a jornada completa.

b) 7.500 euros, para contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial que sea igual o superior al 50% de la jornada completa.

2. La cuantía de la subvención establecida en el apartado anterior se verá incrementada en los siguientes supuestos:

a) 2.000 euros adicionales, cuando la persona contratada sea mujer, para contratos indefinidos ordinarios a jornada completa.

b) 1.000 euros adicionales, cuando la persona contratada sea mujer, para contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial.

Línea 3. Incentivo a la conversión de contratos indefinidos ordinarios de jornada parcial a jornada completa por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes

Artículo 14. Concepto subvencionable.

1. Las subvenciones contempladas en esta línea tienen como objeto incentivar la conversión de contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial en contratos indefinidos ordinarios a jornada completa de los colectivos que se determinen en la correspondiente convocatoria.

La jornada parcial inicial, objeto del incremento subvencionado debe ser igual o inferior al 50% de la jornada laboral completa.

2. La contratación indefinida ordinaria subvencionada deberá mantenerse durante un periodo mínimo de veinticuatro meses desde la fecha de la conversión de la jornada de trabajo.

Artículo 15. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones de la Línea 3:

a) Las personas trabajadoras autónomas y mutualistas de colegios profesionales que estén dadas de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social (RETA) o en la mutualidad alternativa correspondiente de sus colegios profesionales.

b) Las pymes.

Artículo 16. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención por la conversión a contratación indefinida ordinaria a jornada completa será de 7.500 euros, con un incremento adicional de 1.000 euros cuando la persona contratada sea mujer.

00308739

2. Cuando el contrato se formalice con una persona con discapacidad, la cuantía de la subvención será de 10.000 euros, con un incremento adicional de 1.000 euros cuando la persona contratada sea mujer.

Línea 4. Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas con discapacidad por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes

Artículo 17. Concepto subvencionable.

1. Las subvenciones contempladas en esta línea tienen como objeto incentivar la contratación indefinida ordinaria a jornada completa, o parcial siempre que sea igual o superior al 50% de la jornada completa, de personas desempleadas con discapacidad.

2. La condición de persona desempleada a que se refiere este artículo deberá cumplirse el día anterior al del inicio de la relación laboral objeto de subvención.

3. Se entenderá por personas con discapacidad las que tengan esta condición conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, así como aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

4. La contratación indefinida ordinaria subvencionada deberá mantenerse durante un periodo mínimo de veinticuatro meses desde el inicio de la relación laboral.

Artículo 18. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones de la Línea 4:

a) Las personas trabajadoras autónomas y mutualistas de colegios profesionales que estén dadas de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social (RETA) o en la mutualidad alternativa correspondiente de sus colegios profesionales.

b) Las pymes.

Artículo 19. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención por cada contratación indefinida ordinaria subvencionable será de:

a) 20.000 euros, para contratos indefinidos ordinarios a jornada completa.

b) 10.000 euros, para contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial que sea igual o superior al 50% de la jornada completa.

2. La cuantía de la subvención establecida en el apartado anterior se verá incrementada en los siguientes supuestos:

a) 2.000 euros adicionales, cuando la persona contratada sea mujer, para contratos indefinidos ordinarios a jornada completa.

b) 1.000 euros adicionales, cuando la persona contratada sea mujer, para contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial.

Línea 5. Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas que hayan realizado prácticas no laborales en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes

Artículo 20. Concepto subvencionable.

1. Las subvenciones contempladas en esta línea tienen como objeto incentivar la contratación indefinida ordinaria a jornada completa de personas desempleadas que hayan completado y finalizado las prácticas no laborales en empresas de Andalucía, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) gestionado por el Servicio Andaluz de Empleo, en su última convocatoria.

2. La condición de persona desempleada a que se refiere este artículo, deberá cumplirse el día anterior al del inicio de la relación laboral objeto de subvención.

3. La contratación indefinida ordinaria subvencionada deberá mantenerse durante un periodo mínimo de veinticuatro meses desde el inicio de la relación laboral.

Artículo 21. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones de la Línea 5:

a) Las personas trabajadoras autónomas y mutualistas de colegios profesionales que estén dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social (RETA) o en la mutualidad alternativa correspondiente de sus colegios profesionales.

b) Las pymes.

2. La persona solicitante debe haber suscrito un convenio con el Servicio Andaluz de Empleo para la realización de las prácticas profesionales no laborales en su centro de trabajo en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) gestionado por el Servicio Andaluz de Empleo, en su última convocatoria.

3. El contrato laboral indefinido deberá formalizarse con las personas que hayan completado y finalizado las prácticas profesionales no laborales en un centro de trabajo de la solicitante.

Artículo 22. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención por cada contratación indefinida ordinaria subvencionable a jornada completa será de 20.000 euros.

2. La cuantía de la subvención establecida en el apartado anterior se verá incrementada en 2.000 euros adicionales cuando la persona contratada sea mujer.

Línea 6. Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas jóvenes menores de 30 años de edad beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes

Artículo 23. Concepto subvencionable.

1. Las subvenciones contempladas en esta línea tienen como objeto incentivar la contratación indefinida ordinaria a jornada completa, o parcial siempre que sea igual o superior al 50% de la jornada completa, de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años de edad que sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán cumplirse el día anterior al del inicio de la relación laboral.

3. La contratación indefinida ordinaria subvencionada deberá mantenerse durante un periodo mínimo de veinticuatro meses desde el inicio de la relación laboral.

Artículo 24. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones de la Línea 6:

a) Las personas trabajadoras autónomas y mutualistas de colegios profesionales que estén dadas de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social (RETA) o en la mutualidad alternativa correspondiente de sus colegios profesionales.

b) Las pymes.

Artículo 25. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención por cada contratación indefinida ordinaria subvencionable será de:

a) 18.000 euros, para contratos indefinidos ordinarios a jornada completa.

b) 9.000 euros, para contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial que sea igual o superior al 50% de la jornada completa.

2. La cuantía de la subvención establecida en el apartado anterior se verá incrementada en los siguientes supuestos:

a) 2.000 euros adicionales, cuando la persona contratada sea mujer, para contratos indefinidos ordinarios a jornada completa.

b) 1.000 euros adicionales, cuando la persona contratada sea mujer, para contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial.

Línea 7. Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales

Artículo 26. Concepto subvencionable.

1. Las subvenciones contempladas en esta línea se destinarán a promover la contratación de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por parte de ayuntamientos y entidades locales autónomas para fomentar el empleo mediante la adquisición de experiencia laboral directamente relacionada con su titulación al finalizar su etapa educativa, proporcionando las competencias profesionales necesarias para la mejora de su empleabilidad, a través del contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, en proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía.

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán cumplirse a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas por parte de las oficinas de empleo correspondientes, así como el día anterior al del inicio de la relación laboral.

3. Serán subvencionables las contrataciones en los grupos de cotización del 1 al 3 formalizadas con las personas previstas en el apartado 1 de este artículo, que cumplan los requisitos para formalizar un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, conforme lo dispuesto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

4. El contrato formativo subvencionado para la obtención de práctica profesional deberá formalizarse por un periodo de doce meses a jornada completa, salvo lo dispuesto en el artículo 32.5 para los supuestos de sustitución.

5. Las contrataciones deberán mantenerse durante doce meses.

En el supuesto de que se produzca el cese o suspensión de la persona contratada con anterioridad al periodo mínimo exigido para el mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, se estará a lo dispuesto en el artículo 32.5 para los casos de sustitución de la persona trabajadora subvencionada, siempre y cuando la normativa en materia de contratación laboral lo permita.

6. Las personas contratadas recibirán la tutorización y participarán en acciones de orientación, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2.d) y e).

7. En ningún caso estas contrataciones se destinarán a cubrir plazas de naturaleza estructural, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantilla u otra forma de organización de recursos humanos que estén dotadas presupuestariamente.

8. Las entidades locales solicitantes presentarán un proyecto con una duración máxima de dieciocho meses. El proyecto se concretará en una memoria descriptiva que se integrará en la solicitud y contemplará:

a) La denominación del proyecto.

b) La descripción de cada una de las actuaciones del proyecto, indicando los puestos de trabajo solicitados, el código de la ocupación según la Clasificación Nacional de Ocupaciones, el grupo de cotización, su vinculación con la titulación requerida y especificando las dependencias y los medios técnicos puestos a disposición por la entidad local beneficiaria con el fin de desarrollar las actuaciones.

c) La cuantía solicitada, sobre la base del número de contrataciones para la ejecución del proyecto.

Artículo 27. Entidades locales beneficiarias.

1. Podrán ser entidades locales beneficiarias de las subvenciones previstas en esta línea los ayuntamientos y las entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las entidades locales beneficiarias deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, quedando exceptuadas de las prohibiciones contempladas en el artículo 13.2.e) y g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 116.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en virtud de las habilitaciones previstas en los mencionados preceptos.

3. No podrán obtener la condición de entidad local beneficiaria aquellas que hayan sido excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con los artículos 46 y 46 bis del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la justificación por parte de las entidades locales solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidades beneficiarias se realizará mediante declaración responsable.

5. Las entidades locales beneficiarias quedan exceptuadas del cumplimiento de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previstas en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. Las entidades locales beneficiarias deberán realizar el objeto de la subvención directamente y no podrán ser objeto de subcontratación.

Artículo 28. Cuantía de la subvención.

1. La subvención se destinará a la financiación de los costes laborales y de seguridad social de las personas jóvenes trabajadoras objeto de estas subvenciones.

En todo caso, el importe de la subvención a conceder no podrá ser superior al importe solicitado.

2. El importe de la subvención concedida no determinará el coste salarial y de seguridad social de las personas contratadas, cuyas retribuciones se fijarán de acuerdo con la normativa que legal o convencionalmente resulte de aplicación en cada entidad local beneficiaria.

3. La cuantía de la subvención se establece por grupos de cotización a la Seguridad Social de cada una de las personas a contratar, siendo las siguientes:

- Grupo de cotización 1: 25.000 euros por persona contratada.
- Grupo de cotización 2: 23.000 euros por persona contratada.
- Grupo de cotización 3: 21.000 euros por persona contratada.

4. La cuantía establecida en el apartado anterior podrá verse incrementada en 1.000 euros cuando la ocupación de la persona contratada esté comprendida entre las recogidas en la disposición adicional cuarta «Listado de Empleos Verdes para la Línea 7».

Artículo 29. Selección de las personas participantes.

1. La selección de personas a contratar en esta línea de subvenciones se realizará mediante oferta que la entidad local beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo en el plazo máximo de diez días a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesión.

El plazo de diez días previsto en el párrafo anterior será de aplicación a la oferta que se realice para la contratación o las contrataciones que den lugar al inicio del proyecto.

La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, siendo imprescindibles como criterios de selección, además de los de igualdad, mérito y capacidad, los relativos a titulación y a formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará el programa y el colectivo al que va dirigida la subvención, esto es, personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La oferta de empleo deberá llevar la indicación «Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes en las corporaciones locales».

Estas ofertas se tramitarán como ofertas públicas de empleo que podrán concertarse con quienes estuviesen en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3.a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Se deberá realizar una reserva de cuota del 10% del total de las contrataciones para personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, salvo lo previsto en el artículo 31.2.b). Las ofertas para cubrir este porcentaje deberán indicar que se trata de una oferta para personas con discapacidad.

2. El Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas cumplan los requisitos previstos en el artículo 26, el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

a) En primer lugar, las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que no sean beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.

b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las personas perceptoras de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) regulada por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo y renta agraria, regulada mediante el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

c) En tercer lugar, las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

3. En caso de empate, las candidaturas se ordenarán atendiendo:

a) En primer lugar, a la residencia en el municipio o entidad local autónoma beneficiaria.

En caso de que la entidad beneficiaria sea una entidad local autónoma, cuando no existan personas que cumplan los requisitos de la oferta en esa entidad local autónoma para realizar el desempate, la búsqueda se ampliará al municipio del que forma parte.

b) En segundo lugar, al Área Territorial de Empleo al que pertenezca el municipio o la entidad local autónoma beneficiaria.

c) En tercer lugar, a la fecha de solicitud de ocupación, de la más antigua a la más reciente.

d) En cuarto lugar, a la fecha de inscripción como demandantes de empleo no ocupadas, de la más antigua a la más reciente.

e) En última instancia, a la mayor disponibilidad para el empleo.

4. La entidad local beneficiaria seleccionará a la persona a contratar para cada puesto de trabajo basándose en la idoneidad de la persona candidata para el puesto ofertado y en su formación específica relacionada con la materia a desarrollar.

Además, para asegurar los principios de publicidad y transparencia, la entidad local beneficiaria deberá publicar en su tablón de anuncios o sitio web corporativo tanto a las personas participantes seleccionadas como a las excluidas.

5. La entidad local beneficiaria solo podrá solicitar nuevas candidaturas, en los términos establecidos anteriormente, cuando justifique documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta, o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.

6. En caso de que la persona seleccionada por el ayuntamiento o la entidad local autónoma rechace la oferta, no pueda aceptarla o no comparezca, quedará reflejado en el expediente, de forma que quede constancia de todas las personas candidatas, seleccionadas o no, incluidas las que hayan rechazado el puesto, no lo hayan podido aceptar o no hayan comparecido, constando igualmente la circunstancia que corresponda.

CAPÍTULO III

Procedimiento de concesión

Artículo 30. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en esta orden se iniciará a solicitud de la persona o entidad local interesada, previa convocatoria pública, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en la persona perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 2.2.b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de manera individual, por orden de fecha de presentación de la solicitud y hasta el agotamiento del crédito asignado a cada una de ellas.

2. Las subvenciones se otorgarán y gestionarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante; y eficiencia en la asignación y utilización de los fondos públicos, conforme a lo previsto en el artículo 114 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 31. Obligaciones de las personas y entidades locales beneficiarias.

1. Sin perjuicio de las obligaciones generales recogidas en los artículos 14.1 y 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 116 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normas que resulten de aplicación, serán obligaciones específicas de las personas y entidades locales beneficiarias:

a) Mantener el contrato de trabajo subvencionado por un periodo mínimo de veinticuatro meses para el contrato indefinido ordinario y de doce meses para el contrato formativo subvencionado para la obtención de la práctica profesional de la Línea 7, contados desde la fecha de inicio de la relación laboral o de la fecha de conversión de la jornada de trabajo parcial a completa, en el caso de la Línea 3.

Las mejoras del contrato de trabajo subvencionado no supondrán interrupción del periodo mínimo de mantenimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, en el supuesto de cese de la persona contratada o suspensión del contrato con anterioridad al periodo mínimo exigido objeto de la subvención, la persona o entidad local beneficiaria deberá proceder a la sustitución de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.

b) Mantener o mejorar la jornada de trabajo de la persona contratada por la que se concedió la subvención, durante el periodo mínimo de veinticuatro meses previsto en el apartado anterior.

c) Mantener el incremento neto en la plantilla fija con contrato indefinido ordinario a los tres meses siguientes desde la fecha de inicio de la relación laboral, en los términos previstos en el artículo 3.16.

d) Cumplir que los rendimientos del trabajo por cuenta ajena (nóminas) dentro del modelo 190 o el que lo sustituya en su caso, «Resumen anual de declaración informativa de retenciones e ingresos a cuenta, rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputación de rentas», correspondientes a la Clave A «Rendimientos del trabajo por cuenta ajena (nóminas)», durante los veinticuatro meses de mantenimiento de la relación laboral, sean una cantidad igual o superior al importe correspondiente a dieciocho meses del Salario Mínimo Interprofesional del año en el que se devengan las remuneraciones, para cada contrato laboral subvencionado y/o el que lo sustituya, en su caso.

e) Sustituir a la persona trabajadora en los términos establecidos en el artículo 32.

f) Comunicar al órgano gestor competente en materia de incentivos para el empleo las sustituciones del contrato subvencionado en el plazo de un mes desde el inicio de la relación laboral de la persona sustituta.

g) Comunicar cualquier variación que afecte a la titularidad o forma jurídica de la empresa en el plazo de un mes desde que el hecho haya tenido lugar.

h) Comunicar los cambios de las personas representantes o de las personas autorizadas que hayan sido expresamente designadas para la recepción de las notificaciones a los efectos de esta orden en el plazo de quince días desde la fecha en que tengan lugar. En su caso, deberá comunicarse la designación de nuevas personas representantes, aportando la documentación acreditativa prevista en el artículo 35, o de nuevas personas autorizadas, mediante la cumplimentación, en este último caso, del anexo que se publicará con la correspondiente convocatoria.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y los órganos de control comunitarios, así como la verificación y control de la Dirección General de Fondos Europeos.

La obligación de facilitar la información y aportar la documentación que le sea requerida durante la vigencia del Programa FSE+ Andalucía 2021-2027, en aplicación de los artículos 74 a 80 del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, incluirá las correspondientes visitas sobre el terreno que realice la Intervención General de la Junta de Andalucía y otros órganos de control impuestos por la normativa comunitaria en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control.

j) En el supuesto de actuaciones financiadas con fondos europeos a través del Programa FSE+, han de cumplirse las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, debiendo hacer mención del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, en particular, cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada, dirigida a múltiples personas destinatarias, incluidos los medios de comunicación y el público en general.

Asimismo, utilizarán el emblema de la Unión Europea, de conformidad con el Anexo IX del Reglamento (UE) núm. 2021/1060 del Parlamento y del Consejo, de 24 de junio de 2021, cuando realicen actividades de visibilidad, transparencia y comunicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del citado Reglamento. Igualmente, deberán reconocer la ayuda de los fondos europeos, conforme a lo previsto en su artículo 50 y para ello:

1.º En el sitio web oficial de la persona o entidad local beneficiaria, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas. En los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión Europea.

2.º Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión Europea de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a quienes participen.

3.º Comunicarán por escrito a la persona trabajadora que los gastos correspondientes a su contrato han sido cofinanciados por el Programa FSE+, conforme al modelo que se establezca en la correspondiente convocatoria.

4.º Aceptarán su inclusión en la lista de operaciones prevista en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

5.º Conservarán todos los documentos justificativos relacionados con la operación que reciba ayuda del Programa FSE+ durante un plazo de cinco años, a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión del Programa Andalucía 2021-2027 efectúe el último pago a la persona o entidad local beneficiaria, en los términos establecidos en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

k) Entregarán los cuestionarios de datos cumplimentados por las personas participantes, facilitados por el órgano gestor, para llevar a cabo la evaluación de los objetivos de cada línea subvencionable, así como, en su caso, suministrarán con la debida diligencia en tiempo y forma los datos que sean requeridos en cumplimiento de las actuaciones de seguimiento, evaluación, verificación, control y auditoría promovidas por los organismos competentes para el seguimiento y control del Programa FSE+ 2021-2027. Los cuestionarios serán entregados al órgano gestor a través del sistema de recogida de datos que se determinará en la correspondiente convocatoria.

l) Todas las demás obligaciones que se deriven de esta orden y demás normativa aplicable.

2. Sin perjuicio de las obligaciones generales establecidas en el apartado anterior, las entidades locales beneficiarias de la Línea 7 deberán cumplir, además, las siguientes obligaciones específicas:

a) Llevar a cabo la selección de las personas participantes, según lo previsto en el artículo 29.

b) Realizar una reserva de cuota del 10% del total de las contrataciones del proyecto para personas con discapacidad. Esta reserva no será obligatoria cuando no se llegue a un mínimo de diez contrataciones, sin perjuicio del cumplimiento de la reserva de cuota a la que quede obligada como Administración Pública por la normativa vigente que resulte de aplicación. Cuando el porcentaje sobre el total de contrataciones efectuadas arroje un resultado decimal igual o superior a 0,6 deberá redondearse al alza hasta el siguiente número entero. A los efectos de dar cumplimiento a esta cuota de reserva, las entidades locales podrán presentar ofertas específicas para la contratación de personas con discapacidad.

c) Formalizar el contrato en la modalidad prevista en el artículo 26.3 y grupo de cotización concedido mediante resolución de concesión.

d) Realizar la tutorización de las personas contratadas cumplimentando los correspondientes cuadernos de seguimiento de las tareas desarrolladas, que deberán ser firmados tanto por el tutor o la tutora como por la persona participante contratada, según modelos facilitados por el centro directivo competente.

La entidad local beneficiaria remitirá al órgano gestor copia digitalizada de los correspondientes cuadernos de seguimiento. Asimismo, deberá hacer entrega a cada persona participante contratada de un certificado individual de la experiencia profesional en la iniciativa.

e) Entregar a cada una de las personas que vayan a ser contratadas el compromiso de participación en las acciones de orientación del Servicio Andaluz de Empleo y recabar de cada una de ellas su firma de manera individualizada. Asimismo, las personas destinatarias que participen en estas sesiones de orientación deberán recibir justificante

de asistencia que deberá ser firmado tanto por el personal del Servicio Andaluz de Empleo como por las personas participantes contratadas.

f) Remitir al Servicio Andaluz de Empleo el informe de resultado de selección de las personas participantes, informado, fechado y firmado por el órgano de la entidad local beneficiaria competente en la materia.

g) Formalizar las contrataciones conforme a lo dispuesto en la resolución de concesión. La primera contratación al menos se deberá realizar en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de concesión. Se entenderá iniciado el proyecto con la formalización de la primera contratación.

h) Comunicar al órgano concedente de la subvención el inicio de los contratos en el plazo de quince días a contar desde su formalización, con indicación del número de personas contratadas. Para ello, se deberán aportar los contratos formalizados, así como una relación de las personas trabajadoras desempleadas contratadas, en los términos que se concreten en la resolución de concesión.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 48.

j) Cumplimentar, tanto por parte de las personas que intervengan en el proceso de la selección de las entidades locales beneficiarias, como en la selección de las personas participantes por las entidades locales beneficiarias, o en los procesos de verificación del cumplimiento de las condiciones, la manifestación de forma expresa de la ausencia o no de conflictos de intereses o de causa de abstención, considerando lo establecido en el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio, (Reglamento financiero de la UE). En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en este procedimiento.

3. Las entidades locales beneficiarias quedan exceptuadas del cumplimiento de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previstas en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 32. Sustituciones y suspensión de los contratos.

1. En el supuesto de que, por causas no imputables a la persona o entidad local beneficiaria, se produzca el cese de la persona contratada con anterioridad al periodo mínimo exigido para el mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, se deberá proceder a su sustitución por otra persona trabajadora en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que se produzca la baja en la Tesorería General de la Seguridad Social, formalizando una nueva contratación de iguales o mejores características para el mismo puesto de trabajo, que deberá reunir todos los requisitos previstos en estas bases reguladoras para la línea de subvención que corresponda.

Para que la nueva contratación sea considerada de igual o mejores características se atenderá en primer lugar al mantenimiento o mejora del tipo de contrato, en segundo lugar, al mantenimiento o mejora de la jornada laboral y, por último, al mantenimiento o mejora del grupo de cotización.

2. En ningún caso podrá procederse a sustituir conforme a lo dispuesto en el artículo 5.h).

Así mismo, no procederá la sustitución cuando la persona contratada por la que se solicita la subvención causara baja con anterioridad a la resolución de concesión. En este caso, se procederá a inadmitir la solicitud presentada.

3. No se considerarán causas imputables a la persona o entidad local beneficiaria la extinción del contrato que se produzca durante el periodo de prueba o por las causas establecidas en el artículo 49.1.d), e), f) y m) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Tampoco será considerado así el despido disciplinario, salvo que sea declarado nulo o improcedente.

Asimismo, en el supuesto de que se produzca la suspensión del contrato de trabajo por excedencia, se procederá a la sustitución de la persona trabajadora en los términos señalados en este artículo.

4. Cuando el contrato de trabajo se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, la persona o entidad local beneficiaria podrá sustituir a la persona trabajadora durante el tiempo que dure dicha situación, formalizando una nueva contratación de igual o mejores características para el mismo puesto de trabajo, que deberá reunir todos los requisitos previstos en estas bases reguladoras para la línea de subvención afectada.

No obstante lo anterior, cuando no se sustituya al trabajador en situación de incapacidad temporal, el rendimiento del trabajo por cuenta ajena asumido por la persona solicitante, dentro de los dos años de mantenimiento de la relación laboral debe ser, en todo caso, igual o superior al importe correspondiente a dieciocho meses del Salario Mínimo Interprofesional del año en el que se devengan las remuneraciones, para cada contrato laboral subvencionado.

5. En los supuestos previstos en los apartados anteriores, el tiempo de trabajo realizado por la persona trabajadora sustituta computará a efectos del cumplimiento del periodo obligatorio de mantenimiento de veinticuatro meses de las contrataciones subvencionadas previsto en el artículo 31.1.a).

La suma de los periodos del contrato inicial subvencionado y de los sucesivos, en caso de sustitución, debe alcanzar el periodo mínimo exigido de mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado.

En ningún caso computará a efectos del mantenimiento exigido el periodo de tiempo durante el cual el puesto de trabajo haya permanecido vacante por no existir en esos periodos relación laboral con la persona beneficiaria.

6. Cuando la cuantía del contrato subvencionado se haya visto incrementada como consecuencia de que la persona contratada sea mujer o persona con discapacidad, la sustitución que proceda, en su caso, deberá ser con una mujer o con una persona con discapacidad que reúna todos los requisitos previstos en estas bases reguladoras para la línea de subvención que corresponda.

7. Para la Línea 7, en el supuesto de que, por causas no imputables a la entidad local beneficiaria, se produzca el cese o suspensión de la persona contratada con anterioridad al periodo mínimo exigido para el mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, se deberá proceder a su sustitución conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, salvo cuando la duración restante del contrato formativo subvencionado para la obtención de la práctica profesional a sustituir sea inferior a seis meses, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 48.3.

La nueva contratación deberá tener una duración mínima de seis meses, conforme a lo establecido en el artículo 11.3.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y hasta la finalización del contrato inicial subvencionado, sin que ello genere derecho a un nuevo incentivo. Para ello, se gestionará una nueva oferta de empleo, conforme al procedimiento y régimen establecidos de selección de personas participantes de la Línea 7 previstos en el artículo 29, identificando la persona a sustituir y la oferta en la que ésta fue contratada.

En caso de que la duración restante del contrato a sustituir sea inferior a seis meses no habrá lugar a la sustitución y será causa de reintegro, conforme a lo establecido en el artículo 48.3.

En el supuesto de que se produzca el cese o suspensión de alguna de las personas contratadas mediante la cuota de reserva de discapacidad con anterioridad a la fecha de finalización del contrato prevista inicialmente, se podrá proceder a su sustitución en el plazo máximo de un mes, formalizando una nueva contratación de similares características. Se podrá sustituir por una persona sin discapacidad, siempre que se cumpla la cuota de reserva de discapacidad del 10% en el conjunto del proyecto. En caso contrario, la sustitución deberá ser formalizada mediante nueva contratación de

otra persona con discapacidad, sin que ello genere derecho a un nuevo incentivo. De no existir ninguna persona candidata con discapacidad, previo informe motivado del Servicio Andaluz de Empleo, se podrá realizar la sustitución por una persona sin discapacidad.

8. En todo caso, la persona o entidad local beneficiaria deberá comunicar la sustitución a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de empleo que por razón de territorio corresponda, en el plazo máximo de un mes a contar desde el inicio del contrato de la persona sustituta, aportando la misma documentación que se exigió en su día para la contratación subvencionada, mediante la presentación del modelo que se publicará con la convocatoria.

9. La sustitución no dará lugar en ningún caso a una nueva subvención.

Artículo 33. Solicitudes.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente orden se cumplimentarán de forma electrónica en el formulario normalizado que se publicará junto con el extracto de la convocatoria y estará disponible en el Catálogo de Procedimientos y Servicios, apartado «Servicios y Trámites», de la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía, disponible en la dirección electrónica que se indicará en la correspondiente convocatoria e irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de empleo por razón del territorio.

2. Las solicitudes se presentarán por las personas o entidades locales solicitantes, o por sus representantes debidamente habilitadas.

3. En la solicitud se recogerán y deberán cumplimentarse los siguientes extremos:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad local solicitante y, en su caso, de la persona que ostente la representación legal.

b) Número de teléfono móvil y/o dirección de correo electrónico de la persona o entidad local interesada, a efectos de remitir el aviso de información sobre la puesta a disposición de una notificación en el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía.

c) Cuenta bancaria para la realización del pago, de la que deberá ser titular la persona o entidad local solicitante y estar dada de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras.

A estos efectos, si la persona o entidad local solicitante autoriza a la Administración de la Junta de Andalucía a verificar ante la entidad bancaria la titularidad de la cuenta, el alta de la misma en el Fichero se realizará automáticamente con la presentación de la solicitud.

Si no se pudiera realizar el alta de la cuenta en el Fichero porque la persona o entidad local solicitante ya hubiera alcanzado el número máximo de cuentas permitidas, o bien no se autorizara a la Administración de la Junta de Andalucía a verificar la titularidad de las cuentas como requisito previo a la presentación de la solicitud, la persona o entidad local beneficiaria deberá dar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras la cuenta corriente indicada para el cobro de la subvención. El alta se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que se encuentra disponible en <https://lajunta.es/tesoreria> donde también podrá comprobar las cuentas bancarias que tiene incluidas en el Fichero Central de Personas Acreedoras y realizar las modificaciones que estimen pertinentes. En este supuesto, no se podrá presentar la solicitud en tanto no esté dada de alta en el Fichero la cuenta bancaria conforme a lo indicado.

d) Una declaración responsable de la persona que la suscribe mediante la que manifieste, bajo su responsabilidad, los siguientes extremos:

1.º Que no se encuentra incurso en los supuestos de exclusión previstos en el artículo 5.

2.º Que cumple con los requisitos exigidos en las bases reguladoras para obtener la condición de persona o entidad local beneficiaria de las subvenciones reguladas en la presente orden.

00308739

3.º Que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona o entidad local beneficiaria, de conformidad con lo establecido en esta orden y demás normativa de general aplicación en la materia.

4.º Que no ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con la solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

5.º Que no ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis, de cualquier naturaleza o forma y finalidad, durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013, Reglamento (UE) núm. 1408/2013, y Reglamento (UE) núm. 717/2014, todos de la Comisión.

6.º Que son veraces todos los datos reflejados en la solicitud.

7.º Que se compromete, en caso de resultar beneficiaria, al cumplimiento de las condiciones impuestas y a mantener los requisitos exigidos durante el periodo previsto, así como a comunicar cualquier variación de los mismos.

8.º Que se compromete, en caso de resultar beneficiaria de cualquiera de las líneas de subvención reguladas en esta orden, a someterse a las actuaciones de verificación y control a realizar por la Dirección General competente en materia de fondos europeos, por las distintas autoridades del FSE+, por la Comisión y por el Tribunal de Cuentas Europeo, y por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

9.º Que se compromete, como solicitante de cualquiera de las líneas de subvención reguladas en esta orden, a facilitar la información que le sea requerida para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE+ durante el periodo de programación que corresponda.

10.º Que no ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, previstas en los artículos 46 y 46.bis del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

11.º Para la Línea 7, que las entidades locales beneficiarias mantendrán una contabilidad separada o codificación contable, que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado, así como la relación entre los documentos justificativos y las acciones realizadas.

12.º Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 116 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

13.º Para la Línea 7, que las entidades locales beneficiarias se comprometen a verificar que la persona contratada es menor de 30 años de edad, está inscrita y es beneficiaria del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, el día anterior al de inicio de la relación laboral.

14.º Además de lo anterior, las entidades locales solicitantes de las subvenciones recogidas en la Línea 7 deberán manifestar que las contrataciones para las que solicita subvención no se destinarán a cubrir plazas de naturaleza estructural, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantilla u otra forma de organización de recursos humanos que estén dotadas presupuestariamente.

e) La aceptación de la persona o entidad local solicitante para el supuesto de ser beneficiaria de cualquiera de las líneas de subvención reguladas en esta orden a ser incluida en la lista de operaciones publicada, de conformidad con las normas específicas previstas en los reglamentos comunitarios.

f) Para las Líneas 1 a 6, los datos de la persona trabajadora contratada, del contrato de trabajo a incentivar y de la cuenta de cotización en la que ha causado alta.

g) Para la Línea 7, la denominación del proyecto, la descripción de cada una de las actuaciones del mismo indicando los puestos de trabajo solicitados, el código de la ocupación según la Clasificación Nacional de Ocupaciones, el grupo de cotización y su vinculación con la titulación requerida, especificando las dependencias y los medios

técnicos puestos a disposición por la entidad local beneficiaria con el fin de desarrollar las actuaciones, conforme al anexo que se publicará junto con la convocatoria.

4. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las obligaciones y términos contenidos en la presente orden.

5. Atendiendo al derecho de la persona o entidad local solicitante reconocido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme establece el artículo 120.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía.

6. Respecto a los documentos que se aporten, será aplicable la regulación contenida en el artículo 28.3 a 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las personas o entidades locales interesadas tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos, salvo que la persona o entidad local interesada se opusiera a ello.

Artículo 34. Medio de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes y, en su caso, la documentación anexa, se presentarán en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, al que se accederá a través de la dirección electrónica que se indicará en la correspondiente convocatoria.

Las personas y entidades locales solicitantes deberán relacionarse electrónicamente con la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Para la presentación electrónica, las personas y entidades locales interesadas podrán utilizar preferentemente los sistemas de firma electrónica cualificada y avanzada, basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación», conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de optar por otros medios electrónicos igualmente previstos en el artículo referenciado.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en el que se obtenga el justificante de registro.

3. Para las Líneas 1 a 6, si una persona interesada presentara más de una solicitud para la misma contratación en la misma línea de subvención dentro del plazo previsto en la convocatoria, tratándose de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, se tramitará la primera solicitud presentada por orden de fecha de presentación en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, salvo que la persona interesada desista de la misma o que la primera solicitud hubiera sido desestimada expresamente.

4. Para la Línea 7, si una entidad local interesada presentara más de una solicitud dentro del plazo previsto en la convocatoria, tratándose de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, se tramitará la primera solicitud presentada por orden de fecha de presentación en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, salvo que la entidad local interesada desista de la misma o que la primera solicitud hubiera sido desestimada expresamente.

Artículo 35. Documentación acreditativa.

Junto a la solicitud se aportará la siguiente documentación acreditativa de los requisitos para ser beneficiaria:

1. Para todas las líneas de subvenciones:

La identidad de la persona solicitante y de su representante, en los casos en que así proceda, se consultará a través del Servicio de Consulta de Datos de Identidad.

En caso de que la persona o entidad local interesada presente la solicitud a través de la persona representante apoderada de la solicitante conforme a lo dispuesto en el artículo 33, y que no sea representante legal que tenga acreditada dicha representación mediante el certificado de persona física o representante legal de persona jurídica, deberá contar con firma electrónica o certificado digital propio de la persona apoderada. En este caso, se cumplimentará el certificado de apoderamiento que se publicará como anexo con la correspondiente convocatoria, el cual deberá acompañarse junto con la solicitud en acreditación de tal representación. El modelo de certificado estará disponible en la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ovorion/>

Si se encontrase dado de alta en el Registro Electrónico General de Apoderamientos a través de la plataforma APODERA, en el supuesto previsto en el artículo 6.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizará de oficio la correspondiente consulta.

2. Para la Línea 4 de subvención:

En su caso, certificado de discapacidad de la persona trabajadora para la que se solicita la contratación indefinida ordinaria expedido por otra Comunidad Autónoma, conforme al anexo que se publicará con la correspondiente convocatoria.

3. Para la Línea 7 de subvención:

a) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) de las personas responsables en las entidades locales beneficiarias, así como del personal responsable de la selección de las personas candidatas, conforme al anexo que se publicará con la correspondiente convocatoria.

b) Certificación emitida por quien ostente la competencia de fe pública, acreditativa de la condición de alcalde o alcaldesa, o persona que ostente la presidencia de la entidad local autónoma, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso, deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta.

c) Acta o certificado de la persona titular que ejerce las funciones de la Secretaría, donde conste el acuerdo de solicitar la subvención adoptado por el órgano competente según su norma reguladora.

4. Excepcionalmente, la Consejería competente en materia de incentivos para el empleo podrá requerir en todo momento la documentación original, copias auténticas o autenticadas que se consideren necesarias para acreditar los datos consignados en la solicitud respecto de los requisitos y declaraciones responsables.

Artículo 36. Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes.

1. La persona titular de la Dirección General en materia de incentivos para el empleo será competente para convocar, mediante resolución, las subvenciones previstas en esta orden, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en dicha materia.

2. La convocatoria de las subvenciones, junto con un extracto de las mismas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y también íntegramente en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, pudiendo ser consultadas a través de la página web de la Intervención General de la Administración del Estado en la dirección electrónica

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

3. El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente orden se indicará en la correspondiente convocatoria.

4. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo.

La resolución de inadmisión será notificada individualmente a la persona o entidad local beneficiaria, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 37. Subsanación y desistimiento de solicitudes.

1. Si en la solicitud presentada no se hubieran cumplimentado los extremos exigidos en el artículo 33, o no se acompañara de la documentación relacionada en el artículo 35, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre. Este requerimiento se realizará de manera individual a las personas y entidades locales solicitantes, y en todo caso supondrá la pérdida en el orden de prelación que se siga para la resolución de la solicitud.

2. Transcurrido el plazo para subsanar sin que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, se dictará resolución declarando el desistimiento y archivo de la solicitud no subsanada o de la que no se hubiere acompañado de la documentación exigida y la inadmisión en los casos en que corresponda.

3. El escrito mediante el que la persona o entidad local interesada efectúe la subsanación o desistimiento de la solicitud se presentará única y exclusivamente de forma electrónica cumplimentando el formulario que a tal efecto se publique con la convocatoria.

El desistimiento de la solicitud se presentará del mismo modo establecido en el apartado anterior, cumplimentando el anexo correspondiente que se publicará en la convocatoria.

4. Si se empleara cualquier otra forma o medio, se tendrá por no realizada la subsanación, declarándose el desistimiento de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 38. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución.

Será competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de empleo por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en la materia.

Artículo 39. Tramitación y actuación administrativa automatizada.

1. La tramitación del procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en esta orden se efectuará íntegramente de forma electrónica.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la tramitación, instrucción y resolución de las solicitudes se efectuarán siguiendo el orden correlativo de entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta el límite de la consignación presupuestaria.

3. Las solicitudes de subvención de las líneas reguladas en la presente orden serán tramitadas, resueltas y notificadas de forma individual.

4. La comprobación del cumplimiento de los requisitos se realizará de oficio por el órgano gestor, utilizando, siempre que el procedimiento lo permita, medios de actuación administrativa automatizada mediante consultas a los registros y bases de datos públicas que correspondan, a través de consulta de los datos tributarios y de la Seguridad Social requeridos mediante las plataformas de intercambio de datos y otros medios de colaboración entre Administraciones, y a través de consulta a las certificaciones emitidas por los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, sin que sea preciso aportar documentación junto con la solicitud, con excepción de lo previsto en el artículo 35, dejando constancia en cada expediente de la correspondiente comprobación del cumplimiento de los requisitos a fin de facilitar la pista de auditoría de las comprobaciones efectuadas.

5. En los supuestos de imposibilidad material de obtener la información por dichas vías, el órgano gestor podrá requerir a la persona solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios, sin que ello modifique el orden de prelación que se siga para la resolución de la solicitud.

6. El órgano gestor dejará constancia en el expediente de todas las comprobaciones realizadas, mediante consultas a los registros y las bases de datos públicas que correspondan.

7. El órgano gestor, tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la persona o entidad local solicitante, elaborará la propuesta definitiva de resolución de forma automatizada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y dado que no figuran en el procedimiento ni serán tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona o entidad local interesada, se prescindirá del trámite de audiencia y, por tanto, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Artículo 40. Resolución del procedimiento.

1. Analizada la solicitud y concluida la tramitación del procedimiento, el órgano competente dictará resolución con el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

En dicha resolución se hará constar expresamente, en su caso, que esta subvención se financia con cargo al Programa FSE+ Andalucía 2021-2027.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión será de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las personas o entidades locales interesadas podrán entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes, de acuerdo con el artículo 120.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3. En el supuesto de agotamiento del crédito, se dictará por el órgano concedente resolución única declarando la desestimación de todas las solicitudes presentadas con posterioridad a la última persona o entidad local que haya resultado beneficiaria, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La resolución del procedimiento pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella potestativamente recurso de reposición, en los términos establecidos en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ante la persona titular del mismo órgano que la dictó, o bien ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

5. A efectos de presentación de recursos, se habilita como vía de presentación el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

6. La competencia para resolver el recurso de reposición corresponderá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de empleo por razón del territorio.

Artículo 41. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas.

1. Las subvenciones concedidas estarán sujetas a la publicación establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a lo dispuesto en el artículo 123 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que las desarrolle.

3. Las personas o entidades locales beneficiarias deberán cumplir las medidas de información y publicidad que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1.j).

4. Las personas o entidades locales beneficiarias de la subvención estarán obligadas a suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días, cuanta información sea necesaria, sin perjuicio de los plazos que puedan establecer las entidades locales en ejercicio de su autonomía, para el cumplimiento de las previsiones contempladas en la Ley 1/2014, de 24 de junio.

5. En particular, las subvenciones concedidas serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, expresando la fuente de financiación, la persona o entidad local beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad de las subvenciones y, en su caso, la mención expresa de que las subvenciones aprobadas están financiadas con el Fondo Social Europeo Plus para Andalucía 2021-2027, así como la tasa de cofinanciación.

No serán publicadas las subvenciones concedidas cuando la publicación de los datos de la persona beneficiaria en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, conforme a lo previsto en el citado artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. La convocatoria y su respectivo extracto se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en atención a lo dispuesto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Igualmente, se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 42. Notificación.

1. Todos los actos administrativos del procedimiento se notificarán de forma individual, practicándose únicamente por medios electrónicos en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Las notificaciones se efectuarán mediante el Sistema de Notificación Electrónica de la Junta de Andalucía, [Notific@](mailto:Notific@juntadeandalucia.es), disponible en la sede electrónica de la Junta de Andalucía a través de la dirección <http://www.andaluciajunta.es/notificaciones> para lo cual habrán de darse de alta en el mismo.

3. Se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que la persona o entidad local interesada haya señalado en su solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

4. Transcurridos diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda a su contenido, la notificación se entenderá rechazada, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 43. Forma de pago y régimen de fiscalización.

1. Para las Líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, el abono de las subvenciones se realizará mediante pago en firme, sin necesidad de constituir garantías a favor de la Administración concedente.

La secuencia en la que se efectuarán los pagos será la siguiente:

a) Un primer pago en firme por importe del 50% de la subvención concedida, en el momento de la resolución de concesión, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.

b) Un segundo pago en firme por importe del 50% restante de la subvención concedida, que se ordenará una vez comprobado el cumplimiento de la obligación de mantenimiento de la contratación indefinida ordinaria durante doce meses desde el inicio de la relación laboral.

2. Para la Línea 7, el abono de las subvención se realizará en un único pago con justificación diferida por el 100% de la subvención, una vez emitida la resolución de concesión.

Los pagos anticipados establecidos supondrán entregas de fondos con carácter previo a su justificación, como financiación necesaria de las entidades locales beneficiarias para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de acuerdo con la posibilidad contemplada en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, exceptuándose lo previsto en el artículo 124.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.b) de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, o según se determine en la Ley del Presupuesto vigente en cada momento.

3. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad local solicitante haya indicado en la solicitud, de la que deberá ser titular y estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Junta de Andalucía. Si, con posterioridad a la presentación de la solicitud, la persona o entidad local solicitante hubiera dado de baja dicha cuenta en el Fichero Central de Personas Acreedoras, el pago se realizará a la cuenta que, en el momento de la ordenación del pago, la persona o entidad local beneficiaria tenga dada de alta como cuenta principal, ordinal 001, en el citado Fichero.

4. Asimismo, las subvenciones reguladas en esta orden estarán exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 120.bis.1.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de manera que la resolución de concesión conllevará la aprobación y el compromiso del gasto correspondiente.

Con arreglo a lo expresado, el procedimiento contable del gasto asociado a la convocatoria y a la concesión de las subvenciones unificará en un solo acto la resolución de concesión, el compromiso de gasto, la contracción de la obligación y la propuesta de pago.

5. Las subvenciones reguladas en la Línea 7 de la presente orden se exceptúan de lo dispuesto en el artículo 124.2 párrafo primero del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, debido a la concurrencia de circunstancias de especial interés social que motivan la aprobación de estas medidas urgentes.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 89.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se podrá sustituir la fiscalización previa de las subvenciones establecidas en la presente orden por el control financiero permanente, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 94.2 de la citada ley.

7. Estas subvenciones se someterán a los procedimientos de control interno de la Intervención General de la Junta de Andalucía que le sean de aplicación.

Artículo 44. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Cuando por causas sobrevenidas, que deberán ser acreditadas, la subvención deba ser objeto de modificación, el órgano competente para conceder la subvención podrá autorizar la misma, siempre que no suponga un incremento en la cuantía de la subvención. Por causas sobrevenidas se entenderán aquellas que se produzcan una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y no sean imputables a la persona o entidad local beneficiaria.

Artículo 45. Seguimiento y control de las actuaciones subvencionadas.

1. Sin perjuicio de las facultades que tienen atribuidas otros órganos de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, la Consejería competente en materia de empleo llevará a cabo funciones de control, así como de evaluación y seguimiento.

2. La Dirección General competente en materia de incentivos para el empleo podrá recabar, en cualquiera de las fases de tramitación de la subvención, la información y documentación que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la presente orden, además de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

Asimismo, realizará las comprobaciones que sean necesarias a los efectos de verificar el cumplimiento por parte de las personas y entidades locales beneficiarias de las obligaciones establecidas en esta orden, en especial las referidas al mantenimiento de los contratos subvencionados durante el periodo y condiciones previstos en el artículo 31.

3. En relación con las ayudas que puedan ser objeto de cofinanciación por la Unión Europea en el marco de los distintos programas operativos y, en concreto, por el Programa FSE+ de la Comunidad de Andalucía correspondiente al marco financiero 2021-2027, quedará sometida a las actuaciones de seguimiento, control y verificación de los organismos competentes de la Unión Europea, de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Dirección General que en el ámbito de la Comunidad de Andalucía haya sido designada para el seguimiento y control del Programa FSE+ 2021-2027, el Ministerio de Trabajo y Economía Social, la Intervención General de la Junta de Andalucía u otros órganos competentes.

Artículo 46. Justificación.

1. La justificación de las subvenciones concedidas se efectuará mediante la comprobación de oficio por el órgano concedente del cumplimiento de las siguientes obligaciones asociadas a su otorgamiento:

Para todas las líneas, las previstas en el artículo 31.1.a) y b).

Para las Líneas 1 a 6, las previstas en el artículo 31.1.c) y d).

Para la Línea 7, la entidad local beneficiaria deberá presentar la justificación de la subvención ante el órgano concedente en el plazo máximo de dos meses a contar desde la conclusión del proyecto, entendiéndose por tal la finalización del último contrato subvencionado, y conforme a los anexos que se publicarán con la convocatoria.

La modalidad de justificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, será mediante un certificado de la Intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas. El contenido mínimo de este certificado será el siguiente:

a) Actuaciones realizadas en el marco del proyecto.

b) Relación de las personas contratadas y de las personas sustitutas, en su caso, indicando la duración del contrato, su grupo de cotización y el importe ejecutado respecto a cada una de ellas. La ejecución de los contratos del proyecto deberá ajustarse a la distribución económica acordada en la resolución de concesión, sin que exista la posibilidad de compensar cuantías entre los mismos.

c) Al certificado de la Intervención de la entidad local, se acompañará, además, la siguiente documentación:

1.º Informe de datos para la cotización, en los supuestos de aquellas personas que hayan estado en situación de incapacidad temporal por un periodo de más de quince días consecutivos.

2.º Certificado de haber registrado en su contabilidad la subvención total obtenida, con expresión del número de asiento contable.

3.º. Documentación que acredite la tutorización de las personas contratadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2.d).

4.º Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad de la actividad subvencionada, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1.j).

5.º Documentación que acredite la selección de personas participantes, conforme a lo establecido en el artículo 29.

6.º Informe de resultado de selección de las personas participantes, informado, fechado y firmado por el órgano competente en la materia.

7.º Justificación del cumplimiento del cupo de discapacidad del 10% o imposibilidad del mismo, mediante informe emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.

8.º Documentación que acredite el compromiso de participación y justifique la asistencia en las acciones de orientación de las personas contratadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2.d).

9.º Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) de las personas responsables tanto de la selección de las personas candidatas como de la gestión de la subvención en las entidades locales beneficiarias.

10.º Certificado que acredite la condición de ser persona beneficiaria del Sistema Nacional de Garantía Juvenil el día anterior al de inicio de la relación laboral.

11.º Pruebas gráficas del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad. Estas pruebas gráficas podrán consistir en fotografías del desarrollo de las actuaciones del proyecto en las que se acredite el cumplimiento de estas obligaciones. Las pruebas gráficas deberán identificar a cada una de las personas participantes.

2. Transcurrido el plazo establecido para la presentación de la documentación justificativa sin que esta haya tenido lugar, los órganos o unidades responsables de la comprobación requerirán a la persona o entidad local beneficiaria que aporte la documentación justificativa en el plazo máximo de quince días, conforme a lo previsto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá a la persona o entidad local beneficiaria de las sanciones que, conforme a la citada ley, correspondan.

Artículo 47. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 quáter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la persona o entidad local beneficiaria podrá efectuar la devolución voluntaria de la subvención recibida sin el previo requerimiento de la Administración.

2. En el supuesto de devolución voluntaria de la cuantía de la subvención recibida, la persona o entidad local beneficiaria solicitará una carta de pago al órgano concedente de la subvención para su posterior ingreso, mediante el anexo correspondiente que se publicará con la convocatoria, y se presentará de forma electrónica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.

Artículo 48. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha en que la persona o entidad local deudora ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la demás normativa general que resulte de aplicación.

2. Además de lo anterior, procederá el reintegro total de las ayudas percibidas al amparo de esta orden en los supuestos de incumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Mantener el contrato de trabajo subvencionado, en los términos previstos en el artículo 31.1.a), contados desde el inicio de la relación laboral, o de la fecha de conversión de la jornada de trabajo en el caso de la Línea 3.

b) Mantener o mejorar la jornada de trabajo de la persona contratada por la que se concedió la subvención, en los términos previstos en el artículo 31.1.b).

c) Cumplir que los rendimientos del trabajo por cuenta ajena (nóminas) dentro del modelo 190 o el que lo sustituya en su caso, «Resumen anual de declaración informativa de retenciones e ingresos a cuenta, rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputación de rentas», correspondientes a la Clave A «Rendimientos del trabajo por cuenta ajena (nóminas)», durante los veinticuatro meses de mantenimiento de la relación laboral, sea una cantidad igual o superior al importe correspondiente a dieciocho meses del Salario Mínimo Interprofesional del año en el que se devengan las remuneraciones, para cada contrato laboral subvencionado y/o el que lo sustituya, en su caso.

d) Mantener el incremento neto en la plantilla fija con contrato indefinido ordinario a los tres meses siguientes al inicio de la relación laboral, en los términos previstos en el artículo 4.3.

e) Sustituir a la persona contratada en el caso de que se haya producido la extinción o suspensión de la relación laboral, por causas no imputables a la persona o entidad local empleadora, conforme a lo establecido en artículo 32.3.

f) Formalizar el contrato en la modalidad de contrato prevista en el artículo 26.3 y grupo de cotización concedido mediante resolución de concesión.

g) Seleccionar a las personas participantes conforme a lo dispuesto en el artículo 29.

h) Tutorización de las personas contratadas conforme a lo previsto en el artículo 31.2.d).

3. En el caso de la Línea 7, cuando el cumplimiento por la persona o entidad local beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel.

Se entenderá que la entidad local beneficiaria se aproxima de modo significativo al cumplimiento total de la finalidad para la que se concedió la subvención cuando se hubieran formalizado al menos el 50% de las contrataciones previstas en el proyecto.

No obstante lo anterior, cuando la entidad local no haya alcanzado el porcentaje establecido mediante resolución de concesión para personas con discapacidad, se aplicará el reintegro por las cuantías correspondientes al número de contratos con personas con discapacidad que no se hayan ejecutado, tomando de referencia a efectos del importe a reintegrar el contrato de los comprendidos en el proyecto que, según duración y/o grupo de cotización, tenga menor cuantía destinada para su ejecución.

Asimismo, cuando la duración restante del contrato formativo subvencionado para la obtención de práctica profesional a sustituir sea inferior a seis meses, será causa de reintegro parcial por el número de meses que no hayan podido ser sustituidos.

4. Será competente para acordar y resolver el procedimiento de reintegro de las subvenciones reguladas en esta orden la persona titular del órgano competente para la concesión de la subvención.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

6. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.1 del texto refundido de la Ley

General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en el artículo 22 de la citada Ley.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Artículo 49. Régimen sancionador.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los procedimientos de naturaleza sancionadora se iniciarán siempre de oficio por acuerdo del órgano competente y establecerán la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, que se encomendarán a órganos distintos, siendo el régimen sancionador aplicable el previsto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El inicio y la resolución de los procedimientos sancionadores tramitados por la comisión de infracciones leves y graves corresponderá a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de empleo por razón de territorio, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en la materia, previa instrucción por el servicio competente en materia de fomento del empleo de la respectiva Delegación Territorial.

3. Previa instrucción del expediente por el órgano competente para conceder las subvenciones, el inicio y la resolución de los procedimientos sancionadores tramitados por la comisión de infracciones muy graves corresponderán a la persona titular de la Secretaría General con competencia en materia de empleo y desarrollo local, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo.

Disposición adicional primera. Tratamiento de datos de carácter personal.

El tratamiento de datos personales de las personas beneficiarias y las cesiones de los mismos entre las Administraciones Públicas que resulten necesarias para la tramitación de estas subvenciones, se consideran fundadas en el cumplimiento de una misión realizada en interés público, por lo que no será necesario recabar el consentimiento de aquellas. En todo caso, las personas de cuyos datos personales se haga tratamiento tendrán la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y sobre decisiones individuales automatizadas, según la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Disposición adicional segunda. Procesos de automatización de procedimientos.

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y el artículo 40 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, la tramitación electrónica de las actuaciones administrativas previstas en esta orden se llevará a cabo de manera automatizada.

Mediante resolución de la Dirección General competente en materia de incentivos para el empleo, que se publicará en el Portal de la Junta de Andalucía, se aprobarán las actuaciones administrativas automatizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.3 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

Disposición adicional tercera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Dirección General competente en materia de incentivos para el empleo para dictar cuantas resoluciones, instrucciones y circulares sean precisas para la correcta aplicación, desarrollo, ejecución e interpretación de la presente orden y de las bases reguladoras que aprueba.

00308739

Disposición adicional cuarta. Listado de Empleos Verdes para la Línea 7.

22201010 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y/O DISEÑO

23261011 PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

24111029 FÍSICOS

24111038 TÉCNICOS MEDIOS EN CIENCIAS FÍSICAS

24131016 CRISTALÓGRAFOS

24131025 QUÍMICOS

24131034 TÉCNICOS MEDIO EN CIENCIAS QUÍMICAS

24141019 GEOFÍSICOS

24141028 GEÓLOGOS, EN GENERAL

24141037 GEOQUÍMICOS

24141046 INGENIEROS GEÓLOGOS

24141055 PALEONTÓLOGOS

24141064 TÉCNICOS MEDIOS EN CIENCIAS GEOLÓGICAS

24211019 BIÓLOGOS

24211028 BIOQUÍMICOS

24211037 BOTÁNICOS

24211046 BROMATÓLOGOS

24211055 FARMACÓLOGOS

24211082 FITOPATÓLOGOS

24211091 GENETISTAS AGRARIOS Y BOTÁNICOS

24211103 INMUNÓLOGOS

24211112 MICROBIÓLOGOS

24211121 NUTRÓLOGOS

24211130 OCEANÓGRAFOS

24211149 PARASITÓLOGOS

24211158 TÉCNICOS MEDIOS EN BROMATOLOGÍA

24211167 TÉCNICOS MEDIOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, EN GENERAL

24211176 TÉCNICOS MEDIOS EN FARMACOLOGÍA

24211185 TÉCNICOS MEDIOS EN OCEANOGRAFÍA

24211194 TÉCNICOS SUPERIORES EN CULTIVOS MARINOS

24211206 ZOÓLOGOS

24211215 BIOTECNÓLOGOS

24221021 INGENIEROS EN AGRONOMÍA

24221012 EDAFÓLOGOS

24231015 INGENIEROS DE MONTES

24241018 INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS INGENIEROS TÉCNICOS EN AGRONOMÍA

24251011 INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES

24261014 PROFESIONALES DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

24271017 ENÓLOGOS

24311045 INGENIEROS DE LOGÍSTICA

24311054 INGENIEROS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

24311063 INGENIEROS DE MONTAJE

24311072 INGENIEROS DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

24311081 INGENIEROS DE PLANIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN

24311090 INGENIEROS DE PROCESOS

24311102 INGENIEROS DE PRODUCTO

24321011 INGENIEROS EN CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL

24371016 INGENIEROS AMBIENTALES

24411044 INGENIEROS EN ELECTRICIDAD, EN GENERAL

24511016 ARQUITECTOS

24521019 ARQUITECTOS PAISAJISTAS

24621018 INGENIEROS TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL
24691037 INGENIEROS TÉCNICOS DE INSTALACIONES
24691103 INGENIEROS TÉCNICOS MEDIOAMBIENTALES
26301011 AGENTES DE DESARROLLO TURÍSTICO
26301020 TÉCNICOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA
28211020 ARQUEÓLOGOS
28211039 GEÓGRAFOS
31101013 COPISTAS Y/O CALCADORES DE DISEÑOS
31101024 DELINEANTES EN GENERAL
31101035 DISEÑADORES TÉCNICOS INDUSTRIALES
31221115 TÉCNICOS EN ORGANIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS
31221142 TÉCNICOS EN TOPOGRAFÍA
31231015 TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS
31231042 TÉCNICOS EN DISEÑO DE SISTEMAS DE CONTROL ELÉCTRICO
31241036 TÉCNICOS EN DISEÑO DE CIRCUITOS
31291189 TÉCNICOS EN MEDIO AMBIENTE
31311012 JEFES DE EQUIPO EN INSTALACIONES PARA PRODUCIR Y
DISTRIBUIR ENERGÍA
31311023 OPERADORES DE CENTROS DE MANIOBRA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
31311034 OPERADORES DE CONTROL DE CENTRAL TERMOELÉCTRICA
31311045 OPERADORES DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN Y
CONTROL DE CENTRAL ELÉCTRICA
31311056 OPERADORES DE MANTENIMIENTO EN CENTRAL HIDROELÉCTRICA
31311067 OPERADORES DE PLANTA DE CENTRAL TERMOELÉCTRICA
31311078 OPERADORES DE REDES Y CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
31311089 OPERADORES DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS
31311090 OPERADORES EN CENTRAL EÓLICA
31311102 OPERADORES EN CENTRAL NUCLEAR
31311111 OPERADORES EN CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA
31311120 TÉCNICOS DE CENTRAL HIDROELÉCTRICA
31311131 TÉCNICOS DE CENTRAL NUCLEAR
31311142 TÉCNICOS DE SISTEMAS DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS
31311153 TÉCNICOS EN PLANTA DE PRODUCCIÓN TERMOELÉCTRICA CLÁSICA
31311164 TÉCNICOS EN EFICIENCIA ENERGÉTICA
31321011 OPERADORES DE EQUIPOS EN ESTACIÓN DE BOMBEO (EXCEPTO
PETRÓLEO Y GAS NATURAL)
31321020 OPERADORES DE MANTENIMIENTO EN PLANTA DE CAPTACIÓN DE
AGUA
31321031 OPERADORES DE MANTENIMIENTO EN PLANTAS DE INCINERACIÓN
DE RESIDUOS
31321042 OPERADORES DE PLANTA DE CAPTACIÓN DE AGUA, EN GENERAL
31321053 OPERADORES DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
31321064 OPERADORES DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS
31321075 OPERADORES DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE
AGUA, EN GENERAL
31321086 OPERADORES DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA
31321097 OPERADORES DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN
DE RESIDUOS (EXCEPTO RADIOACTIVOS), EN GENERAL
31321105 TÉCNICOS DE PLANTA DE CAPTACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE AGUA
31321114 TÉCNICOS DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA

00308739

31331014 OPERADORES DE CUADRO DE CONTROL PARA FABRICAR
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS O COSMÉTICOS
31341017 OPERADORES DE CUADRO DE CONTROL PARA EL REFINO DE
PETRÓLEO
31341026 OPERADORES DE GASEODUCTO
31341035 OPERADORES DE REFINERÍA DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL, EN
GENERAL
31341044 TÉCNICOS DE PLANTA DE PRODUCCIÓN DE GAS
31341053 TÉCNICOS EN REFINO DE PETRÓLEO Y GAS
31351010 TÉCNICOS EN CONTROL DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE
METALES Y SISTEMAS INTEGRADOS
31431022 TÉCNICOS FORESTAL Y/O SILVICULTURA
33261038 TÉCNICOS EN SALUD AMBIENTAL
37151038 ANIMADORES SOCIOCULTURALES
37231077 MONITORES Y/O ANIMADORES DEPORTIVOS
37241034 MONITORES DE EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE
37321046 DISEÑADORES DE JARDINES
44211017 AGENTES DE TURISMO RURAL
58251010 GUÍAS DE RESERVAS NATURALES
58251029 GUÍAS DE TURISMO
59931010 AGENTES FORESTALES
72501030 INSTALADORES-AJUSTADORES DE INSTALACIONES DE REFRIGERACIÓN
Y AIRE ACONDICIONADO
72941010 INSTALADORES DE ENERGÍA SOLAR POR TUBERÍAS
72941021 INSTALADORES DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA
72941032 MONTADORES DE PLACAS DE ENERGÍA SOLAR
81921032 OPERADORES DE CALDERAS INDUSTRIALES

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 2024

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

FECHA / HORA	CONCEPTO	MONEDA OPERACIÓN
23/12/2024 23:20	Junta de Andalucía	EURO

ENTIDAD ORDENANTE.: BSCHESMMXXX BANCO SANTANDER S.A.
CLAVE TRANSF.....: 00491861632003L9TB
ORDENANTE: JUNTA DE ANDALUCIA
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REFER.PARA BENE...: 01-100002058520362024
CONCEPTO.....: ET7242024MA000000055 AYUN 1000 0193041956 2024 CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO
POR CUENTA DE.....: Junta de Andalucía
CLAVE GASTOS.....: SHR
REFERENCIA BENE...: 01-100002058520362024

DATOS DEL ABONO DE LA OPERACIÓN

CUENTA DE ABONO (IBAN)	MONEDA DE LA CUENTA	FECHA VALOR
ES07 2103 0146 91 0030026690	EURO	24/12/2024
TITULAR DE LA CUENTA		
AYUNTAMIENTO DE MALAGA		
IMPORTE ANOTADO EN CUENTA		
200.000,00 EUR		

Unicaja Banco, S.A.



Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell

CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial necesita incrementar su dotación presupuestaria para este ejercicio presupuestario en la partida 19.4331.48900.5009, con el fin de poder llevar a cabo las actuaciones que a continuación se indican, para las que el crédito consignado resulta insuficiente:

Desde el Ayuntamiento de Málaga se considera necesario y de interés municipal el apoyar aquellas actuaciones que reviertan en el comercio local malagueño, sector muy atomizado y, por tanto, más vulnerable ante la crisis, por lo que exige el impulso de proyectos cuyo fin sea aumentar la competitividad del mismo hacia un modelo que perdure en el tiempo y recupere la confianza del consumidor frente a otros modelos de gestión en auge, más si cabe, en los localizados en los barrios de nuestra ciudad.

El comercio minorista de barrio es un sector esencial por su importancia en la vida cotidiana de una ciudad, es un elemento clave en su desarrollo actuando como vertebrador y dinamizador de la actividad social, económica y cultural de la misma, que exige a las administraciones un compromiso firme que se concrete en actuaciones de promoción y visibilidad comercial.

En este sentido, **la Asociación de Comerciantes, Autónomos y Empresarios del Puerto de la Torre (ACAEP)** va a llevar a cabo un proyecto denominado "Color en el Puerto" inspirado en anteriores iniciativas similares en otros distritos de la ciudad, consistente en transformar las persianas de los comercios mediante el arte gráfico, buscando reducir el vandalismo, fomentando el arte local, atraer turismo y fortaleciendo así la identidad cultural de la zona.

1/2

Las persianas decoradas con arte gráfico son menos propensas a ser vandalizadas, ya que el arte puede disuadir a quienes piensan en dañar una propiedad, brindando la oportunidad a artistas locales para mostrar su talento, generando un sentido de pertenencia y orgullo comunitario. Así mismo, las áreas con arte urbano se convierten en destinos turísticos, espacios coloridos y únicos que atraen a visitantes y, por tanto, potenciales usuarios/clientes de los comercios del distrito Puerto de la Torre.

Los grafitis reflejarán la identidad de cada comercio, sirviendo como un escaparate cuando estos estén cerrados, lo cual enriquecerá también la vida cultural del barrio. La participación de comerciantes y artistas en el proceso de creación fomentará un sentido de comunidad y colaboración.

La Asociación de Comerciantes, Autónomos y Empresarios del Puerto de la Torre (ACAEP), es una entidad sin ánimo de lucro que surge como respuesta a las necesidades del pequeño comercio de la zona, con el fin de promover, asesorar y respaldar al comercio de proximidad. Está especialmente involucrada en actividades que contribuyen al desarrollo y bienestar de la comunidad en general, como proyectos de embellecimiento urbano, programas de responsabilidad, actividades benéficas, etc. Con ello contribuyen a la mejora de la imagen pública de los diversos sectores en que se desarrolla la actividad de la asociación dentro de su ámbito geográfico.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	tAwE0NHJrb6FLU+NWHaIeQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	01/04/2025 15:03:40
Observaciones				Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tAwE0NHJrb6FLU+NWHaIeQ==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Visto lo anterior, esta área **solicita la incorporación al presupuesto con el carácter de nominativa la siguiente subvención:**

Asociación	Importe	Proyecto	Partida Presupuestaria
Asociación de Comerciantes, Autónomos y Empresarios del Puerto de la Torre (ACAEP) CIF G16479958	6.270 €	Color en el Puerto	19.4331.48900.5009

Es por lo que, conforme a lo dispuesto en la Base 6ª de las de ejecución del presupuesto vigente, se solicita se inicien los trámites para la aprobación de **un expediente de modificación de créditos por importe de 6.270,00€**, significándose que dichos gastos son de carácter específico y determinado, que es imposible demorarlos al ejercicio siguiente; así como la insuficiencia de crédito destinado a las finalidades indicadas.

Atentamente,

2/2

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y CONTRATACIÓN PÚBLICA ESTRATÉGICA

Elisa Pérez de Siles Calvo

Código Seguro De Verificación	tAwE0NHJrb6FLU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	01/04/2025 15:03:40
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tAwE0NHJrb6FLU+NWHaIeQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sr. D. Carlos M. Conde O'Donnell
Teniente de Alcalde Delegado de
Economía y Hacienda.

INFORME-PROPUESTA

ASUNTO: Incoación de Expediente de concesión de crédito extraordinario, Propuesta de modificación de crédito (suplemento) de créditos corrientes por importe de 88.700,00 €, financiado con remanentes de tesorería de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de 2024.

En relación con el asunto de referencia, la Concejala Delegada de Juventud ha de informar:

1. Que es necesario un suplemento de crédito para afrontar necesidades sobrevenidas que no puede ser atendidas con los créditos ya consignados para la Delegación de Juventud en el año 2025.
2. Que dicho suplemento es necesario para facilitar la puesta en marcha y despliegue de una serie de actuaciones y actividades lúdicas y socioculturales dirigidas a los jóvenes malagueños, para atender el pago de los beneficiarios del certamen 'Málaga Crea 2024', además de atender los proyectos 'Creación de la Cátedra de Altos Estudios Europeos', y para desplegar el 'Plan de dinamización juvenil en los distritos de Campanillas y Puerto de la Torre'.
3. Que el expediente de la convocatoria 'Málaga Crea 2024' fue remitido por el Área de Juventud, antes del cierre del ejercicio 2024, con un importe de 43.100€ para atender los pagos de los premios otorgados. Tras la subsanación de algunas incidencias detectadas por la Intervención General, se remitió el expediente al Servicio de Gestión Contable.
El Servicio de Gestión Contable interpretó que los pagos de los premios se harían con cargo al Presupuesto de 2025, en lugar del previsto de 2024. Así, llevo a cabo la incorporación de la RC de los premios al ejercicio 2025, por lo que no se dispone de la dotación presupuestaria necesaria en el año 2025 para hacer frente a la convocatoria 'Málaga Crea 2025'.
4. Que el expediente de la convocatoria 'Málaga Conduce 2024' fue remitido por el Área de Juventud, antes del cierre del ejercicio 2024. Sin embargo, 256 beneficiarios con un importe de 25.600€ no habían facilitado los datos del IBAN bancario para cobrar las ayudas. El Área de Tesorería emplazó al Área de Juventud a segregar los expedientes sin datos bancarios y atender los pagos de esos beneficios con posterioridad y, por tanto, con cargo al presupuesto del año 2025.
5. Que con respecto a la "Cátedra de Altos Estudios Europeos" desde el Área de Juventud se pretende, con la aprobación de una subvención nominativa por importe de 10.000 € a la Universidad de Málaga, el fomento e impulsa de esta Cátedra, con el objetivo de apoyar a los recién egresados y a los estudiantes de los últimos cursos universitarios de las carreras universitarias de Derecho o similares, en la ampliación de conocimientos sobre materias vinculadas con el funcionamiento de las instituciones y los organismos internacionales, estando previsto el comienzo y creación en el curso 2025/2026, con la previsión de continuidad en el curso 2026/2027. La creación de esta oportunidad formativa en el ámbito local tiene como objetivo final ayudar y animar a los jóvenes malagueños a encontrar con éxito oportunidades de desarrollo profesional en las diferentes instituciones y organizaciones internacionales, especialmente la Unión Europea, se acompaña informe complementario justificativo de la misma.
6. Que el Plan de dinamización juvenil en distritos previsto con 10.000 €, teniendo en cuenta la intervención ya realizada en Churriana, se trata de un experiencia piloto en los otros dos distritos periféricos, Campanillas y Puerto de la Torre, con la intención de involucrar al colectivo juvenil junto con las entidades, tejido asociativo y

1/2

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	YGRrpruN/KvdpvgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Martín España	Firmado	09/04/2025 12:28:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YGRrpruN/KvdpvgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





centro educativos de esos territorios, para la puesta en marcha de actividades de ocio saludable y con un marcado carácter preventivo, fomentar hábitos de ocio y la ocupación positiva del tiempo libre en la población juvenil de los barrios de estos distritos. Esta dotación sería con carácter puntual.

7. Que la modificación de créditos se financiaría con remanentes de tesorería.

8. Que el destino del suplemento tendría el siguiente detalle presupuestario:

<u>PAM 4310 Partida 20.9241.48900</u>	
'Creación de la Cátedra de Altos Estudios Europeos'	10..000,00 €
<u>PAM 4310 Partida 20.9241.22609</u>	
'Plan de dinamización juvenil en los distritos'	10.000,00 €
<u>PAM 4306 Partida 20.9241.48100</u>	
Pago premios 'Málaga Crea 2024'	43.100,00 €
<u>PAM 4312 Partida 20.9241.48100</u>	
Pago ayudas Málaga Conduce 2024.....	25.600,00 €

9. Que el importe total de los créditos necesarios asciende a 88.700,00 € (**ochenta y ocho mil setecientos euros**).

10. Conforme a la Base 6ª de ejecución del Presupuesto para el año 2025, la presente propuesta se trata de un suplemento de crédito en las partidas señaladas en el punto 4 y financiado con remanentes de tesorería de la liquidación del presupuesto de 2024 por el mismo importe, existiendo la imposibilidad de demora a posteriores ejercicios e insuficiencia de crédito en el presupuesto de Gastos del Área de Juventud para el año 2025.

2/2

11. Que, como consecuencia de lo expuesto, se propone la incoación de expediente de modificación de créditos y posterior aprobación por los órganos competentes.

Málaga a la fecha de la firma electrónica
LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD
Fdo.: María de las Mercedes Martín España.

Código Seguro De Verificación	YGRrpruN/KvdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Martín España	Firmado	09/04/2025 12:28:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YGRrpruN/KvdpgvkBp1E/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Es necesario realizar una modificación de crédito por un importe de **20.000,00 €**, en la aplicación presupuestaria **21.1711.63200 PAM 6022**, del proyecto de gasto 2024 4 21000 11 para tramitar la factura del contrato de **REFORMA DE ASEOS DE LA ENTRADA DEL JARDÍN BOTÁNICO HISTÓRICO LA CONCEPCIÓN**, adjudicada a la empresa **CONSTRUCCIONES J. M. T. MORENO SL** con CIF **B92125574**.

El adjudicatario presentó la factura antes del cierre económico 2024, siendo devuelta por el Registro Central de Facturas porque no había adjuntado la certificación de la obra, motivando que la citada factura se haya tenido que incluir en la Relación de la Cuenta 413 y para poder abonarla es necesaria su dotación presupuestaria. El proyecto 2024 4 21000 11 tenía financiación de ahorro corriente y para evitar tanto el perjuicio que se le ocasionaría a la empresa que ha suministrado y realizado los trabajos, así como el enriquecimiento injusto para la Corporación en caso de no abonarlos, resulta necesario suplementar la aplicación presupuestaria 21.1711.63200 PAM 6022 para afrontarlo.

1/2

No existiendo en el ejercicio vigente consignación suficiente y adecuada para realizar la citada reforma y examinadas las consignaciones de las aplicaciones presupuestarias del Área a nivel de vinculación, sin que estas puedan ser minoradas es por lo que se propone la dotación de un suplemento de crédito.

Dichos gastos no se pueden demorar al ejercicio siguiente para realizarlo.

En su caso, el concepto e importe solicitado para incluir en el expediente son:

Aplicación presupuestaria que se propone dotar de un suplemento de crédito.				
CÓDIGO ORGÁNICO	PROGRAMA DE GASTOS	SUBCONCEPTO ECONÓMICO	ACTUACIÓN	IMPORTE
21	1711	63200	6022	20.000,00

Ayuntamiento de Málaga
Pso. Antonio Machado, 12. Edif. Múltiples
de Servicios Municipales 29002)

+34 951.926.024
medioambiente@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	f7zeCCx+6qmla1Bq+xbUhw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/03/2025 09:57:28
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez		Firmado		10/03/2025 09:47:43
Observaciones	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello				
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/f7zeCCx+6qmla1Bq+xbUhw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Por todo ello, es necesario SOLICITAR la tramitación del correspondiente expediente de Modificación de Crédito, requiriendo un suplemento de crédito por un importe de **20.000,00 €**.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
SOSTENIBILIDAD**

Vº.Bº

**LA CONCEJAL DELEGADA
DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL**
Fdo.: Penélope Gómez Jiménez

Fdo.: Javier Gutiérrez del Álamo Cabello

2/2

Código Seguro De Verificación	f7zeCCx+6qmla1Bq+xbUhw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez		Firmado	10/03/2025 09:57:28
	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello		Firmado	10/03/2025 09:47:43
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/f7zeCCx+6qmla1Bq+xbUhw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Es necesario realizar una modificación de crédito por un importe de **136.745,64 €**, en la aplicación presupuestaria **21 3115 61900 PAM 6014**, del Proyecto **2024 4 21000 7**, y **5.784,35 €**, en la aplicación presupuestaria **21 3115 62300 PAM 6014** del Proyecto **2024 4 21000 6** para poder financiar el contrato relativo al **MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL DE MÁLAGA (CEPAM)**. (Expediente 71/2024)

El contrato se formalizó con la empresa JOCON INFRAESTRUCTURAS S.L. (B18383851) el 13 de noviembre de 2024, por un importe de 592.583,99 €.

Año	Aplicación Presupuestaria	Nº DE PROYECTO	Importe (IVA INCLUIDO)
2024	21 3115 61900 6014	20244210007	136.745,64 €
	21 3115 62300 6014	20244210006	5.784,35 €
2025	21 3115 61900 6014	20244210007	450.054,00 €
TOTAL			592.583,99 €

1/2

El plazo de duración del contrato es de 6 meses no pudiendo certificar ningún trabajo antes del cierre del ejercicio presupuestario 2024. Los proyectos en 2024 tenían financiación de ahorro corriente y por ello es necesario solicitar un suplemento de crédito en el proyecto 20244210007 por 136.745,64 € en la aplicación presupuestaria 21 3115 61900 6014 y un crédito extraordinario en el proyecto 20244210006 por 5.784,35 € en la aplicación presupuestaria 21 3115 62300 6014 y poder abonar los trabajos que están realizando la empresa adjudicataria.

No existiendo en el ejercicio vigente consignación suficiente y adecuada para llevarla a cabo y examinadas las consignaciones de las aplicaciones presupuestarias del Área a nivel de vinculación sin que estas puedan ser minoradas, es por lo que se propone la presente modificación de crédito, consistente en un expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario

Dichos gastos no se pueden demorar al ejercicio siguiente para realizarlo.

Ayuntamiento de Málaga

Pso. Antonio Machado, 12. Edif. Múltiples
de Servicios Municipales 29002)

+34 951.926.024

medioambiente@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	eJChRtAz/UxvU6B4vwcTjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	10/03/2025 09:56:57
	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	10/03/2025 09:48:54
Observaciones	Página 1/2		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eJChRtAz/UxvU6B4vwcTjQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En su caso, el concepto e importe solicitado para incluir en el expediente es:

Aplicación presupuestaria que se propone dotar de suplemento de crédito					
CÓDIGO ORGÁNICO	PROGRAMA DE GASTOS	SUBCONCEPTO ECONÓMICO	ACTUACIÓN	Nº DE PROYECTO	IMPORTE
21	3115	61900	6014	20244210007	136.745,64
Aplicación presupuestaria que se propone dotar de crédito extraordinario					
21	3115	62300	6014	20244210006	5.784,35
TOTAL MODIFICACIÓN					142.529,99

2/2

Por todo ello, es necesario SOLICITAR la tramitación del correspondiente expediente de Modificación de Crédito, por un importe de 142.529,99 €.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
SOSTENIBILIDAD

Vº.Bº
LA CONCEJAL DELEGADA
DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL
Fdo.: Penélope Gómez Jiménez

Fdo.: Javier Gutiérrez del Álamo Cabello

Código Seguro De Verificación	eJChRtAz/UxvU6B4vwcTjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	10/03/2025 09:56:57
	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	10/03/2025 09:48:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eJChRtAz/UxvU6B4vwcTjQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INFORME-PROPUESTA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARA REPONER LOS CRÉDITOS DE LA FACTURA CON Nº DE REGISTRO F/2024/21404 INCLUIDAS EN LA CUENTA 413

Es necesario realizar una modificación de crédito por un importe de **365.042,93 €**, con la finalidad de reponer los créditos de la aplicación presupuestaria **21.1712.21000 PAM 6007** para poder abonar la factura con nº de Registro F/2024/21404, correspondiente a los Servicios de Conservación, Mantenimiento y Mejora de la Infraestructura Verde de la Ciudad de Málaga (Expte. 46/21 Lote 2) durante el mes de noviembre 2024, emitida por la empresa TALHER S.A (A08602815) incluida en la cuenta 413.

La empresa TALHER S.A (A08602815) emitió la factura referenciada el último día de la fecha de cierre del ejercicio 2024, devolviéndola al Registro Central de Facturas para su rectificación, y por lo tanto se registró con fecha posterior al plazo límite fijado para la recepción de facturas y demás justificantes de gastos a imputar a las consignaciones presupuestarias del citado año conforme a la Circular de Cierre.

1/2

No existiendo en el ejercicio vigente consignación suficiente y adecuada para llevar a cabo la tramitación de la citada factura y examinadas las consignaciones de las aplicaciones presupuestarias del Área a nivel de vinculación sin que estas puedan ser minoradas, es por lo que se propone un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 21.1712.21000 PAM 6007, con la finalidad de evitar el perjuicio que se le ocasionaría a la empresa que ha realizado los trabajos, así como el enriquecimiento injusto para la Corporación en caso de no abonarlos.

Dichos gastos no se pueden demorar al ejercicio siguiente para realizarlo.

En su caso, el concepto e importe solicitado para incluir en el expediente es:

Ayuntamiento de Málaga

Pso. Antonio Machado, 12. Edif. Múltiples
de Servicios Municipales 29002)

+34 951.926.024

medioambiente@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	43tIeW0xLol1RRaGgFwJfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	18/03/2025 12:42:05
	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	18/03/2025 12:17:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/43tIeW0xLol1RRaGgFwJfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aplicación presupuestaria que se propone dotar de suplemento de crédito				
CÓDIGO ORGÁNICO	PROGRAMA DE GASTOS	SUBCONCEPTO ECONÓMICO	ACTUACIÓN	IMPORTE
21	1712	21000	6007	365.042,93

Por todo ello, es necesario SOLICITAR la tramitación del correspondiente expediente de Modificación de Crédito, suplementando los créditos del Área por un importe de **365.042,93 €**.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.
**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.**

Fdo.: Javier Gutiérrez del Álamo Cabello

Vº.Bº
LA CONCEJAL DELEGADA
DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL
Fdo.: Penélope Gómez Jiménez

Código Seguro De Verificación	43tIeW0xLol1RRaGgFwJfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez		Firmado	18/03/2025 12:42:05
	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello		Firmado	18/03/2025 12:17:38
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/43tIeW0xLol1RRaGgFwJfQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





INFORME-PROPUESTA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARA REPONER LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES DE LA 2ª MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN SIETE LOTES. EXPTE. 46/21 (Mayo a Noviembre 2024)

Es necesario realizar una modificación de crédito por un importe de **184.498,65 €**, con la finalidad de reponer los créditos de la aplicación presupuestaria **21.1712.21000 PAM 6007** para poder abonar las facturas de la 2ª Regularización de Metros de los Servicios de Conservación, Mantenimiento y Mejora de la Infraestructura Verde de la Ciudad de Málaga (Expte. 46/21), correspondiente al periodo comprendido del 16 de mayo al 30 de noviembre de 2024.

El 20 de diciembre de 2024 se llevó a cabo la aprobación de la 2ª modificación del Contrato del Servicio de Conservación, Mantenimiento y Mejora de la Infraestructura Verde de la Ciudad de Málaga dividido en 7 Lotes (Expte. 46/21), que abarca desde el 16 de mayo de 2024 al 15 de mayo de 2025. La formalización de la modificación se firmó en los últimos días del año del ejercicio 2024, facturando algunas empresas el periodo correspondiente de Mayo a Noviembre con fecha final de 2024, pero ya había finalizado el plazo para el cierre del ejercicio 2024, y en consecuencia algunas facturas se han incluido en la cuenta 413 y otras la han presentado las empresas en el año 2025, pero los créditos para abonarlas eran del presupuesto 2024, sin que exista en el presente ejercicio presupuestario consignación suficiente para pagarlas. Las empresas y los importes de los diferentes Lortes son los siguientes (exceptuando el lote 1 que tuvo decremento de las zonas y el lote 5 que no tuvo ningún incremento de metros):

1/3

LOTE	EMPRESAS	2024
2	TALHER S.A.	15.481,30 €
3	ALTHENIA S.L.	59.099,08 €
4	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.	55.122,00 €
6	CONTENUR, S.L.	11.512,45 €
7	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	44.814,67 €
TOTAL		184.498,65 €

Ayuntamiento de Málaga

Pso. Antonio Machado, 12. Edif. Múltiples
de Servicios Municipales 29002)

+34 951.926.024

medioambiente@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	wxnsUGQ5iC1hVtGvn4hz2Q==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/03/2025 12:48:15
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez		Firmado		20/03/2025 12:24:34
Observaciones	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello				
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wxnsUGQ5iC1hVtGvn4hz2Q==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



No existiendo en el ejercicio vigente consignación suficiente y adecuada para llevar a cabo la tramitación de las citadas facturas y examinadas las consignaciones de las aplicaciones presupuestarias del Área a nivel de vinculación sin que estas puedan ser minoradas, es por lo que se propone un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 21.1712.21000 PAM 6007 con la finalidad de evitar el perjuicio que se le ocasionaría a la empresa que ha realizado los trabajos, así como el enriquecimiento injusto para la Corporación en caso de no abonarlos.

Dichos gastos no se pueden demorar al ejercicio siguiente para realizarlo.

En su caso, el concepto e importe solicitado para incluir en el expediente es:

Aplicación presupuestaria que se propone dotar de suplemento de crédito				
CÓDIGO ORGÁNICO	PROGRAMA DE GASTOS	SUBCONCEPTO ECONÓMICO	ACTUACIÓN	IMPORTE
21	1712	21000	6007	184.498,65

2/3

Por todo ello, es necesario SOLICITAR la tramitación del correspondiente expediente de Modificación de Crédito, suplementando los créditos del Área por un importe de **184.498,65 €**.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**

Fdo.: Javier Gutiérrez del Álamo Cabello

Vº.Bº

**LA CONCEJAL DELEGADA
DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL**
Fdo.: Penélope Gómez Jiménez

Código Seguro De Verificación	wxnsUGQ5iClhVtGvn4hz2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	20/03/2025 12:48:15
	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	20/03/2025 12:24:34
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wxnsUGQ5iClhVtGvn4hz2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	wxnsUGQ5iClhVtGvn4hz2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	20/03/2025 12:48:15
	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	20/03/2025 12:24:34
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wxnsUGQ5iClhVtGvn4hz2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INFORME-PROPUESTA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARA REPONER LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A FACTURAS CON FECHA DEL EJERCICIO ANTERIOR QUE SE HAN PRESENTADO EN 2025 Y NO ESTÁN INCLUIDAS EN LA CUENTA 413

Es necesario realizar una modificación de crédito por un importe de **23.570,37 €**, para poder reponer los créditos de las facturas del año anterior tramitadas en este ejercicio presupuesta y no están incluidas en la cuenta 413

La fecha de cierre del ejercicio 2024 establecía como plazo límite de recepción de facturas y demás justificantes de gastos a imputar a las consignaciones presupuestarias del citado año, el miércoles 11 de diciembre de 2024. A continuación, se relacionan las facturas que no pudieron tramitarse por haber tenido entrada en este ejercicio presupuestario 2025 pero que corresponde a gastos de 2024.

No existiendo en el ejercicio vigente consignación suficiente y adecuada para llevar a cabo la tramitación de los citados justificantes y examinadas las consignaciones de las aplicaciones presupuestarias del Área a nivel de vinculación sin que estas puedan ser minoradas, es por lo que se propone un suplemento de crédito en las aplicaciones presupuestarias relacionadas en el citado cuadro con la finalidad de que los servicios del Área de Sostenibilidad Medio Ambiental cuya financiación fue aprobada en el vigente presupuesto municipal no se vean afectados.

1/2

Dichos gastos no se pueden demorar al ejercicio siguiente para realizarlo.

En su caso, el concepto e importe solicitado para incluir en el expediente es:

Ayuntamiento de Málaga

Pso. Antonio Machado, 12. Edif. Múltiples
de Servicios Municipales 29002)

+34 951.926.024

medioambiente@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	krsF+6y1LfWITgJTWymwhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	08/04/2025 18:41:53
	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	08/04/2025 18:29:57
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/krsF+6y1LfWITgJTWymwhQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Aplicación Presupuestaria	Nombre	Texto Explicativo
07/01/2025	30/11/2024	14.847,31	21.1722.22706 PAM 6003	PROAMB INTEGRADA S.L.	EXPEDIENTE 60/23 / SERVICIO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENT
13/01/2025	31/12/2024	2.731,45	21.1711.22700 PAM 6022	CRILUZ S.L.	POR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA REALIZADOS EN LAS DEPEN DENCIAS MUNICIPALES SITUADAS EN EL JARDIN BOTANICO-HI STORICO
16/01/2025	31/12/2024	1.261,00	21.1722.22300 PAM 6003	AUTOCARES MULTIBUS S.L.	SERVICIOS REALIZADOSERVICIO DE TRANSPORTE DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL PASAPORTE VERDE EXPEDIENTE
16/01/2025	31/12/2024	4.550,00	21.1722.22706 PAM 6003	AUTOCARES MULTIBUS S.L.	VISITAS AL CAMALEON-MARINA Y REFORESTACIONNOVIEMBRE 16 VISITAS DICIEMBRE 19 VISITAS TOTAL VISITAS 35 EXPEDIENTE 202400
19/12/2024	19/12/2024	18,70	21.1701.23020 PAM 6900	FRANCISCA TATIANA CARDADOR JIMENEZ	1/2 DIETA VIAJE SEVILLA ASISTENCIA SUELOS CONTAMINADOS
05/03/2025	02/03/2025	52,60	21.1701.23120 PAM 6900	FRANCISCA TATIANA CARDADOR JIMENEZ	AVE MÁLAGA-SEVILLA 19/12/2024 TATIANA CARDADOR JIMENEZ ASISTENCIA SUELOS CONTAMINADOS
05/03/2025	02/03/2025	72,60	21.1701.23120 PAM 6900	FRANCISCA TATIANA CARDADOR JIMENEZ	AVE SEVILLA-MÁLAGA 19/12/2024 TATIANA CARDADOR JIMÉNEZ ASISTENCIA SUELOS CONTAMINADOS
05/03/2025	19/12/2024	36,71	21.1701.23120 PAM 6901	FRANCISCA TATIANA CARDADOR JIMENEZ	TAXIS COMISION SERVICIO TATIANA CARDADOR SEVILLA 19 DIC 2024 SUELOS CONTAMINADOS
		23.570,37			

2/2

Por todo ello, es necesario SOLICITAR la tramitación del correspondiente expediente de Modificación de Crédito, suplementando los créditos del Área por un importe de **23.570,37 €**, en las aplicaciones presupuestarias descritas.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.
**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**

Fdo.: Javier Gutiérrez del Álamo Cabello

Vº.Bº
**LA CONCEJAL DELEGADA
DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL**
Fdo.: Penélope Gómez Jiménez

Código Seguro De Verificación	krsF+6ylLfWITgJTWymwhQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	08/04/2025 18:41:53
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez		Firmado		08/04/2025 18:29:57
Observaciones		Página			2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/krsF+6ylLfWITgJTWymwhQ==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





INFORME-PROPUESTA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARA REPONER LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A FACTURAS DE LA CUENTA 413.

Es necesario realizar una modificación de crédito por un importe de **96.824,80 €**, para poder reponer los créditos de las facturas incluidas en la cuenta 413.

La fecha de cierre del ejercicio 2024 establecía como plazo límite de recepción de facturas y demás justificantes de gastos a imputar a las consignaciones presupuestarias del citado año, el miércoles 11 de diciembre de 2024. A continuación, se relacionan las facturas que no pudieron tramitarse por haber tenido entrada con posterioridad a la citada fecha y se incluyeron en la cuenta 413.

No existiendo en el ejercicio vigente consignación suficiente y adecuada para llevar a cabo la tramitación de los citados justificantes y examinadas las consignaciones de las aplicaciones presupuestarias del Área a nivel de vinculación sin que estas puedan ser minoradas, es por lo que se propone un suplemento de crédito en las aplicaciones presupuestarias relacionadas en el citado cuadro con la finalidad de que los servicios del Área de Sostenibilidad Medio Ambiental cuya financiación fue aprobada en el vigente presupuesto municipal no se vean afectados.

1/3

Dichos gastos no se pueden demorar al ejercicio siguiente para realizarlo.

En su caso, el concepto e importe solicitado para incluir en el expediente es:

TERCERO	IMPORTE	ORG	PROG	ECON	PAM	Nº DEL REGISTRO CENTRAL DE FACTURAS	PROYECTO DE GASTOS
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MALAGA	682,08	21	3115	22199	6014	F/2024/1669	
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MALAGA	884,51	21	3115	22199	6014	F/2024/3192	
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MALAGA	334,44	21	3115	22199	6014	F/2024/4871	

Ayuntamiento de Málaga

Pso. Antonio Machado, 12. Edif. Múltiples
de Servicios Municipales 29002)

+34 951.926.024

medioambiente@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	wxtNA5ove1XWpEdDtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	08/04/2025 18:41:55
	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	08/04/2025 18:29:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wxtNA5ove1XWpEdDtR4rwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MALAGA	134,67	21	3115	22199	6014	F/2024/5602	
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MALAGA	165,29	21	3115	22199	6014	F/2024/5709	
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MALAGA	270,92	21	3115	22199	6014	F/2024/6052	
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MALAGA	339,04	21	3115	22199	6014	F/2024/7132	
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MALAGA	348,72	21	3115	22199	6014	F/2024/7988	
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MALAGA	50,34	21	3115	22199	6014	F/2024/7998	
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MALAGA	255,07	21	3115	22199	6014	F/2024/8732	
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MALAGA	530,71	21	3115	22199	6014	F/2024/9485	
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MALAGA	530,71	21	3115	22199	6014	F/2024/11864	
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MALAGA	358,40	21	3115	22199	6014	F/2024/12820	
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MALAGA	801,75	21	3115	22199	6014	F/2024/13315	
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MALAGA	530,71	21	3115	22199	6014	F/2024/14266	
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	306,11	21	3115	22701	6902	F/2024/20406	
PERICA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	2.623,37	21	1711	22199	6022	F/2024/20825	
AUTORIDAD PORTUARIA - PUERTO DE MALAGA	9.010,71	21	9206	20200	8035	F/2024/20868	
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	12.810,20	21	3115	22701	6902	F/2024/20964	
TOWER BRIDGE S L.	21.780,00	21	3115	22602	6014	F/2024/21137	
EXPLOTACIONES DE LAS MISIONES S.L.	17.929,75	21	1712	60000	6005	F/2024/21138	2024 4 21000 1
AUTORIDAD PORTUARIA - PUERTO DE MALAGA	30,69	21	9206	22101	8035	F/2024/21316	

2/3

Código Seguro De Verificación	wxtNA5ove1XWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	08/04/2025 18:41:55	
	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	08/04/2025 18:29:58	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wxtNA5ove1XWpEddtR4rwg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



GEMA CAMARENA RUIZ	657,59	21	3115	22706	6014	F/2024/21391	
GEMA CAMARENA RUIZ	3.511,94	21	3115	22706	6014	F/2024/21392	
GEMA CAMARENA RUIZ	3.099,99	21	3115	22706	6014	F/2024/21395	
ENVIRA SOSTENIBLE S A	813,29	21	1721	22706	6002	F/2024/21423	
CLINICA VETERINARIA LOS MONTES DE MALAGA S.L.	5.348,18	21	3115	22799	6014	F/2024/21426	
CLINICA VETERINARIA LOS MONTES DE MALAGA S.L.	1.502,60	21	3115	22799	6014	F/2024/21427	
CLINICA VETERINARIA LOS MONTES DE MALAGA S.L.	359,03	21	3115	22799	6014	F/2024/21428	
CLINICA VETERINARIA LOS MONTES DE MALAGA S.L.	3.796,18	21	3115	22799	6014	F/2024/21429	
CLINICA VETERINARIA LOS MONTES DE MALAGA S.L.	3.875,23	21	3115	22799	6014	F/2024/21430	
ENVIRA SOSTENIBLE S A	3.152,58	21	1721	22706	6002	F/2024/18427	
TOTAL	96.824,80						

3/3

Por todo ello, es necesario SOLICITAR la tramitación del correspondiente expediente de Modificación de Crédito, suplementando los créditos del Área por un importe de **96.824,80 €**, en las aplicaciones presupuestarias descritas.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.
**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**

Vº.Bº
**LA CONCEJAL DELEGADA
DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL**
Fdo.: Penélope Gómez Jiménez

Fdo.: Javier Gutiérrez del Álamo Cabello

Código Seguro De Verificación	wxtNA5ove1XWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	08/04/2025 18:41:55	
	Javier Gutiérrez del Álamo Cabello	Firmado	08/04/2025 18:29:58	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wxtNA5ove1XWpEddtR4rwg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Asunto: **SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.**

En relación al asunto de referencia, el Área de Seguridad, Policía Local, dispone en el presupuesto del ejercicio 2025 del siguiente proyecto de gasto:

2025 2 22000 5 EQUIPAMIENTO PARA EL GOA APLICACIÓN 22.1321. 62900.1016 con un importe de 25.000,00 euros.

Con este proyecto se pretendía adquirir 2 armas no letales (Táser) para el G.O.A. de Policía Local y otro equipamiento como unos cascos balísticos.

Según una reciente disposición de la Intervención de Armas de la Guardia Civil, estas armas no letales no pueden adquirirse por Policías Locales de Andalucía, en tanto no se desarrolle una normativa de medios técnicos en desarrollo de la Ley 6-2023 de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, por lo que no va a ser necesaria el total de la inversión autorizada en este ejercicio y se van a mantener en esta aplicación 1.000,00 euros para la compra de los cascos.

En cumplimiento de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, **se solicita** la siguiente modificación de crédito:

1.- Financiar el suministro de 1 caballo para el Grupo de Caballería de la Policía Local: Uno de los caballos con que se contaba no puede seguir en el servicio debido a unos problemas veterinarios permanentes y se hace conveniente sustituirlo para que la unidad no pierda operatividad.

El importe a financiar es de 7.000 euros, iva incluido en la aplicación 22 1321 62900 PAM 1020.

2.- Financiar material para el gimnasio de Policía Local.

El gimnasio tiene maquinaria orientada a la musculación. Se pretende modernizar las instalaciones con nuevos tipos de elementos de entrenamiento cardiovascular y funcional.

El importe a financiar es de 11.712,00 euros en la aplicación presupuestaria 22 1321 62900 PAM 1901.

3.- Financiar el suministro de bicicletas de 24 pulgadas para el Grupo de Educación Vial.

Código Seguro De Verificación	qLvnoCiAs7I/LSaFuk+bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	26/03/2025 15:05:37	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qLvnoCiAs7I/LSaFuk+bw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En el año 2024 se modernizó el parque de bicicletas con bicicletas de 12 pulgadas y se pretende comprar algunas de una talla superior.

El importe a financiar es de 11.712,00 euros en la aplicación presupuestaria 22 1321 62400 PAM 1901.

4.- Financiar el suministro de un ordenador para el Departamento de Relaciones Externas y Comunicación.

Este grupo maneja las redes sociales de Policía Local y crea y edita vídeos con calidad profesional, por lo que necesita un ordenador potente que facilite la edición de los trabajos.

El importe a financiar es de 3.788,00 euros en la aplicación presupuestaria 22 1321 62600 PAM 1901.

Resumen:

DENOMINACIÓN	IMPORTE (IVA INCLU.)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO
Suministro de 1 caballo	7.000,00 €	22 1321 1020 62900 PAM 1020
Material para el gimnasio de Policía Local	11.712,00 €	22 1321 62900 PAM 1901.
Suministro de bicicletas de 24 pulgadas para el Grupo de Educación Vial.	1.500,00 €	22 1321 62400 PAM 1901.
Ordenador para el Departamento de Relaciones Externas y Comunicación.	3.788,00 €	22 1321 62600 PAM 1901
TOTAL MODIFICACIONES SOLICITADAS	24.000,00 €	

Las modificaciones solicitadas son necesarias y no demorables y la minoración propuesta en el proyecto 2025 2 22000 5 no afecta al normal funcionamiento del servicio.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD.

Fdo. Avelino de Barrionuevo Gener.

SR. CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Código Seguro De Verificación	qLvnwoCiAs7I/LSaFuk+bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	26/03/2025 15:05:37	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qLvnwoCiAs7I/LSaFuk+bw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

RC

Clave operación
Signo 101
0CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTERETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIASNº. Op. Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: 1
Oficina
Ejercicio: 2025

Presupuesto 2.025

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
22	1321	62900	22025010225	24.000,00	
OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERAT					

Importe	Importe EUROS
VEINTICUATRO MIL EUROS.	24.000,00

Código de Gasto/Proyecto: 2.025 2 22000 5 1 EQUIPAMIENTO PARA EL GOA

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARA VARIAS ACTUACIONES DE POLICÍA LOCAL.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación: 220250015288

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha 10/04/2025

Código Seguro De Verificación	o/q1YDbTbD2Vp5VJfPjzrQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora		Firmado	10/04/2025 09:09:25
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o/q1YDbTbD2Vp5VJfPjzrQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La petición del Servicio de Presupuestos del Área de Economía y Hacienda, y en relación a la solicitud realizada por el Área de Seguridad-Policía Local, en el que se propone la disminución de un importe de 24.000,00€ en el proyecto de gasto 2025 2 22000 5 “EQUIPAMIENTO PARA EL GOA”, para ser utilizado en la financiación de varias inversiones, se informa:

Proyecto Municipal	Descripción Proyecto Municipal	Aplicación Presupuestaria	Crédito disponible 2025	Agente	Dispuesto
2025 2 22000 5	Equipamiento para el GOA	22.1321. 62900.1016	25.000,00	UNICAJA 2025 “A”	no

La entidad financiadora del proyecto cuya financiación se propone utilizar en este expediente, no tiene inconveniente en que se utilice para otro tipo de inversiones diferentes a las inicialmente previstas.

1/1

Málaga, a fecha de firma electrónica.

Mª Isabel Conejo Rueda

Jefa del Servicio de Gestión Financiera

Mª Dolores Turanzas Romero

Tesorera Municipal

SERVICIO DE PRESUPUESTOS. AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Ayuntamiento de Málaga
 Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
 29016 Málaga

+34 951 929 596
 registrogestionfinanciera@malaga.eu
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	L8GwtIAKTGC3pN0di0cxKw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Turanzas Romero		Firmado	25/04/2025 09:11:10
	Maria Isabel Conejo Rueda		Firmado	24/04/2025 15:11:32
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L8GwtIAKTGC3pN0di0cxKw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Antecedentes:

En el año 2024 se contaba con el proyecto 20244220009 OBRAS DE MEJORA EN EDIFICIOS DE POLICÍA LOCAL, por importe de 150.000,00 euros. La intención era la de acometer obras de mejora en diferentes edificios, contando con la dirección técnica del IMV. Los proyectos no pudieron estar listos a tiempo para poder iniciar las contrataciones y la inversión no se ejecutó.

En la actualidad, existen dos proyectos de reforma finalizados y se cuenta con presupuesto para reformar una parte de la Jefatura Central.

Estos gastos son los siguientes (orden de prelación):

1.- Obra para la reforma de la JPBD. Norte por filtraciones y humedad:

El importe a financiar es de 60.500 euros aplicación 22 1321 63200 PAM 1901.

2.- Obra de reparaciones de la JPBD Churriana: Daños ocasionados por las raíces de un árbol y cambios en el puesto de vigilancia del edificio para independizarlo del armario de comunicaciones por recomendación del Comité de Seguridad y Salud.

Además de las actuaciones anteriores, con el reciente encadenamiento de borrascas y las copiosas lluvias que hemos sufrido, se han provocado unas grietas en la cubierta del edificio que hay que corregir porque afecta a la estanqueidad del mismo al detectarse manchas de humedad.

El importe a financiar es de 45.138,32 euros aplicación 22 1321 63200 PAM 1901

3.- Cámaras de seguridad: Debido a la ampliación de la zona de aparcamiento del nuevo edificio que alberga al GIAA y GOA (C/actriz Rosario Pino), se hace necesaria la ampliación del CCTV. También se hace recomendable mejorar la video-vigilancia del edificio del GIP y sustituir 1 cámara en el sistema del Centro Histórico.

El importe a financiar es de 11.500,00 euros aplicación 22 1321 62700 PAM 1901

Resumen:

DENOMINACIÓN	IMPORTE (IVA INCLU.)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO
Obra para la reforma de la JPBD. Norte por filtraciones y humedad:	60.500,00 €	22 1321 63200 PAM 1901

Policía Local
Av. De la Rosaleda 19
29008 Málaga

+34 951 927 510
policialocal@malaga.eu
www.policialocal.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	f0r4f5zIKLQNCviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	10/04/2025 13:35:26	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/f0r4f5zIKLQNCviB+N9+dQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Obra de reparaciones de la JPBD Churriana	45.138,32 €	22 1321 63200 PAM 1901
Cámaras de seguridad	11.500,00	22 1321 62700 PAM 1901
TOTAL MODIFICACIONES SOLICITADAS	117.138,32 €	

Los gastos solicitados son específicos y determinados, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y no tienen crédito en el presupuesto corriente.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD.

Fdo. Avelino de Barrionuevo Gener.

2/2

SR. CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Código Seguro De Verificación	f0r4f5zIKLQncviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	10/04/2025 13:35:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/f0r4f5zIKLQncviB+N9+dQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asunto: Expediente de modificación presupuestaria para créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto Municipal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Área Específica de Seguridad de 2025.

Por circunstancias imprevisibles sobrevenidas con posterioridad a la confección del Presupuesto 2025, las cuantías de los créditos consignados para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en determinadas actuaciones, resultan insuficientes para atender las obligaciones que le son exigibles para el normal funcionamiento de los servicios prestados por los motivos urgentes, inaplazables y prioritarios que se exponen a continuación:

1. Partida presupuestaria 22.1361.21400.1500:
- Expediente:** Servicio de reparación y mantenimiento de la autoescala (Exp. 123/24).
 - Exposición de motivos:** Debido a que a fecha de cierre de ejercicio indicado en la Circular 02/2024 no constaba en el sistema documento contable D, no pudieron tramitarse las facturas (2024/20234, 2024/20235, 2024/20246, 2024/20267, 2024/20310 y 2024/20317) incluidas en la cuenta 413, por importe de 67.141,77€.
 - Expediente:** Reparación de la autoescala.
 - Exposición de motivos:** como consecuencia del accidente ocasionado por un intruso en el Parque central de Bomberos el 24/12/2024 y encontrándonos a la espera de la estimación definitiva de los daños ocasionados, se estima que el gasto ascenderá a 70.000€. Por ello se solicita suplementar para atender tal necesidad en 70.000€.
 - Expediente:** Servicio de reparación y mantenimiento de vehículos (Exp. 62/21).
 - Exposición de motivos:** como consecuencia de la devolución de varias facturas que fueron emitidas nuevamente (2024/21357, 2024/21358, 2024/21359, 2025/27, 2025/28, 2025/29, 2025/30 y 2025/31) una vez finalizado el plazo señalado en la Circular 02/2024 de cierre de ejercicio, existe la necesidad de suplementar la partida en cuestión por importe de 12.153,90€ para el traspaso del correspondiente documento contable y abono de dichas facturas incluidas en la cuenta 413.
 - Necesidad:** Se solicita un incremento de **149.295,67€**.

Partida presupuestaria	Expediente	Importe total
22.1361.21400 (PAM 1500)	123/24	67.141,77€
22.1361.21400. (PAM 1500)	Reparación autoescala	70.000€
22.1361.21400. (PAM 1500)	Incorporación documento contable 220229002443	12.153,90€
		149.295,67€

Ayuntamiento de Málaga
Po. Martiticos, 12.
29009 Málaga

+34 951 928 801
rcbentrada@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	/LrbNutpw43iyz2rC+dgwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	09/04/2025 01:44:47
	Rafael Francisco Martín Linares	Firmado	08/04/2025 20:51:00
	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	08/04/2025 18:59:55
Observaciones	Página 1/4		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//LrbNutpw43iyz2rC+dgwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Partida presupuestaria 22.1361.21300.1590:

- **Expedientes:** Facturas del servicio de soporte y guardia plataforma CME (SENECA).
 - **Exposición de motivos:** Respecto del señalado servicio, quedan pendiente de abonar:
 - Factura julio de 2022 (Exp. 38/19). Han presentado mal la factura en repetidas ocasiones y se les ha indicado el importe y periodo correcto en repetidas ocasiones, quedando pendiente de incorporar a la fecha el documento contable por importe de 20.748,86€.
 - Como consecuencia de la demora en la adjudicación y formalización del contrato (Exp.140/24) hasta el 13/01/2025, resta por abonar el periodo comprendido entre el 28/11/2024 a 13/01/2025 por importe total de 37.047,93€.
- **Necesidad:** Se solicita un incremento de **57.796,79€**.

Partida presupuestaria	Expediente	Importe total
22.1361.21300 (PAM 1590)	38/19 Factura julio 2022	20.748,86€
22.1361.21300. (PAM 1590)	Factura sin expediente	37.047,93€
		57.796,79€

2/4

3. Partida presupuestaria 22.1361.62300.1500 (Proyecto de inversión 2021/2/22000/4):

- **Expediente:** Suministro de útiles y herramientas (Exp. 87/24).
 - **Exposición de motivos:** como consecuencia de la no adjudicación y formalización del expediente durante el ejercicio 2024, se solicita suplementar el señalado proyecto de inversión para atender el pago de las adjudicaciones practicadas en dicho expediente de contratación.

LOTE	OPERACIÓN	IMPORTE
Lote 1	D n°: 220240090742	77.972,40€
Lote 3	D n°: 220240090746	24.858,24€
Lote 5	D n°: 220240090744	1.674,04€
Lote 2	A n°: 220240043835	7.508,11€

Código Seguro De Verificación	/LrbNutpw43iyz2rC+dgwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	09/04/2025 01:44:47
	Rafael Francisco Martín Linares	Firmado	08/04/2025 20:51:00
	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	08/04/2025 18:59:55
Observaciones	Página 2/4		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//LrbNutpw43iyz2rC+dgwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LOTE	OPERACIÓN	IMPORTE
Lote 4	A n°: 220240043837	4.301,55€
Lote 6	A n°: 220240043839	15.223,42€
Lote 7	A n°: 220240043840	14.651,16€
		146.188,92 €
Importe en proyecto en el ejercicio 2025:		133.000,00€
Diferencia		(-) 13.188,92€

- **Necesidad:** Se solicita un incremento de **13.188,92€**.

4. Partida presupuestaria 22.1361.62900.1500 (Proyecto de inversión 2021/2/22000/5):

- **Expediente:** Suministro EPIS para intervenciones (Exp.110/24).
 - **Exposición de motivos:** Se solicitó la incorporación de remanente de crédito del saldo comprometido con documento contable D n° 220240090611 por importe de 21.980,15€, sin embargo, el importe efectivamente incorporado tras la tramitación del expediente de IRC ha sido por importe de 10.312,48€.
- **Necesidad:** Por lo expuesto, se solicita un incremento de **11.667,67€**

3/4

5. Partida presupuestaria 22.1361.21200.1960:

- **Expediente:** Mantenimiento de puertas de los parques del R.C.B.M.
 - **Exposición de motivos:** existen distintas puertas de los parques de Bomberos que se encuentran rotas y, en la medida de lo posible, son asumidas con Anticipo de Caja Fija. Ello resulta como consecuencia en su mayoría, de la ausencia de mantenimiento en las mismas, por lo que con la finalidad de poder tramitar el correspondiente expediente de contratación para el servicio de mantenimiento de puertas, se estima necesario suplementar la partida con **20.000€**.

Partida presupuestaria	Expediente	Importe total
22.1361.21200 (PAM 1960)	Mantenimiento de puertas	20.000€

Código Seguro De Verificación	/LrbNutpw43iyz2rC+dgwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	09/04/2025 01:44:47
	Rafael Francisco Martín Linares	Firmado	08/04/2025 20:51:00
	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	08/04/2025 18:59:55
Observaciones	Página 3/4		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//LrbNutpw43iyz2rC+dgwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIORIDAD	PARTIDA	IMPORTE SOLICITADO
1. Autoescala + facturas 413	22.1361.21400.1500	149.295,67€
2. Facturas SÉNECA	22.1361.21300.1590	57.796,79€
3. Exp. Herramientas	22.1361.62300.1500	13.188,92€
4. Exp. Epis	22.1361.62900.1500	11.667,67€
5. Puertas	22.1361.21200.1960	20.000€
TOTAL		251.949,05 €

En Málaga, a fecha de las firmas electrónicas.

JEFE DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN
JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
Fdo.: *Eduardo A. Aguilar García.-*

D. G. DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS,
PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA.
Fdo.: *Rafael F. Martín Linares.-*

4/4

TTE. DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO
DEL ÁREA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD
Fdo.: *Avelino de Barrionuevo Gener.-*

A/A Sr. TTE. DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Código Seguro De Verificación	/LrbNutpw43iyz2rC+dgwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	09/04/2025 01:44:47
	Rafael Francisco Martín Linares	Firmado	08/04/2025 20:51:00
	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	08/04/2025 18:59:55
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//LrbNutpw43iyz2rC+dgwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asunto: Expediente de modificación presupuestaria para suplementos de créditos en el Presupuesto Municipal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Área Específica de Seguridad de 2025.

Con la finalidad de atender el normal funcionamiento del servicio prestado en el Centro Municipal de Emergencias se solicita suplementar el crédito inicialmente consignado por los motivos urgentes, inaplazables y prioritarios que se exponen a continuación:

1. Partida presupuestaria 22.1361.62700.1590 (Proyecto de inversión 2023/2/22000/3):

- **Expediente:** Nuevo expediente para la adquisición de material destinado a modernización del CME.
 - **Exposición de motivos:** necesidad de dotar el CME del material suficiente y adecuado para garantizar que las emergencias producidas sean coordinadas con la operatividad suficiente sin poner en riesgo las mismas con las consecuencias que pudieran derivarse.
- **Necesidad:** Por lo expuesto, se solicita un incremento de **63.500€**.

1/1

En Málaga, a fecha de las firmas electrónicas.

JEFE DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN
JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
Fdo.: *Eduardo A. Aguilar García.-*

D. G. DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS,
PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA.
Fdo.: *Rafael F. Martín Linares.-*

TTE. DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO
DEL ÁREA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD
Fdo.: *Avelino de Barrionuevo Gener.-*

A/A Sr. TTE. DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Ayuntamiento de Málaga
Po. Martiticos, 12.
29009 Málaga

+34 951 928 801
rcbentrada@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	WntT2evqjS3ypjyd17nexg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	16/04/2025 13:57:54
	Rafael Francisco Martín Linares	Firmado	16/04/2025 11:55:51
	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	16/04/2025 11:53:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WntT2evqjS3ypjyd17nexg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asunto: Expediente de modificación presupuestaria, propuesta de créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2025 del Servicio de Protección Civil, Delegación de Seguridad.

Tanto por circunstancias imprevisibles sobrevenidas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto 2025, como por carencias o imperativos de los cometidos que se desarrollan, las cuantías de los créditos consignados para el Servicio de Protección Civil (Área de Seguridad) en determinadas actuaciones resultan insuficientes para atender el cumplimiento en el actual ejercicio económico de todas las obligaciones que le son exigibles para el normal funcionamiento de los servicios prestados, por lo que es necesario suplementar el crédito consignado en las aplicaciones afectadas, por los motivos urgentes, inaplazables y prioritarios que se exponen a continuación:

1. **Suministros telecomunicaciones.**

- **Expediente:** No dispone.
- **Partida presupuestaria:** 22.1351.63300 (PAM 1503).
- **Nº Proyecto:** Nuevo proyecto a asignar.
- **Exposición de motivos:** Las telecomunicaciones son una herramienta primordial para los servicios de emergencias. Constituidas no sólo por elementos materiales si no inmateriales (programación, instalaciones,...). Los primeros son susceptibles de desgaste, rotura y/o antigüedad, por lo que requieren de mantenimiento, actualizaciones y mejoras, de ahí que cada cambio que se produzca en ellos requiera de su programación o instalación, etc. Es por ello que han surgido las siguientes necesidades: resintonización de duplexores para poder reutilizarlos en un repetidor digital, ya que actualmente se encuentra en un repetidor analógico. Cámara IP PTZ con zoom para monitorear el estado de las instalaciones, que necesitará de instalación y programación.
Debido a las tormentas sufridas en la DANA del pasado mes de noviembre, el radioenlace entre Monte Victoria y la Consula se vio averiado por la caída de un rayo, siendo necesario sustituirlo.
Los repetidores cuentan con una serie de accesorios (switchs, duplexores, sensores...) que requieren una estructura para albergarlos, para ello se requiere adquirir bandejas rack de 19".
Los equipos portátiles de telecomunicaciones requieren de conectores y microaltavoces de varios modelos distintos para completar tanto lo últimos equipos adquiridos como para reponer aquellos estropeados. Por último, es necesaria la reprogramación de varios equipos móviles/portátiles para actualizar alias y poner en servicios los últimos equipos.
- **Necesidad:** Es por ello, que se solicita un incremento de 4.100 €.

1/3

Servicio de Protección Civil
C/ Huerto de Monjas, 39, 1º Pl.
29008 Málaga

+34 951 926 055
proteccioncivil@malaga.eu
www.proteccioncivil.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	IVf8+HVfg4xLoneGRZlbvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	09/04/2025 13:49:10
	Rafael Francisco Martín Linares	Firmado	09/04/2025 13:23:59
	Juan Antonio Benítez Aguilar	Firmado	09/04/2025 13:17:15
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IVf8+HVfg4xLoneGRZlbvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Adquisición de Furgón para la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga, rotulado, equipado, y luces de emergencia.

- **Expediente:** No dispone.
- **Partida presupuestaria:** 22.1351.62400 (PAM 1503)
- **Nº Proyecto:** Nuevo proyecto a asignar.
- **Exposición de motivos:** En los últimos años, tanto el Servicio de Protección Civil como la A.V.P.C. han visto incrementada su actividad. El aumento de las peticiones de participación de la A.V.P.C. en labores de prevención en los diferentes eventos que cada fin de semana se desarrollan en la ciudad, tales como pruebas deportivas, actividades de los Distritos, etc. También han aumentado su participación en las distintas emergencias (Crisis sanitaria causada por el COVID-19, así como las últimas inundaciones sufridas en 2020 y 2024) llevando a cabo funciones de apoyo coordinación, logísticas y socorro.

A estos hechos se suma el aumento de la participación ciudadana en las labores de protección civil a través de su ingreso la A.V.P.C., es por ello que surge la necesidad de aumentar los medios de transporte de Protección Civil Málaga, con la adquisición de un furgón, tanto para poder atender las solicitudes de dispositivos recibidas (que permite reducir el número de vehículos a desplazar a los dispositivos, dejando más recursos libres y mejorando así la eficiencia en la organización, lo que da lugar a que se puedan cubrir más servicios), como para poder movilizar a un mayor número de personas en caso de emergencias.

Además, resulta imprescindible dotarlo de rotulación nivel 2 para su correcta identificación, equipamiento, prioritarios, luces de emergencia y emisora de radio (puente de luces, amplificador sirena, altavoz, botonera de mando y control, nanoled, linternas, emisora de radio, etc.) que permitan su utilización, adecuada funcionalidad, comunicación, seguridad, y eficacia de los medios de transportes utilizados por las personas integrantes de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil del Ayto. de Málaga para cumplir la finalidad para la que está previsto el vehículo.

2/3

- **Necesidad:** Es por ello, que se solicita un montante de **50.900,00 €**.

Esta petición se efectúa sobre la base de criterios de estricta austeridad económica; para el gasto específico, determinado y necesario antes indicado, cuya ejecución no puede demorarse hasta el siguiente ejercicio económico por ser imprescindible para el funcionamiento de los servicios municipales.

Código Seguro De Verificación	IVf8+HVfg4xLoneGRZlbvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	09/04/2025 13:49:10
	Rafael Francisco Martín Linares	Firmado	09/04/2025 13:23:59
	Juan Antonio Benítez Aguilar	Firmado	09/04/2025 13:17:15
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IVf8+HVfg4xLoneGRZlbvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por los motivos anteriormente expuestos, esta Delegación de Seguridad, conforme a lo establecido en el art. 35 del RD500/1990, y lo regulado en la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Málaga en vigor para el ejercicio económico 2024, propone que se apruebe la pertinente modificación de crédito, para atender las siguientes necesidades:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AJUSTE DE IMPORTE
1. Suministros telecomunicaciones.	22.1351.63300	4.100,00€
2. Adquisición de Furgón para la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga, rotulado, equipado, y luces de emergencia.	22.1351.62400.1503	50.900,00€
TOTAL		55.000,00 €

En Málaga, a fecha de las firmas electrónicas.

Fdo. Juan Antonio Benítez Aguilar
El Jefe del Servicio de Protección Civil

Fdo. Rafael Fco. Martín Linares
Director E.I., P.C. y Servicios de Emergencia

3/3

Vº Bº
El Tte. Alcalde Delegado de Seguridad
Fdo.: Avelino de Barrionuevo Gener.

Código Seguro De Verificación	IVf8+HVfg4xLoneGRZlbvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	09/04/2025 13:49:10
	Rafael Francisco Martín Linares	Firmado	09/04/2025 13:23:59
	Juan Antonio Benítez Aguilar	Firmado	09/04/2025 13:17:15
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IVf8+HVfg4xLoneGRZlbvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





D. Carlos María Conde O'Donnell

Teniente de Alcalde Delegado de

Economía y Hacienda

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025

En relación a factura, con número de registro 2024/21239, centro gestor 23, correspondiente a la certificación nº 14 del mes de diciembre de 2024 del contrato de servicio para la explotación del Observatorio de la Movilidad Viaria de Málaga (MOVIMA), compuesto por el Centro de Gestión de Tráfico y el Centro de Control de Accesos (expte. 16/23), y con un importe de 104.922,68, siendo el tercero adjudicatario Kapsch TrafficCom Transportation, CIF: A78107349 se informa lo siguiente:

1º) Esta factura tuvo entrada en el Registro Central de Facturas el 5 de diciembre.

2º) Fue devuelta por el Registro Central de Facturas el 20 de diciembre de 2024 por el motivo de que existía discordancia entre los datos del justificante y anexos.

3º) Dados los plazos de cierre económico establecidos, se solicitó la excepcionalidad para poder tramitar la factura en el ejercicio corriente 2024, excepcionalidad que fue concedida.

1/2

4º) La factura vuelve a tener entrada en el Registro Central de Facturas el 23 de diciembre de 2024, siendo remitida a Contabilidad por parte de Movilidad para su tramitación.

5º) Con fecha 24 de enero la factura fue fiscalizada desfavorablemente por Intervención por el motivo de que fue emitida antes de finalizar el período facturado de los servicios prestados.

6º) Por parte del Área de Movilidad se indica que el importe que se facturaba era el correspondiente a la parte fija de la mensualidad.

7º) Con fecha 31 de enero de 2025 enviamos la factura en la cuenta 413, pero se nos informa desde Gestión Contable que ya no podía ir en dicha cuenta.

8º) En el presupuesto de 2024, este gasto estaba previsto, disponiendo de consignación presupuestaria, no así en el de 2025.

No obstante, y a pesar de todo, se hace necesario proceder a la tramitación del pago de la misma, es por ello, que se propone modificación del presupuesto vigente conforme a las siguientes características:

Justificación: Con el importe de la modificación de crédito procederíamos a tramitar el pago de la factura indicada, dado que en el presupuesto 2025 no está prevista, por lo que no disponemos del importe.

Ayuntamiento de Málaga

Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.
29003 Málaga

+34 951 926 010

movilidad@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	iFV+NwhrVGdf0BzV0RaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	21/02/2025 11:39:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iFV+NwhrVGdf0BzV0RaZhQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Importe: 104.922,68 euros.
Clase de modificación a realizar: Suplemento de crédito
Aplicación presupuestaria que hay que aumentar: 23 1341 22706 (PAM 7002)

Todo ello, al objeto de que se incluya en el próximo expediente de modificación de créditos que se tramite. Con esta modificación no se perturba el normal funcionamiento del servicio; queda acreditado el carácter específico y determinado del gasto, la imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente, y la insuficiencia de los créditos del Presupuesto de Gastos.

Atentamente.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
 La Concejala Delegada de Movilidad,
 Fdo.: MaríaTrinidad Hernández Méndez

Código Seguro De Verificación	iFV+NwhrVGdf0BzV0RaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	21/02/2025 11:39:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iFV+NwhrVGdf0BzV0RaZhQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Carlos María Conde O'Donell
CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Estimado compañero:

Por la presente, se solicita una modificación de crédito para el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, por un importe de 33.400€, como **suplemento de créditos, con el siguiente detalle:**

Aplicación presupuestaria 26 2312 22199 (PAM 2060) con el objeto de disponer de la consignación necesaria para realizar la contratación de un suministro de electrodos y sus baterías, según el informe que se adjunta del Jefe de Servicio de Derechos Sociales José Vegas Fernández.

Que la modificación propuesta, se trata de gastos ciertos que no son demorables, no existiendo saldo en la vinculación jurídica de los créditos para esta finalidad y no estaban previstos en el presupuesto 2025.

Málaga, a fecha de firma electrónica.
El Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales,
Diversidad, Igualdad y Accesibilidad
Fdo: Francisco Manuel Cantos Recalde.

1/1

Ayuntamiento de Málaga
Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3 Módulo 3
29003 Málaga (Edificio Tabacalera)

+34 951 926 011
derechossociales@malaga.eu
www.derechossociales.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	hYwk0rg6KS0F/Bk0YZ9S8w==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde			Firmado	08/04/2025 15:05:30
Observaciones				Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hYwk0rg6KS0F/Bk0YZ9S8w==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



INFORME DE NECESIDADES DEL PROGRAMA MÁLAGA CARDIOPROTEGIDA

Analizando la base de datos de desfibriladores, concretamente la caducidad de electrodos y sus baterías, se ha detectado la **necesidad urgente**, de sustituir un numero de electros y baterías en 2025 (y una pequeña reserva para principios 2026) y para el cual no existe presupuesto previsto.

Según nuestros cálculos sería necesario sustituir:

47 pack de baterías y electrodos de la marca LIFE PARK,

282 electrodos y 25 baterías de la DEAS marcan Philips.

Así como otros **3 electrodos** de distintas marcas (PARAMEDIC Y ZOLL)

Y su coste ascendería **a 33.400 €**

PROPUESTA

Disponemos este año de una consignación para inversiones (60.000 €), en la aplicación 26 2312 62900 (pam 2060). Y se propone realizar una Modificación de Crédito, por una cuantía de 33.400 €, de la aplicación 26 2312 62900 (pam 2060) a la aplicación presupuestaria 26 2312 22199 (pam 2060), con el objeto de disponer de la consignación necesaria para realizar la contratación de dichos suministros.

Código Seguro De Verificación	rF+TDwMy7XRfLw0/bLvGIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Vegas Fernández	Firmado	27/02/2025 11:38:11
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rF+TDwMy7XRfLw0/bLvGIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BATERIAS

DEAS ACTIVOS

Marca	Modelo	DEAS Activos	Nº baterías que caducan hasta JUN 2025	Nº baterías que caducan desde JUL-DIC 2025	TOTAL QUE CADUCAN EN EL AÑO	TOTAL A REPONER CON EL CONTRATO ACTUAL 82 UNIDADES	DIFERENCIA
Mindray	Bene Herar C1A	61	0	0	0		
Lifepack	CR PLUS	31	31	0	31	31	
Paramedic	CR PLUS	1	0	0	0		
PHILIPS	DOC	182	0	36	36	36	
PHILIPS	HEART START HS1	143	7	1	8	8	
ZOLL MEDICAL	ZOLL AED PLUS	2	0	0	0		
SAMARITAN	SAMARITAN PAD 350P	1	0	0	0		
TOTAL		421	37	37	74	75	7 ¹

MAS 32 LIFIPACK

INACTIVOS²

¹ Este resto de 7 baterías se reservará para imprevistos este año.

² Estos se han ido retirando en 2024 al no disponer del paquete de electrodos y baterías. Por no disponer de ellos.



ELECTRODOS
DEAS ACTIVOS

Marca	Modelo	DEAS Activos	Nº de parches caducan hasta JUN 2025	Nº parches que caducan desde JUL-DIC 2025	TOTAL QUE CADUCAN EN EL AÑO	TOTAL A REPONER CON EL CONTRATO ACTUAL 82 UNIDADES	DIFERENCIA
Mindray	Bene Herar C1A	61	0	0	0		0
Lifepack	CR PLUS	31	31	0	31	31	0
Paramedic	CR PLUS	1	1	0	1		1
PHILIPS	DOC	182	168	0	168	51	117
PHILIPS	HEART START HS1	143	139	1	140		140
ZOLL MEDICAL	ZOLL AED PLUS	2	0	2	2		2
SAMARITAN	SAMARITAN PAD 350P	1	0	0	0		0
TOTAL		421	339	3	342	82	260

MAS 32 LIFEPACK
INACTIVOS



NECESIDADES A CUBRIR

Material necesario para SUSTITUIR EL QUE CADUCA en 2025 NO CUBIERTO POR EL CONTRATO ACTUAL

MARCA	MODELO	ELECTRODO, BATERIA, ó PACK DE BATERIA/ELECTRODO	NÚMERO NECESARIO	PRECIO UNITARIO + IVA	TOTAL
LIFEPACK	CR PLUS	PPACK DE BATERIA + ELECTRODO	32	347,00 €	11.104,00 €
PHILIPS	DOC Y HEART START HS1	ELECTRODO	257	58,50 € ^{4/5}	15.034,50 €
PARAMEDIC	CR PLUS	ELECTRODO	1	40,00 €	40,00 €
ZOLL	ZOLL AED PLUS	ELECTRODO	2	65,50 €	131,00 €
				total	26.309,50 €



Material necesario para contingencias NO PREVISTAS INICIALMENTE en 2025

MARCA	MODELO	ELECTRODO, BATERIA, ó PACK DE BATERIA/ELECTRODO	NÚMERO NECESARIO	PRECIO UNITARIO + IVA	TOTAL
LIFEPACK	CR PLUS	PPACK DE BATERIA + ELECTRODO	15	347,00 €	5.205,00 €
PHILIPS	DOC	BATERIAS	25	45,00 €	1.125,00 €
PHILIPS	DOC Y HEARTSTART HS1	ELECTRODO	13	58,50€	760,50 €

7.090,50 €

Total 33.400,00 €

Código Seguro De Verificación	rF+TDwMy7XRfLw0/bLvGIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Vegas Fernández	Firmado	27/02/2025 11:38:11
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rF+TDwMy7XRfLw0/bLvGIA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asunto: Propuesta de Modificación de Créditos de la Sección de Igualdad pago factura registro contable F/2024/20932 incluida en la CUENTA 413(2024)

Al objeto de poder tramitar el pago de la factura incluida en la CUENTA 413 (2024) con registro contable F/2024/20932 por un importe total de 13.975,50 € emitida por el tercero: ROCIO JURADO RODRIGUEZ con DNI 74836492N correspondiente al Servicio de producción de la Gala 25 de noviembre de 2024 “Dia Internacional de la Eliminación de la violencia de género”, del expediente de contrato menor: CM_AYTO/2025/668; 2024000714/MEN.

Dicha factura NO pudo tramitarse con cargo al ejercicio presupuestario 2024, ya que tras varias presentaciones con errores que fueron devueltas para su corrección, la correcta tuvo entrada en el Registro Central de facturas el día 16/12/2024, fecha posterior al último día límite para la recepción de facturas (11/12/2024) según circular 02/2024 de cierre del ejercicio 2024.

Ante la imposibilidad de asumir con créditos propios su financiación es por lo que esta Sección de Igualdad, solicita iniciar **MODIFICACIÓN DE CREDITO**, al vigente presupuesto 2025 mediante el suplemento de la partida: 27.2314.22609 PAM 2304 por un importe total de 13.975,50 €.

Esta propuesta de modificación se justifica en la necesidad de garantizar la financiación del gasto referido dentro del presente ejercicio, sin posibilidad de demora al próximo, no existiendo para ello créditos suficientes en el estado de gastos a nivel de vinculación, ya que los créditos disponibles en dichas aplicaciones presupuestarias están dotando los expedientes de contratación que actualmente se encuentra en trámite.

1/1

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

**El Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales,
Diversidad, Igualdad y Accesibilidad**

Fdo.: Francisco Manuel Cantos Recalde

TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	nkTPR8sDxfmCcfty3pWtXA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde			Firmado	03/03/2025 11:21:19
Observaciones				Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nkTPR8sDxfmCcfty3pWtXA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Asunto: Propuesta de modificación de crédito del Área de Servicios Operativos para la contratación tramitación del suministro e instalación completa de megafonía en las Playas del Término municipal de Málaga.

Al objeto de poder garantizar la financiación del gasto vinculado a la futura contratación del Suministro e instalación completa de una nueva megafonía en las Playas del Término Municipal de Málaga durante el ejercicio 2025 es por lo que lo que este Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, solicita tenga a bien iniciar MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, al vigente presupuesto 2025 por un importe total de 36.311,39 € conforme al siguiente detalle:

Proyecto	Aplicación	Concepto	Importe
2025 4 28000 1	28.3371.61900 PAM 6701	Instalación de un nuevo sistema de megafonía en las Playas de Málaga	36.311,39

El proyecto redactado para la licitación de la Instalación completa de una nueva megafonía en las playas de Malaga cuantifica su ejecución en un total IVA incluida de 250.523,74 €. El crédito disponible en el Presupuesto de Inversiones 2025 para dicha actuación es de 214.212,35 € IVA incluido. Tras la valoración técnica realizada al proyecto, se ha concluido finalmente que resulta inviable poder dividir el proyecto en fases, debiendo ejecutarse de forma integral, lo que precisa un incremento de la inversión inicial en la cantidad total de 36.311,39 €.

Financiación	Proyecto	Partida	PAM	Total
Presupuesto 2025 inversiones	2025 4 28000 1	28,3371,61900	6701	214.212,35
Modificación de crédito	2025 4 28000 1	28,3371,61900	6701	36.311,39
				250.523,74

1/1

Reseñar que esta propuesta de esta modificación se justifica en la necesidad de garantizar la financiación del gasto referido dentro de presente ejercicio, sin posibilidad de demora al próximo, no existiendo para ello según información recabada créditos suficientes en el estado de gastos a nivel de vinculación. Se trata de un gasto puntual, en inversiones, que NO consolida para el presupuesto 2026.

Málaga a fecha de firma electrónica
El Director Gral de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

La Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Teresa Porras Teruel

Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell
Delegado de Economía y Presupuesto

Ayuntamiento de Málaga
Camino de San Rafael, 99.
29006 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	0qIoQL2HM6ANvyTRNp3Bpw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel		Firmado	17/01/2025 14:52:19
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	17/01/2025 14:30:22
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0qIoQL2HM6ANvyTRNp3Bpw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Asunto: Propuesta de modificación de crédito del Área de Playas destinada a la financiación del de la tasa correspondiente a la liquidación del ejercicio 2024 de los servicios de temporada de Playas.

Al objeto de poder garantizar la financiación del gasto vinculado a la tasa correspondiente a la liquidación del ejercicio 2024 de los Servicios de temporada de las Playas de Málaga es por lo que este Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, solicita tenga a bien iniciar MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, al vigente presupuesto 2025 por un importe total de **401.593,30** conforme al siguiente detalle:

Concepto	Importe	Partida
Liquidación tasa de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, correspondiente a la liquidación del ejercicio 2024 de los servicios de temporada (Plan de Playas) del T.M. Málaga expte. AUTO07/24/29/0003 (liquidación 9900657119805)	401.593,30	28.3371.22500 PAM 6970

Con fecha 27 de febrero de 2025 Demarcación de Costas ha remitido la liquidación definitiva correspondiente al ejercicio 2024, tras las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento a la primera liquidación emitida.

Reseñar que esta propuesta de modificación se justifica en la necesidad de garantizar la financiación del gasto referido dentro de presente ejercicio, sin posibilidad de demora al próximo, no existiendo para ello según información recabada crédito suficiente en el estado de gastos a nivel de vinculación, para poder asumir igualmente la futura tasa del Servicio de Temporada 2025, prevista en los créditos iniciales de la partida en un importe total de 603.203,08 € Se trata de un gasto puntual que NO consolida para el 2026.

1/1

Málaga a fecha de firma electrónica
El Director Gral de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

La Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Teresa Porras Teruel

Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell
Delegado de Economía y Presupuesto

Ayuntamiento de Málaga
Camino de San Rafael, 99.
29006 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	noCo0hQV64KkkjieOrk33g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel		Firmado	18/03/2025 13:47:26
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	18/03/2025 12:09:08
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/noCo0hQV64KkkjieOrk33g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Asunto: Propuesta de modificación de crédito del Área de Régimen Interior para la financiación del nuevo servicio de limpieza en las dependencias municipales de Policía Local (Calle Sigfrido).

Al objeto de poder garantizar la financiación del gasto vinculado al nuevo Servicio de Limpieza de las dependencias municipales de Policía Local (Calle Sigfrido) a partir del 1 de junio de 2025, es por lo que lo que este Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, solicita tenga a bien iniciar MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, al vigente presupuesto 2025 por un importe total de **5.700,00 €** conforme al siguiente detalle:

Aplicación	Concepto	Importe
29.9205.22700 PAM 6500	Nuevo Servicio de limpieza en dependencias municipales de Policía Local de calle Sigfrido, a partir del 1 de junio de 2025 (6 meses facturación a mes vencido)	5.700,00

La puesta en funcionamiento de este nuevo servicio de limpieza en las dependencias municipales de Policía local (Calle Sigfrido, Polígono de la Alameda), requiere un mínimo de 3 horas diarias x 5 días a la semana, lo que totaliza 15 horas semanales. Su puesta en funcionamiento se realizaría previa la modificación del vigente expediente 35/2023 "Servicio de limpieza en varias dependencias municipales) por un importe anual de 11.400,00 €, no obstante teniendo en consideración que este nuevo servicio se iniciaría a partir del 1 de junio de 2025, y que la facturación es a mes vencido, el importe que se requiere para 2025 asciende a la cantidad total de 5.700,00 € IVA incluido, conforme a los precios de adjudicación.

Reseñar que esta propuesta de esta modificación se justifica en la necesidad de garantizar la financiación del gasto referido dentro de presente ejercicio, sin posibilidad de demora al próximo, no existiendo para ello según información recabada créditos suficientes en el estado de gastos a nivel de vinculación. Se trata de un gasto en corriente que SI consolidaría para el 2026.

Málaga a fecha de firma electrónica
El Director Gral de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

La Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Teresa Porras Teruel

Sr. D. **Carlos María Conde O'Donnell**
Delegado de Economía y Presupuesto

Ayuntamiento de Málaga
Camino de San Rafael, 99.
29006 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	2gI2+j2L3Qo0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	24/01/2025 10:53:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	24/01/2025 10:47:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2gI2+j2L3Qo0IuZ8c6MwTw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2025**

Presupuesto **2.025**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
30	4414	21000	22025002062	5.800,00	
REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATU					

Importe	Importe EUROS
CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS.	5.800,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

PTC-1 SUBVENCIÓN DIRECTA ASOCIACIÓN PAR LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANVÍAS Y AUTOBUSES DE MÁLAGA

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación: **220250001576**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **31/01/2025**

Código Seguro De Verificación	5cVoB0pdR+xw8TL4iPVnWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	31/01/2025 12:37:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5cVoB0pdR+xw8TL4iPVnWQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Concejal Delegado de Economía y Hacienda

Asunto: Créditos Extraordinarios

INFORME

Este Ayuntamiento, a través del Área de Movilidad tiene la necesidad de fomentar la recuperación, mantenimiento y difusión cultural de los antiguos tranvías y autobuses utilizados en la ciudad, actividad que solo la realiza una asociación integrada por personas jubiladas procedentes de la EMT, SAM denominada "Asociación Malagueña para la Recuperación y restauración de Tranvías y Autobuses TRAN-BUS", con CIF G92780303, una entidad sin ánimo de lucro. Esta medida de fomento se realizará mediante una subvención directa a la asociación por el interés público de la actividad que desarrollan y que benefician a toda la ciudadanía, y por el interés social puesto que dicha actividad la realizan personas jubiladas.

Se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe crédito presupuestario en la aplicación 30.4414.48900 (PAM 7006).

El importe necesario para incrementar la aplicación 30.4414.48900 (PAM 7006) es de 5.800 € que se financiaría con la baja de créditos de gastos en la aplicación 30.4414.21000 (PAM 7006), se adjunta documento contable de retención de crédito. La actividad que deja de realizarse con motivo de la disminución del crédito consignado sería el mantenimiento del mobiliario urbano afecto al servicio, que como se han reducido postes y tótems en el mes de diciembre, por lo que no va a suponer una perturbación del servicio.

Por todo ello, y de conformidad con la Base nº 6 de Ejecución del Presupuesto, se solicita la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario por importe de 5.800€ en la aplicación 30.4414.48900 (PAM 7006) financiado con la baja, en igual importe, en la aplicación 30.4414.21000 (PAM 7006). Asimismo, se solicita la modificación en el apartado tercero de la Base nº 34 de Ejecución del Presupuesto añadiendo la siguiente subvención nominativa:

1/1

ÁREA DE MOVILIDAD					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder en 2025
Asociación Malagueña para la Recuperación y restauración de Tranvías y Autobuses TRAN-BUS	G92780303	Fomento de la recuperación, mantenimiento y difusión cultural de los antiguos tranvías y autobuses utilizados en la ciudad, actividad	30.4414.48900	7006	5.800€

Lo que se informa para su tramitación.

Málaga, a fecha y firma electrónica
La Concejala Delegada de Movilidad
Fdo.: Trinidad Hernández Méndez

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.
29003 Málaga

+34 951 926 010
movilidad@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Z2fPxee08AgDR3N3jZ4wGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	06/02/2025 13:23:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z2fPxee08AgDR3N3jZ4wGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Concejal Delegado de Economía y Hacienda

SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Asunto: Suplemento de Créditos

El Ayuntamiento de Málaga regula el servicio de transporte de viajeros en coche de caballos a través de la ordenanza municipal aprobada por el Pleno municipal en sesión de fecha 24 de septiembre de 2015.

En dicha ordenanza se establece la concesión de licencias para la realización del servicio y en su artículo 5 apartado 2 se establece una vigencia temporal máxima de 20 años desde la entrada en vigor de la ordenanza, cuya disposición final establece, a partir de su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; esta publicación se produjo el 16 de octubre de 2015. Por tanto, la vigencia de la concesión de las licencias finaliza el 16 de octubre de 2035.

En este sentido de las 55 licencias de coches de caballos que existían en 2018, 30 han sido objeto de rescate y amortización, con carácter "voluntario" y previa indemnización, en las anualidades 2016, 2018, 2019 y 2020, en ejecución del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2018, por el cual fue aprobado el procedimiento para el rescate e indemnización de licencias de coches de caballo por motivos de interés público de orden urbanístico, de movilidad, sanitarios y económicos y a petición de solicitud de sus titulares o herederos forzosos.

1/2

El Ayuntamiento de Málaga ha tomado la decisión de proceder a su revocación, con antelación a la fecha de finalización de la vigencia de dichas licencias, dado que el servicio que prestan los titulares de las licencias municipales de coches de caballos en la ciudad de Málaga se encuentra con graves dificultades para desarrollar su actividad dada la reducción de espacios urbanos de interés para la ciudad y por los que circular y ubicar sus paradas. Nos encontramos ante un tipo de licencias de vehículos de tracción animal cuyo ejercicio resulta actualmente problemático en el contexto de la actual realidad económica, social y urbanística, como la creciente peatonalización de las zonas céntricas de la ciudad que han sido el foco principal de su trabajo, coexistencia con una elevada densidad de vehículos de tracción mecánica y de movilidad personal y con otras actividades de índole turística similares, que exigen requerimientos medioambientales, de sanidad animal y de carácter higiénico.

Estas dificultades se han hecho insalvables hasta el punto de tener que reconocer la incompatibilidad de la actividad del servicio de paseo en coches de caballos con el desarrollo de la ciudad en condiciones de seguridad y salubridad para todo tipo de usuarios de la vía pública.

Tal decisión conlleva la revocación de las licencias municipales de coches de caballos que existen en la actualidad ya que los licenciarios no podrán ejercer su actividad hasta la fecha inicialmente prevista para las licencias del 16 de octubre de 2035. Esta revocación supone la indemnización a los titulares de las licencias municipales por parte de este Ayuntamiento, a través del Área de Movilidad.

Ayuntamiento de Málaga

Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.
29003 Málaga

+34 951 926 010

movilidad@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	xGPWoI5DLkaW5P1ue7VFkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	05/03/2025 13:18:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xGPWoI5DLkaW5P1ue7VFkg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El importe de la indemnización por la amortización de cada licencia actualmente vigente del servicio de transporte de viajeros en coche de caballos asciende a 125.380,48 €, resultando el coste total de la indemnización por la amortización de las 25 licencias del servicio de transporte de viajeros en coche de caballos actualmente vigentes asciende al importe total de 3.134.512 €. según “Informe de Valoración de la Indemnización por Amortización de Licencias del Servicio de Transporte de Viajeros en Coche de Caballos” que consta en el Área.

Para ello, será necesario la compensación económica a los actuales 25 titulares de licencias de coches de caballo, que una vez calculado el importe que le corresponde a cada uno, supondría un monto total de 3.134.512,00€ en concepto de indemnización por la revocación de la totalidad de las licencias.

Se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse al ejercicio siguiente, y no existe crédito presupuestario suficiente en la aplicación 30.4414.22699 “otros gastos diversos” (PAM 7006) y no ampliable.

El importe necesario para incrementar la aplicación 30.4414.22699 (PAM 7006) es de 3.134.512€€ que se financiaría con cargo a la liquidación del presupuesto 2024.

Por todo ello, y de conformidad con la Base nº 6 de Ejecución del Presupuesto, se solicita la incoación del expediente de concesión de suplemento de crédito por importe de 3.134.512€ en la aplicación 30.4414.22699 (PAM 7006) financiado con el remanente líquido de tesorería.

Lo que se informa para su tramitación.

2/2

Málaga, a fecha y firma electrónica
La Concejala Delegada de Movilidad
Fdo.: Trinidad Hernández Méndez

Código Seguro De Verificación	xGPWoI5DLkaw5P1ue7VFkg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez			Firmado	05/03/2025 13:18:42
Observaciones				Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xGPWoI5DLkaw5P1ue7VFkg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Estimado compañero:

Por la presente, se solicita un suplemento de crédito en la partida y para el programa de actuación que se indica a continuación del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, según informe de necesidades relacionado, por un importe total de 73.596,58 €, para el pago de Convocatorias de años anteriores, ya comprometidos, vinculada al ámbito de competencias de nuestra Área.

INFORME DE NECESIDADES:

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN EL CAMPO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS AÑOS 2021 Y 2022

Desde hace varios años, el Ayuntamiento de Málaga, a través de esta Área, viene concediendo subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, Cooperación Internacional Humanitaria y Educación para el Desarrollo, Sensibilización y Formación, desarrollados por Organización No Gubernamentales de Desarrollo.

El importe anual de esta convocatoria asciende a 1.000.000,00 € y hasta el año 2019 se anticipaba a las entidades beneficiarias el 100% del importe subvencionado de los proyectos, siendo éstos justificados posteriormente, según lo establecido en las bases de la Convocatoria.

A partir del año 2020, en cumplimiento de las directrices de la Intervención General, se redujo la cuantía del pago anticipado al 90% del importe de la subvención, quedando el 10% restante comprometido y pendiente de pago hasta la comprobación de la justificación del importe total del proyecto.

Teniendo en cuenta que las entidades, conforme a las bases de la Convocatoria anual, disponen de un plazo máximo de ejecución de 18 meses, el cual puede prorrogarse por causas excepcionales, existe un desfase entre el periodo de justificación y comprobación de la misma y la disponibilidad de crédito presupuestario, el cual se ha ido acumulando en los últimos años.

Ayuntamiento de Málaga

Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 3, 1ª planta.
29003 Málaga

+34 951 926 022

participacion@malaga.eu
www.participa.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	S0uMzv7ox7+ImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	18/02/2025 14:20:43
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S0uMzv7ox7+ImpjQxkaU2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En este sentido, para el ejercicio 2025 se cuenta con previsión presupuestaria para hacer frente a los pagos de las Convocatorias de los años 2025, 2024 y 2023, pero debido al desajuste mencionado aún quedan compromisos de pago pendientes de las Convocatorias de 2021 y 2022.

Una vez comprobadas las cuantías pendientes de abonar de las Convocatorias de los años 2021 y 2022, el total asciende a 74.345,68 € y para atender esta cantidad proponemos disponer del saldo sobrante en la partida 31.2312.49000, PAM 2501 que asciende a 749,10 €.

Por tanto, para contar con saldo suficiente para hacer frente a los pagos comprometidos de estas convocatorias, es necesario solicitar un suplemento de crédito que asciende a la cantidad de 73.596,58 €.

A continuación se relacionan los datos de los expedientes pendientes de pago, junto con la causa del retraso:

AÑO 2021 (5 expedientes)

Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	10% PENDIENTE PAGO	Nº ADO	OBSERVACIONES
8	ASOCIACION COMITE ESPAÑOL DE LA UNRWA - ACEU	G84334903	Promoviendo el derecho a la salud materno-infantil de las mujeres refugiadas de Palestina frente a la pandemia del COVID-19 en el campo de refugiados de Arroub, en Cisjordania.	13.579,90 €	407,39 €	220219002149	Queda pendiente de abonar el 3% del importe de la subvención, que indebidamente fue minorado. La comprobación ha finalizado en enero de 2025
54	Fundación Ayuda Solidaria Hijas de Jesús FASFI Delegación Andalucía	G83815053	Seguir colaborando en erradicar la desnutrición en niños y adolescentes en las comunidades del Valle de Elías Piña, Plan Café y La Laguna.	1.245,57 €	124,56 €	220219002183	La comprobación de la justificación presentada ha finalizado en febrero de 2025



Código Seguro De Verificación	S0uMzv7ox7+ImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	18/02/2025 14:20:43
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S0uMzv7ox7+ImpjQxkaU2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AÑO 2022 (46 expedientes)

Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	10% PENDIENTE PAGO	Nº ADO	OBSERVACIONES
2	ASOC. NOUS CAMINS-NUÉVOS CAMINOS	G08737447	Saneamiento básico a través de la construcción de unidades básicas de saneamiento en comunidades rurales del municipio de Independencia, Cochabamba, Bolivia	1.832,00 €	183,20 €	2202290001335	La comprobación de la justificación presentada ha finalizado en febrero de 2025

Código Seguro De Verificación	S0uMzv7ox7+ImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	18/02/2025 14:20:43
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S0uMzv7ox7+ImpjQxkaU2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	10% PENDIENTE PAGO	Nº ADO	OBSERVACIONES
4	ASOC. EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA-ASECOP	G92548619	Garantizado el derecho a la salud materno infantil y el derecho a no sufrir ningún tipo de discriminación, ni violencia, basada en el género, en Ciudad de Gaza (Franja de Gaza) en el marco de la pandemia del Covid19	12.648,00 €	1.264,80 €	220229001337	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)
5	FUNDACIÓN 100 VIDAS	G93614550	Una vida digna para las olvidadas de la India: escolarización y protección integral de la salud, frente al abandono, el estigma social y la desigualdad de género de niñas infectadas/afectadas por el VIH en Jaipur, Pandharpur y Iruchengode (India)	6.860,00 €	686,00 €	220229001338	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)
9	ASOC. COOPERACION HONDURAS	G92088889	Saneamiento básico, abastecimiento de agua y formación en higiene y salud básica en dos centros educativos en el cinturón de pobreza Nueva Capital, Tegucigalpa Honduras	31.898,00 €	3.189,80 €	220229001341	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)



Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	10% PENDIENTE PAGO	Nº ADO	OBSERVACIONES
13	PRODIVERSA - PROGRESO Y DIVERSIDAD	G29610946	Promover el Derecho a la Educación de las niñas y los niños y la igualdad de género en aldeas de la Comuna rural de Ndongol, Senegal	30.551,00 €	3.055,10 €	2202290001345	La comprobación de la justificación presentada ha finalizado en febrero de 2025
20	ASOC. ONG ÁFRICA ARCO IRIS	G91427757	Construcción de 1 aula de primaria en Anyama-Costa de Marfil	3.049,00 €	304,90 €	2202290001349	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)
28	ASOC. ONG ÁFRICA ARCO IRIS	G91427757	Compra de vacunas contra la meningitis para niños y niñas en Costa de Marfil Año 2022	5.188,00 €	518,80 €	2202290001379	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)
31	COORDINADORA PROVINCIAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE MÁLAGA COLEGANDALUS MALAGA	G93288504	Proyecto de sensibilización sobre los derechos humanos y la homofobia, bifobia y transfobia en el mundo	2.584,00 €	258,40 €	2202290001381	La comprobación de la justificación presentada ha finalizado en febrero de 2025



Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	10% PENDIENTE PAGO	Nº ADO	OBSERVACIONES
32	ASOC. AL-QUDS DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DEL MUNDO ÁRABE	G92107143	Educación y apoyo psicosocial, acercando la Democracia a la infancia en la Franja de Gaza en el marco de los ODS	20.991,00 €	2.099,10 €	2202290001382	La comprobación de la justificación presentada ha finalizado en febrero de 2025
34	ASOC. AL-QUDS DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DEL MUNDO ÁRABE	G92107143	Zonas rurales y más aisladas de la zona norte de Cisjordania, Nablus, Tubas (incluidas las aldeas del valle del Jordán) y Galqilya	6.751,00 €	675,10 €	2202290001384	La comprobación de la justificación presentada ha finalizado en febrero de 2025
37	PROYECTO SOLIDARIO - ASOC. INTERNACIONAL PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA A LA INFANCIA	G78447331	Prevención, protección y erradicación de toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes mujeres de comunidades nativas nomatsigengas, fortaleciendo y empoderando a las instituciones públicas del sistema de protección local, en la selva centra	12.335,00 €	1.233,50 €	2202290001425	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)



Código Seguro De Verificación	S0uMzv7ox7+ImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	18/02/2025 14:20:43
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S0uMzv7ox7+ImpjQxkaU2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	10% PENDIENTE PAGO	Nº ADO	OBSERVACIONES
42	FUNDACIÓN AYUDA SOLIDARIA HIJAS DE JESUS - FASFI	G83815043	Mujeres que tejen vida	1.592,00 €	159,20 €	220229001430	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)
43	FUNDACIÓN HOMBRES NUEVOS	G34183210	Mejora del derecho humano a la educación de niñas y niños de la comunidad indígena Tsiman (Chiman) en San Lorenzo de Moxos	19.613,00 €	1.961,30 €	220229001431	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)
48	UPPLANET	G88628201	Construcción del internado masculino para la escuela secundaria de Kukorra Hamu	19.649,00 €	1.964,90 €	220229001437	La comprobación de la justificación presentada ha finalizado en febrero de 2025
49	PAZ Y BIEN	G41065566	Dotación para la recuperación nutricional consolidada de la población infantil de hasta 5 años del Corredor Seco guatemalteco	883,00 €	88,30 €	220229001439	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)
50	FUNDACIÓN AGUA DE COCO	G18860643	Protección de la infancia frente al Covid- 19 vía refuerzo alimentario y la sensibilización- Centros de Educación Nutricional (CENUTS)	19.203,00 €	1.920,30 €	220229001440	En plazo de subsanación de requerimiento realizado



Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	10% PENDIENTE PAGO	Nº ADO	OBSERVACIONES
51	ASOC. CENTRO INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATA	G14386932	Incrementar la capacidad de adaptación al cambio climático de comunidades campesinas del Puesto Administrativo de Mapai	24.170,00 €	2.417,00 €	220229001443	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)
54	ANDALUCÍA POR UN MUNDO NUEVO O.N.G.D.	G91268243	Desarrollo del programa formativo en acuicultura en la escuela agrícola Saint Paul Agriculture Training Center y desarrollo de la producción piscícola en el entorno rural de Male (República de Malawi)	22.232,00 €	2.223,20 €	220229001452	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)
55	ASOC. MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	Edificando relaciones de equidad de género en la sociedad, desde la Universidad de El Salvador	18.071,00 €	1.807,10 €	220229001454	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)

Código Seguro De Verificación	S0uMzv7ox7+ImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	18/02/2025 14:20:43
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S0uMzv7ox7+ImpjQxkaU2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	S0uMzv7ox7+ImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	18/02/2025 14:20:43
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S0uMzv7ox7+ImpjQxkaU2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	10% PENDIENTE PAGO	Nº ADO	OBSERVACIONES
65	FUNDACIÓN COPRODELI	G81984270	Desarrollo de un programa de inclusión social para mujeres que han sufrido, sufren o están en riesgo de sufrir algún tipo de violencia, en el tipo de violencia, en el Callao, Perú.	9.031,00 €	903,10 €	2202290001471	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)
67	FUNDACIÓN HARENA	G84959618	Derecho a la alimentación y respuesta a las necesidades higiénico-sanitarias en los kebeles de Jebene, Gore Ketema Kaso Abbo, municipio de Muketuri, Etiopia	13.303,00 €	1.330,30 €	2202290001473	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)
68	ASOC. SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	G41789447	Ubuntu malagueño: experiencias y saberes desde el sur para el mundo que viene	3.105,00 €	310,50 €	2202290001475	La comprobación de la justificación presentada ha finalizado en febrero de 2025
69	FUNDACIÓN 100 VIDAS	G93614550	Tengo una amiga en la India: sensibilización para la cooperación al desarrollo a escolares de primaria mediante un juego interactivo. y a jóvenes y universitarios mediante la promoción del voluntariado internacional	1.802,00 €	180,20 €	2202290001477	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)



Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	10% PENDIENTE PAGO	Nº ADO	OBSERVACIONES
71	FEDERACIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR ESTATAL	V78419884	Miradas contra la violencia de género. Proyecto de integración de las personas inmigrantes a través de la prevención y detección precoz de la violencia sexual y de género	3.256,00 €	325,60 €	220229001479	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)
72	ASOCIACIÓN MÉDICOS CON IBEROAMÉRICA IBERMED	G21244017	Acceso sostenible y con enfoque de salud a servicios básicos y alimentación adecuada para población escolar indígena Ch'orti' de la Región VIII de Jocotán (Guatemala)	16.427,00 €	1.642,70 €	220229001481	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)
73	SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO, SED	G80547565	Promoción del derecho a la educación y acceso a la alimentación de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad en Korhogó, Costa de Marfil	1.530,00 €	153,00 €	220229001482	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)



Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	10% PENDIENTE PAGO	Nº ADO	OBSERVACIONES
75	REMAR ANDALUCIA	G41773987	Reforzando la Seguridad Alimentaria y el bienestar nutricional de las personas a través de Comedor Comunitario en Puerto Príncipe. Haití	4.667,00 €	466,70 €	220229001487	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)
76	ASOCIACIÓN CONSORTIUM LOCAL-GLOBAL	G93208809	PROAJI FASE II: Participación juvenil e infantil para el emprendimiento en Santo Domingo Norte	8.993,00 €	899,30 €	220229001489	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)
77	ASOC. FARMACÉUTICOS MUNDI	G46973715	Fortalecimiento de los servicios de salud y capacidades de formación y organizativas dirigidas a los derechos sexuales y reproductivos, con prevención de embarazos no deseados, la violencia de género y la atención psicosocial en 10 comunidades de los muni	31.067,00 €	3.106,70 €	220229001490	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)



Nº EXPT	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	10% PENDIENTE PAGO	Nº ADO	OBSERVACIONES
78	A. AND. PROFESIONALES POR LA PROMOCIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL SECTOR DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA 4.0 – AANTAECI 4.0	G02743573	Promoción de la economía social, la sostenibilidad e igualdad de oportunidades en un contexto pluriétnico y multicultural de Costa Rica: Planta de Harinas No Alergénicas de la Cooperativa Cool RL, un estudio de viabilidad para su implantaci	9.954,00 €	995,40 €	2202290001491	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)
80	PROYECTO SOLIDARIO - ASOC. INTERNACIONAL PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA A LA INFANCIA	G78447331	Niñas, niños, adolescentes y sus familias de zona rural altamente vulnerable preparados y empoderados para enfrentar la COVID-19, en el distrito de mariscal castilla, Perú	9.877,00 €	987,70 €	2202290001493	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)
81	ASOC. DE AMISTAD HISPANO CUBANA DE MÁLAGA, ADAHC	G29562220	Construyendo Sueños. Rehabilitación intensiva y acondicionamiento de las infraestructuras educativas del Círculo Infantil Pepito Tey en Santiago de Cuba	3.231,00 €	323,10 €	2202290001495	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)

Código Seguro De Verificación	S0uMzv7ox7+ImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	18/02/2025 14:20:43
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S0uMzv7ox7+ImpjQxkaU2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	10% PENDIENTE PAGO	Nº ADO	OBSERVACIONES
82	ASOC. COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA CODENAF	G18438457	Contribuir a la prevención de enfermedades y promoción de prácticas saludables en la familia y la comunidad en Tetuán, Marruecos	10.877,00 €	1.087,70 €	220229001496	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)
84	ASOCIACIÓN PALMIRA DE APOYO AL PUEBLO SIRIO	G93437721	Suministro sostenible de agua potable, limpia y segura para la población afectada por la guerra en Tal Abyad en el norte de Siria	2.912,00 €	291,20 €	220229001498	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)
87	ADMUNDI - AYUDA AL DESARROLLO DEL MUNDO INFANTIL	G92808682	Consolidación del desarrollo socioeducativo de menores con necesidades específicas de apoyo educativo y sus familias de comunidades campesinas de Anta (2ª fase)	22.587,00 €	2.258,70 €	220229001502	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)



Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	10% PENDIENTE PAGO	Nº ADO	OBSERVACIONES
89	ASOC. ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	G92623560	Mejora de las condiciones de acceso al agua potable y las prácticas correctas de higiene y saneamiento en las localidades de Sintcham Camissa y Ponte Nova, Región de Bafatá, Guinea Bissau	28.722,00 €	2.872,20 €	220229002460	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)
91	REMAR ANDALUCIA	G41773987	"Producción avícola y desarrollo local liderado por mujeres y jóvenes contra el hambre y la pandemia en la Comunidad de 8 Kilo, Ciudad de Yaou, Departamento Aboisso. Costa de Marfil"	11.217,00 €	1.121,70 €	220229001512	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)
92	FUNDACIÓN BOSCO GLOBAL	G90196072	Fortalecimiento de las capacidades técnicas en producción agroecológica y nutrición saludable de mujeres campesinas e indígenas de barrios empobrecidos de Ambato (Ecuador)	31.265,00 €	3.126,50 €	220229001513	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)



Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	10% PENDIENTE PAGO	Nº ADO	OBSERVACIONES
93	ASOC. ECOSOL. ECONOMÍA Y COLABORACIÓN SOLIDARIA	G96251749	Contribuir al derecho del agua segura, salud e higiene en comunidades indígenas q'eqchis con enfoque de género en el municipio de Savaxché, departamento de Petén, Guatemala	10.067,00 €	1.006,70 €	220229001514	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)
94	FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO	G41891482	Desmontando Bulos: campaña de sensibilización de la comunidad educativa del municipio de Málaga	4.310,00 €	129,30 €	220229001516	Queda pendiente de abonar el 3% del importe de la subvención, que indebidamente fue minorado. La comprobación ha finalizado en enero de 2025
96	FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO	G41891482	Instalación y equipamiento de la escuela primaria Aldea Yolaquisis, municipio de San Sebastián Coatlán, Depto. Huehuetenango, Rep. Guatemala	31.365,00 €	3.136,50 €	220229001518	Actualmente está finalizando la revisión de la justificación presentada (tras varios requerimientos)
IMPORTE TOTAL PENDIENTE PAGO AÑO 2022					68.235,00 €		



Finalmente señalar, que la modificación propuesta se trata de gastos ciertos que no son demorables, no existiendo saldo suficiente en la vinculación jurídica de los créditos del presupuesto 2025.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL
DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Fdo.: Mar Torres Casado de Amezúa

Código Seguro De Verificación	S0uMzv7ox7+ImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mar Torres Casado de Amezúa	Firmado	18/02/2025 14:20:43
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S0uMzv7ox7+ImpjQxkaU2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sr. Concejal de Economía y Hacienda.-

SOLICITUD DE INICIO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Aplicación Presupuestaria 33 9207 22001 8401 importe 8.500 euros.

Con ocasión de la relativamente reciente extinción del Servicio de Compras, la contratación de la suscripción al servicio Aranzadi Base de datos Jurídica. Servicio Aranzadi Instituciones (Westlaw) pasó a ser gestionada por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

El Servicio era utilizado tanto por el personal de las distintas Áreas Municipales como por el de los distintos Organismos Autónomos (GMU, IMV etc...) mediante un usuario y clave única.

Al cambiar las posibilidades de acceso a dicho servicio, sustituyendo el sistema de usuario y contraseña única por el de acceso por Ip's, se ha restringido considerablemente su uso, quedando sólo la posibilidad de acceso concurrente sólo para tres usuarios (tres licencias).

Dadas las necesidades del personal de las distintas Áreas y, por economía de escala, las necesidades del personal de los Organismos Autónomos Municipales, para el ejercicio habitual y ordinario de sus funciones y, dado que es la única Base de Datos Jurídica de la que dispone a nivel general de uso, la Organización Municipal, procedería la ampliación de la contratación de nuevas licencias.

1/1

Creemos que, de entrada, serían suficientes 15 licencias concurrentes mediante Ip's cuyo importe ascendería a 19.485,84 €, IVA incluido.

Pero como en nuestro presupuesto contamos con crédito suficiente para tres licencias, esto es, por importe de 7.504,72 €, IVA incluido, se necesitaría, para contratar 12 licencias adicionales para este año, para un periodo de 6 meses, sólo una modificación de crédito por importe de 8.500€, IVA incluido.

Consideramos que dicha modificación no sería demorable pues está afectando al normal y diario funcionamiento de los Servicios Jurídico Administrativos de todas las Áreas del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos, en particular (GMU, IMV, IMFE...) por lo que solicitamos un suplemento de crédito de la aplicación presupuestaria 33 9207 22001 8401 por importe de 8.500 euros.

El Letrado Jefe:

Juan Jesús Suardíaz Pedrosa.



Conforme se establece en la Circular 2/2024 relativa al cierre económico del ejercicio presupuestario 2024, la fecha límite para la recepción de facturas y demás justificantes de gastos a imputar a las consignaciones presupuestarias era el miércoles 11 de diciembre de 2024.

Con posterioridad a esa fecha entraron en el Área de Comunicación gastos derivados de contratos con multifacturación y que por tanto no podían ser emitidos en el registro de facturas hasta el 31 de diciembre de 2024, campaña publicitaria que terminaba su emisión con posterioridad a la fecha de cierre y asimiladas de gastos suplidos derivados de servicios generados con posterioridad al 11 de diciembre y factura que entrando con anterioridad a la fecha de cierre, fue conformada por el registro central de facturación con posterioridad al cierre y que desde este Área tuvo que ser devuelta por un error en el importe.

Las facturas, tienen sus respectivos documentos contables generados en 2024 y su correspondiente saldo y las asimiladas tienen saldo en 2024 y documento contable RC realizado en 2025, todas ellas se han incluido en la relación contable 413.

Solicitamos al Área de Economía, que nos exceptuara esas facturas y que fueran imputadas al ejercicio 2024 por las razones anteriormente expuesta. Tras la conversación mantenida, nos comunicaron que pidiéramos la solicitud de reintegro de dichos importes en el ejercicio 2025.

Por ello, solicitamos que nos reintegren en las aplicaciones presupuestarias respectivas los importes de dichas facturas y gastos que han sido detraídos del presupuesto 2025 y va en detrimento del mismo, dado que esas cuantías estaban contempladas y reconocidas en 2024 (ver cuadro en siguiente página).

Además, solicitamos el reintegro del importe total de 6.346,38 € correspondiente a las siguientes facturas de la relación contable S/2024/2876 que fueron tramitadas e incluidas por esta área en dicha relación y remitida a su contabilización, aunque por un error material no se realizó su tramitación.

1/3

Nº ENTRADA	CIF Y NOMBRE EMPRESA	MOTIVO	DOCUMENTO CONTABLE D	IMPORTE
F/2024/20462	B92941871 (Expte.: 139/23) EDEN COMUNICACIÓN SL	Servicio de Fotografías y Vídeos para la cobertura gráfica de los actos institucionales y de apoyo	220240069010	6.122,10 €
F/2024/20503	A84523505 (Expte.: 102/24) INTEGRACIÓN AGENCIA DE VIAJES (IAG7)	HOTEL: MARTIN'S KLOOSTER BÉLGICA COMISIÓN SERVICIO - Lovaina 8-9 Dic 1 HABITACIÓN DOBLE USO INDIVIDUAL - AMPARO GARCÍA AGUILERA	220240073022	112,14 €
F/2024/20504	A84523505 (Expte.: 102/24) INTEGRACIÓN AGENCIA DE VIAJES (IAG7)	HOTEL: MARTIN'S KLOOSTER BÉLGICA COMISIÓN SERVICIO - Lovaina 8-9 Dic 1 HABITACIÓN DOBLE USO INDIVIDUAL - JESÚS ESPINO GONZÁLEZ	220240073022	112,14 €

En conclusión, se incluye resumen donde se relaciona para cada aplicación presupuestaria el importe que se solicita:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
34.9221.22602.8500	12.903,92 €
34.9221.22799.8500	6.122,10 €
34.9221.23110.8500	14,62 €

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 005
comunicacion@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	ol6qjgrUrpMpV8SD8PjePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Espino González	Firmado	24/02/2025 08:27:48
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ol6qjgrUrpMpV8SD8PjePw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





34.9221.23120.8500	35,40 €
34.9221.23010.8500	112,14 €
34.9221.23020.8500	112,14 €
34.9221.22606.8500	17.118,79 €
34.9221.22001.8500	6.209,55 €

Resulta, por tanto, que conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dichos gastos son de carácter específico y determinado, significándose además la imposibilidad de demorarlos al ejercicio siguiente., así como la insuficiencia de crédito en el estado de gastos de Presupuestos, destinado a la finalidad indicada

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN

Fdo.: Jesús Espino González

2/3

Concejal Delegado de Economía y Hacienda

Código Seguro De Verificación	ol6qjgrUrpMpV8SD8PjePw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesús Espino González	Firmado	24/02/2025 08:27:48	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ol6qjgrUrpMpV8SD8PjePw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº del Registro Central de Facturas	Fecha Registro	CIF Tercero	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Núm. Factura, Recibo o Justificante	Fecha Factura	Año	Org.	Prog	Econ	PAM	Documento Contable D, AD (o RC si son asimiladas)	Importe
F/2024/20829	12/12/2024	B91346890	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U	ORDEN DE TRABAJO 2024/054 BIS TALLERES DE ALFABETIZACIÓN COMUNICACIÓN CON APM PARA EL DESARROLLO DE 6 TALLERES	C24 511	12/12/2024	2024	34	9221	22602	8500	220240089094	7.477,80
F/2024/21113	20/12/2024	B91346890	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U	ORDEN DE TRABAJO 2024/083 PUBLICACIÓN PLAN ANUAL DE PATROCINIO 2025 EN DIARIO SUR	C24 567	19/12/2024	2024	34	9221	22602	8500	220249000668	797,63
F/2024/21441	30/12/2024	A84523505	INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES, S.A.	FACTURA CONTRATO MENOR 2024000529/MEN/SERV/1 JORNADAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL LOCAL	GE-275092	18/12/2024	2024	34	9221	22606	8500	220240068189	17.118,79
F/2024/20891	13/12/2024	77366247C	AMPARO GARCÍA	GASTO SUPLENIDO TAXI AMPARO GARCÍA (77366247C)	7-2024	13/12/2024	2024	34	9221	23120	8500	220250003875	4,20
F/2024/20929	16/12/2024	74721751H	ELVIRA PALOMARES BURELL	GASTO SUPLENIDO TAXI ELVIRA PALOMARES (74721751H)	10-2024	14/12/2024	2024	34	9221	23120	8500	220250003877	18,60
F/2024/21030	18/12/2024	74832348P	JESÚS ESPINO GONZÁLEZ	GASTO SUPLENIDO TAXI JESÚS ESPINO (74832348P) IDA Y VUELTA	7-2024	17/12/2024	2024	34	9221	23110	8500	220250003878	10,42
F/2024/21470	31/12/2024	A41606534	AGENCIA EUROPA PRESS S.A.	SVO. DE NOTICIAS DE LA AGENCIA EUROPA PRESS DEL MES DE DICIEMBRE	2412/00062	31/12/2024	2024	34	9221	22001	8500	220239003081	3.332,93
F/2024/21463	31/12/2024	B64291107	SIMBIU INTELLIGENCE S.L.	SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ACCESO A ARCHIVO, HEMEROTECA Y BUSQUEDA DE NOTICIAS DEL MES DE DICIEMBRE	Emit-242310	31/12/2024	2024	34	9221	22001	8500	220239003360	1.210,00
F/2024/21468	31/12/2024	A28028744	AGENCIA EFE S.A.	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y CONSULTA A BASE DATOS NOTICIAS AGENCIA EFE - DICIEMBRE 2024	1080558	31/12/2024	2024	34	9221	22001	8500	220239003109	1.666,62
F/2024/21344	26/12/2024	25046032-K	NEKANE CUEVAS ALZUGUREN	GASTO SUPLENIDO TAXIS NEKANE CUEVAS 22 Y 24 DICIEMBRE 2024	32/2024	24/12/2024	2024	34	9221	23120	8500	220250003876	12,60
F/2025/308	09/01/2025	B91346890	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U	REDES SOCIALES: DIFUSIÓN EN LOS PERFILES INSTITUCIONALES DEL AYTO (IG, FB, X, TIKTOK), AGENDA INSTITUCIONAL MUNICIPAL, ASÍ COMO LA CAMPAÑA DE CONCILIACIÓN Y DE SERVICIO PÚBLICO. PERÍODO: DEL 1-30 DE DICIEMBRE DE 2024 (0124/90 BIS)	C24 623	31/12/2024	2024	34	9221	22602	8500	220240069094 220230084679	4.628,49
F/2024/21506	31/12/2024	74832348P	JESÚS ESPINO GONZÁLEZ	GASTO SUPLENIDO TRASLADO TAXI JESÚS ESPINO ASISTENDO AL ALCALDE EN GRABACIÓN VIDEO AÑO NUEVO 27-12-24	8-2024	27/12/2024	2024	34	9221	23110	8500	220250003874	4,20
TOTAL IMPORTE													36.282,28





ASUNTO: Petición de suplemento de crédito.

El Área de Gobierno de Presidencia necesita ampliar los gastos del Presupuesto del Área de Comunicación del ejercicio 2025, para la realización de la actuación que a continuación se indican, para la que no hay crédito suficiente consignado en este presupuesto.

Petición de suplemento de crédito con el objetivo de adquirir diverso material audiovisual para dotar al salón azul de una televisión, una cámara de videoconferencias y al salón de plenos de altavoces debido a la insuficiencia de sonido detectada, además de diverso material de conexión.

Es necesario incrementar en la totalidad de 3.200,00 €, en la siguiente aplicación presupuestaria y por el siguiente importe:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
34 9221 62900 8500	3.200,00 €

Resulta, por tanto, que conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dichos gastos son de carácter específico y determinado, significándose además la imposibilidad de demorarlos al ejercicio siguiente, así como la insuficiencia de crédito en el estado de gastos de Presupuestos, destinado a la finalidad indicada.

1/1

Se solicita, por ello, que se acuerde suplementar el crédito de la aplicación presupuestaria más arriba mencionada, con el importe que se indican.

Málaga a la fecha de la firma electrónica.

EL COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN

Fdo.: Jesús Espino González.

CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 005
comunicacion@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	njv7gagM4yUli0R4Mf6xrA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Espino González		Firmado	18/03/2025 15:26:02
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/njv7gagM4yUli0R4Mf6xrA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





INFORME-PROPUESTA

ASUNTO: Incoación de Expediente de modificación de crédito de créditos corrientes por importe de 20.000,00 €, financiado con recursos propios del Presupuesto del Área de Educación del Ayuntamiento de 2025.

En relación con el asunto de referencia, el Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo y la Concejala Delegada del Área de Educación y Fomento del Empleo, ha de informar:

1. Que el Pleno del mes de febrero del Ayuntamiento de Málaga ha aprobado la modificación de la Base 34ª y 35ª de Ejecución del Presupuesto relativo a la aportación del Ayuntamiento de Málaga a la Cámara de Comercio de Málaga para la celebración de la Feria de la Formación Profesional. En concreto se ha cambiado dicha aportación de transferencia nominativa a subvención nominativa.
2. En el expediente anterior se recogía que se tramitaría la oportuna modificación de crédito para ubicar los créditos (20.000,00) en la aplicación correcta: 39 3265 48900 PAM 4207.
3. Que la modificación de créditos se financiaría con recursos propios del Presupuesto del Área de Educación, en concreto de la partida:

-PAM 4207 Partida 39.3265.42391 20.000,00 €

La minoración planteada en esta modificación de crédito no perturba el buen funcionamiento del Servicio del Área de Educación. 1/1

4. Que el destino de la modificación tendría el siguiente detalle presupuestario:

-PAM 4207 Partida 39.3265.48900 20.000,00 €

5. Que el importe total de créditos necesarios asciende a **20.000,00 € (veinte mil euros)**.
6. Conforme a la Base 6ª de ejecución del Presupuesto para el año 2025, la presente propuesta se trata de una modificación de crédito en la partida señalada en el punto 4 y financiado con recursos propios del Área de Educación del Presupuesto de 2025 por el mismo importe, existiendo la imposibilidad de demora a posteriores ejercicios.
7. Que como consecuencia de lo expuesto se propone la incoación de expediente de modificación de créditos y posterior aprobación por los órganos competentes.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO
Fdo.: Fernando Leguina Roig

CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN
Y FOMENTO DEL EMPLEO
Fdo.: María de la Paz Flores Delgado

Ayuntamiento de Málaga
Archivo Municipal. Alameda Principal,
23. 29001 Málaga

+34 951 926 101
educacion@malaga.eu
www.educacion.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Pm287XC9/KJ0BxWDeVngQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	04/03/2025 15:09:35
	Fernando Leguina Roig	Firmado	04/03/2025 10:18:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Pm287XC9/KJ0BxWDeVngQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INFORME-PROPUESTA

ASUNTO: Incoación de Expediente de concesión de crédito extraordinario, propuesta de modificación de crédito (suplemento) de créditos corrientes por importe de 7.000,00 €, financiado con remanentes de tesorería de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de 2024.

En relación con el asunto de referencia, el Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo y la Concejala Delegada del Área de Educación y Fomento del Empleo, ha de informar:

1. Que es necesario un suplemento de crédito que no puede ser atendido con los ya consignados para la Delegación de Educación en el año 2025.
2. Que dicho suplemento es necesario para hacer frente al servicio de transporte posterior al comedor escolar (16:00 horas aprox.) de los alumnos del CEIP Domingo Lozano, que han sido reubicados en el CEIP Luis Braille y el CEIP Ciudad de Popayán. Además es necesario el servicio de acompañamiento a través de un monitor escolar, por importe total de 7.000 €, que cubriría los meses de septiembre a noviembre de 2025. El resto de curso escolar quedará cubierto con el presupuesto del año 2026.
3. Que la modificación de créditos se financiaría con remanentes de tesorería.
4. Que el destino del suplemento tendría el siguiente detalle presupuestario:

-PAM 4920 Partida 39.3266.22300
Servicio de transporte 5.500,00 €

-PAM 4920 Partida 39.3266.22799
Servicio de acompañamiento escolar 1.500,00 €

1/1

5. Que el importe total de créditos necesarios asciende a **7.000,00 € (siete mil euros)**.
6. Conforme a la Base 6ª de ejecución del Presupuesto para el año 2025, la presente propuesta se trata de un suplemento de crédito en la partida señalada en el punto 4 y financiado con remanentes de tesorería de la Liquidación del Presupuesto de 2024 por el mismo importe, existiendo la imposibilidad de demora a posteriores ejercicios e insuficiencia de crédito en el Presupuesto de Gastos del Área de Educación para el año 2025.
7. Que como consecuencia de lo expuesto se propone la incoación de expediente de modificación de créditos y posterior aprobación por los órganos competentes.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO
Fdo.: Fernando Leguina Roig

CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN
Y FOMENTO DEL EMPLEO
Fdo.: María de la Paz Flores Delgado

Ayuntamiento de Málaga
Archivo Municipal. Alameda Principal,
23. 29001 Málaga

+34 951 926 101
educacion@malaga.eu
www.educacion.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	on/Ef0EMsnLYN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	04/03/2025 15:22:58
	Fernando Leguina Roig	Firmado	04/03/2025 10:18:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/on/Ef0EMsnLYN3c8/5LsGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **2**
Oficina
Ejercicio: **2025**

Presupuesto **2.025**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
				21.500,00	

Importe VEINTIUN MIL QUINIENTOS EUROS.	Importe EUROS 21.500,00
--	-----------------------------------

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

RC PREVIA PARA EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS RELATIVO AL INCREMENTO DE LA PARTIDA DE TRANSPORTES

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación: **220250010082**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **19/03/2025**

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
zA7Gz07TPa4ve4RWpfbqkw==	Firmado	19/03/2025 14:20:57
Firmado Por	Página	1/2
Observaciones		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zA7Gz07TPa4ve4RWpfbqkw==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



RC

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

ANEXO APLICACIONES

Clave operación **101**
Signo **0**

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº. Operación:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
39	3265	22609	220250010082 22025007965	16.000,00	
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS					
39	3266	22402	220250010082 22025007966	5.500,00	
OTROS SEGUROS					
Importe TOTAL				21.500,00	

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación: **220250010082**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **19/03/2025**

Código Seguro De Verificación	zA7Gz07TPa4ve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	19/03/2025 14:20:57
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zA7Gz07TPa4ve4RWpfbqkw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INFORME-PROPUESTA

ASUNTO: Incoación de Expediente de modificación de crédito de créditos corrientes por importe de 21.500,00 €, financiado con recursos propios del Presupuesto del Área de Educación del Ayuntamiento de 2025.

En relación con el asunto de referencia, el Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo y la Concejala Delegada del Área de Educación y Fomento del Empleo, ha de informar:

1. La presente modificación de crédito se fundamenta en la necesidad de ajustar la partida presupuestaria destinada al servicio de transporte, debido a la incorporación de saldo correspondiente a contratos que, pese a estar comprometidos en el ejercicio 2024, no pudieron ser facturados dentro del mismo periodo.
2. Dado que el Área de Educación debe garantizar la ejecución de sus programas educativos, resulta imprescindible llevar a cabo esta modificación para disponer de los recursos necesarios que permitan afrontar el contrato de transporte de los servicios discrecionales para las actividades organizadas por el Área de Educación. Estos servicios son esenciales para el desarrollo de diversas actividades educativas, tales como visitas guiadas, rutas culturales, asistencia a eventos formativos y otras iniciativas que requieren el desplazamiento del alumnado.
3. Que la modificación de créditos se financiaría con recursos propios del Presupuesto del Área de Educación, en concreto de la partida:

1/2

-PAM 4203 Partida 39.3265.22609 16.000,00 €
-PAM 4920 Partida 39.3266.22402 5.500,00 €

La minoración planteada en esta modificación de crédito no perturba el buen funcionamiento del Servicio del Área de Educación.

Esta reestructuración de fondos se ha realizado tras un análisis detallado de las necesidades y compromisos adquiridos, garantizando que los recursos disponibles sean suficientes para la correcta ejecución de las actividades previstas. Además, se han tenido en cuenta criterios de optimización del gasto y de eficiencia en la gestión, asegurando que la oferta cultural y educativa dirigida a la comunidad escolar se mantenga en los niveles de calidad y alcance establecidos en la planificación inicial del programa.

Respecto a la partida de seguro de los participantes de los programas educativos, el contrato ya se ha adjudicado y ha quedado liberado el saldo debido a la bajada respecto al precio de licitación que hizo el adjudicatario. Este saldo puede ser utilizado para la modificación de crédito planteada.

4. Que el destino de la modificación tendría el siguiente detalle presupuestario:

-PAM 4920 Partida 39.3266.22300 21.500,00 €

Ayuntamiento de Málaga
Archivo Municipal. Alameda Principal,
23. 29001 Málaga

+34 951 926 101
educacion@malaga.eu
www.educacion.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	JpLrEbRkpKIHhPGpLW8Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	19/03/2025 06:35:02
	Fernando Leguina Roig	Firmado	18/03/2025 23:26:58
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JpLrEbRkpKIHhPGpLW8Uw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. Que el importe total de créditos necesarios asciende a **21.500,00 € (veintiún mil, quinientos euros)**.
6. Conforme a la Base 6ª de ejecución del Presupuesto para el año 2025, la presente propuesta se trata de una modificación de crédito en la partida señalada en el punto 4 y financiado con recursos propios del Área de Educación del Presupuesto de 2025 por el mismo importe, existiendo la imposibilidad de demora a posteriores ejercicios.
7. Que como consecuencia de lo expuesto se propone la incoación de expediente de modificación de créditos y posterior aprobación por los órganos competentes.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO
Fdo.: Fernando Leguina Roig

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN
Y FOMENTO DEL EMPLEO
Fdo.: María de la Paz Flores Delgado

2/2

Código Seguro De Verificación	JpLrEbRKpKIHhPGpLW8Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	19/03/2025 06:35:02
	Fernando Leguina Roig	Firmado	18/03/2025 23:26:58
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JpLrEbRKpKIHhPGpLW8Uw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INFORME-PROPUESTA

ASUNTO: Incoación de Expediente de concesión de crédito extraordinario, propuesta de modificación de crédito (suplemento) de créditos corrientes por importe de 150.000,00 €, financiado con remanentes de tesorería de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de 2024.

En relación con el asunto de referencia, la Concejala Delegada del Área de Educación y Fomento del Empleo, ha de informar:

1. Que es necesario un suplemento de crédito que no puede ser atendido con los ya consignados para la Delegación de Educación en el año 2025.
2. Que dicho suplemento es necesario para hacer frente a la alta demanda que tiene la Convocatoria de subvenciones a entidades educativas con servicio de comedor escolar para alumnos en riesgo de exclusión social. Para el curso 24/25 recibimos solicitudes por un importe 477.974,38 euros y sólo pudimos cubrir con la cifra de 300.000,00 euros que teníamos prevista para el año 2024. Esto conllevó que la cuantía recibida por alumno x día se redujo por igual para todos los beneficiarios.
3. Es para la convocatoria del curso escolar 25/26 para la que se solicita la modificación de crédito (suplemento).
4. Dicha modificación se fundamenta en la necesidad de dotar de crédito suficiente a la Convocatoria de subvenciones a entidades educativas con servicio de comedor escolar, destinada a garantizar la alimentación de alumnos en riesgo de exclusión social. Esta actuación se alinea con los principios de equidad y cohesión social, respondiendo a una situación de especial sensibilidad que requiere una intervención inmediata para asegurar el acceso a una alimentación adecuada de los menores en situación de vulnerabilidad.
5. Que la modificación de créditos se financiaría con remanentes de tesorería.
6. Que el destino del suplemento tendría el siguiente detalle presupuestario:

-PAM 4200 Partida 39.3266.48900
Subvención para comedores escolares 150.000,00 €
7. Que el importe total de créditos necesarios asciende a **150.000,00 € (ciento cincuenta mil euros)**.
8. Conforme a la Base 6ª de ejecución del Presupuesto para el año 2025, la presente propuesta se trata de un suplemento de crédito en la partida señalada en el punto 6 y financiado con remanentes de tesorería de la Liquidación del Presupuesto de 2024 por el mismo importe, existiendo la imposibilidad de demora a posteriores ejercicios e insuficiencia de crédito en el Presupuesto de Gastos del Área de Educación para el año 2025.

1/2

Ayuntamiento de Málaga
Archivo Municipal. Alameda Principal,
23. 29001 Málaga

+34 951 926 101
educacion@malaga.eu
www.educacion.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	0Y0S75+14gjz97/kiXLZ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	21/04/2025 14:24:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Y0S75+14gjz97/kiXLZ7w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





9. Que como consecuencia de lo expuesto se propone la incoación de expediente de modificación de créditos y posterior aprobación por los órganos competentes.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN
Y FOMENTO DEL EMPLEO
Fdo.: María de la Paz Flores Delgado

2/2

Código Seguro De Verificación	0Y0S75+14gjz97/kiXLZ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	21/04/2025 14:24:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Y0S75+14gjz97/kiXLZ7w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell
Concejal Delegado Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos
Ayuntamiento de Málaga

Estimado compañero:

Se solicita que se proceda a iniciar las gestiones necesarias para tramitar la correspondiente modificación de créditos, al objeto de transferir a la empresa Málaga, Eventos y Deportes S.A., la cantidad de 39.050 € y así proceder de conformidad con lo expresado de forma reiterada en los informes de control financiero en materia de contratos menores del Plan Anual de Control Financiero de los últimos años con respecto de los patrocinios publicitarios.

A lo largo de estos años, el Área de Deporte ha ido realizando un estudio pormenorizado de los distintos eventos deportivos que pudieran ser patrocinados o subvencionados con la intención de definir los procedimientos a utilizar, priorizando los contratos negociados sin publicidad, subvenciones de concurrencia competitiva o convenios de colaboración, siempre que el objeto del acuerdo se adaptase a tales fórmulas. Por ejemplo, en este año 2025 se prevén tramitar 11 eventos como subvención de concurrencia competitiva.

Dentro de esta línea de actuación, el Área de Deporte ha acordado con la sociedad municipal Málaga, Eventos y Deporte, S.A. que sea la mencionada sociedad que quien tramite 3 eventos como contrato privado de patrocinio y al objeto de que no le suponga una merma en sus cuentas financieras, se solicita la presente modificación de crédito de traspaso de las cuantías a su favor.

1/1

A continuación, se detallan las partidas presupuestarias y los importes que han de ser utilizados para traspasar desde el Área municipal de Deporte a la mencionada sociedad:

Área municipal de Deporte

Partida Presupuestaria	Descripción	Importe
41 3414 22602 4502	Publicidad y Propaganda	39.050€

Sociedad municipal Málaga, Eventos y Deportes, S.A.

Partida Presupuestaria	Descripción	Importe
Capítulo 2. 22602	Publicidad y Propaganda	39.050€

En la confianza de tu atención, recibe un cordial saludo.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

El Concejal Delegado del Área de Deporte
Fdo. : Borjas Vivas Jiménez

Ayuntamiento de Málaga
Pol. Ciudad Jardín. Pza. J. F. Kennedy, 3
29014 Málaga

+34 951 926 059
areadeporte@malaga.eu
www.deporte.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Dvi9PeC1ktmw034KC00q4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	12/03/2025 16:52:05
Observaciones			Página
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Dvi9PeC1ktmw034KC00q4Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RC

Clave operación
Signo 101
0CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTERETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIASNº. Op. Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: 1
Oficina
Ejercicio: 2025

Presupuesto 2.025

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
41	3414	22602	22025007845	39.050,00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					

Importe	Importe EUROS
TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA EUROS.	39.050,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

RETENCION DE CREDITO PARA MODIFICACION DE CREDITO. AREA DE DEPORTE

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación: 220250009795

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha 17/03/2025

Código Seguro De Verificación	MK3Fz8iwaw7Tf4ivp0xusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	17/03/2025 12:44:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MK3Fz8iwaw7Tf4ivp0xusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell

Tte. de Alcalde Delegado Área de Economía, Hacienda

El Área de Deporte necesita incrementar en 1.845,00€ su dotación presupuestaria para este ejercicio presupuestario, con el objeto de disponer de créditos suficientes, para atender el 25% que resta de la cuantía total de la subvención nominativa otorgada al Club de Boxeo de Málaga en el ejercicio 2024.

Al Club Boxeo Málaga se le concedió una subvención nominativa por importe de 7.380,00 €, a través de un Convenio, tal como señala el art. 28 de la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para la adecuación de un local como sede de entrenamientos para la actividad de boxeo en la anualidad 2024, incluida en las bases de ejecución del presupuesto, nº 34, con cargo a la partida 41-3411-78000-4505, para el año 2024.

El pago de la subvención se realizó, en virtud de lo recogido en las Bases de Ejecución nº 34 de la siguiente forma:

- Adelanto de un 75 % de la cuantía de la subvención que se hizo efectiva tras la firma del convenio regulador de esta subvención nominativa.
- El 25 % restante, una vez cumplida la obligación de justificación.

1/2

Una vez que la entidad ha procedido a la justificación de la subvención el 31 de enero de 2025, se debe proceder a abonar el 25% restante , para ello se solicita que se dote de los créditos necesarios para atender dicho gasto, en la partida y por el importe que se detalla a continuación.

Entidad	CIF	Aplicación Presupuestaria	Importe
Club Boxeo Málaga	G-93550465	41-3411-78000-4505	1.845,00 €

Los créditos se destinarán:

A dotar la partida e importe que a continuación se detalla:

Partida	Descripción	Importe
41 3411 78000 4505	Transf. Capital a Familias e Instituciones sin Sin fines de lucro	1.845,00

Ayuntamiento de Málaga
Pol. Ciudad Jardín. Pza. J. F. Kennedy, 3
29014 Málaga

+34 951 926 059
areadeporte@malaga.eu
www.deporte.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	ItpI00FPK9FyLzM8HqN2Fw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez			Firmado	21/03/2025 19:01:12
Observaciones				Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ItpI00FPK9FyLzM8HqN2Fw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Por ello de conformidad con lo regulado en la Base 6ª de Ejecución del Presupuesto 2025, actualmente en vigor, y ante el carácter específicos y determinados del gasto y la imposibilidad de demorarse al ejercicio siguiente, para el cual no existe crédito suficiente en el estado de gasto a nivel de vinculación, se solicita se incluyan en el próximo expediente de modificación de crédito.

En la confianza de tu atención, recibe un cordial saludo.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

El Concejal Delegado del Área de Deporte

Fdo.: Borja Vivas Jiménez

2/2

Código Seguro De Verificación	ItpI00FPK9FyLzM8HqN2Fw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	21/03/2025 19:01:12
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ItpI00FPK9FyLzM8HqN2Fw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell

Tte. de Alcalde Delegado Área de Economía, Hacienda

El Área de Deporte necesita incrementar en 57.800,00€ su dotación presupuestaria para este ejercicio presupuestario, con el objeto de disponer de créditos suficientes para atender la reutilización e instalación de videos marcadores del Palacio de los Deportes “.

El Área de Deporte está comprometido con el medio ambiente y la sostenibilidad, el objetivo de esta actuación es aprovechar el antiguo videomarcador retirado del Palacio de los Deportes “José M^a Martín Carpena” y dividirlos en otros más pequeños que puedan montarse y dotar de este servicio a otros pabellones de titularidad municipal en Málaga.

Por ello desde el Área de Deporte se pretende, en una primera actuación, dotar de videomarcador (dos unidades) al pabellón cubierto “Alfonso Queipo de Llano” del Polideportivo de Ciudad Jardín, sede de equipos de competición de primer nivel nacional de balonmano y sede de torneos y competiciones, nacionales e internaciones, de otras disciplinas deportivas, por este motivo desde el Área de Deporte se pretende tramitar un Contrato, por el procedimiento que se marque desde la Sección de Contratación y Compra del mismo, con el objeto de sufragar el coste del suministro, adecuación y colocación de estas pantallas por una cuantía máxima de 57.800,00 €.

1/2

Aplicación Presupuestaria	Importe
41 3424 22799 4532	34.700,00
41 3424 22112 4532	23.100,00

Los créditos se destinarán:

A Suplementar las partidas y por los importes que a continuación se detallan:

Partida	Descripción	Importe
41 3424 22799 4532	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	34.700,00
41 3424 22112 4532	Suministros de materiales electrónico y de tele-Comunicación	23.100,00

Ayuntamiento de Málaga
Pol. Ciudad Jardín. Pza. J. F. Kennedy, 3
29014 Málaga

+34 951 926 059
areadeporte@malaga.eu
www.deporte.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	ksa/kXtVfMd+pRm+Li0org==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	21/03/2025 18:59:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ksa/kXtVfMd+pRm+Li0org==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por ello de conformidad con lo regulado en la Base 6ª de Ejecución del Presupuesto 2025, actualmente en vigor, y ante el carácter específico y determinado del gasto y la imposibilidad de demorarse al ejercicio siguiente, para el cual no existe crédito suficiente en el estado de gastos a nivel de vinculación, se solicita se incluyan en el próximo expediente de modificación de crédito.

En la confianza de tu atención, recibe un cordial saludo.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

El Concejal Delegado del Área de Deporte

Fdo.: Borja Vivas Jiménez

2/2

Código Seguro De Verificación	ksa/kXtVfMd+pRm+Li0org==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez			Firmado	21/03/2025 18:59:36
Observaciones				Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ksa/kXtVfMd+pRm+Li0org==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell

Tte. de Alcalde Delegado Área de Economía, Hacienda

El Área de Deporte necesita incrementar en 2.000,00€ su dotación presupuestaria para este ejercicio presupuestario, con el objeto de disponer de créditos suficientes para atender la subvención nominativa al CD Arco Club Malaka.

Este Club Deportivo es el máximo exponente de la ciudad de Málaga en el deporte del Tiro con Arco, en sus diferentes modalidades, practicando esta actividad en unas instalaciones propias que con motivo de las lluvias producidas en Málaga en los meses de octubre y noviembre de 2.024 (Dana) se han visto dañadas, principalmente el techo de la instalación, debiendo acometer las reparaciones necesarias en la instalación cubierta para mantener la actividad deportiva en óptimas condiciones de seguridad.

Por ello desde el Área de Deporte se pretende tramitar una subvención nominativa extraordinaria a favor del CD Arco Club Malaka, con el objeto de sufragar parte del coste que ha soportado esta entidad para el arreglo del techo (hasta el 90% de los costes), por una cuantía máxima de 2.000,00 €.

1/2

Entidad	CIF	Aplicación Presupuestaria	Importe
CD Arco Club Malaka	G-93218188	41 3411 78000-4505	2.000,00

Los créditos se destinarán:

A **dotar** la partida y por el importe que a continuación se detallan:

Partida	Descripción	Importe
41 3411 78000 4505	Transferencias corrientes de Familia e Instituc. Sin fines de lucro.	2.000,00

Ayuntamiento de Málaga
Pol. Ciudad Jardín. Pza. J. F. Kennedy, 3
29014 Málaga

+34 951 926 059
areadeporte@malaga.eu
www.deporte.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	n+HwnmSzLvq@NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	21/03/2025 19:01:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/n+HwnmSzLvq@NTYYY1JB1g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por ello de conformidad con lo regulado en la Base 6ª de Ejecución del Presupuesto 2025, actualmente en vigor, y ante el carácter específico y determinado del gasto y la imposibilidad de demorarse al ejercicio siguiente, para el cual no existe crédito suficientes en el estado de gastos a nivel de vinculación, se solicita se incluyan en el próximo expediente de modificación de crédito.

En la confianza de tu atención, recibe un cordial saludo.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

El Concejal Delegado del Área de Deporte

Fdo.: Borja Vivas Jiménez

2/2

Código Seguro De Verificación	n+HwnmSzLvq0NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	21/03/2025 19:01:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/n+HwnmSzLvq0NTYYY1JB1g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell

Tte. de Alcalde Delegado Área de Economía, Hacienda

El Área de Deporte necesita incrementar en 13.000,00 € su dotación presupuestaria para este ejercicio presupuestario, con el objeto de disponer de créditos suficientes para atender la subvención nominativa al Club Deportivo Malacitano Futsal.

Este Club Deportivo es uno de los máximos exponentes de la ciudad de Málaga en la especialidad de fútbol sala, militando en la actual temporada 2024/2025 en la 2ª División B de Fútbol Sala Nacional, tras el ascenso obtenido en la temporada anterior. Este ascenso a producido que los gastos de participación para esa categoría (viajes, arbitrajes, instalaciones) han sufrido un incremento muy importantes.

Por ello desde el Área de Deporte se pretende tramitar una subvención nominativa extraordinaria a favor del Club Deportivo Malacitano Futsal, con el objeto de sufragar parte del sobrecoste que han soportado esta entidad en la presente temporada para abordar los gastos de viajes, arbitrajes y alquiler de instalaciones (hasta el 90% de los costes por alquiler de espacios deportivos para entrenamientos y partidos), por una cuantía máxima de 13.000.00 €.

1/2

ENTIDAD	CIF	Aplicación presupuestaria	Importe
Club Deportivo Malacitano Futsal	G-93647733	41-3411-48900-4505	13.000,00

Los créditos se destinarán:

A Suplementar la partida y por el importe que a continuación se detalla:

Partida	Descripción	Importe
41 3411 48900 4505	Transferencias corrientes de Familia e Instituciones sin fines de lucro.	13.000,00

Ayuntamiento de Málaga
Pol. Ciudad Jardín. Pza. J. F. Kennedy, 3
29014 Málaga

+34 951 926 059
areadeporte@malaga.eu
www.deporte.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UtQRdYzXcekIKCZxj1S+tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	11/04/2025 10:20:04	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UtQRdYzXcekIKCZxj1S+tg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Por ello de conformidad con lo regulado en la Base 6ª de Ejecución del Presupuesto 2025, actualmente en vigor, y ante el carácter específico y determinado del gasto y la imposibilidad de demorarse al ejercicio siguiente, para el cual no existe crédito suficiente en el estado de gastos a nivel de vinculación, se solicita se incluyan en el próximo expediente de modificación de crédito.

En la confianza de tu atención, recibe un cordial saludo.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica
El Concejal Delegado del Área de Deporte
Fdo.: Borja Vivas Jiménez

2/2

Código Seguro De Verificación	UtQRdYzXcekIKCZxj1S+tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	11/04/2025 10:20:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UtQRdYzXcekIKCZxj1S+tg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell

Tte. de Alcalde Delegado Área de Economía, Hacienda

El Área de Deporte necesita incrementar en 9.500,00 € su dotación presupuestaria para este ejercicio presupuestario, con el objeto de disponer de créditos suficientes para atender la subvención nominativa al Club Balonmano Ciudad de Málaga.

Este Club es el máximo exponente de la ciudad de Málaga en la especialidad de balonmano masculino, militando en la actual temporada 2024/2025 en la División de Honor Plata del balonmano nacional, tras el ascenso obtenido en la temporada 2018/2019.

La participación en esta categoría tiene unos costes muy elevados ocasionados, principalmente, por los viajes, arbitrajes y alquiler de instalaciones para los entrenamientos y partidos oficiales.

Por ello desde el Área de Deporte se pretende tramitar una subvención nominativa extraordinaria a favor del Club Balonmano Ciudad de Málaga, con el objeto de sufragar parte del coste que soporta esta entidad en la presente temporada para abordar los gastos de viajes, arbitrajes y alquiler de instalaciones (hasta el 90% de los costes por alquiler de espacios deportivos para entrenamientos y partidos), por una cuantía máxima de 9.500.00 €.

1/2

ENTIDAD	CIF	Aplicación presupuestaria	Importe
Club Balonmano Ciudad de Málaga	G-93487858	41-3411-48900-4505	9.500,00

Los créditos se destinarán:

A **Suplementar** la partida y por el importe que a continuación se detalla:

Partida	Descripción	Importe
41 3411 48900 4505	Transferencias corrientes de Familia e Instituciones sin fines de lucro.	9.500,00

Ayuntamiento de Málaga
Pol. Ciudad Jardín. Pza. J. F. Kennedy, 3
29014 Málaga

+34 951 926 059
areadeporte@malaga.eu
www.deporte.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	w1YEoyXlQfQNcviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	11/04/2025 10:20:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/w1YEoyXlQfQNcviB+N9+dQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por ello de conformidad con lo regulado en la Base 6ª de Ejecución del Presupuesto 2025, actualmente en vigor, y ante el carácter específico y determinado del gasto y la imposibilidad de demorarse al ejercicio siguiente, para el cual no existe crédito suficiente en el estado de gastos a nivel de vinculación, se solicita se incluyan en el próximo expediente de modificación de crédito.

En la confianza de tu atención, recibe un cordial saludo.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica
El Concejal Delegado del Área de Deporte
Fdo.: Borja Vivas Jiménez

2/2

Código Seguro De Verificación	w1YEoyXLQfQNcviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	11/04/2025 10:20:02
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/w1YEoyXLQfQNcviB+N9+dQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Considerando las necesidades del control de fisuras en distintos centros escolares, con el fin de garantizar la seguridad de estos inmuebles, se adjudicó un contrato menor 2024000492/MEN de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE 5 FISURAS EN 7 COLEGIOS DE MÁLAGA, el día 22/08/2024 con la empresa SERVICIOS INTEGRADOS DE GEOTECNIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SL. Con cargo a la partida 45.3231.22706 Estudios y trabajos técnicos, por importe de 9.444,05€ cuya distribución presupuestaria anual era:
2024: 3.493,01€
2025: 5.951,04

En el año 2024 la empresa no ha facturado, por lo que se facturará el total a la finalización de los trabajos en el ejercicio 2025, a lo que hay que añadir que la partida 45.3231.22706.9100 no existe en el presupuesto de 2025.

Con el fin de hacer posible el cumplimiento del contrato y tratándose de un gasto cierto, determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello en el presupuesto del Área de Coordinación de Distritos correspondiente al ejercicio 2025, se solicita se lleve a cabo la realización de modificación de crédito por crédito/s extraordinario/s conforme el cuadro siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
45.3231.22706.9100	Trabajos de asistencia técnica	9.444,05

Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE COORDINACIÓN DE DISTRITOS,
Fdo.: Carlos María Conde O'Donell

A/A Sr. D. Carlos María Conde O'Donell
Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	mbibG8itSHJ9N/AALRXJ8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	07/03/2025 19:25:37	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mbibG8itSHJ9N/AALRXJ8Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Considerando las necesidades de asistencia técnica para la redacción de documentación técnica y demás trabajos técnicos de las Juntas Municipales de Distrito, se adjudicó un contrato menor 2024000513/MEN/AYTO/SERV de **Servicio de asistencia técnica para la redacción de documentación técnica y demás trabajos técnicos de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Málaga**, el día 3/09/2024 con la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA con cargo a la partida 45.3231.22706 Estudios y trabajos técnicos, por importe de 14.700,00€ para el presupuesto de 2024.

En el año 2024 la empresa ha facturado un importe total de 9.747,40 € el 30/11/2024, por lo que el importe restante, por importe de 4.952,60€ se facturará en el ejercicio 2025, a lo que hay que añadir que la partida 45.3231.22706.9100 no existe en el presupuesto de 2025.

Con el fin de hacer posible el cumplimiento del contrato y tratándose de un gasto cierto, determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello en el presupuesto del Área de Coordinación de Distritos correspondiente al ejercicio 2025, se solicita se lleve a cabo la realización de modificación de crédito por crédito/s extraordinario/s conforme el cuadro siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
45.3231.22706.9100	Trabajos de asistencia técnica	4.952,60€

Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE COORDINACIÓN DE DISTRITOS,
Fdo.: Carlos María Conde O'Donnell

A/A Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell
Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	8mlv85G5HotHEXog85e/QA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	20/03/2025 19:32:40	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8mlv85G5HotHEXog85e/QA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Considerando las necesidades para la redacción de proyectos y demás trabajos técnicos de las Juntas Municipales de Distrito, se formalizó un contrato del expediente 114/23 de **Servicio para la redacción de proyectos y demás trabajos técnicos de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Málaga** el día 23/10/2024 con la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA con cargo a la partida 45.9251.22706 Estudios y trabajos técnicos, por importe total de 1.056.725,95 €, cuya distribución presupuestaria anual era la siguiente:

- 2024: 256.725,95€
- 2025: 400.000,00€
- 2026: 400.000,00€

En el año 2024 la empresa ha facturado un importe total de 23.909,47€ el 30/11/2024, por lo que el importe restante, un total de 232.816,48€ se facturará en el ejercicio 2025.

De acuerdo al presupuesto aprobado para 2025 del Área de Coordinación de Distritos, la partida presupuestaria 45.9251.22706 asciende a un importe 605.951,04€, de los cuales la cantidad de 400.000,00€ están destinados a la anualidad de 2025 del contrato 114/23, por lo que resta en la partida un importe total de 205.951,04€.

Por todo ello, con el fin de hacer posible el cumplimiento del contrato y tratándose de un gasto cierto, determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello en el presupuesto del Área de Coordinación de Distritos correspondiente al ejercicio 2025, se solicita se lleve a cabo la realización de modificación de crédito por crédito/s extraordinario/s conforme el cuadro siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
45.9251.22706	Estudios y trabajos técnicos	26.865,44€

Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE COORDINACIÓN DE DISTRITOS,
Fdo.: Carlos María Conde O'Donnell

A/A Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell

Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	/aCTjTwY6F7Cz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	20/03/2025 19:33:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//aCTjTwY6F7Cz69ZyTM8RA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SOLICITUD QUE PRESENTA LA CONCEJALÍA DELEGADA DE VIVIENDA Y REGENERACIÓN URBANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A LA CONCEJALIA DELEGADA DE ECONOMIA, HACIENDA, GESTION DE FONDOS DE LA UNION EUROPEA Y COORDINACION DE DISTRITOS, EN RELACIÓN CON LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA PROCEDENTE DEL INGRESO EFECTUADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA REHABILITACION DE EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA "CARRANQUE. FASE 1" DE MÁLAGA

REFERENCIA: Rehabilitación de edificios en el área de regeneración y renovación urbana "Carranque. Fase 1" de Málaga, (Programa: 1522).

Por el Director Gerente del Instituto Municipal de la vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, se ha emitido informe de fecha 7 de febrero del siguiente tenor literal:

"Con fecha 25 de noviembre de 2024, mediante Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda se resolvió conceder la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, URBANA "CARRANQUE. FASE 1" DE MÁLAGA, al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2020, para las actuaciones, presupuesto aceptado, cuantía de la subvención y plazo de ejecución, en las condiciones que se especifican en la citada, por un importe total de 1.311.832,27€ a catorce comunidades de propietarios solicitantes como beneficiarios definitivos.

Asimismo, se resolvió que, en relación con el pago de la subvención, la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Málaga tramitará el abono, fraccionado en pagos anticipados, a favor del Ayuntamiento de Málaga en su calidad de entidad colaboradora, del importe de las subvenciones concedidas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana. Con los fondos recibidos, el Ayuntamiento efectuará el abono, a su vez fraccionado en pagos anticipados, del importe de las subvenciones a las entidades beneficiarias, que aparecerán como acreedoras en los respectivos documentos contables que se tramiten a favor del Ayuntamiento, previa acreditación del volumen de obra ejecutada, todo ello, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Tras la publicación en la web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la resolución de concesión de las subvenciones, la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Málaga tramitará el abono anticipado al ayuntamiento del primer 50 por ciento del importe total de las subvenciones concedidas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana "Carranque. Fase 1" en Málaga.

b) Con cargo a dicho importe, el Ayuntamiento abonará a las entidades beneficiarias, un primer 50 por ciento del importe de la subvención concedida a cada una de ellas, previa presentación de la licencia de obras o autorización municipal y del acta de replanteo o certificado de inicio de obra. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar.

c) El importe restante de las subvenciones, se abonará al Ayuntamiento en sucesivos libramientos, según las entidades beneficiarias justifiquen el primer pago de la subvención y previa presentación del certificado final de las obras y su liquidación. Tras cada libramiento, el Ayuntamiento abonará el importe restante de la subvención a las entidades



Código Seguro De Verificación	S1IluGV0vJh3RvQ0rcdduQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	07/02/2025 09:16:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S1IluGV0vJh3RvQ0rcdduQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



beneficiarias correspondientes. Dichos abonos tendrán la consideración de pago anticipado a justificar.

Con base en lo anterior, el día 11 de diciembre de 2024 se transfirió por la Consejería de Fomento Articulación de Territorio y Vivienda una transferencia a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a la cuenta corriente ES10 3058 0751 0627 3212 0481, en su calidad de entidad colaboradora, por importe de seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos dieciséis euros con quince céntimos, 655.916,15 €, en concepto del primer 50 por ciento del importe total de las subvenciones concedidas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana "Carranque. Fase 1" en Málaga, para los beneficiarios constituidos en comunidad de propietarios de los edificios incluidos en la mencionada actuación de regeneración urbana

Por tanto, procede elevar solicitud del Concejal Delegado de Vivienda y Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga al Concejal Delegado de Economía para que el Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga proceda a realizar los trámites oportunos para aprobar el expediente de modificación de créditos en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

Ingresos: **Concepto:** 87010 Remanentes de tesorería para gastos con financiación afectada.

Gastos: **Orgánico:** 00

Programa: 1522 Conservación y rehabilitación de la edificación.

Económico: 7800 Subvención de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro.

PAM: 3706."



Con base en el citado informe, SOLICITO,

Que por el Área Económica y de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se proceda a realizar los trámites oportunos para la aprobación del expediente de modificación de créditos en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con el siguiente detalle:

Ingresos: **Concepto:** 87010 Remanentes de tesorería para gastos con financiación afectada.

Gastos: **Orgánico:** 00.

Programa: 1522 Conservación y rehabilitación de la edificación.

Económico: 7800 Subvención de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro.

PAM: 3706.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Vivienda y Regeneración Urbana,

Fdo.: Francisco Pomares Fuertes.

Código Seguro De Verificación	S1IluGV0vJh3RvQ0rcdduQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	07/02/2025 09:16:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S1IluGV0vJh3RvQ0rcdduQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SOLICITUD A LA CONCEJALIA DELEGADA DE ECONOMIA, HACIENDA, GESTION DE FONDOS DE LA UNION EUROPEA Y COORDINACION DE DISTRITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA PROCEDENTE DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA "CARRANQUE. FASE 1" DE MÁLAGA.

REFERENCIA: Rehabilitación de edificios en el área de regeneración y renovación urbana "Carranque. Fase 1" de Málaga, (Programa: 1522).

Con fecha 25 de noviembre de 2024, mediante Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda se resolvió conceder la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, URBANA "CARRANQUE. FASE 1" DE MÁLAGA, al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2020, para las actuaciones, presupuesto aceptado, cuantía de la subvención y plazo de ejecución, en las condiciones que se especifican en la citada, por un importe total de 1.311.832,27€ a catorce comunidades de propietarios solicitantes como beneficiarios definitivos.

Asimismo se resolvió que, en relación con el pago de la subvención, la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Málaga tramitará el abono, fraccionado en pagos anticipados, a favor del Ayuntamiento de Málaga en su calidad de entidad colaboradora, del importe de las subvenciones concedidas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana. Con los fondos recibidos, el Ayuntamiento efectuará el abono, a su vez fraccionado en pagos anticipados, del importe de las subvenciones a las entidades beneficiarias, que aparecerán como acreedoras en los respectivos documentos contables que se tramiten a favor del Ayuntamiento, previa acreditación del volumen de obra ejecutada, todo ello, de acuerdo con el siguiente procedimiento:



a) Tras la publicación en la web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la resolución de concesión de las subvenciones, la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Málaga tramitará el abono anticipado al ayuntamiento del primer 50 por ciento del importe total de las subvenciones concedidas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana "Carranque. Fase 1" en Málaga.

b) Con cargo a dicho importe, el Ayuntamiento abonará a las entidades beneficiarias, un primer 50 por ciento del importe de la subvención concedida a cada una de ellas, previa presentación de la licencia de obras o autorización municipal y del acta de replanteo o certificado de inicio de obra. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar.

c) El importe restante de las subvenciones, se abonará al Ayuntamiento en sucesivos libramientos, según las entidades beneficiarias justifiquen el primer pago de la subvención y previa presentación del certificado final de las obras y su liquidación. Tras cada libramiento, el Ayuntamiento abonará el importe restante de la subvención a las entidades beneficiarias correspondientes. Dichos abonos tendrán la consideración de pago anticipado a justificar.

Código Seguro De Verificación	0dhH9Yk7Q0i1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	07/02/2025 09:09:28	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0dhH9Yk7Q0i1qcB0pPaSXA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Con base en lo anterior, el día 11 de diciembre de 2024 se transfirió por la Consejería de Fomento Articulación de Territorio y Vivienda una transferencia a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a la cuenta corriente ES10 3058 0751 0627 3212 0481, en su calidad de entidad colaboradora, por importe de seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos dieciséis euros con quince céntimos, 655.916,15 €, en concepto del primer 50 por ciento del importe total de las subvenciones concedidas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana "Carranque. Fase 1" en Málaga, para los beneficiarios constituidos en comunidad de propietarios de los edificios incluidos en la mencionada actuación de regeneración urbana

Por tanto, procede elevar solicitud del Concejal Delegado de Vivienda y Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga al Concejal Delegado de Economía para que el Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga proceda a realizar los trámites oportunos para aprobar el expediente de modificación de créditos en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

Ingresos: **Concepto:** 87010 Remanentes de tesorería para gastos con financiación afectada.

Gastos: **Orgánico:** 00

Programa: 1522 Conservación y rehabilitación de la edificación.

Económico: 7800 Subvención de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro.

PAM: 3706.



Málaga, a la fecha de firma electrónica.

El Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.

Fdo.: José M^a López Cerezo.

Código Seguro De Verificación	0dhH9Yk7Q0i1qcB0pPaSXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	07/02/2025 09:09:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0dhH9Yk7Q0i1qcB0pPaSXA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA "CARRANQUE. FASE 1" DE MÁLAGA.

Vista la petición de subvención presentada en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- La delimitación del área de regeneración y renovación urbanas de "Carranque. Fase 1" en Málaga se acuerda mediante Orden de 30 de junio de 2021 (BOJA nº 130, de 08/07/2021).

SEGUNDO.- Mediante Orden de 23 de noviembre de 2020, se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas (BOJA núm. 230, de 27/11/2020)

Así mismo, mediante Orden de 21 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 02/02/2022), se efectúa convocatoria de subvenciones en el área de regeneración y renovación urbana "Carranque. Fase 1" en Málaga, comprendiendo tres líneas de subvenciones para el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, entre las que se encuentran las subvenciones, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva, con arreglo a la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas (BOJA nº 230, de 27/11/2020).

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 03 de mayo de 2022.

TERCERO.- Con fecha 27 de abril de 2022 se designó mediante Acuerdo de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Málaga, a los integrantes de la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes presentadas.

CUARTO.- Con fecha 7 de junio de 2022 se publicó Acuerdo de Subsanación emitido por esta Delegación. A continuación, una vez aportadas las solicitudes subsanadas, la Comisión de Valoración, prevista en la base décimo novena de las bases reguladoras aprobadas por la citada Orden, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvención para la Rehabilitación de Edificios de Tipología Residencial Colectiva, efectuó la valoración previa consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases reguladoras, dando como resultado un informe de evaluación sobre las peticiones formuladas. .

Plaza San Juan de la Cruz, 2
29071 – Málaga

T: 951932500
dt.malaga.cfiot@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSA MORALES SERRANO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNXH38F58WJQTAFKZJ3HVLJH8	PÁG. 1/17	



QUINTO.- Con fecha 29 de julio de 2022, se aprobó, por parte de la Comisión de Valoración, elevar el informe de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.

SEXTO.- El 1 de septiembre de 2022 se publica en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Propuesta Provisional de 18 de agosto de 2022, de resolución y trámite de audiencia, presentación de documentación acreditativa y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva en el Área de Regeneración y Renovación Urbana "Carranque. Fase 1" en Málaga.

SÉPTIMO.- Con fecha 12 de septiembre de 2022, se publica en la web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Resolución de la misma fecha por la que se declara la ampliación del plazo en el trámite de audiencia y presentación acreditativa y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la Rehabilitación de Edificios de Tipología Residencial Colectiva en el Área de Regeneración y Renovación Urbana " Carranque. Fase 1" en Málaga.

OCTAVO.- Posteriormente, la Comisión de Valoración efectuó la evaluación consistente en el análisis y valoración de la solicitud conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases reguladoras. Con fecha 11 de noviembre de 2024, se aprobó, por parte de la Comisión de Valoración, elevar el informe de evaluación definitivo, al órgano competente para la emisión de la propuesta definitiva.

NOVENO.- Con fecha 13 de noviembre de 2024, se emite por parte del órgano instructor propuesta definitiva de resolución de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas unifamiliares en el Área de Regeneración y Renovación Urbana "Carranque. Fase 1" en Málaga.

DÉCIMO.- Con fechas 14 de noviembre de 2024, la Intervención Provincial contabiliza los expedientes de gasto asociados a la propuesta definitiva de resolución.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en la base vigésima segunda de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 23 de noviembre de 2020, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana, el órgano competente para la resolución de la concesión de las subvenciones será la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ROSA MORALES SERRANO

25/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQNXH38F58WJQTAFKZJ3HVLJH8

PÁG. 2/17





SEGUNDO.- Es de aplicación general la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente, así como el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

De igual forma, es de aplicación general:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regulaba información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet)
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno .
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Asimismo, es de aplicación la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se regulan las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA. nº 230, de 27 de noviembre de 2020).

CUARTO.- Conforme a la base décima tercera de las bases reguladoras aprobadas por la citada Orden, el procedimiento de concesión de las subvenciones para la rehabilitación de edificios de tipología residencia colectiva, en cada área de regeneración y renovación urbana se iniciará de oficio, mediante convocatoria y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva. Asimismo, se establece que el ámbito de competitividad será el ámbito urbano delimitado para el Área de Regeneración y Renovación Urbana "Carranque. Fase 1" en Málaga, mediante Orden de 30 de junio de 2021.

QUINTO.- Conforme a la base octava de las bases reguladoras:

2 "Cuando se hubiese previsto su financiación en el acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento al que se refiere el artículo 13 de la orden que aprueba estas bases reguladoras y así se contemple en las correspondientes convocatorias de subvenciones, la cuantía máxima de las subvenciones correspondientes a las actuaciones de rehabilitación y/o construcción de viviendas y de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano podrán alcanzar el 65 por ciento del presupuesto protegible, siendo de aplicación las siguientes cuantías máximas unitarias:

a) Hasta 13.000 euros por vivienda que se rehabilite, ya sea unifamiliar o en edificio de tipología residencial colectiva, y, en caso de edificios, adicionalmente 130 euros por cada metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos, participante en los costes de ejecución de la actuación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSA MORALES SERRANO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNXH38F58WJQTAFKZJ3HVLJH8	PÁG. 3/17	



Estas cuantías máximas podrán incrementarse en 1.000 euros por vivienda y 10 euros por cada metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos, para edificios y viviendas declarados Bien de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

...

3. La financiación de los incrementos sobre las subvenciones establecidas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, resultantes de aplicar lo expresado en el apartado 2, se realizarán con financiación autonómica y su aplicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

4. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la comunidad de propietarios beneficiaria, de cuya verificación deberá quedar constancia en el expediente para su comprobación posterior”.

SEXTO.- Conforme a la base vigésima tercera de las bases reguladoras, “1. La persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de vivienda de la provincia donde se ubique el área de regeneración y renovación urbana objeto de convocatoria, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, resolverá el procedimiento de concesión de subvenciones en su ámbito territorial, previa fiscalización de los créditos correspondientes.

2. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las entidades o personas beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima las subvenciones, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo de este.

b) La cuantía de la subvención, la partida presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual, el presupuesto subvencionado, justificando que no supera los costes medios de mercado, y el porcentaje de subvención con respecto al mismo.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

d) Las condiciones que, en aplicación de lo establecido en la base vigésima séptima, se impongan a las entidades o personas beneficiarias.

e) El plazo y la forma de justificación por parte de las entidades o personas beneficiarias, del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

f) En las convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva, la indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

g) La necesidad de aceptación expresa de la subvención por parte de la comunidad de propietarios interesada dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la resolución prevista en la base vigésima cuarta, con indicación de que si así no lo hiciese, la resolución de concesión perderá su eficacia acordándose el archivo de esta.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ROSA MORALES SERRANO

25/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQNXH38F58WJQTAFKZJ3HVLJH8

PÁG. 4/17





h) Los términos en los que las entidades y personas beneficiarias deben suministrar información conforme a lo previsto en la normativa sobre transparencia.

SÉPTIMO.- Por Orden de la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de 21 de enero de 2022, se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva en el Área de Regeneración y Renovación Urbana "Carranque. Fase 1" en Málaga.

La concesión de las subvenciones se financiará, con cargo a los créditos de los ejercicios 2022, 2023 de las partidas presupuestarias 1700187252 G/43A/78400/29 S0096 2020000045 y 1700037252 G/43A/78400/29 01 2020000039, siendo la cuantía total máxima destinada a la convocatoria las tres líneas de 2.354.280,00 euros, estando limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes.

La financiación correspondiendo a la línea de subvenciones para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva es conforme a la convocatoria:

Partida presupuestaria	2022	2023	Total
1700187252 G/43A/78400/29 S0096 2020000045	610.240,00 €	610.240,00 €	1.220.480,00 €
1700187252 G/43A/78400/29 01 2020000039	381.400,00 €	381.400,00 €	762.800,00 €
Total	991.640,00 €	991.640,00 €	1.983.280,00 €

OCTAVO.- Conforme a la base vigésima segunda de la Orden de 23 de noviembre de 2020, el órgano competente analizará las alegaciones, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Efectuada la valoración referida, una vez analizadas las alegaciones presentadas y la documentación aportada por las comunidades de propietarios beneficiarios provisionales, esta Delegación Territorial conforme a todo lo expuesto y vistas las demás normas legales de aplicación, y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por la base vigésima tercera de la Orden de 23 de noviembre de 2020.

RESUELVE

PRIMERO.- Concesión de la subvención

Conceder la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2020, para las actuaciones, presupuesto aceptado, cuantía de la subvención y plazo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSA MORALES SERRANO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNXH38F58WJQTAFKZJ3HVLJH8	PÁG. 5/17	



de ejecución, en las condiciones que se especifican, por un **importe total de 1.311.832,27 €** a las Comunidades de Propietarios que se relacionan en el siguiente Anexo:

- **Anexo I.** Relación de comunidades de propietarios beneficiarias definitivas.

Desestimar, por las causas que se indican, las solicitudes presentadas por las comunidades de propietarios solicitantes relacionadas en el:

- **Anexo II.** Relación de solicitudes desestimadas.

SEGUNDO.- Plazos de ejecución y justificación de la actividad subvencionada

Las obras de rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva **deberán iniciarse en el plazo máximo de seis meses** desde la publicación de la resolución de concesión, y **finalizarse en el plazo máximo de veinticuatro meses** desde la publicación de la resolución de concesión de la subvención.

La justificación de la actividad subvencionada se realizará ante esta Delegación Territorial de Málaga, en la forma prevista por la base vigésima novena de las bases reguladoras.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención será realizada por la entidad beneficiaria.

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, con el contenido previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

TERCERO.- Financiación de las actividades subvencionadas

Las subvenciones concedidas se concederán con cargo a la partida presupuestaria y anualidad que se cita en este apartado, quedando condicionada la concesión a la previa fiscalización por la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, donde se constatará la existencia de remanente suficiente de crédito correspondiente a los fondos destinados para este fin y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

Según el Dispositivo Séptimo/Octavo de la Orden de 21 de enero de 2022, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edifi-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ROSA MORALES SERRANO

25/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQNXH38F58WJQTAFKZJ3HVLJH8

PÁG. 6/17





cios de tipología residencial colectiva del Área de Regeneración y Renovación Urbana "carranque. Fase 1" en Málaga (BOJA nº 22 de 02/02/2022), la concesión de las subvenciones se financiará, con cargo a las partidas presupuestarias de gasto y anualidades conforme a la Resolución de 1 de marzo de 2023 de reajuste de de anualidades de la convocatoria de subvenciones para las Áreas de regeneración y renovación urbana de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2020

Partida presupuestaria	2024	Total
1700187252 G/43A/ 78400/29 S0096 2020000045	610.240,00 €	1.220.480,00 €
1700187252 G/43A/ 78400/29 01 2020000039	381.400,00 €	762.800,00 €
Total	991.640,00 €	1.983.280,00 €

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, estas subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de aplicación.

No obstante lo anterior, no podrán obtener las subvenciones reguladas en estas bases las entidades o personas beneficiarias de las subvenciones de los programas de rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los programas de rehabilitación residencial y de mejora del medio urbano en las áreas de regeneración y renovación urbana, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, del programa de regeneración del espacio público urbano de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o de los programas de fomento del parque de vivienda en alquiler y de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

CUARTO.- Aceptación

Conforme a la base vigésimo tercera de la Orden de 23 de noviembre de 2020, se requiere aceptación expresa de la resolución de concesión según **MODELO ACEPTACIÓN**, debiendo producirse en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la misma, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

QUINTO.- Pago de la subvención

El importe definitivo de las subvenciones se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución de concesión.

La Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Málaga tramitará el abono, fraccionado en pagos anticipados, a favor del Ayuntamiento de Málaga en su calidad de entidad colaboradora, del importe de las subvenciones concedidas en el Área de Regene-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSA MORALES SERRANO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNXH38F58WJQTAfKZJ3HVLJH8	PÁG. 7/17	



ración y Renovación Urbana. Con los fondos recibidos, esta entidad efectuará el abono, a su vez fraccionado en pagos anticipados, del importe de las subvenciones a las entidades beneficiarias, que aparecerán como acreedoras en los respectivos documentos contables que se tramiten a favor del ayuntamiento, previa acreditación del volumen de obra ejecutada.

Todo ello, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Tras la publicación en la web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la resolución de concesión de las subvenciones, la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Málaga tramitará el abono anticipado al ayuntamiento del primer 50 por ciento del importe total de las subvenciones concedidas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana "Carranque. Fase 1" en Málaga.

Con cargo a dicho importe, el ayuntamiento abonará a las entidades beneficiarias, un primer 50 por ciento del importe de la subvención concedida a cada una de ellas, previa presentación de la licencia de obras o autorización municipal y del acta de replanteo o certificado de inicio de obra. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar.

b) El importe restante de las subvenciones, se abonará al ayuntamiento en sucesivos libramientos, según las entidades beneficiarias justifiquen el primer pago de la subvención y previa presentación del certificado final de las obras y su liquidación. Tras cada libramiento, el ayuntamiento abonará el importe restante de la subvención a las entidades beneficiarias correspondientes. Dichos abonos tendrán la consideración de pago anticipado a justificar.

Las entidades beneficiarias destinarán el importe íntegro de las subvenciones al pago de las correspondientes actuaciones.

SEXTO.- Justificación de la subvención

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación por parte de la entidad beneficiaria, a través del ayuntamiento como la entidad colaboradora, de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en copia autenticada o autenticada, conforme a lo recogido en la base vigésima octava de las bases reguladoras.

En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención.

La justificación del abono del primer 50 por ciento de cada una de las subvenciones concedidas se realizará mediante la presentación ante la Delegación Territorial competente en materia de vivienda en Málaga, del certificado de la persona responsable de la intervención municipal de haberse entregado su importe a la entidad beneficiaria, de la licencia de obras o autorización municipal y del acta de replanteo o certificado de inicio de obra, así como de la justificación de los gastos de la realización de, al menos, el 50 por ciento de las obras previstas en el edificio objeto de rehabilitación con las correspondientes facturas acreditativas del gasto realizado y los documentos de pago de las mismas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ROSA MORALES SERRANO

25/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQNXH38F58WJQTAFKZJ3HVLJH8

PÁG. 8/17





La justificación también habrá de ser comprensiva del abono de la parte correspondiente de los honorarios y otros gastos referidos en el apartado 7 de la base sexta.

La justificación del abono del importe restante de la subvención se realizará con la presentación ante la Delegación Territorial competente en materia de vivienda en Málaga del certificado de la persona responsable de la intervención municipal de haberse entregado su importe a la entidad beneficiaria, del certificado final de obras y su liquidación, incluido el reintegro en caso de diferencias resultantes de la liquidación, así como de la justificación de los gastos restantes para la finalización de las obras previstas en el edificio objeto de rehabilitación con las correspondientes facturas acreditativas del gasto realizado y los documentos de pago de las mismas. La justificación también habrá de ser comprensiva del abono de la parte restante de los honorarios y otros gastos referidos en el apartado 7 de la base sexta.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de **dieciocho meses** desde el abono efectivo del primer pago de la subvención y de **cuatro meses** desde el abono efectivo del segundo pago.

Si vencido los plazos detallados en los apartados anteriores para la justificación, las entidades beneficiarias no hubiesen presentado los documentos a que vienen obligadas, el ayuntamiento les requerirá para que los aporte en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos con las consecuencias previstas en la base trigésima.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención será realizada por la entidad beneficiaria.

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, con el contenido previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

SÉPTIMO.- Obligación de las entidades beneficiarias

1. Son obligaciones de las comunidades de propietarios beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos. De manera específica, son obligaciones de la entidad beneficiaria la contratación de las obras subvencionables definidas en el proyecto y el pago de los trabajos realizados a los respectivos contratistas, debiendo ajustar sus ac-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSA MORALES SERRANO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNXH38F58WJQTAFKZJ3HVLJH8	PÁG. 9/17	



tuaciones, en el caso de Ayuntamientos o entidades adscritas a los mismos, a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

b) Justificar ante el ayuntamiento, en calidad de entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Llevar un sistema de contabilidad aparte, o con códigos contables adecuados a todas las transacciones relacionadas con la actividad objeto de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa de la subvención.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de las ayudas que la misma está subvencionada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

i) Dar publicidad específica de las subvenciones percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia, así como mediante la colocación del correspondiente distintivo, que se podrá obtener mediante la descarga del fichero digital en la página web de la Consejería competente en materia de vivienda.

j) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de vivienda, previo requerimiento y en el plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por éstas de las obligaciones previstas en la citada Ley.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSA MORALES SERRANO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNXH38F58WJQTAFKZJ3HVLJH8	PÁG. 10/17	



k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base vigésima novena.

l) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que las ayudas son susceptibles de control, en el plazo de cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa de la subvención.

2. Además, **son obligaciones específicas de las entidades beneficiarias** de las subvenciones para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva, las siguientes:

a) Las entidades beneficiarias deberán solicitar la licencia de obras o autorización administrativa de que se trate, si no lo hubieran hecho con anterioridad, **en el plazo máximo de un mes** desde la publicación de la resolución de concesión de la subvención, remitiendo copia compulsada de dicha solicitud a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Málaga, en el plazo de siete días hábiles desde su presentación.

b) Las obras de rehabilitación deberán iniciarse en **un plazo máximo de seis meses** a contar desde la publicación de la resolución de concesión de las subvenciones. El plazo para ejecutar las obras de rehabilitación no podrá exceder de **veinticuatro meses** contados desde la publicación de la concesión de la subvención.

c) En los supuestos en que por causas ajenas a la entidad beneficiaria promotora de la actuación, la concesión de la licencia municipal, o autorización administrativa de que se trate, se demore y no sea concedida en el plazo de seis meses desde su solicitud, el plazo de finalización de la actuación podrá incrementarse hasta en seis meses. El plazo de finalización de las obras podrá ser prorrogado por huelgas que afecten al desarrollo de las actuaciones, razones climatológicas que alteren calendarios de ejecución de obras o cualquier otra causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, por el plazo de retraso imputable a dichas causas.

d) Las entidades beneficiarias deberán aportar en **un plazo máximo de quince días** desde su notificación copia compulsada de la concesión de la licencia de obras o, en su caso, autorización municipal para el inicio de las obras, a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Málaga.

e) Se deberá aportar la documentación acreditativa del inicio y finalización de las obras. En caso de obras dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, los documentos acreditativos de inicio y finalización de las obras serán el certificado de inicio y final de obra. Esta documentación se deberá aportar a la Delegación Territorial Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Málaga.

f) Las entidades beneficiarias estarán obligadas a comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Málaga, cualquier modificación de las condiciones que motivaron el reconocimiento de la subvención que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho de la misma.

3. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias y personas relacionadas con el objeto de las ayudas o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSA MORALES SERRANO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNXH38F58WJQTAFKZJ3HVLJH8	PÁG. 11/17	



4. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en la base trigésima, sin perjuicio de las sanciones que, en aplicación de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, pudieran corresponder.

OCTAVO.- Modificación de la resolución de concesión

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la entidad beneficiaria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el apartado segundo de la base trigésima de las bases reguladoras.

De igual forma, con carácter específico, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión:

a) La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

b) La existencia de circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación del proyecto técnico de la actividad subvencionada con la consecuente modificación de las partidas del presupuesto inicialmente presentado. En ningún caso, la modificación podrá suponer una minoración de la puntuación obtenida en la fase de baremación, ni corregirá al alza dicha puntuación o el importe de la subvención reconocida.

c) La existencia de circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras sobrevenidas que hagan necesarias la ampliación de los plazos de ejecución o justificación.

d) La existencia de alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2.c) de la base vigésima séptima que determine la procedencia de la modificación del plazo inicialmente establecido para la finalización de la actuación.

Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en una minoración de los importes concedidos a las personas beneficiarias, prorrateada proporcionalmente en función de los importes concedidos sobre el total a minorar. Dicha modificación podrá acordarse hasta el momento de la materialización del pago de la subvención, pudiendo las personas beneficiarias renunciar a la subvención concedida. En cualquier caso, la modificación tendrá lugar conforme a las prescripciones que, en su caso, determinen las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

NOVENO.- Reintegro

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSA MORALES SERRANO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNXH38F58WJQTAFKZJ3HVLJH8	PÁG. 12/17	



Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona o entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Será **causa específica de reintegro** incumplir sin causa justificada los plazos de ejecución de las obras o plazos para presentar la documentación justificativa tras el requerimiento recogido en el apartado 6 de las base vigésima novena de las bases reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSA MORALES SERRANO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNXH38F58WJQTAFKZJ3HVLJH8	PÁG. 13/17	



En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Se entenderá que se aproxima al cumplimiento total del objeto de la actuación cuando se haya ejecutado al menos el 90 por ciento del total de las obras.

La incoación y la resolución del procedimiento de reintegro corresponderá a la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de vivienda de Málaga.

La instrucción del procedimiento de reintegro corresponderá a la persona titular del Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial competente en materia de vivienda de Málaga.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

DÉCIMO.- Régimen sancionador

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponderán a los órganos señalados en el apartado segundo de la base trigésima primera de las bases reguladoras.

UNDÉCIMO.- Publicidad

Por tratarse de actuaciones cofinanciadas con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y por la Administración de la Junta de Andalucía, en toda información y publicidad se hará constar dicha cofinanciación y se utilizará el logotipo de ambas administraciones en la documentación relacionada con el procedimiento de concesión.

DUODÉCIMO.- Notificación

La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en la pagina web de la Consejería competente en materia de vivienda, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ROSA MORALES SERRANO

25/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQNXH38F58WJQTAFKZJ3HVLJH8

PÁG. 14/17





de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: María Rosa Morales Serrano

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSA MORALES SERRANO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNXH38F58WJQTAFKZJ3HVLJH8	PÁG. 15/17	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en MÁLAGA



· Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas.

· Orden de 21 de enero de 2022, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones en el área de regeneración y renovación urbana «Carranque. Fase 1» en Málaga.

ANEXO I.- RELACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS BENEFICIARIAS DEFINITIVAS
Línea (Rehabilitación de Edificios de Tipología Residencial Colectiva)

NIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	ORDEN	BAREMO	COSTE TOTAL DE EJECUCIÓN MATERIAL		GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	HONORARIOS PROFESIONALES	GASTOS DE TRAMITACIÓN	PRESUPUESTO PROTEGIBLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA	% SOBRE P. PROTEGIBLE	
H92375948	C.P. AVENIDA DE ANDALUCÍA, 92	29067-ARRU6E-0012/22	1	68	38.348,54 €	0,00 €	53.702,56 €	11.966,64 €	5.523,07 €	8.920,53 €	0,00 €	118.461,34 €	59.230,67 €	50,00 %
H93192227	C.P. CALLE VIRGEN DE LA CABEZA, 53	29067-ARRU6E-0017/22	2	65	69.990,16 €	0,00 €	91.651,42 €	21.013,41 €	9.698,49 €	16.221,13 €	0,00 €	208.574,61 €	104.851,46 €	50,27 %
H93383966	C.P. AVENIDA DE ANDALUCÍA, 94	29067-ARRU6E-0013/22	3	60	82.028,49 €	0,00 €	0,00 €	10.663,70 €	4.921,71 €	8.920,53 €	0,00 €	106.534,43 €	53.267,22 €	50,00 %
H93333383	C.P. AVENIDA DE ANDALUCÍA, 78	29067-ARRU6E-0010/22	4	60	127.366,06 €	0,00 €	0,00 €	16.557,59 €	7.641,96 €	11.473,94 €	0,00 €	163.039,55 €	84.000,00 €	51,52 %
H92726728	C.P. AVENIDA DE ANDALUCÍA, 68	29067-ARRU6E-0008/22	5	60	128.268,21 €	0,00 €	0,00 €	16.674,87 €	7.696,09 €	8.187,33 €	0,00 €	160.826,50 €	112.000,00 €	69,64 %
H93390318	C.P. AVENIDA DE ANDALUCÍA, 80	29067-ARRU6E-0011/22	6	60	126.866,14 €	0,00 €	0,00 €	16.492,60 €	7.611,97 €	11.473,94 €	0,00 €	162.444,65 €	84.000,00 €	51,71 %
H92622653	C.P. AVENIDA DE ANDALUCÍA, 84	29067-ARRU6E-0001/22	7	60	133.557,39 €	0,00 €	0,00 €	17.362,46 €	8.013,44 €	8.187,33 €	0,00 €	167.120,62 €	98.000,00 €	58,64 %
H93304558	C.P. AVENIDA DE ANDALUCÍA, 45	29067-ARRU6E-0007/22	8	58	118.323,65 €	0,00 €	0,00 €	15.382,07 €	7.099,42 €	12.534,25 €	0,00 €	153.339,39 €	97.105,08 €	63,33 %
H93324309	C.P. CALLE VIRGEN DE LA CABEZA, 45	29067-ARRU6E-0016/22	9	58	157.976,05 €	0,00 €	0,00 €	20.536,89 €	9.478,56 €	15.977,61 €	0,00 €	203.969,11 €	112.000,00 €	54,91 %
H92844786	C.P. AVENIDA DE ANDALUCÍA, 74	29067-ARRU6E-0009/22	10	52	128.358,70 €	0,00 €	0,00 €	16.686,63 €	7.701,52 €	11.473,94 €	0,00 €	164.220,79 €	84.000,00 €	51,15 %
H93236180	C.P. CALLE VIRGEN DE LA ESTRELLA, 10	29067-ARRU6E-0019/22	11	47	143.112,14 €	0,00 €	0,00 €	18.604,58 €	8.586,73 €	12.792,75 €	0,00 €	183.096,20 €	79.262,34 €	43,29 %
H92426105	C.P. CALLE VIRGEN DE LA CABEZA, 7	29067-ARRU6E-0015/22	12	45	33.395,60 €	50.000,00 €	119.543,31 €	26.382,06 €	12.176,33 €	18.105,11 €	0,00 €	259.602,41 €	161.290,57 €	62,13 %
H92727163	C.P. AVENIDA DE ANDALUCÍA, 61	29067-ARRU6E-0004/22	13	45	12.964,85 €	0,00 €	94.104,37 €	13.919,00 €	6.424,15 €	11.712,61 €	0,00 €	139.124,98 €	87.065,76 €	62,58 %
H92787001	C.P. AVENIDA DE ANDALUCÍA, 41	29067-ARRU6E-0005/22	14	43	100.885,21 €	0,00 €	0,00 €	13.115,08 €	6.053,11 €	12.028,29 €	0,00 €	132.081,69 €	95.759,17 €	72,50 %
14 expedientes					1.401.441,19 €	50.000,00 €	359.001,66 €	235.357,58 €	108.626,55 €	168.009,29 €	0,00 €	2.322.436,27 €	1.311.832,27 €	55,98 %

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en MÁLAGA



- Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas.
- Orden de 21 de enero de 2022, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones en el área de regeneración y renovación urbana «Carranque. Fase 1» en Málaga.

ANEXO II.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS
Línea (Rehabilitación de Edificios de Tipología Residencial Colectiva)

NIF	SOLICITANTE	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESESTIMIENTO
H9231951615	C.P. CALLE VIRGEN DEL ROCÍO.	29067-ARRUE-0002022	No aporta documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para la condición de beneficiaria Base Reguladora Vigésimo primera
H92163229	C.P. AVENIDA DE ANDALUCÍA, 90	29067-ARRUE-0003022	No acredita que al menos el 50% de las viviendas constituyen el domicilio habitual y permanente de las personas residentes Base Reguladora Quinta apartado 2.d)1º
H92696483	C.P. AVENIDA DE ANDALUCÍA, 39	29067-ARRUE-0006022	No acredita que al menos el 50% de las viviendas constituyen el domicilio habitual y permanente de las personas residentes Base Reguladora Quinta apartado 2.d)1º
H93387272	C.P. AVENIDA DE ANDALUCÍA, 106	29067-ARRUE-0014022	No acredita que al menos el 50% de las viviendas constituyen el domicilio habitual y permanente de las personas residentes Base Reguladora Quinta apartado 2.d)1º
H93236198	C.P. CALLE VIRGEN DE LA ESTRELLA, 8	29067-ARRUE-0018022	No acredita que al menos el 50% de las viviendas constituyen el domicilio habitual y permanente de las personas residentes Base Reguladora Quinta apartado 2.d)1º
H9244615271	C.P. CALLE VIRGEN DEL ROCÍO.	29067-ARRUE-0020022	No acredita que al menos el 50% de las viviendas constituyen el domicilio habitual y permanente de las personas residentes Base Reguladora Quinta apartado 2.d)1º
6 expedientes			

D. Carlos María Conde O'Donnell
Teniente de Alcalde Delegado de
Economía y Hacienda

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025

JUSTIFICACIÓN:

Se propone la modificación del presupuesto vigente mediante subvención a la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, conforme a las siguientes características:

Tras analizar la situación actual de los polígonos industriales de la ciudad, se ha elaborado elaborado una propuesta técnica orientada a Estudios de Tráfico, Movilidad y Señalización en los Polígonos Industriales de Málaga, que sirva de base a la elaboración de un documento técnico a definir en formato de Anteproyecto, que debería incluir :

- Planimetría.
- Valoración económica de las obras proyectadas
- Actuaciones específicas como: mejoras en accesibilidad, adecuación de espacios libres, creación de itinerarios peatonales, rebajes de aceras, señalización, transporte público accesible y movilidad ciclista.

1/2

El objetivo es desarrollar por parte de una Asistencia Técnica un plan de acción claro, tanto en términos económicos como temporales, que permita al Ayuntamiento implementar mejoras operativas en los polígonos industriales. La asistencia técnica tendría que redactar proyectos de movilidad de los parques empresariales, incluyendo:

- Estudios de tráfico que permitan caracterizar con detalle la situación actual, tanto de los accesos a los polígonos industriales como sus circulaciones interiores, a la vez que ensayar el funcionamiento de las diferentes alternativas de ordenación que se planteen para mejorar las debilidades que se detecten.
- Estudio de maniobrabilidad en los puntos críticos.
- Estudio del estacionamiento
- Estudio de los itinerarios peatonales
- Estudio de la movilidad en transporte público.
- Estudio de la movilidad en bicicleta.

Los polígonos se dividirían en cuatro sectores de actuación:

- Zona Guadalhorce

Ayuntamiento de Málaga

Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.

29003 Málaga

+34 951 926 010

moviidad@malaga.eu

www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	es/HBjvwJvjxbyloAMU0ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	08/04/2025 17:19:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/es/HBjvwJvjxbyloAMU0ow==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Zona El Viso
- Zona Trevéñez
- Zona San Julián

IMPORTE: 130.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AFECTA.

La aplicación presupuestaria que hay que suplementar es la aplicación 00133144900 PAM 9511

Por todo lo anterior, SE SOLICITA admitan a trámite modificación de créditos presupuestarios por importe de 130.000,00 € destinada a la realización de los proyectos y estudios de movilidad descritos por parte de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios.

Todo ello, para que se incluya en un próximo expediente de modificación de créditos que se tramite. Con esta modificación queda acreditado el carácter específico y determinado del gasto, la imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente y la insuficiencia en los créditos del Presupuesto de Gastos.

Atentamente.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

La Consejera Delegada de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios,

Fdo.: María Trinidad Hernández Méndez

2/2

Código Seguro De Verificación	es/HBjvwJvjxbyloAMU0ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	08/04/2025 17:19:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/es/HBjvwJvjxbyloAMU0ow==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





D. Carlos M. Conde O'Donnell
Concejal Delegado del Área de
Economía y Hacienda,
Intervención y Tesorería
Excmo. Ayuntamiento de Málaga

**ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS: FINANCIACIÓN
FLOTA ELÉCTRICA CONVOCATORIA FONDOS EUROPEOS MALAGA SALUDABLE II.**

Una de las actuaciones de inversión recogidas en la convocatoria a los fondos europeos Malaga Saludable II es la renovación de la flota de autobuses de la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. (en adelante EMT) con 23 vehículos 100% eléctricos por valor de 13,8 millones de euros más IVA, subvencionada con 4.500.000€ por fondos europeos y con 4.796.034,68€ mediante financiación municipal.

En agosto de 2023, se suministraron las primeras 10 uds. de vehículos eléctricos correspondiente a esta actuación con un coste de adquisición de 5.995.000€ más IVA, dicha inversión se liquidó mediante aportación de 2.000.000€ correspondiente a financiación europea y 3.995.000€ de financiación municipal.

Dado que las actuaciones incluidas en la Convocatoria Málaga Saludable II tiene fecha de finalización de ejecución el 31 de diciembre de 2025, dentro de esta anualidad, durante los meses de mayo-junio, EMT tiene previsto recibir las 13 uds. de vehículos eléctricos restantes, aplicando a esta adquisición los saldos pendientes correspondiente a la financiación europea, 2.500.000€, y a la financiación municipal, 801.034,68€, lo que haría un total de 3.301.034,68€.

Debido a una incidencia a nivel de software en la asignación de los coeficientes de financiación aplicados a los importes correspondientes a la financiación europea y municipal para esta inversión de renovación de flota eléctrica y, considerando el ámbito temporal establecido en la aplicación de financiación municipal mediante remanentes disponibles de tesorería, no se ha llevado a cabo la incorporación del saldo pendiente correspondiente a la aportación municipal en las anualidades de 2024-2025 según registros y considerando el coeficiente de financiación aplicado:

	Importe total subvencionado	Financiación europa	Financiación municipal	% cofinanciado UE aplicado s/software
	9.296.034,68	4.500.000,00	4.796.034,68	48%
TOTAL JUSTIFICADO/FACTURADO 10 VEH.	5.995.000,00	2.902.043,82	3.092.956,18	
PRESUPUESTO DISPONIBLE A 31/12/2023	3.301.034,68	1.597.956,18	1.703.078,50	IMPORTE NO INCORPORADO AL 2024-2025
PRESUPUESTO DISPONIBLE INICIO 2025	1.597.956,18	1.597.956,18	0,00	59%



Dado que el suministro de los 13 vehículos eléctricos restante está previsto que se lleve a cabo en los próximos meses, se hace necesario restaurar ese saldo pendiente por importe de 1.703.078,50€ en el presupuesto de 2025 de EMT con objeto de financiar la compra de dichos vehículos.

Por todo lo anterior, y al tratarse de un gasto cierto, determinado, no demorable, para el que no existe crédito en la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. para atenderlo, **SE SOLICITA** al Área de Economía y Presupuestos que admita a trámite dicho **expediente de modificación de créditos presupuestarios a favor de esta sociedad municipal por importe de 1.703.078,50€ (un millón setecientos tres mil setenta y ocho euros con cincuenta céntimos) destinados a la financiación de la actuación de inversión de renovación de flota con autobuses 100% eléctricos incluida en la Convocatoria a los fondos europeos Málaga Saludable II.**

Málaga, a fecha de la firma digital o electrónica.

Vº Bº

Firmado por HERNANDEZ MENDEZ
MARIA TRINIDAD - DNI ***9159**
el día 12/04/2025 con un
certificado emitido por AC
Sector Público

María Trinidad Hernández Méndez
La Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad

25048252X
MIGUEL RUIZ
(R: A29122249)
Firmado digitalmente
por 25048252X MIGUEL
RUIZ (R: A29122249)
Fecha: 2025.04.11
17:23:51 +02'00'

Miguel Ruiz Montañez
Director Gerente

Por la presente solicitamos modificación de crédito por importe de **50.000,00 € (CINCUENTA MIL EUROS)** para atender los gastos estimados para el presente ejercicio para promover la celebración de nuevos eventos deportivos considerados de interés para la ciudad de Málaga, en este caso, con motivo de la celebración de la regata **Málaga Sailing Cup 2025** que tendrá lugar del 13 al 15 de junio de 2025. Se trata de una regata de alto nivel y una de las más importantes que se disputan en Andalucía y a nivel nacional. Este evento está organizado por la entidad Sailing Assets, S.L., en el que además colabora la Junta de Andalucía y la Diputación de Málaga, cada una con 50.000,00 €.

Todos ellos gastos que por su carácter son imposibles demorarlos para el ejercicio siguiente y que no cuentan con crédito presupuestario dentro del ejercicio vigente. Las transferencias recibidas por este concepto serán aplicadas a la partida presupuestaria 40100- Subvenciones Corrientes del Ayuntamiento a sus Empresas Municipales

En espera de que se realicen cuantas gestiones sean necesarias para su aprobación, reciba un cordial saludo,

Málaga, a la fecha que figura en la firma electrónica

Borja Vivas Jiménez
Presidente Consejo de Administración

SR. D. CARLOS MARIA CONDE O'DONELL. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.



Código Seguro De Verificación	NrysDcZ6rNMysi7V3Q+x7w==		
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Estado	Firmado
Observaciones		Página	28/03/2025 11:07:54
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NrysDcZ6rNMysi7V3Q+x7w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por la presente solicitamos modificación de crédito por importe de **75.000,00 € (SETENTA Y CINCO MIL EUROS)** para atender los gastos estimados para el presente ejercicio para promover la celebración de nuevos eventos deportivos considerados de interés para la ciudad de Málaga, en este caso, con motivo de la celebración del **Circuito Nacional de Pickleball "Pickle Protour"** del 18 de junio a noviembre de 2025. Se trata de una competición del circuito mundial de Pickle, siendo Málaga sede del torneo desde donde se inicial el circuito. Este evento está organizado por la entidad B Sportainment S.L.

Todos ellos gastos que por su carácter son imposibles demorarlos para el ejercicio siguiente y que no cuentan con crédito presupuestario dentro del ejercicio vigente. Las transferencias recibidas por este concepto serán aplicadas a la partida presupuestaria 40100- Subvenciones Corrientes del Ayuntamiento a sus Empresas Municipales

En espera de que se realicen cuantas gestiones sean necesarias para su aprobación, reciba un cordial saludo,

Málaga, a la fecha que figura en la firma electrónica

Borja Vivas Jiménez
Presidente Consejo de Administración

SR. D. CARLOS MARIA CONDE O'DONELL. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.



Código Seguro De Verificación	1jScFm8N5avxCxjNrRvDsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	28/03/2025 11:08:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1jScFm8N5avxCxjNrRvDsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por la presente solicitamos modificación de crédito por importe de **260.000,00 € (DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS)** para atender los gastos estimados para el presente ejercicio para promover la celebración de nuevos eventos deportivos considerados de interés para la ciudad de Málaga, en este caso, con motivo de la celebración de la **Premier Padel Andalucía Málaga P1 2025** que tendrá lugar del 14 al 20 de julio de 2025. Se trata de una competición del circuito mundial de padel, siendo Málaga sede de uno de los seis únicos torneos que se celebran en España, en el que además colaborarán la Junta de Andalucía con 500.000,00 € y la Diputación de Málaga con 175.000,00 €.

Todos ellos gastos que por su carácter son imposibles demorarlos para el ejercicio siguiente y que no cuentan con crédito presupuestario dentro del ejercicio vigente. Las transferencias recibidas por este concepto serán aplicadas a la partida presupuestaria 40100- Subvenciones Corrientes del Ayuntamiento a sus Empresas Municipales

En espera de que se realicen cuantas gestiones sean necesarias para su aprobación, reciba un cordial saludo,

Málaga, a la fecha que figura en la firma electrónica

Borja Vivas Jiménez
Presidente Consejo de Administración

SR. D. CARLOS MARIA CONDE O'DONELL. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.



Código Seguro De Verificación	0XmYBuZltM303L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	10/04/2025 13:43:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0XmYBuZltM303L4QdqMfMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por la presente solicitamos modificación de crédito por importe de **100.000,00 € (CIEN MIL EUROS)** para atender los gastos estimados para el presente ejercicio para promover la celebración de nuevos eventos deportivos considerados de interés para la ciudad de Málaga, en este caso, con motivo de la celebración de la **Supercopa Endesa** de Baloncesto que tendrá lugar del 19 al 21 de septiembre de 2025. Se trata de un torneo de baloncesto con el que se da inicio a la temporada 2025-2026. Este evento está organizado por la Asociación de Clubs de Baloncesto (ACB), en el que además colabora la Junta de Andalucía y la Diputación de Málaga con 450.000,00 € entre las dos administraciones.

Todos ellos gastos que por su carácter son imposibles demorarlos para el ejercicio siguiente y que no cuentan con crédito presupuestario dentro del ejercicio vigente. Las transferencias recibidas por este concepto serán aplicadas a la partida presupuestaria 40100- Subvenciones Corrientes del Ayuntamiento a sus Empresas Municipales

En espera de que se realicen cuantas gestiones sean necesarias para su aprobación, reciba un cordial saludo,

Málaga, a la fecha que figura en la firma electrónica

Borja Vivas Jiménez
Presidente Consejo de Administración

SR. D. CARLOS MARIA CONDE O'DONELL. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.



Código Seguro De Verificación	r4WrdHIyV0+BgSw4w84KsA==		
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Estado	Firmado
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/r4WrdHIyV0+BgSw4w84KsA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por la presente solicitamos modificación de crédito por importe de **40.000,00 € (CUARENTA MIL EUROS)** para atender los gastos estimados para el presente ejercicio, dentro de las actividades de promoción y el fomento de la práctica del deporte y de la actividad física que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga viene desarrollando a través de sus entes instrumentales, a través del patrocinio de clubs y otras entidades, en este caso para el **Patrocinio del Club de Baloncesto Málaga S.A.D.** con motivo de su clasificación para la Copa del Rey de Baloncesto de la presente temporada.

Todos ellos gastos que por su carácter son imposibles demorarlos para el ejercicio siguiente y que no cuentan con crédito presupuestario dentro del ejercicio vigente. Las transferencias recibidas por este concepto serán aplicadas a la partida presupuestaria 40100- Subvenciones Corrientes del Ayuntamiento a sus Empresas Municipales

En espera de que se realicen cuantas gestiones sean necesarias para su aprobación, reciba un cordial saludo,

Málaga, a la fecha que figura en la firma electrónica

Borja Vivas Jiménez
Presidente Consejo de Administración

SR. D. CARLOS MARIA CONDE O'DONELL. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.



Código Seguro De Verificación	ZCLU05A20nSo5xwTKACMaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	28/03/2025 11:08:23
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZCLU05A20nSo5xwTKACMaQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por la presente solicitamos modificación de crédito por importe de **50.000,00 € (CINCUENTA MIL EUROS)** para atender los gastos estimados para el presente ejercicio, dentro de las actividades de promoción y el fomento de la práctica del deporte y de la actividad física que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga viene desarrollando a través de sus entes instrumentales, a través del patrocinio de clubs y otras entidades, en este caso para el **Patrocinio del Club Málaga Ciudad Redonda Fútbol Sala**, equipo representativo de la ciudad que compite en la división nacional de plata de fútbol sala.

Todos ellos gastos que por su carácter son imposibles demorarlos para el ejercicio siguiente y que no cuentan con crédito presupuestario dentro del ejercicio vigente. Las transferencias recibidas por este concepto serán aplicadas a la partida presupuestaria 40100- Subvenciones Corrientes del Ayuntamiento a sus Empresas Municipales

En espera de que se realicen cuantas gestiones sean necesarias para su aprobación, reciba un cordial saludo,

Málaga, a la fecha que figura en la firma electrónica

Borja Vivas Jiménez
Presidente Consejo de Administración

SR. D. CARLOS MARIA CONDE O'DONELL. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.



Código Seguro De Verificación	fLXP21I6GnkgTY9M/co5xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	28/03/2025 11:08:08	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fLXP21I6GnkgTY9M/co5xw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Asunto: Solicitud de Modificación de Créditos para mejoras en el Parque del Oeste

D. Carlos María Conde O'Donnell
Tte. de Alcalde Delegado del Área de
Gobierno de Economía y Hacienda

Estimado Carlos,

Han pasado más de 30 años, desde que, en 1992, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga construyera el *Parque del Oeste*, un parque público con cerca de 74.000 m2 de superficie y distintos usos ciudadanos. El envejecimiento de las instalaciones y la desactualización de estas respecto a alguna normativa vigente es evidente, lo que hace recomendable realizar diversas inversiones y *no demorarla a ejercicios posteriores* para atender la reparación de elementos estructurales que han estado en dicho Parque desde sus comienzos, así como la adaptación de una zona central a la accesibilidad por parte de la ciudadanía.

A continuación, te describo una relación de inversiones:

- Adaptación del funcionamiento del geiser al cumplimiento de la nueva normativa en materia de requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis (*Real Decreto 487/2022, de 21 de junio*) por importe de 36.300,00 euros.
- Rehabilitación de la zona central denominada *Zigurat* mejorando la funcionalidad y convirtiéndola en accesible para cualquier ciudadano que use las instalaciones del Parque del Oeste por importe de 43.197,00 euros.
- Creación de sombras por importe de 20.503,00 euros. Estas zonas son utilizadas por *personas vulnerables* por el riesgo elevado de sufrir efectos negativos sobre su salud debido al calor, como por ejemplo, personas de edad avanzada que usan la zona de petanca y niños de corta edad que usan los parques infantiles.

Estas inversiones no estaban previstas en el Presupuesto del ejercicio 2025. Por ello, se solicita una **modificación de créditos** referida a las Transferencias de Capital contenidas en el Presupuesto del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Málaga en vigor.



Código Seguro De Verificación	wRd0HbU3YA/aG0d7ESGAzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Candido Martin Ariza - Director Gerente	Firmado	21/03/2025 12:56:04
	M. Dolores García Navas - Jefa de Servicio de Economía y Administración	Firmado	21/03/2025 12:37:10
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/wRd0HbU3YA/aG0d7ESGAzA==		



Código Seguro De Verificación	IgWl11uaU88hd722jsIHuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	24/03/2025 15:08:50
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IgWl11uaU88hd722jsIHuQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La modificación de créditos solicitada para la ejecución de dichas inversiones afecta al capítulo 6 Inversiones Reales por importe de 100.000 euros, IVA incluido.

Atendiendo a las consideraciones recogidas en este escrito, solicito el correspondiente incremento de ingresos procedentes del Ayuntamiento de Málaga que aplica a las siguientes partidas presupuestarias:

Euros

Transferencias de capital (00.3261.7400.9722): 100.000,00

Atentamente,

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN
INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMISTRACIÓN DE LIMPOSAM
D.ª Teresa Porras Teruel

Código Seguro De Verificación	wRd0HbU3YA/aG0d7ESGAZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Candido Martin Ariza - Director Gerente	Firmado	21/03/2025 12:56:04
	M. Dolores Garcia Navas - Jefa de Servicio de Economía y Administración	Firmado	21/03/2025 12:37:10
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/wRd0HbU3YA/aG0d7ESGAZA==		



Código Seguro De Verificación	IgWl11uaU88hd722jsIHuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	24/03/2025 15:08:50
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IgWl11uaU88hd722jsIHuQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Presupuestos
Avda. Cervantes, 4
29016 Málaga

Ref.: Aportación de Capital Yacimiento Arqueológico Museo Carmen Thyssen

Málaga, en fecha indicada en firma digital.

Antecedentes

Varias campañas de excavación arqueológica realizadas entre 2005 y 2018 en los solares que ocupa hoy el Museo Carmen Thyssen Málaga, han sacado a la luz los vestigios de un complejo suburbano, productivo y residencial, cuya extensión y estado de conservación han permitido documentar en este lugar una ocupación ininterrumpida desde finales del siglo I d. C. hasta mediados del V.

A nivel general, la importancia de este yacimiento radica en su contribución para caracterizar desde un punto de vista conceptual y funcional la periferia norte de la Malaca romana e incide en su rol como enclave comercial de primer orden y como uno de los puertos más importantes del litoral sur hispano.

En sí mismo, además, el interés de este espacio estriba tanto en la amplitud de la superficie excavada como en la convergencia de estancias diferenciadas pertenecientes a un mismo complejo destinado a residencia e industria pesquera. Todo ello compone un hallazgo excepcional en el marco de la arqueología urbana malagueña, lo que justifica la adecuación del espacio para su visita y la proyección de un discurso interpretativo y expositivo para hacerlo accesible a públicos diversos.

Finalizadas las excavaciones arqueológicas, el espacio ha sido objeto de acciones continuas para garantizar las condiciones de conservación de los vestigios monumentales y de adecuación del espacio para su visita. Estos trabajos, acometidos por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga, se han centrado hasta la fecha en: control y estabilización del nivel freático, sustitución de la protección ignífuga, instalación de equipos de climatización, estudio del impacto de la presencia humana (en colaboración con el CSIC), limpieza de las instalaciones, entre otros.

En estos momentos, la recuperación y preparación del yacimiento arqueológico para ser integrado como espacio visitable del Museo Carmen Thyssen Málaga se encuentra en su última fase. La obra arquitectónica y técnica de adecuación del sótano del edificio que lo alberga y la instalación de las pasarelas para el recorrido, iluminación, acabados, mejora de las instalaciones ya existentes, etc., contratadas por la Gerencia de Urbanismo con la empresa Hermanos Campano S. L. en licitación pública resuelta en 2024, están finalizando y existe la previsión de que terminen a finales del mes de enero de este año 2025.

Actualidad

Para completar esta adecuación del yacimiento arqueológico para su apertura al público es preciso abordar la ejecución de un proyecto museográfico, que la dirección artística del Museo encargó a la empresa Arqueosur S. L.

La musealización dotará al espacio de un discurso interpretativo y expositivo que permitirá explicar la importancia de este complejo residencial y productivo de época romana, tanto en sí mismo como dentro del contexto de la Málaga que fue destacado puerto y centro comercial del Mediterráneo antiguo. Las actuaciones se prevén dentro del propio yacimiento, con distintos hitos informativos y visuales, y en los espacios de acceso, para introducir al visitante en la singularidad y características principales del espacio que descubrirá en su recorrido.

Para ello, se ha hecho una estimación de costes que incluye las distintas tareas necesarias para trasladar ese contenido a diversos soportes e instalaciones que permitan al visitante acceder a la información de forma rigurosa y amena, al alcance de públicos diversos. El equipo técnico del Museo coordinará la contratación y ejecución de todas las acciones y proveedores necesarios.

Estos trabajos incluyen, en líneas generales, el diseño y producción de soportes informativos y señalización en materiales varios, traducción de contenidos al inglés, diseño y producción de soportes de montaje y exposición de piezas, instalaciones y dispositivos tecnológicos, contenidos audiovisuales y virtuales de recreación del estado original del yacimiento y la restauración de piezas arqueológicas depositadas por el Museo de Málaga para su correcta exposición. Asimismo, es preciso completar la adecuación de las instalaciones de la planta sótano del Museo en que se ubica el yacimiento con intervenciones de construcción, restauración, pintura, instalaciones de seguridad y conexiones eléctricas y WIFI.

La apuesta más significativa corresponde a los materiales audiovisuales, que se han considerado imprescindibles para este proyecto, por las características específicas de un espacio que requiere de una interpretación visual a partir de los vestigios que han sobrevivido al paso de los siglos y que dan testimonio de un mundo fascinante pero lejano para el visitante de hoy. Tras varios contactos con empresas especializadas en la creación de contenidos virtuales, la propuesta del Museo pasa por la contratación de los materiales creados para el programa de RTVE *Ingeniería romana* por la empresa Digivision (productora) y otras asociadas. En su próximo episodio «Puertos 2», actualmente en proceso de producción, está previsto incluir reconstrucciones y explicaciones virtuales y visuales del yacimiento del Museo.

Esto daría oportunidad al Museo de adquirir los modelos 3d y los derechos de explotación del contenido que se produzca para ese programa y adaptarlos mediante un desarrollo ad hoc a dos vídeos y tres o cuatro puntos de realidad virtual en la museografía de este espacio y también para su uso en web. Esta fórmula daría acceso a un material de gran calidad a un coste muy inferior al de una producción similar exprofeso.

El presupuesto para la ejecución del proyecto museográfico se sitúa en 261.845,18 euros, IVA incluido no deducible, como inversión exclusivamente en obras y acondicionamiento a realizar por la Fundación.

El presupuesto es el siguiente:

Concepto	Total Inversión
GRÁFICA DE SALA	16.940,00 €
SOPORTES MUSEOGRÁFICOS/EXPOSITIVOS	22.990,00 €
CONTENIDOS AUDIOVISUALES	136.125,00 €
PIEZAS ARQUEOLÓGICAS	12.705,00 €
INSTALACIONES	41.040,00 €
SEGURIDAD	32.045,18 €
	261.845,18 €

Esta intervención no está contemplada en el presupuesto anual de la Fundación Palacio de Villalón, por lo que **la Fundación no dispone de crédito para abordar la inversión.**

Se trata de un gasto cierto determinado, urgente y no demorable para el que no existe saldo en el presupuesto 2025 de la Fundación palacio de Villalón, motivo por el cual se solicita la aportación de 261.845,18 euros como Subvención de Capital para la Fundación Palacio de Villalón como financiación para la contratación de los distintos proveedores y servicios necesarios para la adecuación museística del yacimiento arqueológico.

Fco. Javier Ferrer Morató
Gerente

Concejala del Área de Cultura y Patrimonio Histórico

D^a Mariana Pineda Carbó

INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARA EL EJERCICIO 2025 A LA SOCIEDAD EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA (PROMÁLAGA)

Promálaga tiene entre sus objetivos definidos la promoción de la actividad económica y social de Málaga, impulsando el liderazgo de la ciudad, el impulso empresarial, el fomento del emprendedor, la innovación tecnológica y la promoción de la inversión internacional que puedan contribuir al desarrollo de la ciudad de Málaga y su entorno, actividades todas ellas orientadas a la potenciación de la generación de empleo, riqueza y bienestar social.

Entre las actuaciones necesarias para conseguir estos objetivos se encuentra la gestión y el mantenimiento de la Red Municipal de Incubadoras. En esta Red se encuentra la incubadora Promálaga I+D, un centro donde se ubican nuevas empresas promovidas por el Ayuntamiento de Málaga a través de Promálaga, centrándose fundamentalmente en empresas de investigación, desarrollo e innovación, lo que está promoviendo y beneficiando aún más el desarrollo empresarial malagueño. Esta incubadora dispone de oficinas y naves, además de salón de actos, sala de creatividad, gimnasio, cafetería, aulas de formación, salas de juntas y parking.

Tras más de 20 años desde la construcción del edificio y un largo período de uso, mejorando la infraestructura de las mismas (instalaciones generales, distribución y eliminación de añadidos), se ha detectado la necesidad de acometer una obra de readecuación de espacios en las naves números 2, 3 y 4 para dotar a dichas naves de las condiciones necesarias de uso, normativa y seguridad, dejándolas en perfecto estado para su utilización por nuevos incubados.

Concluida esta actuación, las naves albergarán la actividad de nuevas empresas incubadas y los distintos puestos de trabajo, aseos y escalera de acceso a entreplanta. Además, esto supondrá una mejora en el acceso a las zonas comunes desde las naves (salas de reuniones y formación, auditorio, etc.).

Por todo ello, es necesario disponer de recursos económicos adicionales a los presupuestados para el ejercicio corriente y que se dote a Promálaga de nuevos créditos para hacer frente al satisfactorio desarrollo de esta actuación en el presente ejercicio. En concreto, los detallados en el siguiente cuadro:

Readecuación naves 2, 3 y 4 Promálaga I+D	Importe (€)
Proyecto, dirección de obras y coordinación seguridad y salud	3.831,10€
Obras de readecuación naves	156.320,92€
Aislamiento portones (instalación paneles sandwich)	6.315,00€
Mejora ventilación naves	9.472,50€
Mejora Pavimento exterior	11.803,78€
Trabajos de pintura y señalética	4.210,00€
Acometida acceso datos	2.105,00€
ICIO	5.941,70€
Total necesario	200.000,00€



Puesto en conocimiento de la Tte. Alcalde Delegada de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones, siendo esta partida de carácter específico, determinado y cierto, no teniendo consignación presupuestaria específica para abonarla, y siendo este gasto no demorable, se solicita se destine a Promálaga un total de 200.000,00 € en el próximo expediente de modificación de créditos para esta actuación que está en ejecución.

En Málaga, a la fecha de la firma digital, D. Francisco Salas Márquez, Director Gerente de Promálaga.

Inscrita en el Registro de Málaga, Tomo 898, Libro 708, Sección 3ª, Folio 162, Hoja 90 40-A, Inscripción 1ª CIF A29233681

Plaza Jesús El Rico nº1 29012 Málaga

www.promalaga.es

CSV : GEN-0b81-d7c7-52f0-a29c-7ee2-ec29-996e-2c74

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE SALAS MARQUEZ | FECHA : 24/03/2025 12:42 | Sin acción específica



RESOLUCION

Por el presente dispongo, a tenor de lo establecido en la Base 6ª de las de ejecución del Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.b del Texto Refundido de Delegaciones de la Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2023, que se instruya en la forma reglamentaria establecida el oportuno proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2025.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Fdo. Carlos Conde O'Donnell

EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 22/04/2025 10:52 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 22/04/2025 11:16 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 22/04/2025 13:47 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 22/04/2025 13:50 Emitido por: FNMT-RCM





INFORME

Asunto: Proyecto Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2025

En relación con el asunto reseñado y en cumplimiento de la Resolución que ordena su instrucción, el funcionario que suscribe informa:

PRIMERO:

Atendiendo a la regulación establecida al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2ª, artículo 177, se instruye este Proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2025.

SEGUNDO:

El importe total del presente proyecto de Expediente asciende a **13.766.339,97 €**, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se acompañan.

1/3

TERCERO:

A tales efectos se procede a modificar en el Estado de Gastos, las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el Anexo adjunto

CUARTO:

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 2: "COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS" por importe de 84.350,00 €

Financia 11, 23, 27 y 28.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927742
presupuestos@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	E4C6YYKHRkIleUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	22/04/2025 12:38:52
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E4C6YYKHRkIleUyShN1qXw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CAPÍTULO 4: "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" por importe de 20.000,00 €

Financia parte del epígrafe 27.

CAPITULO 6: "INVERSIONES REALES", por importe de 24.000,00 €.

Financia parte del epígrafe 15.

ESTADO DE INGRESOS

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES por importe de 12.776.794,29 €

Financia los epígrafes 1, 3 al 10, 12 al 14, 16 al 22, 24 al 26 y 29 al 35 y parte de los epígrafes 15, 23, 27 y 28.

87000 Remanente Tesorería para gastos generales, por **12.776.794,29 €**.

2/3

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA por importe de 861.195,68 €

Financia el epígrafe 35 y parte de los epígrafes 11 y 2.

87010 Remanente Tesorería para gastos generales, por **861.195,68 €**.

QUINTO:

En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se proponen expresamente las siguientes modificaciones:

BASE 34ª: SUBVENCIONES

En los informes de Áreas y Distritos que acompañan a este expediente se solicita la modificación de esta base en el siguiente sentido,

Código Seguro De Verificación	E4C6YYKHRkIleUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	22/04/2025 12:38:52	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E4C6YYKHRkIleUyShN1qXw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



II EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2025					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Importe
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	EXCAVACIONES CERRO DEL VILLAR	01.3349.48900	4001	9.090,00
AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE MÁLAGA	R2900351D	ESTABLECIMIENTO DE LA SEÑAL TELEVISIVA ÚNICA DE LA SEMANA SANTA DE MÁLAGA	01.3349.48900	4001	127.050,00
FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA LIBERTAD	G83580779	"ESCRIBIDORES. FESTIVAL LITERARIO DE AMÉRICA Y EUROPA	01.3349.48900	4001	25.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL TRANSDISCIPLINA	G93638302	FOOLK 2025	01.3349.48900	4001	25.000,00
ALIANZA FRANCESA	G29548666	XXXI FESTIVAL DE CINE FRANCÉS	01.3349.48900	4001	33.800,00
WORLD SPANISH GUITAR FOUNDATION	G70837406	I FESTIVAL DE LA GUITARRA "CIUDAD DE MÁLAGA"	01.3349.48900	4001	20.000,00
ASOCIACIÓN COMERCIANTES AUTONOMOS Y EMPRESARIOS DEL PTO DE LA TORRE (ACAEP)	G16479958	COLOR EN EL PUERTO	19.4331.48900	5009	6.270,00
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE ALTOS ESTUDIOS EUROPEOS	20.9241.48900	4310	10.000,00
ASOCIACIÓN MALAGUEÑA PARA LA RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TRANVÍAS Y AUTOBUSES TRAN-BUS	G92780303	FOMENTO DE LA RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DIUSIÓN CULTURAL DE LOS ANTIGUOS TRANVÍAS Y AUTOBUSES UTILIZADOS EN LA CIUDAD	30.4414.48900	7006	5.800,00
CLUB DEPORTIVO ARCO CLUB MALAKA	G93218188	REPARACIÓN CUBIERTA	41.3411.78000	4505	2.000,00
CLUB DEPORTIVO MALACITANO FUTSAL	G93647733	SOBRECOSTE ALQUILER, VIAJE Y ARBITRAJE	41.3411.48900	4505	13.000,00
CLUB BALONMANO CIUDAD DE MÁLAGA	G-93487858	GASTOS VIAJES, ARBITRAJES Y ALQUILER INSTALACIONES	41.3411.48900	4505	9.500,00
ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL BANDA DE MÚSICA CRUZ DEL HUMILLADERO	G92216944	CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA "CIUDAD DE MÁLAGA"	01,3349,48900	4001	4.000,00
COFRADÍA DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA SOLEDAD,	R2900309B,	CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO BENÉFICO	01,3349,48900	4001	3.200,00

3/3

Es cuanto tengo el honor de informar.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

El Jefe del Servicio de Presupuestos.

Código Seguro De Verificación	E4C6YYKHRkIleUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	22/04/2025 12:38:52	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E4C6YYKHRkIleUyShN1qXw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PRESUPUESTO 2025									
ANEXO AL PROYECTO II EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS									
CULTURA							ESTADO DE INGRESOS		
01	3335	22300	4098	S	CUENTA 413, Y RELATIVAS AL SERVICIO DE EMBALAJE/DESEMBALAJE, TRAMITACIÓN DE ADUANAS, ACTAS DE RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN Y TRANSPORTE DE OBRAS DE ARTE RELATIVO A EXPOSICIONES	29.567,79	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES		
01	3343	22799	4069	S	REPOSICION FONDOS FACTURA 2024 NO TRAMITADA ADECUACIÓN DE SALA PARA MONTAJE DE EXPOSICIÓN	6.818,35			
01	3341	62900	4040	S	FACTURA 2024 NO TRAMITADA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y MATERIAL DIVERSO PARA LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA PROYECTO 2024 4 01000 1 1	18.423,00			
01	3341	20300	4040	S	REPOSICION FONDOS FACTURA 2024 NO TRAMITADA SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE SILLAS PARA LOS CONCIERTOS DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA	357,49			
01	3349	20300	4011	S	REPOSICION FONDOS FACTURA 2024 NO TRAMITADA SUMINISTRO DE DIVERSA INFRAESTRUCTURA PARA LOS CONCIERTOS DEL CICLO DE JULIO MUSICAL	9.683,19			
01	3321	22799	4004	S	REPOSICION FONDOS FACTURA 2024 NO TRAMITADA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE 59/24, PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE UN EDIFICIO MUNICIPAL PARA USO CULTURAL	1.210,00			
01	3301	22706	4900	S	REPOSICION FONDOS FACTURA 2024 NO TRAMITADA SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS 8 bibliotecas, los monumentos Alcazaba y Gibralfaro, Museo Municipal y Archivo Municipal	3.492,89			
01	3301	22706	4900	S	REPOSICION FONDOS FACTURA 2024 NO TRAMITADA SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS bibliotecas "Jorge Guillén"	263,96			
01	3341	22300	4040	S	REPOSICION FONDOS FACTURA 2024 NO TRAMITADA SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA	317,09			
01	3349	48900	4001	S	SUBVENCION NOMINATIVA NO GASTADA EN 2024 UMA CERRO DEL VILLAR	9.090,00			
01	3349	48900	4001	S	SUBVENCION NOMINATIVA A LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE MÁLAGA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SEÑAL TELEVISIVA ÚNICA DE LA SEMANA SANTA DE MÁLAGA	127.050,00			
01	3349	48900	4001	S	SUBVENCION NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA LIBERTAD, PARA EL PROYECTO "ESCRIBIDORES. FESTIVAL LITERARIO DE AMÉRICA Y EUROPA".	25.000,00			
01	3349	48900	4001	S	SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL TRANSDISCIPLINA PARA EL PROYECTO "FOOLK 2025"	25.000,00			
01	3349	22602	4000	S	PATROCINIO DEL FESTIVAL DE GUITARRA PEPE ROMERO EN SU EDICIÓN DE 2025	24.200,00			
01	3349	48900	4001	S	SUBVENCION NOMINATIVA PRIMER FESTIVAL DE LA GUITARRA CIUDAD DE MÁLAGA	20.000,00			
01	3349	48900	4001	S	SUBVENCION NOMINATIVA XXXI FESTIVAL DE CINE FRANCES DE LA ALIANZA FRANCESA DE MÁLAGA	33.800,00			
						334.273,76	334.273,76		
SS.OO.							ESTADO DE INGRESOS		
02	3382	22609	4080	S	CONVENIO DE PATROCINIO FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA CABALGATA DE REYES MAGOS 2025 PROYECTO GASTOS 2024 3 02005	5.279,53	RTE. TESORERÍA GASTOS AFECTADOS		5.279,53
02	9333	63200	6500	S	FINALIZACION INVERSION SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL ACCESO AL EDIFICIO DE LA ALCAZABA PROYECTO 2024 4 02000 4	77.764,20	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES		3.044.642,34
02	9202	62400	6500	CE	FINALIZACION INVERSION SUMINISTRO DE 2 VEHICULOS ELECTRICOS PROYECTO 2024 4 02000 9	36.532,51			
02	9202	62400	6500	CE	FINALIZACION INVERSION SUMINISTRO DE UNA FURGONETA Y UN FURGON PROYECTO 2024 4 02000 10	47.476,53			
02	1533	21000	6504	S	INCREMENTO ACTUACIONES LIMPIEZA DE ARROYOS	243.790,00			
02	1631	20300	6903	S	REPOSICION FONDOS FACTURA 413 RENTING ASEOS PUBLICO	12.618,28			
02	1533	21000	6504	S	LIMPIEZA ARROYO DE LAS CAÑAS	76.460,82			
02	1651	61900	6500	S	SUMINISTRO LUMINARIAS LED PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO PROYECTO 2024 4 02 0001	2.550.000,00			
						3.049.921,87	3.049.921,87		
DISTRITOS MUNICIPALES DANA							ESTADO DE INGRESOS		
05	1532	21000	6500	S	TRABAJOS ARREGLOS CAMINOS DANA NOVIEMBRE 2024	220.962,21	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES		
06	1532	21000	6502	S	TRABAJOS ARREGLOS CAMINOS DANA NOVIEMBRE 2024	88.894,86			
07	1533	21000	6502	S	TRABAJOS ARREGLOS DANA NOVIEMBRE 2024	74.075,54			
08	1532	21000	6502	S	TRABAJOS ARREGLOS DANA NOVIEMBRE 2024	91.946,61			
12	1532	21000	6502	S	TRABAJOS ARREGLOS DANA NOVIEMBRE 2024	12.017,61			
14	1532	21000	6510	S	TRABAJOS ARREGLOS DANA NOVIEMBRE 2024	133.773,56			
						621.670,39	621.670,39		
DISTRITO CENTRO							ESTADO DE INGRESOS		
04	1532	21000	6502	S	FACTURA 2024 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO PISTA DEPORTIVA COLINAS DE TOQUERO	21.585,65	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES		
04	2313	22799	2905	S	FACTURA 2024 REPOSICION CREDITO CONTRATO SERV. TECNICO ESPECIALIZADO DE TRATAMIENTO Y EDUCACION FAMILIAR	8.441,02			
						30.026,67	30.026,67		
DISTRITO ESTE							ESTADO DE INGRESOS		
05	9251	62900	9100	S	FACTURA 2024 SUMINISTRO INMOVILIZADO INMATERIAL PROYECTO 2024 4 05000 1	11.999,99	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES		
05	9251	22706	9100	S	REPOSICIÓN FONDOS FACTURA CUENTA 413	917,90			
05	9251	22609	4160	S	REPOSICIÓN FONDOS FACTURA CUENTA 413	3.628,96			
05	9251	22609	2027	S	REPOSICIÓN FONDOS FACTURA CUENTA 413	3.628,96			
05	3382	22609	4080	S	REPOSICIÓN FONDOS FACTURA CUENTA 413	15.844,01			
05	3382	22601	4080	S	REPOSICIÓN FONDOS FACTURA CUENTA 413	2.177,00			
05	2313	22601	4080	S	REPOSICIÓN FONDOS FACTURA CUENTA 413	2.787,99			
05	3382	48100	4080	S	REPOSICIÓN FONDOS FACTURA CUENTA 413	4.000,00			
05	3382	22602	4090	S	REPOSICIÓN FONDOS FACTURA CUENTA 413	182,30			
05	9251	20200	9100	S	REPOSICIÓN FONDOS FACTURA CUENTA 413	322,95			
						45.490,06	45.490,06		
DISTRITO PUERTO DE LA TORRE							ESTADO DE INGRESOS		
07	9251	22609	4080	S	REPOSICION DE FONDOS POR FACTURAS NAVIDAD	25.743,35	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES		

07	9251	22706	9100	S	REPOSICION DE FONDOS POR FACTURA GESTION REDES SOCIALES	1.802,90		
						27.546,25		27.546,25
DISTRITO CHURRIANA						ESTADO DE INGRESOS		
08	9251	63200	6500	CE	FACTURA 2024 TECHADO MEDIANTE MARQUESINA EN PATIO DEL ALMACÉN DE SS.OO. proyecto de gasto 2023 4 08000 3	29.135,29	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES	
						29.135,29		29.135,29
DISTRITO CIUDAD JARDÍN						ESTADO DE INGRESOS		
12	1651	61900	6510	S	FACTURA 2024 REPOSICION DE ELEMENTOS DE ALUMBRADO PUBLICO PROYECTO 2024 4 12000 1	10.376,36	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES	
						10.376,36		10.376,36
DISTRITO BAILÉN						ESTADO DE INGRESOS		
13	9251	22602	9100	S	FACTURA 2024 SERVICIO DE COBERTURA DE EVENTOS Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES	1.439,90	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES	
13	3231	21200	6500	S	FACTURA 2024 SERVICIO DE REPOSICIÓN DE TUBOS DE LUZ Y PUERTAS EN LOS CEIP MANOLO GARVAYO, MIRAFLORES Y ALTABACA	9.725,98		
						11.165,88		11.165,88
DISTRITO CAMPANILLAS						ESTADO DE INGRESOS		
14	1651	60900	6510	S	FACTURA 2024 ADQUISICION FAROLAS SOLARES PROYECTO 2024 4 14000 1	14.052,67	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES	
14	1533	61900	6502	S	FACTURA SUMINISTRO MOBILIARIO URBANO 2024 PROYECTO 2023 2 14000 3	4.715,74		
14	2313	22609	2027	S	REPOSICIÓN FONDOS FACTURAS CUENTA 413	3.174,00		
14	3321	22606	4005	S	REPOSICIÓN FONDOS FACTURAS CUENTA 413	3.288,49		
14	3382	22609	4080	S	REPOSICIÓN FONDOS FACTURAS CUENTA 413	67.740,14		
14	3382	22609	4160	S	REPOSICIÓN FONDOS FACTURAS CUENTA 413	3.066,26		
14	9251	22601	9100	S	REPOSICIÓN FONDOS FACTURAS CUENTA 413	735,00		
						96.772,30		96.772,30
RECURSOS HUMANOS						ESTADO DE GASTOS		
17	9203	62300	8013	CE	MOBILIARIO Y APARATOS PARA VIGILANCIA DE LA SALUD PROYECTO 2025 4 17000 2	7.850,00	Baja cap II: 17.9203.22706.8013	18.000,00
17	9203	62500	8013	CE	MOBILIARIO Y APARATOS PARA VIGILANCIA DE LA SALUD PROYECTO 2025 4 17000 2	10.150,00	ESTADO DE INGRESOS	
17	2418	13100	5434	S	PROGRAMA EMPLEA-T. PERSONAL LABORAL TEMPORAL PROYECTO DE GASTOS 2024 3 17000 4	150.000,00	RTE. TESORERÍA GASTOS AFECTADOS	200.000,00
17	2418	16000	5434	S	PROGRAMA EMPLEA-T. SEGURIDAD SOCIAL PROYECTO DE GASTOS 2024 3 17000 4	49.999,00		
17	2418	16205	5434	S	PROGRAMA EMPLEA-T. SEGUROS PROYECTO DE GASTOS 2024 3 17000 4	1,00		
						218.000,00		218.000,00
COMERCIO						ESTADO DE INGRESOS		
19	4331	48900	5009	S	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN COMERCIANTES AUTONOMOS Y EMPRESARIOS PTO DE LA TORRE (ACAEP)	6.270,00	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES	
						6.270,00		6.270,00
JUVENTUD						ESTADO DE INGRESOS		
20	9241	48100	4306	S	GASTO DELPROGRAMA MALAGA CREA 2024 CARGADO A 2025	43.100,00	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES	
20	9241	48100	4312	S	GASTO DELPROGRAMA MALAGA CONDUCE 2024 CARGADO A 2025	25.600,00		
20	9241	48900	4310	S	CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE ALTOS ESTUDIOS EUROPEOS, SUBVENCION NOMINATIVA UMA	10.000,00		
20	9241	22609	4310	S	PLAN DE DINAMIZACIÓN JUVENIL EN LOS DISTRITOS	10.000,00		
						88.700,00		88.700,00
MEDIO AMBIENTE						ESTADO DE INGRESOS		
21	1711	63200	6022	S	FACTURA EN 413 REFORMA DE ASEOS DE LA ENTRADA DEL JARDÍN BOTÁNICO HISTÓRICO LA CONCEPCIÓN PROYECTO 2024 4 21000 11	20.000,00	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES	
21	3115	61900	6014	S	MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL PROYECTO 2024 4 21000 7	136.745,64		
21	3115	62300	6014	CE	JÁULAS PARA CUARENTENA DE PERROS Y GATOS PROYECTO 2024 4 21000 6	5.784,35		
21	1712	21000	6007	S	REPONER LOS CRÉDITOS DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO ZONAS VERDES POR FACTURAS 2024	365.042,93		
21	1712	21000	6007	S	REPONER LOS CRÉDITOS DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO ZONAS VERDES POR FACTURAS 2024 REGULARIZACION DE METROS	184.498,65		
21	1722	22706	6003	S	REPONER CREDITOS FACTURAS 2024 NO INCLUIDAS EN 413	19.397,31		
21	1711	22700	6022	S	REPONER CREDITOS FACTURAS 2024 NO INCLUIDAS EN 413	2.731,45		
21	1722	22300	6003	S	REPONER CREDITOS FACTURAS 2024 NO INCLUIDAS EN 413	1.261,00		
21	1701	23020	6900	S	REPONER CREDITOS FACTURAS 2024 NO INCLUIDAS EN 413	18,70		
21	1701	23120	6900	S	REPONER CREDITOS FACTURAS 2024 NO INCLUIDAS EN 413	125,20		
21	1701	23120	6900	S	REPONER CREDITOS FACTURAS 2024 NO INCLUIDAS EN 413	36,71		
21	1711	22199	6022	S	REPONER CREDITOS FACTURAS 2024 INCLUIDAS EN 413	2.623,37		
21	1712	60000	6005	S	REPONER CREDITOS FACTURAS 2024 INCLUIDAS EN 413 PROYECTO 2024 4 21000 1	17.929,75		
21	1721	22706	6002	S	REPONER CREDITOS FACTURAS 2024 INCLUIDAS EN 413	3.965,87		
21	3115	22199	6014	S	REPONER CREDITOS FACTURAS 2024 INCLUIDAS EN 413	6.217,36		
21	3115	22602	6014	CE	REPONER CREDITOS FACTURAS 2024 INCLUIDAS EN 413	21.780,00		
21	3115	22701	6902	S	REPONER CREDITOS FACTURAS 2024 INCLUIDAS EN 413	13.116,31		
21	3115	22706	6014	S	REPONER CREDITOS FACTURAS 2024 INCLUIDAS EN 413	7.269,52		
21	3115	22799	6014	S	REPONER CREDITOS FACTURAS 2024 INCLUIDAS EN 413	14.881,22		
21	9206	20200	8035	S	REPONER CREDITOS FACTURAS 2024 INCLUIDAS EN 413	9.010,71		
21	9206	22101	8035	S	REPONER CREDITOS FACTURAS 2024 INCLUIDAS EN 413	30,69		
						832.466,74		832.466,74
POLICÍA LOCAL						ESTADO DE GASTOS		
22	1321	62900	1020	S	SUMINISTRO DE 1 CABALLO PROYECTO 2025 2 22000 7	7.000,00	Baja cap VI: 22.1321.62900.1016	
22	1321	62900	1901	S	MATERIAL PARA EL GIMNASIO DE POLICÍA LOCAL. PROYECTO 2025 2 22000 8	11.712,00	Proyecto 2025 2 22000 5	24.000,00
22	1321	62400	1901	S	SUMINISTRO DE BICICLETAS DE 24 PULGADAS PARA EL GRUPO DE EDUCACIÓN VIAL.PROYECTO 2025 2 22000 9	1.500,00	ESTADO DE INGRESOS	
22	1321	62600	1901	S	SUMINISTRO DE UN ORDENADOR PARA EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERNAS Y COMUNICACIÓN. PROYECTO 2025 2 22000 10	3.788,00	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES	117.138,32
22	1321	63200	1901	CE	OBRA PARA LA REFORMA DE LA JPBD. NORTE POR FILTRACIONES Y HUMEDAD PROYECTO 2025 4 22000 25	60.500,00		

22	1321	63200	1901	CE	OBRA DE REPARACIONES DE LA JPBD CHURRIANA PROYECTO 2025 4 22000 26	45.138,32		
22	1321	62700	1901	S	CÁMARAS DE SEGURIDAD PROYECTO 2025 4 22000 28	11.500,00		
						141.138,32		141.138,32
EXTINCIÓN DE INCENDIOS						ESTADO DE INGRESOS		
22	1361	21200	1960	S	MANTENIMIENTO DE PUERTAS	20.000,00	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES	
22	1361	21300	1590	CE	FACTURAS 2022 DEL SERVICIO DE SOPORTE Y GUARDIA PLATAFORMA CME (SENECA).	57.796,79		
22	1361	21400	1500	S	FACTURAS 2024 SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AUTOESCALA	67.141,77		
22	1361	21400	1500	S	REPARACIÓN DE LA AUTOESCALA ACCIDENTE OCASIONADO POR UN INTRUSO	70.000,00		
22	1361	21400	1500	S	FACTURAS 2024 SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	12.153,90		
22	1361	62300	1500	S	INVERSION 2024 NO ADJUDICADA SUMINISTRO DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS PROYECTO 2021 2 22000 4	13.188,92		
22	1361	62900	1500	S	SUMINISTRO EPIS PARA INTERVENCIONES PROYECTO 2021 2 22000 5	11.667,67		
22	1361	62700	1590	S	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESTINADO A MODERNIZACIÓN DEL CME PROYECTO 2023 2 22000 3	63.500,00		
						315.449,05		315.449,05
PROTECCIÓN CIVIL						ESTADO DE INGRESOS		
22	1351	63300	1503	CE	SUMINISTROS TELECOMUNICACIONES PROYECTO 2025 4 22000 31	4.100,00	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES	
22	1351	62400	1503	CE	ADQUISICIÓN DE FURGÓN PARA LA AGRUPACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, ROTULADO, EQUIPADO, Y LUCES DE EMERGENCIA PROYECTO 2025 4 22000 32	50.900,00		
						55.000,00		55.000,00
MOVILIDAD						ESTADO DE INGRESOS		
23	1341	22706	7002	S	FACTURA PARTE DEL MES DE DICIEMBRE 2024 DE MOVIMA	104.922,68	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES	
						104.922,68		104.922,68
DERECHOS SOCIALES						ESTADO DE INGRESOS		
26	2312	22199	2060	S	SUMINISTRO DE ELECTRODOS Y BATERIAS DESFRIBRILADORES Proyecto 2025 4 26000 2	33.400,00	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES	
						33.400,00		33.400,00
IGUALDAD						ESTADO DE INGRESOS		
27	2314	22609	2304	S	FACTURA EN 413 SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LA GALA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 "DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO",	13.975,50	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES	
						13.975,50		13.975,50
PLAYAS						ESTADO DE INGRESOS		
28	3371	61900	6701	S	INCREMENTO DE MEGAFONIA PROYECTO 2025 4 28000 1	36.311,39	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES	
28	3371	22500	6970	S	LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2024 DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA (PLAN DE PLAYAS) DEL T.M. MÁLAGA	401.593,30		
						437.904,69		437.904,69
RÉGIMEN INTERIOR						ESTADO DE INGRESOS		
29	9205	22700	6500	S	SERVICIO LIMPIEZA DEPENDENCIAS POLICIA LOCAL CALLE SIGFRIDO	5.700,00	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES	
						5.700,00		5.700,00
TRANSPORTES						ESTADO DE GASTOS		
30	4414	48900	7006	CE	SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACIÓN MALAGUEÑA PARA LA RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TRANVÍAS Y AUTOBUSES TRAN-BUS	5.800,00	Baja cap II: 30.4414.21000.7006	5.800,00
30	4414	22699	7006	S	INDEMNIZACION 25 LICENCIAS COCHES DE CABALLOS	3.134.512,00	ESTADO DE INGRESOS RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES	3.134.512,00
						3.140.312,00		3.140.312,00
PARTICIPACIÓN CIUDADANA						ESTADO DE INGRESOS		
31	2312	49000	2501	S	CONVOCATORIA AYUDAS AL DESARROLLO AÑO 2022 NO TERMINADAS EN 2024	73.596,58	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES	
						73.596,58		73.596,58
ASESORÍA JURÍDICA						ESTADO DE INGRESOS		
33	9207	22001	8401	S	CONTRATACION CONSULTA ARANZADI PARA 12 LICENCIAS MAS	8.500,00	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES	
						8.500,00		8.500,00
COMUNICACIÓN						ESTADO DE INGRESOS		
34	9221	22602	8500	S	REPOSICION CREDITO FACTURAS Y GASTOS ASIMILADOSDE 2024 EN 413	12.903,92	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES	
34	9221	22799	8500	S	REPOSICION CREDITO FACTURAS Y GASTOS ASIMILADOSDE 2024 EN 413	6.122,10		
34	9221	23110	8500	S	REPOSICION CREDITO FACTURAS Y GASTOS ASIMILADOSDE 2024 EN 413	14,62		
34	9221	23120	8500	S	REPOSICION CREDITO FACTURAS Y GASTOS ASIMILADOSDE 2024 EN 413	35,40		
34	9221	23010	8500	S	REPOSICION CREDITO FACTURAS Y GASTOS ASIMILADOSDE 2024 EN 413	112,14		
34	9221	23020	8500	S	REPOSICION CREDITO FACTURAS Y GASTOS ASIMILADOSDE 2024 EN 413	112,14		
34	9221	22606	8500	S	REPOSICION CREDITO FACTURAS Y GASTOS ASIMILADOSDE 2024 EN 413	17.118,79		
34	9221	22001	8500	S	REPOSICION CREDITO FACTURAS Y GASTOS ASIMILADOSDE 2024 EN 413	6.209,55		
34	9221	62900	8500	S	MATERIAL AUDIOVISUAL SALON AZUL Y ALTAVOCES Y OTROS PARA EL PLENO 2025 4 34000 2	3.200,00		
						45.828,66		45.828,66
EDUCACIÓN						ESTADO DE GASTOS		
39	3265	48900	4207	CE	CAMBIO APLICACIÓN PTRIA CAMARA DE COMERCIO	20.000,00	Baja cap. II: 39.3265.42391.4207	20.000,00
39	3266	22300	4920	S	SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR Y TRANSPORTE ALUNMOS CEIP DOMINGO LOZANO	5.500,00	Baja cap. II: 39.3265.22609.4203	16.000,00
39	3266	22799	4920	S	SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR Y TRANSPORTE ALUNMOS CEIP DOMINGO LOZANO	1.500,00	Baja cap. II: 39.3266.22402.4920	5.500,00
39	3266	22300	4920	S	TRANSPORTE SERVICIOS DISCRECIONALES PARA ACTIVIDADES	21.500,00	ESTADO DE INGRESOS	
39	3266	48900	4200	S	INCREMENTO BECAS COMEDOR	150.000,00	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES	157.000,00
						198.500,00		198.500,00
DEPORTES						ESTADO DE GASTOS		
00	3401	44900	9537	S	TRASLADO A MALAGA DEPORTES Y EVENTOS DE LOS PATROCINIOS DEL AREA DE DEPORTE	39.050,00	Baja cap. II: 41.3414.22602.4502	39.050,00
41	3411	78000	4505	CE	25% SUBV NOMINATIVA 2024 CLUB BOXEO	1.845,00	ESTADO DE INGRESOS	
41	3424	22799	4532	S	SUMINISTRO, ADECUACIÓN Y COLOCACIÓN DEL VIDEO MARCADOR RETIRADO DEL MARTIN CARPENA EN OTROS DOS	34.700,00	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES	84.145,00
41	3424	22112	4532	S	SUMINISTRO, ADECUACIÓN Y COLOCACIÓN DEL VIDEO MARCADOR RETIRADO DEL MARTIN CARPENA EN OTROS DOS	23.100,00		

41	3411	78000	4505	CE	SUBVENCIÓN NOMINATIVA EXTRAORDINARIA A FAVOR DEL CD ARCO CLUB MALAKA,	2.000,00	
41	3411	48900	4505	S	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB DEPORTIVO MALACITANO FUTSAL	13.000,00	
41	3411	48900	4505	S	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB BALONMANO CIUDAD DE MÁLAGA	9.500,00	
						123.195,00	123.195,00
COORDINACIÓN DISTRITOS							ESTADO DE INGRESOS
45	3231	22706	9100	CE	TRABAJOS DE ASISTENCIA TECNICA FISURAS COLEGIOS. IMPORTE NO FACTURADO EN 2024	9.444,05	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES
45	3231	22706	9100	CE	TRABAJOS DE ASISTENCIA TECNICA IMPORTE NO FACTURADO EN 2024	4.952,60	
45	9251	22706	9100	S	TRABAJOS DE ASISTENCIA TECNICA IMPORTE NO FACTURADO EN 2024	26.865,44	
						41.262,09	41.262,09
APARCAMIENTOS							ESTADO DE INGRESOS
00	1331	44900	9511	CE	REDACCION DE ESTUDIOS	130.000,00	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES
						130.000,00	130.000,00
EMT							ESTADO DE INGRESOS
00	4413	74000	8038	S	APORTACION MPAL PARA NEXT GENERATIONS Proyecto 2022 2 NETRF 12	1.703.078,50	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES
						1.703.078,50	1.703.078,50
MÁLAGA DEPORTES Y EVENTOS							ESTADO DE INGRESOS
00	3401	44900	9537	S	SAILING CUP 2025	50.000,00	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES
00	3401	44900	9537	S	CIRCUITO NACIONAL DE PICKLEBALL, "PICKLE PROTOUR" AÑO 2025	75.000,00	
00	3401	44900	9537	S	PREMIER PADEL 2025	260.000,00	
00	3401	44900	9537	S	SUPERCOPA DE BALONCESTO 2025	100.000,00	
00	3401	44900	9537	S	CLUB BALONCESTO MÁLAGA S.A.D	40.000,00	
00	3401	44900	9537	S	CLUB MÁLAGA CIUDAD REDONDA FÚTBOL SALA	50.000,00	
						575.000,00	575.000,00
LIMPOSAM							ESTADO DE INGRESOS
00	3261	74000	9722	S	ADAPTACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL GEISER AL CUMPLIMIENTO DE LA NUEVA NORMATIVA	36.300,00	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES
00	3261	74000	9722	S	REHABILITACIÓN DE LA ZONA CENTRAL DENOMINADA ZIGURAT	43.197,00	
00	3261	74000	9722	S	CREACIÓN DE SOMBRAS	20.503,00	
						100.000,00	100.000,00
PROMÁLAGA							ESTADO DE INGRESOS
00	4332	74000	9704	S	OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS NAVES DE PROMÁLAGA I+D	200.000,00	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES
						200.000,00	200.000,00
PALACIO VILLALON							ESTADO DE INGRESOS
00	3334	78000	9732	CE	ADECUACION MUSEISTICA DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO	261.845,18	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES
						261.845,18	261.845,18
IMV							ESTADO DE INGRESOS
00	1522	78000	3706	CE	REHABILITACION DE EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA "CARRANQUE. FASE 1" DE MÁLAGA PROYECTO 2024 200REH 2.	655.916,15	RTE. TESORERÍA GASTOS AFECTADOS
						655.916,15	655.916,15
						13.766.339,97	13.766.339,97

Pág. 2

Grupo Apuntes: **MODIFICACIÓN**

Fecha Contabilización:

Fecha Contabilización:

[illegible]

[illegible]

Pág. 4

Grupo Apuntes: **MODIFICACIÓN**

Fecha Contabilización:

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	00 3401 44900 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES A ENTES PUBLICOS Y SOCIEDADES	2022 2 NETRF 12		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		50.000,00	
G	00 3401 44900 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES A ENTES PUBLICOS Y SOCIEDADES		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		39.050,00		
G	00 4332 74000 SUBVENCIONES DE CAPITAL A ENTES PUBLICOS Y SOCIEDADES MERCAN		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		200.000,00		
G	00 4413 74000 SUBVENCIONES DE CAPITAL A ENTES PUBLICOS Y SOCIEDADES MERCAN		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		1.703.078,50		
G	01 3301 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		3.492,89		
G	01 3301 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		263,96		
G	01 3321 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		1.210,00		
G	01 3335 22300 SERVICIOS DE TRANSPORTE		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		29.567,79		
G	01 3341 20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		357,49		
Suma y sigue:							4.120.967,40	

Pág. 5

Grupo Apuntes: **MODIFICACIÓN**

Fecha Contabilización:

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación		R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	01 3341 22300 SERVICIOS DE TRANSPORTE	2024 4 01000 1		020 +	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		317,09	
G	01 3341 62900 OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERAT			020 +	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		18.423,00	
G	01 3343 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			020 +	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		6.818,35	
G	01 3349 20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			020 +	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		9.683,19	
G	01 3349 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			020 +	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		24.200,00	
G	01 3349 48900 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS A A FAMILIAS E INST			020 +	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		9.090,00	
G	01 3349 48900 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS A A FAMILIAS E INST			020 +	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		127.050,00	
G	01 3349 48900 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS A A FAMILIAS E INST			020 +	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		25.000,00	
G	01 3349 48900 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS A A FAMILIAS E INST			020 +	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		25.000,00	
				Suma y sigue:				4.366.549,03	

Pág. 6

Grupo Apuntes: **MODIFICACIÓN**

Fecha Contabilización:

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	01 3349 48900 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS A A FAMILIAS E INST	2024 4 02000 1		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		20.000,00	
G	01 3349 48900 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS A A FAMILIAS E INST			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		33.800,00	
G	02 1533 21000 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATU			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		243.790,00	
G	02 1533 21000 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATU			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		76.460,82	
G	02 1631 20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		12.618,28	
G	02 1651 61900 OTRAS INV. DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTIN			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		2.550.000,00	
G	02 3382 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	4		5.279,53	
G	02 9333 63200 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			2024 4 02000 4	020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO		5	
Suma y sigue:							7.386.261,86	

Pág. 7

Grupo Apuntes: **MODIFICACIÓN**

Fecha Contabilización:

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	04 1532 21000 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATU			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		21.585,65	
G	04 2313 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		8.441,02	
G	05 1532 21000 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATU			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		220.962,21	
G	05 2313 22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		2.787,99	
G	05 3382 22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		2.177,00	
G	05 3382 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		182,30	
G	05 3382 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		15.844,01	
G	05 3382 48100 SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS EN PREMIOS, BECAS Y PENSI			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		4.000,00	
G	05 9251 20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		322,95	
Suma y sigue:							7.662.564,99	

Pág. 8

Grupo Apuntes: **MODIFICACIÓN**

Fecha Contabilización:

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	05 9251 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2024 4 05000 1		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		3.628,96	
G	05 9251 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		3.628,96	
G	05 9251 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		917,90	
G	05 9251 62900 OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERAT			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		11.999,99	
G	06 1532 21000 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATU			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		88.894,86	
G	07 1533 21000 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATU			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		74.075,54	
G	07 9251 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		25.743,35	
G	07 9251 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		1.802,90	
G	08 1532 21000 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATU			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		91.946,61	
Suma y sigue:							7.965.204,06	

Pág. 9

Grupo Apuntes: **MODIFICACIÓN**

Fecha Contabilización:

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	12 1532 21000 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATU	2024 4 12000 1		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		12.017,61	
G	12 1651 61900 OTRAS INV. DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTIN			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		10.376,36	
G	13 3231 21200 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CON			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		9.725,98	
G	13 9251 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		1.439,90	
G	14 1532 21000 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATU	2023 2 14000 3		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		133.773,56	
G	14 1533 61900 OTRAS INV. DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTIN			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		4.715,74	
G	14 1651 60900 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINA			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		14.052,67	
G	14 2313 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2024 4 14000 1		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		3.174,00	
G	14 3321 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		3.288,49	
Suma y sigue:								8.157.768,37

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **2 EMC 2025**Fecha: **08/04/2025**Grupo Apuntes: **MODIFICACIÓN**Texto Explicativo: **SEGUNDO EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2025**Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	14 3382 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2024 3 17000 4		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		67.740,14	
G	14 3382 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		3.066,26	
G	14 9251 22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		735,00	
G	17 2418 13100 PERSONAL LABORAL TEMPORAL			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	4		150.000,00	
G	17 2418 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2024 3 17000 4		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	4		49.999,00	
G	17 2418 16205 SEGUROS	2024 3 17000 4		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	4		1,00	
G	19 4331 48900 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS A A FAMILIAS E INST			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		6.270,00	
G	20 9241 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		10.000,00	
G	20 9241 48100 SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS EN PREMIOS, BECAS Y PENSI			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		43.100,00	
G	20 9241 48100 SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS EN PREMIOS, BECAS Y PENSI			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		25.600,00	
Suma y sigue:							8.514.279,77	

Pág. 11

Grupo Apuntes: **MODIFICACIÓN**

Fecha Contabilización:

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	20 9241 48900 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS A A FAMILIAS E INST	2024 4 21000 11		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		10.000,00	
G	21 1701 23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		18,70	
G	21 1701 23120 LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		125,20	
G	21 1701 23120 LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		36,71	
G	21 1711 22199 OTROS SUMINISTROS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		2.623,37	
G	21 1711 22700 LIMPIEZA Y ASEO			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		2.731,45	
G	21 1711 63200 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			2024 4 21000 1			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	
G	21 1712 21000 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATU	020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5			365.042,93		
G	21 1712 21000 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATU	020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5			184.498,65		
G	21 1712 60000 INVERSION NUEVA EN TERRENOS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		17.929,75	
Suma y sigue:							9.117.286,53	

Pág. 12

Grupo Apuntes: **MODIFICACIÓN**

Fecha Contabilización:

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	21 1721 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2024 4 21000 7		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		3.965,87	
G	21 1722 22300 SERVICIOS DE TRANSPORTE			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		1.261,00	
G	21 1722 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		19.397,31	
G	21 3115 22199 OTROS SUMINISTROS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		6.217,36	
G	21 3115 22701 SERVICIOS DE SEGURIDAD			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		13.116,31	
G	21 3115 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		7.269,52	
G	21 3115 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		14.881,22	
G	21 3115 61900 OTRAS INV. DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTIN			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		136.745,64	
G	21 9206 20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		9.010,71	
G	21 9206 22101 AGUA			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		30,69	
Suma y sigue:								9.329.182,16

Pág. 13

Grupo Apuntes: **MODIFICACIÓN**

Fecha Contabilización:

Fecha Contabilización:

[illegible]

Pág. 15

Grupo Apuntes: **MODIFICACIÓN**

Fecha Contabilización:

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación		R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	30 4414 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS			020 +	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		3.134.512,00	
G	31 2312 49000 SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS AL EXTERIOR			020 +	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		73.596,58	
G	33 9207 22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES			020 +	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		8.500,00	
G	34 9221 22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES			020 +	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		6.209,55	
G	34 9221 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			020 +	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		12.903,92	
G	34 9221 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS			020 +	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		17.118,79	
G	34 9221 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			020 +	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		6.122,10	
G	34 9221 23010 DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO			020 +	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		112,14	
G	34 9221 23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO			020 +	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		112,14	
G	34 9221 23110 LOCOMOCION DEL PERSONAL DIRECTIVO			020 +	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		14,62	
G	34 9221 23120 LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO			020 +	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		35,40	
Suma y sigue:									13.477.474,53

Pág. 16

Grupo Apuntes: **MODIFICACIÓN**

Fecha Contabilización:

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación		R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	34 9221 62900 OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERAT	2025 4 34000 2		020	+	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		3.200,00
G	39 3266 22300 SERVICIOS DE TRANSPORTE			020	+	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		5.500,00
G	39 3266 22300 SERVICIOS DE TRANSPORTE			020	+	SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		21.500,00
G	39 3266 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			020	+	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		1.500,00
G	39 3266 48900 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS A A FAMILIAS E INST			020	+	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		150.000,00
G	41 3411 48900 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS A A FAMILIAS E INST			020	+	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		13.000,00
G	41 3411 48900 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS A A FAMILIAS E INST			020	+	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		9.500,00
G	41 3424 22112 SUMINISTROS DE MATERIAL ELECTRONICO, ELECTRICO Y TELECOMUNIC			020	+	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		23.100,00
G	41 3424 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			020	+	SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		34.700,00
Suma y sigue:								13.739.474,53	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **2 EMC 2025**Fecha: **08/04/2025**Grupo Apuntes: **MODIFICACIÓN**Texto Explicativo: **SEGUNDO EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2025**Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	45 9251 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2025 2 22000 5		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		26.865,44	
G	17 9203 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			080 + BAJAS POR ANULACION			-18.000,00	
G	22 1321 62900 OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERAT			080 + BAJAS POR ANULACION			-24.000,00	
G	30 4414 21000 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATU			080 + BAJAS POR ANULACION			-5.800,00	
G	39 3265 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS			080 + BAJAS POR ANULACION			-16.000,00	
G	39 3265 42391 TRANSF. A SDADES. MERCANTILES ESTATALES, ENTIDADES PUBLICAS			080 + BAJAS POR ANULACION			-20.000,00	
G	39 3266 22402 OTROS SEGUROS			080 + BAJAS POR ANULACION			-5.500,00	
G	41 3414 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			080 + BAJAS POR ANULACION			-39.050,00	
I	00 87000 Para gastos generales			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		12.776.794,29		
Suma y sigue:						12.776.794,29	13.637.989,97	

Pág. 18

Grupo Apuntes: **MODIFICACIÓN**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
I	00 87010 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		861.195,68		
Suma Total						13.637.989,97	13.637.989,97	



ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Expediente Modificación presupuestaria: 2º Expediente de Suplemento de crédito y crédito extraordinario

Visto el expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) así como el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente,

INFORME

PRIMERO. - Expediente de modificación presupuestaria.

Según borrador de propuesta que presenta el Sr. Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda se trata de una modificación de crédito mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con exceso de financiación afectada, Remanente de Tesorería para Gastos Generales y bajas de crédito, en base a lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y artículos 35 a 38 del RD 500/1990.

En aplicación de lo establecido en el Art. 37.2 RD 500/90 se acompaña a la propuesta la documentación justificativa de la necesidad de la medida precisando la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, al no haber créditos suficientes en el estado de gastos del presupuesto a nivel de vinculación jurídica, así como el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, según escritos aportados e incluidos en el expediente.

1/5

SEGUNDO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe son conformes con las indicadas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El detalle por capítulos, tipo de modificación presupuestaria, aplicaciones presupuestarias y proyectos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Descripción	Importe	Cap.	Descripción	Suplemento	Extraordinario	Bajas	TOTAL
1	Impuestos directos	0,00	1	Gastos de personal	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00
2	Impuestos indirectos	0,00	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.879.882,79	93.973,44	-84.350,00	5.889.506,23
3	Tasas y otros ingresos	0,00	3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00	4	Transferencias corrientes	1.189.056,58	155.800,00	-20.000,00	1.324.856,58
5	Ingresos patrimoniales	0,00	5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	6	Inversiones reales	3.025.375,33	297.567,00	-24.000,00	3.298.942,33
7	Transferencias de capital	0,00	7	Transferencias de capital	2.003.078,50	921.606,33	0,00	2.924.684,83
8	Activos financieros	13.637.989,97	8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
		13.637.989,97			12.297.393,20	1.468.946,77	-128.350,00	13.637.989,97

Consta en el expediente detalle de las actuaciones a realizar.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
intervencioninformes@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	wweBLWG8y1N+ECIHgVoMDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/04/2025 13:34:48
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	25/04/2025 13:33:04
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wweBLWG8y1N+ECIHgVoMDg==	Página	1/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Observación: Entre las partidas que se suplementan aparecen varias acciones a favor de Málaga Deporte y Eventos, S.A. (sociedad dependiente de este Ayuntamiento) para patrocinios de eventos. Puede haber confusión en determinadas ocasiones entre lo que es otorgar una subvención y contratar un patrocinio. En la concesión de una subvención el beneficiario es el club o los particulares, mientras que en el patrocinio el beneficiario es el Ayuntamiento, o la sociedad Málaga Deporte y Eventos en este caso, por el retorno publicitario, es decir, es el ente que paga el patrocinio el verdadero destinatario de los servicios prestados.

El patrocinio se configura como un contrato, privado, pero contrato, cuya preparación y adjudicación se debe realizar a través de la Ley de Contratos del Sector Público, con la definición que aparece en la Ley General de Publicidad y debiendo respetar también la Ley reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía. Al ser considerados contratos, debe planificarse anualmente la contratación para el cumplimiento de un objetivo, así como respetarse la Ley de Contratos del Sector Público en su adjudicación.

Esta Intervención puede entender el carácter exclusivo de algunos de ellos siempre y cuando se cumplan los requisitos para la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, pero deberían plantear una licitación abierta del resto de necesidades, pues en los contratos de patrocinio, lo importante debería ser la repercusión de la imagen y de la marca que se publicita, más que el evento en sí mismo.

TERCERO. - Financiación.
Que la presente modificación de crédito se proponer financiar con:

2/5

1. Remanente Líquido de Tesorería por importe de 12.776.794,29 €.
Según informe de Intervención a la Liquidación del Presupuesto 2024 (aprobada por Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 25 de febrero de 2025) el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) de la entidad asciende a 122.204.721,43€, por lo que cuenta con suficiente para atender el presente expediente; si bien, la financiación del presente expediente se corresponde con el uso del remanente de tesorería para gastos generales de libre disposición que se puso de manifiesto en el Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las reglas fiscales a la Liquidación del Presupuesto 2024, según el cual, el remanente líquido de tesorería total del holding municipal asciende a 147.759.561,13 €, importe superior al superávit de la corporación, pudiendo el importe sobrante de RTGG (61.969.611,91 €) destinarse a modificaciones de crédito siempre que se estime cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de Regla de gasto a final del ejercicio, y con la finalidad de no incurrir en incumplimientos que den lugar a la aplicación de las medidas correctivas reguladas en la LOEPSF.

Detalle modificación presupuestaria	Importe	Acumulado modif. Presup.	Saldo RTGG (RLT)
REMANENTE DE TESORERÍA (liquidación presupuesto ejercicio anterior)			122.204.721,43
1º Expediente Incorporación de Remanentes de Crédito	141.789,99	141.789,99	122.062.931,44
2º Expediente Suplemento de crédito y crédito extraordinario	12.776.794,29	12.918.584,28	109.286.137,15

2. Remanente de Tesorería para Gastos con financiación afectada por importe de 861.195,68 €, correspondiente a ingresos producidos en el ejercicio anterior para los cuales no fue posible realizar el correspondiente expediente de modificación presupuestaria, por lo que

se propone en el presente ejercicio tramitar mediante suplemento de crédito/ crédito extraordinario.

a) Con fecha 19/12/2024 se suscribe el Convenio de Patrocinio del Ayuntamiento de Málaga con la entidad Fundación Bancaria Unicaja con CIF: G93040566 para la actividad Cabalgata Reyes Magos 2025 para financiar los gastos de la Cabalgata de Reyes 2025.

Se propone suplementar crédito por importe de 5.279,53 € en el presente ejercicio financiado con exceso de financiación afectada.

b) Con fecha 30 de diciembre de 2024 se le notificó, a este Excmo. Ayuntamiento, Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, la concesión de una subvención por importe de 200.000,00 € regulada en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T. Estas subvenciones serán cofinanciadas al 85% con cargo a fondos del Programa Fondo Social Europeo Plus (en adelante, FSE+) para Andalucía 2021-2027, y en desarrollo de la Prioridad 5, Empleo juvenil.

Se propone suplementar crédito por dicho importe en el presente ejercicio financiado con exceso de financiación afectada.

c) Mediante Resolución de 25/11/2024 de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía se concede a este Ayuntamiento de Málaga una subvención, en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por un importe total de 1.311.832,27 € a las Comunidades de Propietarios para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva en el área de Regeneración y Renovación Urbana “Carranque. Fase 1 de Málaga”, del cual en el ejercicio 2024 se ingresó el 50% en el proyecto 2024 2 00REH 2.

3/5

Se propone tramitar un expediente de crédito extraordinario por importe de 655.916,15 € en el presente ejercicio financiado con exceso de financiación afectada.

3. Baja de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente “no comprometidas” cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c del RD 500/1990) por importe de 128.350,00 €.

Del importe de las bajas de créditos se incluye bajas en el proyecto 2025 2 22000 5 que se encuentra financiado con ingresos procedentes de préstamos según consta en el Anexo de Inversiones que acompaña al expediente de Presupuesto General.

Consta en el expediente informe del Servicio de Gestión Financiera en el que se indique que es posible el destino de dichos préstamos a otras actuaciones.

CUARTO. - Modificación de la base de ejecución nº 34 Presupuesto 2025” Subvenciones nominativas”.
 Se propone consignar créditos por importe de 286.510,00 € para el otorgamiento de subvenciones nominativas a distintas asociaciones y entidades por lo que procedería la modificación de la base de ejecución nº 34 del presupuesto en tal sentido.

Código Seguro De Verificación	wweBLWG8y1N+ECIHgVoMDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/04/2025 13:34:48	
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	25/04/2025 13:33:04	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wweBLWG8y1N+ECIHgVoMDg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Importe
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	EXCAVACIONES CERRO DEL VILLAR	01.3349.48900	4001	9.090,00
AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE MÁLAGA	R2900351D	ESTABLECIMIENTO DE LA SEÑAL TELEVISIVA ÚNICA DE LA SEMANA SANTA DE MÁLAGA	01.3349.48900	4001	127.050,00
FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA LIBERTAD	G83580779	"ESCRIBIDORES. FESTIVAL LITERARIO DE AMÉRICA Y EUROPA	01.3349.48900	4001	25.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL TRANSDISCIPLINA	G93638302	FOOLK 2025	01.3349.48900	4001	25.000,00
ALIANZA FRANCESA	G29548666	XXXI FESTIVAL DE CINE FRANCÉS	01.3349.48900	4001	33.800,00
WORLD SPANISH GUITAR FOUNDATION	G70837406	FESTIVAL DE LA GUITARRA "CIUDAD DE MÁLAGA"	01.3349.48900	4001	20.000,00
ASOCIACIÓN COMERCIANTES AUTONOMOS Y EMPRESARIOS DEL PTO DE LA TORRE (ACAEP)	G16479958	COLOR EN EL PUERTO	19.4331.48900	5009	6.270,00
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE ALTOS ESTUDIOS EUROPEOS	20.9241.48900	4310	10.000,00
ASOCIACIÓN MALAGUEÑA PARA LA RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TRANVÍAS Y AUTOBUSES TRAN-BUS	G92780303	FOMENTO DE LA RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DIUSIÓN CULTURAL DE LOS ANTIGUOS TRANVÍAS Y AUTOBUSES UTILIZADOS EN LA CIUDAD	30.4414.48900	7006	5.800,00
CLUB DEPORTIVO ARCO CLUB MALAKA	G93218188	REPARACIÓN CUBIERTA	41.3411.78000	4505	2.000,00
CLUB DEPORTIVO MALACITANO FUTSAL	G93647733	SOBRECOSTE ALQUILER, VIAJE Y ARBITRAJE	41.3411.48900	4505	13.000,00
CLUB BALONMANO CIUDAD DE MÁLAGA	G93487858	GASTOS VIAJES, ARBITRAJES Y ALQUILER INSTALACIONES	41.3411.48900	4505	9.500,00

Así mismo, se propone sea modificada las bases de ejecución del presupuesto para la concesión de las siguientes subvenciones nominativas, para las que existe crédito suficiente en el presupuesto 2025:

Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Importe
ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL BANDA DE MÚSICA CRUZ DEL HUMILLADERO	G92216944	CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA "CIUDAD DE MÁLAGA"	01.3349.48900	4001	4.000,00
COFRADÍA DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA SOLEDAD,	R2900309B	CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO BENÉFICO	01.3349.48900	4001	3.200,00

Respecto a las subvenciones nominativas, conviene matizar, en aplicación de lo establecido en el art. 22.a) de la Ley 38/2003 General de subvenciones y art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, que son "subvenciones nominativas" aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y su beneficiario aparezcan determinados en los estados de gastos del presupuesto. No obstante, como ya se ha indicado en anteriores ocasiones, la jurisprudencia señala que para que una subvención pueda incluirse como nominativa, no solo debe señalarse el CIF, la partida, el importe y el concepto, sino acreditarse o motivarse el porqué de la elección de esta modalidad frente a otras asociaciones o entidades. A estos efectos, consta justificación en el expediente.

4/5

Las propuestas de subvenciones nominativas indicadas conllevarán la necesidad de aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para el 2025.

QUINTO. - Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El presente expediente de modificación presupuestaria genera necesidad de financiación por importe de 12.974.737,78 € una vez ajustada las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, así como los ingresos provenientes de fondos europeos.

En cuanto a la Regla de gasto genera unos gastos computables por importe de 10.687.010,30 € neto de operaciones internas y ajustado por el importe de las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, así como de los gastos financiados con ingresos procedentes de otras AAPP/UE.

Para el conjunto de la corporación, el gasto computable ascendería a 12.318.821,63 €.

Código Seguro De Verificación	wweBLWG8y1N+ECIHgVoMdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/04/2025 13:34:48	
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	25/04/2025 13:33:04	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wweBLWG8y1N+ECIHgVoMdg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	Importes
(+) Suma capítulos 1 a 7 de ingresos	0,00
(-) Suma capítulos 1 a 7 de gastos	-13.637.989,97
Saldo de operaciones no financieras	-13.637.989,97
AJUSTES	
Operac.pendientes de aplicar a presupuesto	463.252,19
Ajuste ingresos procedentes Unión Europea	200.000,00 (*1)
Necesidades de financiación	-12.974.737,78
(*1) Proyecto 2024 2 17000 4 financiado con FSE	

REGLA DE GASTO	Importes
(+) Suma capítulos 1 a 7 de gastos	13.637.989,97
(-) Intereses de la deuda	
Gasto computable (neto intereses de la deuda)	13.637.989,97
AJUSTES	
Operac.pendientes de aplicar a presupuesto	-463.252,19
(-) Pagos por operaciones internas	-1.631.811,33
(-) Gastos financiados con ingresos UE/AAPP	-855.916,15
(-) Inversiones financieramente sostenibles	0,00
Gasto computable	10.687.010,30

SEXTO. - Órgano competente aprobación.

El expediente de suplementos de crédito y crédito extraordinario se someterá a la aprobación por el Pleno de la corporación (previa aprobación como proyecto de modificación de créditos por la Junta de Gobierno Local) con sujeción a los mismos trámites, requisitos y normas sobre información, reclamación y publicidad que para la aprobación del presupuesto general, requiriendo una aprobación inicial, un anuncio en BOP, una fase de exposición pública y una aprobación definitiva, entrando en vigor, tras la publicación en el Boletín oficial de la provincia de Málaga resumido por capítulos.

SÉPTIMO. - Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE, con la observación señalada, haciendo constar que ello no implica la fiscalización de los gastos que de su ejecución derive.

5/5

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DE SERVICIO DE CONTROL
FINANCIERO NO PLANIFICADO
Josefa María Sánchez Moreno

EL INTERVENTOR GENERAL
Fermín Vallecillo Moreno

A/A del SR. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Código Seguro De Verificación	wweBLWG8y1N+ECIHgVoMdg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno		Firmado	25/04/2025 13:34:48
	Josefa María Sánchez Moreno		Firmado	25/04/2025 13:33:04
Observaciones			Página	5/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wweBLWG8y1N+ECIHgVoMdg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA A LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2025

Se propone a la Iltna. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **a 13.766.339,97 €**, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en el informe que se adjunta con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 2: "COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS" por importe de 84.350,00 €
Financia 11, 23, 27 y 28.

CAPÍTULO 4: "TRANFERENCIAS CORRIENTES" por importe de 20.000,00 €

Financia parte del epígrafe 27.

CAPITULO 6: "INVERSIONES REALES", por importe de 24.000,00 €.

Financia parte del epígrafe 15.

1/3

ESTADO DE INGRESOS

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES por importe de 12.776.794,29 €

Financia los epígrafes 1, 3 al 10, 12 al 14, 16 al 22, 24 al 26 y 29 al 35 y, parte de los epígrafes 15, 23, 27 y 28.

87000 Remanente Tesorería para gastos generales, por 12.776.794,29 €.

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA por importe de 861.195,68 €

Financia el epígrafe 35 y parte de los epígrafes 11 y 2.

87010 Remanente Tesorería para gastos generales, por 861.195,68 €.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927742
presupuestos@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	s9vDr1YUPb7dS6rBENDwtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	25/04/2025 14:00:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s9vDr1YUPb7dS6rBENDwtA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS	BAJAS POR ANULACION
1	0,00	200.000,00	0,00
2	93.973,44	5.879.882,79	84.350,00
4	155.800,00	1.189.056,58	20.000,00
6	297.567,00	3.025.375,33	24.000,00
7	921.606,33	2.003.078,50	0,00
TOTAL	1.468.946,77	12.297.393,20	128.350,00

2/3

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	12.776.794,29	Remanente de tesorería gastos generales
8	861.195,68	Remanente de tesorería gastos financiación afectada
TOTAL	13.637.989,97	

Segundo.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se proponen expresamente las siguientes modificaciones:

BASE 34ª: SUBVENCIONES

En los informes de Áreas y Distritos que acompañan a este expediente se solicita la modificación de esta base en el siguiente sentido,

Código Seguro De Verificación	s9vDr1YUPb7dS6rBENDwtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	25/04/2025 14:00:37	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s9vDr1YUPb7dS6rBENDwtA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



II EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2025					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Importe
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	G2918001E	EXCAVACIONES CERRO DEL VILLAR	01.3349.48900	4001	9.090,00
AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE MÁLAGA	R2900351D	ESTABLECIMIENTO DE LA SEÑAL TELEVISIVA ÚNICA DE LA SEMANA SANTA DE MÁLAGA	01.3349.48900	4001	127.050,00
FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA LIBERTAD	G83580779	*ESCRIBIDORES. FESTIVAL LITERARIO DE AMÉRICA Y EUROPA	01.3349.48900	4001	25.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL TRANSDISCIPLINA	G93638302	FOOLK 2025	01.3349.48900	4001	25.000,00
ALIANZA FRANCESA	G29548666	XXXI FESTIVAL DE CINE FRANCÉS	01.3349.48900	4001	33.800,00
WORLD SPANISH GUITAR FOUNDATION	G70837406	I FESTIVAL DE LA GUITARRA "CIUDAD DE MÁLAGA"	01.3349.48900	4001	20.000,00
ASOCIACIÓN COMERCIANTES AUTONOMOS Y EMPRESARIOS DEL PTO DE LA TORRE (ACAEP)	G16479958	COLOR EN EL PUERTO	19.4331.48900	5009	6.270,00
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	G2918001E	CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE ALTOS ESTUDIOS EUROPEOS	20.9241.48900	4310	10.000,00
ASOCIACIÓN MALAGUEÑA PARA LA RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TRANVÍAS Y AUTOBUSES TRAN-BUS	G92780303	FOMENTO DE LA RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DIUSIÓN CULTURAL DE LOS ANTIGUOS TRANVÍAS Y AUTOBUSES UTILIZADOS EN LA CIUDAD	30.4414.48900	7006	5.800,00
CLUB DEPORTIVO ARCO CLUB MALAKA	G93218188	REPARACIÓN CUBIERTA	41.3411.78000	4505	2.000,00
CLUB DEPORTIVO MALACITANO FUTSAL	G93647733	SOBRECOSTE ALQUILER, VIAJE Y ARBITRAJE	41.3411.48900	4505	13.000,00
CLUB BALONMANO CIUDAD DE MÁLAGA	G93487858	GASTOS VIAJES, ARBITRAJES Y ALQUILER INSTALACIONES	41.3411.48900	4505	9.500,00
ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL BANDA DE MÚSICA CRUZ DEL HUMILLADERO	G92216944	CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA "CIUDAD DE MÁLAGA"	01.3349.48900	4001	4.000,00
COFRADÍA DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA SOLEDAD,	R2900309B	CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO BENÉFICO	01.3349.48900	4001	3.200,00

3/3

Tercero. - Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluya en el Plan Estratégico de Subvenciones, las subvenciones que se detallan en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente proyecto de expediente.

Cuarto. - Acordar el desistimiento de la inversión a la que se renuncia para financiar el presente proyecto de expediente.

Quinto. - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

El Concejal Delegado del Área
de Economía y Hacienda
Carlos María Conde O'Donnell

Código Seguro De Verificación	s9vDr1YUPb7dS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	25/04/2025 14:00:37
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s9vDr1YUPb7dS6rBENdwtA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO II
NOTA INTERIOR

DE: Concejal Delegado de Economía y Hacienda

A:

☐

Secretaría General del Pleno.

☒

Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

ASUNTO:

Por la presente tengo a bien remitir completo y concluso, el expediente relativo a: **PROYECTO SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE 2025**

De este expediente se interesa su:

☐

Dictamen

1/2

☒

Aprobación.

Por:

☐

Comisión de Pleno

☐

Pleno.

☒

Junta de Gobierno Local.

Dicho expediente, es necesario que se incluya como **Asunto urgente**, en el Orden del Día de la sesión indicada. Por ello se solicita el traslado de los documentos e información necesaria al resto de miembros del órgano indicado, a efectos de su conocimiento, ante la posible inclusión de urgencia en el Orden del Día.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927742
presupuestos@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Z0sTy0c4zdxmL7FZpRhVJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	25/04/2025 14:00:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z0sTy0c4zdxmL7FZpRhVJw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se justifica la urgencia, en base a la argumentación expuesta por los departamentos afectados por la presente modificación que está expresada en los informes y solicitudes que acompañan al presente proyecto de expediente motivado por la necesidad de que se inicie lo antes posible las actuaciones aludidas.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado de
Economía y Hacienda.
Carlos María Conde O'Donnell.

2/2

Código Seguro De Verificación	Z0sTy0c4zdxmL7FZpRhVJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	25/04/2025 14:00:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z0sTy0c4zdxmL7FZpRhVJw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2025.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 25 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a a 13.766.339,97 €, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en el informe que se adjunta con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 2: "COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS" por importe de 84.350,00 € Financia 11, 23, 27 y 28.

CAPÍTULO 4: "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" por importe de 20.000,00 €

Financia parte del epígrafe 27.

CAPITULO 6: "INVERSIONES REALES", por importe de 24.000,00 €.

Financia parte del epígrafe 15.

ESTADO DE INGRESOS

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES por importe de 12.776.794,29 €

Financia los epígrafes 1, 3 al 10, 12 al 14, 16 al 22, 24 al 26 y 29 al 35 y, parte de los epígrafes 15, 23, 27 y 28.

87000 Remanente Tesorería para gastos generales, por 12.776.794,29 €.

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA por importe de 861.195,68 €

Financia el epígrafe 35 y parte de los epígrafes 11 y 2.

87010 Remanente Tesorería para gastos generales, por 861.195,68 €.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuencia

1/3

**RESUMEN****EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS****GASTOS**

<i>CAP.</i>	<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>	<i>SUPLEMENTOS</i>	<i>BAJAS POR ANULACION</i>
<i>1</i>	<i>0,00</i>	<i>200.000,00</i>	<i>0,00</i>
<i>2</i>	<i>93.973,44</i>	<i>5.879.882,79</i>	<i>84.350,00</i>
<i>4</i>	<i>155.800,00</i>	<i>1.189.056,58</i>	<i>20.000,00</i>
<i>6</i>	<i>297.567,00</i>	<i>3.025.375,33</i>	<i>24.000,00</i>
<i>7</i>	<i>921.606,33</i>	<i>2.003.078,50</i>	<i>0,00</i>
TOTAL	1.468.946,77	12.297.393,20	128.350,00

INGRESOS

<i>CAP.</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>
<i>8</i>	<i>12.776.794,29</i>	<i>Remanente de tesorería gastos generales</i>
<i>8</i>	<i>861.195,68</i>	<i>Remanente de tesorería gastos financiación afectada</i>
TOTAL	13.637.989,97	

2/3

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Segundo.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se proponen expresamente las siguientes modificaciones:

BASE 34ª: SUBVENCIONES

En los informes de Áreas y Distritos que acompañan a este expediente se solicita la modificación de esta base en el siguiente sentido,



II EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2025					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Importe
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	EXCAVACIONES CERRO DEL VILLAR	01.3349.48900	4001	9,090,00
AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE MÁLAGA	R2900351D	ESTABLECIMIENTO DE LA SEÑAL TELEVISIVA ÚNICA DE LA SEMANA SANTA DE MÁLAGA	01.3349.48900	4001	127,050,00
FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA LIBERTAD	G83580779	"ESCRIBIDORES, FESTIVAL LITERARIO DE AMÉRICA Y EUROPA	01.3349.48900	4001	25,000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL TRANSDISCIPLINA	G93638302	FOOLK 2025	01.3349.48900	4001	25,000,00
ALIANZA FRANCESA	G29548666	XXXI FESTIVAL DE CINE FRANCÉS	01.3349.48900	4001	33,800,00
WORLD SPANISH GUITAR FOUNDATION	G70837406	I FESTIVAL DE LA GUITARRA "CIUDAD DE MÁLAGA"	01.3349.48900	4001	20,000,00
ASOCIACIÓN COMERCIANTES AUTONOMOS Y EMPRESARIOS DEL PTO DE LA TORRE (ACAEP)	G16479958	COLOR EN EL PUERTO	19.4331.48900	5009	6,270,00
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE ALTOS ESTUDIOS EUROPEOS	20.9241.48900	4310	10,000,00
ASOCIACIÓN MALAGUEÑA PARA LA RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TRANVÍAS Y AUTOBUSES TRAN-BUS	G92780303	FOMENTO DE LA RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DIUSIÓN CULTURAL DE LOS ANTIGUOS TRANVÍAS Y AUTOBUSES UTILIZADOS EN LA CIUDAD	30.4414.48900	7006	5,800,00
CLUB DEPORTIVO ARCO CLUB MALAKA	G93218188	REPARACIÓN CUBIERTA	41.3411.78000	4505	2,000,00
CLUB DEPORTIVO MALACITANO FUTSAL	G93647733	SOBRECOSTE ALQUILER, VIAJE Y ARBITRAJE	41.3411.48900	4505	13,000,00
CLUB BALONMANO CIUDAD DE MÁLAGA	G93487858	GASTOS VIAJES, ARBITRAJES Y ALQUILER INSTALACIONES	41.3411.48900	4505	9,500,00
ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL BANDA DE MÚSICA CRUZ DEL HUMILLADERO	G92216944	CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA "CIUDAD DE MÁLAGA"	01.3349.48900	4001	4,000,00
COFRADÍA DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA SOLEDAD,	R2900309B	CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO BENÉFICO	01.3349.48900	4001	3,200,00

3/3

Tercero. - Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluya en el Plan Estratégico de Subvenciones, las subvenciones que se detallan en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente proyecto de expediente.

Cuarto. - Acordar el desistimiento de la inversión a la que se renuncia para financiar el presente proyecto de expediente.

Quinto. - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a 29 de abril de 2025, firmándose de manera manuscrita ante la imposibilidad de su firma electrónica por los problemas técnicos derivados del apagón electrónico del pasado día 28 de abril.

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Carlos María Conde O'Donnell.



PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2025

La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de abril de 2025, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2025 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **13.766.339,97 €€**, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 2: "COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS" por importe de 84.350,00 €
Financia 11, 23, 27 y 28.

CAPÍTULO 4: "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" por importe de 20.000,00 €

Financia parte del epígrafe 27.

CAPITULO 6: "INVERSIONES REALES", por importe de 24.000,00 €.

Financia parte del epígrafe 15.

ESTADO DE INGRESOS

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES por importe de 12.776.794,29 €

Financia los epígrafes 1, 3 al 10, 12 al 14, 16 al 22, 24 al 26 y 29 al 35 y, parte de los epígrafes 15, 23, 27 y 28.

87000 Remanente Tesorería para gastos generales, por 12.776.794,29 €.

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA por importe de 861.195,68 €

Financia el epígrafe 35 y parte de los epígrafes 11 y 2.

87010 Remanente Tesorería para gastos con financiación afectada, por 861.195,68 €.



RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
GASTOS

CAP.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS	BAJAS POR ANULACION
1	0,00	200.000,00	0,00
2	93.973,44	5.879.882,79	84.350,00
4	155.800,00	1.189.056,58	20.000,00
6	297.567,00	3.025.375,33	24.000,00
7	921.606,33	2.003.078,50	0,00
TOTAL	1.468.946,77	12.297.393,20	128.350,00

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	12.776.794,29	Remanente de tesorería gastos generales
8	861.195,68	Remanente de tesorería gastos financiación afectada
TOTAL	13.637.989,97	

Segundo.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se proponen expresamente las siguientes modificaciones:

BASE 34ª: SUBVENCIONES

En los informes de Áreas y Distritos que acompañan a este expediente se solicita la modificación de esta base para incluir las siguientes subvenciones nominativas:



II EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2025					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Importe
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	EXCAVACIONES CERRO DEL VILLAR	01.3349.48900	4001	9.090,00
AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE MÁLAGA	R2900351D	ESTABLECIMIENTO DE LA SEÑAL TELEVISIVA ÚNICA DE LA SEMANA SANTA DE MÁLAGA	01.3349.48900	4001	127.050,00
FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA LIBERTAD	G83580779	“ESCRIBIDORES, FESTIVAL LITERARIO DE AMÉRICA Y EUROPA	01.3349.48900	4001	25.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL TRANSDISCIPLINA	G93638302	FOOLK 2025	01.3349.48900	4001	25.000,00
ALIANZA FRANCESA	G29548666	XXXI FESTIVAL DE CINE FRANCÉS	01.3349.48900	4001	33.800,00
WORLD SPANISH GUITAR FOUNDATION	G70837406	I FESTIVAL DE LA GUITARRA “CIUDAD DE MÁLAGA”	01.3349.48900	4001	20.000,00
ASOCIACIÓN COMERCIANTES AUTONOMOS Y EMPRESARIOS DEL PTO DE LA TORRE (ACAEP)	G16479958	COLOR EN EL PUERTO	19.4331.48900	5009	6.270,00
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE ALTOS ESTUDIOS EUROPEOS	20.9241.48900	4310	10.000,00
ASOCIACIÓN MALAGUEÑA PARA LA RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TRANVÍAS Y AUTOBUSES TRAN-BUS	G92780303	FOMENTO DE LA RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DIUSIÓN CULTURAL DE LOS ANTIGUOS TRANVÍAS Y AUTOBUSES UTILIZADOS EN LA CIUDAD	30.4414.48900	7006	5.800,00
CLUB DEPORTIVO ARCO CLUB MALAKA	G93218188	REPARACIÓN CUBIERTA	41.3411.78000	4505	2.000,00
CLUB DEPORTIVO MALACITANO FUTSAL	G93647733	SOBRECOSTE ALQUILER, VIAJE Y ARBITRAJE	41.3411.48900	4505	13.000,00
CLUB BALONMANO CIUDAD DE MÁLAGA	G93487858	GASTOS VIAJES, ARBITRAJES Y ALQUILER INSTALACIONES	41.3411.48900	4505	9.500,00
ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL BANDA DE MÚSICA CRUZ DEL HUMILLADERO	G92216944	CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA “CIUDAD DE MÁLAGA”	01.3349.48900	4001	4.000,00
COFRADÍA DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA SOLEDAD,	R2900309B	CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO BENÉFICO	01.3349.48900	4001	3.200,00

Tercero. - Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluya en el Plan Estratégico de Subvenciones, las subvenciones que se detallan en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente.

Cuarto. - Acordar el desistimiento de la inversión a la que se renuncia para financiar el presente expediente

Quinto. – Que se dé cuenta, del acuerdo que se adopte a la Comisión de Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, en la primera sesión que se celebre.

Sexto. - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

Málaga, a 29 de abril del 2025

El Concejal de Delegado del Área
de Economía y Hacienda
Carlos María Conde O'Donnell



ANEXO II
NOTA INTERIOR

DE: Concejal Delegado de Economía y Hacienda

A:

☒ Secretaría General del Pleno.

☐ Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

ASUNTO:

Por la presente tengo a bien remitir completo y concluso, el expediente relativo a:
**SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO
DE MALAGA DE 2025**

1/2

De este expediente se interesa su:

☐ Dictamen

☒ Aprobación.

Por:

☐ Comisión de Pleno

☒ Pleno.

☐ Junta de Gobierno Local.



Dicho expediente, es necesario que se incluya como **Asunto urgente**, en el Orden del Día de la sesión indicada. Por ello se solicita el traslado de los documentos e información necesaria al resto de miembros del órgano indicado, a efectos de su conocimiento, ante la posible inclusión de urgencia en el Orden del Día.

Se justifica la urgencia, en base a las argumentaciones expuestas por los departamentos afectados por la presente modificación que están expresadas en los informes y solicitudes que acompañan al presente expediente motivados por la necesidad de que se inicie lo antes posible las actuaciones aludidas.

Málaga, a 29 de abril del 2025

El Concejal Delegado de
Economía y Hacienda.

Carlos María Conde O'Donnell.



Este Ayuntamiento, al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025

PUNTO N° U.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2025

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar la urgencia de este punto, conoció la Propuesta referenciada, de fecha 29 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2025

La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de abril de 2025, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Concejale Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2025 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

1/4

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **13.766.339,97 €€**, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 2: "COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS" por importe de 84.350,00 €
Financia 11, 23, 27 y 28.

CAPÍTULO 4: "TRANFERENCIAS CORRIENTES" por importe de 20.000,00 €

Financia parte del epígrafe 27.

CAPITULO 6: "INVERSIONES REALES", por importe de 24.000,00 €.

Financia parte del epígrafe 15.

ESTADO DE INGRESOS

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
registrodepleno@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	tdY7cEg+cybl8snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	06/05/2025 08:44:16
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	06/05/2025 08:36:30
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tdY7cEg+cybl8snwrend7A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES por importe de 12.776.794,29 €

Financia los epígrafes 1, 3 al 10, 12 al 14, 16 al 22, 24 al 26 y 29 al 35 y, parte de los epígrafes 15, 23, 27 y 28.

87000 Remanente Tesorería para gastos generales, por 12.776.794,29 €.

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA por importe de 861.195,68 €

Financia el epígrafe 35 y parte de los epígrafes 11 y 2.

87010 Remanente Tesorería para gastos con financiación afectada, por 861.195,68 €.

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS	BAJAS POR ANULACION
1	0,00	200.000,00	0,00
2	93.973,44	5.879.882,79	84.350,00
4	155.800,00	1.189.056,58	20.000,00
6	297.567,00	3.025.375,33	24.000,00
7	921.606,33	2.003.078,50	0,00
TOTAL	1.468.946,77	12.297.393,20	128.350,00

2/4

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	12.776.794,29	Remanente de tesorería gastos generales
8	861.195,68	Remanente de tesorería gastos financiación afectada
TOTAL	13.637.989,97	

Segundo.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se proponen expresamente las siguientes modificaciones:

BASE 34ª: SUBVENCIONES

Código Seguro De Verificación	tdY7cEg+cybl8snwrend7A==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	06/05/2025 08:44:16		
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	06/05/2025 08:36:30		
Observaciones			Página		2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tdY7cEg+cybl8snwrend7A==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



En los informes de Áreas y Distritos que acompañan a este expediente se solicita la modificación de esta base para incluir las siguientes subvenciones nominativas:

II EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2025					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Importe
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	EXCAVACIONES CERRO DEL VILLAR	01.3349.48900	4001	9.090,00
AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE MÁLAGA	R2900351D	ESTABLECIMIENTO DE LA SEÑAL TELEVISIVA ÚNICA DE LA SEMANA SANTA DE MÁLAGA	01.3349.48900	4001	127.050,00
FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA LIBERTAD	G83580779	ESCRIBIDORES. FESTIVAL LITERARIO DE AMÉRICA Y EUROPA	01.3349.48900	4001	25.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL TRANSDISCIPLINA	G93638302	FOOLK 2025	01.3349.48900	4001	25.000,00
ALIANZA FRANCESA	G29548666	XXXI FESTIVAL DE CINE FRANCÉS	01.3349.48900	4001	33.800,00
WORLD SPANISH GUITAR FOUNDATION	G70837406	I FESTIVAL DE LA GUITARRA "CIUDAD DE MÁLAGA"	01.3349.48900	4001	20.000,00
ASOCIACIÓN COMERCIANTES AUTONOMOS Y EMPRESARIOS DEL PTO DE LA TORRE (ACAEP)	G16479958	COLOR EN EL PUERTO	19.4331.48900	5009	6.270,00
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE ALTOS ESTUDIOS EUROPEOS	20.9241.48900	4310	10.000,00
ASOCIACIÓN MALAGUEÑA PARA LA RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TRANVÍAS Y AUTOBUSES TRAN-BUS	G92780303	FOMENTO DE LA RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DIUSIÓN CULTURAL DE LOS ANTIGUOS TRANVÍAS Y AUTOBUSES UTILIZADOS EN LA CIUDAD	30.4414.48900	7006	5.800,00
CLUB DEPORTIVO ARCO CLUB MALAKA	G93218188	REPARACIÓN CUBIERTA	41.3411.78000	4505	2.000,00
CLUB DEPORTIVO MALACITANO FUTSAL	G93647733	SOBRECOSTE ALQUILER, VIAJE Y ARBITRAJE	41.3411.48900	4505	13.000,00
CLUB BALONMANO CIUDAD DE MÁLAGA	G93487858	GASTOS VIAJES, ARBITRAJES Y ALQUILER INSTALACIONES	41.3411.48900	4505	9.500,00
ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL BANDA DE MÚSICA CRUZ DEL HUMILLADERO	G92216944	CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA "CIUDAD DE MÁLAGA"	01.3349.48900	4001	4.000,00
COFRADÍA DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA SOLEDAD,	R2900309B	CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO BENÉFICO	01.3349.48900	4001	3.200,00

3/4

Tercero. - Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluya en el Plan Estratégico de Subvenciones, las subvenciones que se detallan en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente.

Cuarto. - Acordar el desistimiento de la inversión a la que se renuncia para financiar el presente expediente

Quinto. - Que se dé cuenta, del acuerdo que se adopte a la Comisión de Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, en la primera sesión que se celebre.

Sexto. - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

Código Seguro De Verificación	tDY7cEg+cybl8snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	06/05/2025 08:44:16
Observaciones	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	06/05/2025 08:36:30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tDY7cEg+cybl8snwrend7A==	Página	3/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 14 abstenciones (10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos formulados en la misma.

**A la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
Alicia E. García Avilés**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Servicio Jurídico del Pleno
Miguel Ángel Carrasco Crujera

4/4

Código Seguro De Verificación	tDY7cEg+cybl8snwrend7A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena García Aviles		Firmado	06/05/2025 08:44:16
	Miguel Angel Carrasco Crujera		Firmado	06/05/2025 08:36:30
Observaciones			Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tDY7cEg+cybl8snwrend7A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Economía y Hacienda

Edicto

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, acordó la aprobación inicial del segundo expediente de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a exposición pública, haciéndose constar que el expediente se encuentra a disposición del público telemáticamente a través del tablón de edictos electrónico del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga: <http://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/tablon-de-edictos/>

Del mismo modo, se podrá consultar presencialmente el expediente, que estará disponible en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del Edificio Consistorial, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante quince días hábiles. En el caso de optar por esta vía de consulta del expediente expuesto, deberá solicitarse cita previa, con una antelación mínima de 24 horas, al correo electrónico presupuestos@malaga.eu.

Las reclamaciones que se pretendan entablar contra el presente acuerdo podrán presentarse en el Registro General de Entrada del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de exposición pública.

Caso de no producirse reclamaciones, el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

Málaga, 30 de abril de 2015.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Carlos M.^a Conde O'Donnell.

1680/2025